XCIX - Montevideo, miércoles 28 de abril de 2004 - Nº 26.490

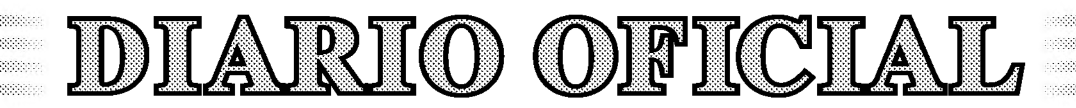
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.490 - Montevideo, miércoles 28 de abril de 2004

Tomo 396

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

1

Resolución S/n

Cúmplase el Decreto Departamental Nº 07/04, por el cual se exonera del Tributo que grava los permisos de construcción a los Grupos SIAV "Arachán 1 y Arachán 2", a construirse en los padrones que se determinan de la ciudad de Melo.
(833*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETO Nº 07/04

VISTO: El Of. Nº 627/03 de fecha 15 de diciembre de 2003, de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, adjuntando expedientes municipales números 5325/03 y 5326/03, de fechas 7 de noviembre de 2003, por el cual el Ejecutivo Comunal solicita exoneración del tributo por permiso de construcción de las viviendas evolutivas para funcionarios policiales denominados "Arachán 1 y Arachán 2".

RESULTANDO 1) Que por notas de fecha 28 de mayo de 2003, contenida en el expediente referidos, el instituto de asistencia técnica "Los Alpes", en representación de los Grupos SIAV Arachán 1 y Arachán 2, solicita la exoneración de los aportes correspondientes al permiso de construcción de 48 viviendas evolutivas en el inmueble padrón 16.820 y de 45 viviendas evolutivas en el inmueble padrón 16.821 de la ciudad de Melo.

RESULTANDO 2) Que con fecha 7 de noviembre de 2003, el Dpto. Jurídico de la IMCL, informa que el Ejecutivo Comunal deberá remitir iniciativa de exoneración al a la Junta Dptal., para su aprobación por ésta, lo que se realizó por Oficio Nº. 627/03.-

CONSIDERANDO: Que la iniciativa del Ejecutivo Comunal es compartida por esta Corporación, en Virtud del fin Social que entraña la misma, ya que la solicitud de exoneración del tributo de permiso de construcción refiere a viviendas destinadas a funcionarios policiales de modestos recursos.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a sus facultades constitucionales y legales;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1º) Exonérese de Tributo que grava los permisos de construcción a los Grupos SIAV "Arachán 1 y Arachán 2", a construirse en los padrones 16.820 y 16.821, respectivamente, ambos de la ciudad de Melo.-

Art. 2º) Comuníquese a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Prof. ARY NEY SORONDO, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 12 de abril de 2004

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo;

ATENTO: A lo expuesto, y a sus facultades constitucionales y legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRO LARGO;

RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 07/04 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

2)- Comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese.
Cnel. (r) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. PEDRO SARAVIA FRATTI, SECRETARIO GENERAL.

---o---

2

Resolución S/n

Cúmplase el Decreto Departamental Nº 08/04, por el cual se declara de Interés Departamental el 1er. Encuentro Internacional de Motos a llevarse a cabo en el lugar y fecha que se determina.
(834*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETO Nº 08/04

ATENTO a Of. 084/04 de fecha 18/2/04 de la IMCL, adjuntando autorización y venia correspondiente para que se declare de Interés Dptal. el "Primer Encuentro de Motos en Melo", esta Comisión aconseja al Cuerpo aprobar el siguiente decreto:

VISTO: El Of. 084/04 de fecha 18/2/04 de la IMCL, solicitando autorización y venia correspondiente para que se declare de Interés Dptal. el "Primer Encuentro de Motos en Melo".

CONSIDERANDO: 1) Que este evento organizado por el Programa "Tierra de Nadie" y el Grupo SOLO CLASICAS tiende a fomentar el intercambio de ciudadanos de distintas zonas del país y fuera de éste, promoviendo nuestra cultura, como así también el turismo.-

CONSIDERANDO: 2) Que este Encuentro de Motos que se llevará a cabo los días 14, 15, y 16 de mayo en el Parque Rivera, será a beneficio de los Centro CAIF del Dpto. de Cerro Largo.

ATENTO: a los antes expuesto y a lo establecido en el Decreto 24/01;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1º) Declárese de Interés Departamental el 1er. Encuentro Internacional de Motos a llevarse a cabo en el Parque Rivera de la ciudad de Melo, los días 14, 15 y 16 de mayo de 2004.-

Art. 2º) Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Prof. ARY NEY SORONDO, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 12 de abril de 2004

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo;

ATENTO: A lo expuesto, y a sus facultades constitucionales y legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRO LARGO;

RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 08/04 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

2)- Comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese.
Cnel. (r) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. PEDRO SARAVIA FRATTI, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

3

Resolución 952/004

Determínase el carácter preferencial del tránsito vehicular para la circulación por varias calles de la ciudad de Rocha.
(835*R)

Rocha, 23 ABR. 2004

VISTO: la gestión realizada por la Junta Departamental de Rocha a través de las Comisiones de Legislación y Reglamento, la cual Decreta el carácter preferencial del tránsito vehicular para la circulación por varias calles de la Ciudad de Rocha;

CONSIDERANDO: que a la fecha corresponde promulgar el Decreto dispuesto;

ATENTO: a lo expuesto y a sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA

RESUELVE:

1º) Promulgar el Decreto Nº 1/04 de la Junta Departamental de Rocha, el cual quedará redactado de la siguienta manera:

ARTICULO 1º)- A los efectos del tránsito vehicular en la ciudad de Rocha se designan como vías preferenciales para el flujo automotor las siguientes calles o avenidas en toda su extensión: Dr. José Pedro Ramírez, General Artigas, 18 de Julio, Dr. Mario Anza Vigliola, José Batlle y Ordóñez, Avenidas Dr. Luis Alberto de Herrera, Ituzaingó, Dr. Florencio Martínez Rodríguez, 1º de Agosto y Gral. Fructuoso Rivera.

ARTICULO 2º)- Tal preferencia implica que los vehículos que accedan a dichas arterias deberán detenerse para otorgar el paso a los vehículos que se desplazan por las mismas.

ARTICULO 3º)- En el caso de intersección de dos arterias preferenciales deberá cederse el paso a quien transite por la derecha del conductor.

ARTICULO 4º)- La Intendencia Municipal de Rocha colocará carteles de "PARE" en cada bocacalle de acceso a dichas vías de tránsito.

ARTICULO 5º)- La presente reglamentación comenzará a regir a los diez días siguientes a su publicación en el Diario Oficial y en un diario de esta localidad.

2º) Regístrese, pase a la Secretaria de Relaciones Públicas para su publicación, pase a sus efectos la División Tránsito y Transporte, tome conocimiento Asesoría Letrada; diligenciado, archívese.-
Irineu Riet Correa, Intendente Municipal; Darwin Rodríguez, Secretario General.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

4

Acordada 7509

Déjase sin efecto lo dispuesto en la resolución 754 de 9 de diciembre de 1991, disponiéndose que los Juzgados Letrados del Interior del País, se abstendrán de cometer a los Juzgados de Paz, diligencia alguna de Notificación o de Alguacilato a efectuarse en zona urbana o suburbana de la ciudad en que el Juzgado Letrado tiene su Sede.
(836*R)

En Montevideo, a los veintiún días del mes de abril de dos mil cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Roberto Parga Lista, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Pablo Troise Rossi con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti,

DIJO:

VISTOS:
el planteamiento referente a notificaciones, alguacilatos y diligencias judiciales fuera de las zonas aledañas de la ciudad donde los Juzgados Letrados del interior tienen su sede;

CONSIDERANDO:
I) que el planteamiento efectuado y las conclusiones correspondientes se ajustan a las normas aplicables al caso y al espíritu con que ellas fueron dictadas;

II) que solicitados informes a División Servicios Inspectivos, ésta concuerda totalmente con tales conclusiones;

III) que, pese a ser muy clara la redacción de la Resolución nº 754 de fecha 9 de diciembre de 1991, comunicada por circular nº 88/91, es de conocimiento de la Corporación que la delimitación del territorio dentro del cual los Juzgados Letrados se ven impedidos de cometer a los Juzgados de Paz diligencia alguna de notificación o alguacilato, ha sido motivo de disímiles interpretaciones que provocan permanentemente conflictos entre Magistrados Letrados y de Paz;

IV) que fundamentalmente provocan tales desinteligencias el concepto de "aledaños" a que hace referencia la resolución citada;

V) que, en beneficio del servicio judicial y en procura de evitar demoras y conflictos, es oportuno rever en lo pertinente tal resolución, por lo que se procederá a dejarla sin efecto y sustituirla totalmente por la presente;

ATENTO:
a lo expuesto y conforme a lo establecido por el art. 239 num. 2º de la Constitución de la República y artículo 55 numeral 6º. de la ley 15.750 de 24 de Junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Déjase sin efecto todo lo dispuesto en la resolución nº 754 de

fecha 9 de diciembre de 1991, la que se sustituye por lo que se dispone en los artículos siguientes.-

2º.- Los Juzgados Letrados del Interior del País, **se abstendrán** de cometer a los Juzgados de Paz, diligencia alguna de Notificación o de Alguacilato a efectuarse en zona urbana o suburbana de la ciudad en que el Juzgado Letrado tiene su Sede.-

3º.- Los Juzgados de Paz que recibieren cometimientos en contravención de lo dispuesto, estarán impedidos de diligenciarlos, salvo casos de fuerza mayor que impidan su realización por parte del Juzgado comitente.-

4º.- Se reitera lo dispuesto por resolución nº 394 de fecha 24 de agosto de 1994 en el sentido de que los Juzgados de Paz del interior con territorio jurisdiccional en las ciudades donde el Juzgado Letrado tiene su sede, deberán dar cuenta a la Suprema Corte de Justicia, toda vez que reciban cometimientos que no se ajusten a lo establecido en esta Acordada.

5º.- Que se comunique, circule y publique.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, lo que certifico.

Dr. Roberto PARGA LISTA, Presidente (I) Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Pablo TROISE ROSSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

SERAFINO MARECO NORA CELIA, (Ficha 2-5676/2004).
Montevideo, 16 de marzo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15631 Abr 14- Abr 28

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

SULTANA INES LEVY BENBASSAT, (FICHA Nº 327/2003).
Montevideo, 23 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15587 Abr 14- Abr 28

ZACARIAS SAMPALLIO ó SAMPAYO LABARNOIS ó LARBANOIS (FICHA Nº 582/2002).
Montevideo, 19 de noviembre de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16259 Abr 22- May 05

HECTOR MARTINEZ DI BELLO (FICHA Nº 52-391/2003).
Se deja constancia que por auto No 4093 de 10 de octubre del 2003 se otorgo auxiliatoria de pobreza a la gestionante.
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51303 Abr 16- Abr 30

CARMEN CRESPO RUTE Y MARIA TERESA CUADRO CRESPO (FICHA Nº 762/97). TRAMITE REALIZADO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 26 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51393 Abr 23- May 06

DECIMOTERCER TURNO

OLGA VICTORIA FIGUEIRA RODRIGUEZ (FICHA Nº 625/2003).
Montevideo, 26 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15990 Abr 20- May 03

LUISA ZULMA XIMENEZ ROMAN (FICHA Nº 614/2003).
Montevideo, 26 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16524 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA ANGELA DIAZ PIERRE ó PIERRI y RAUL EMILIO COCCARO URRISTI, (Fa. 42-692/2003 EX-S/692/2003).
Montevideo, 16 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15560 Abr 14- Abr 28

CEFERINA GONZALEZ TEIRA, (Fa. 42-677/2003; EX-S/677/2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15649 Abr 14- Abr 28

HARUTIUN AHARONIAN KABISIAN (Fa. 2-3226/2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15655 Abr 14- Abr 28

PILAR HERMO TUBIO ó TUVIO ó TOBIO ó TOVIO y de MANUEL VALENTIN RODRIGUEZ REY (Fa. 2-8470/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15894 Abr 16- Abr 30

ANTONIA TITO RUGGIERO (Fa. 2-2795/2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15999 Abr 20- May 03

PABLO CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ (Fa. S/672/2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16000 Abr 20- May 03

RAUL PRIMO MARTINEZ GONZALEZ (Fa. 2-7387/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16083 Abr 21- May 04

NORMA MARY CORE ROMAY (Fa. 2-8753/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16148 Abr 21- May 04

MARIA LYDIA IDIARTE IRIBARNEGARAY (Fa. S/632/2002).
Montevideo, 22 de julio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16538 Abr 26- May 07

RENÉE GLADYS DIAZ OLIVERA (Fa. 2-2950/2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16648 Abr 27- May 10

RUPERTO DOMINGO RIVAROLA SORIA (Fa. 42-549/2003 EX-S/549/2003).
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51435 Abr 26- May 07

MARIO NOYA CASTIGLIONI (Fa. 42-576/2003 EX-S/576/2003).
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51465 Abr 27- May 10

SEGUNDO TURNO

RICARDO OMAR ARRIETA TIHISTA (FICHA S/521/2003).
Montevideo, 13 de noviembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15729 Abr 15- Abr 29

RAMONA ISOLINA TULA (FICHA S/733/2003- IUE/44/733/2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15921 Abr 16- Abr 30

TERESA GARDELLA AMBROSIO Y JUAN SARICH FARCICH (FICHA S/2.6120/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16117 Abr 21- May 04

MARIA EMMA GIBBS GONZALEZ (FICHA 2-9634/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16151 Abr 21- May 04

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEÑA (FICHA S/673/2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16254 Abr 22- May 05

ANTONIO DEPAULO INFANTE (IUE: 2-6006/2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16521 Abr 26- May 07

FRANCISCO CURTO D'ELIA (FICHA S/621/2002).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 10 de junio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51239 Abr 14- Abr 28

EUFRACIO FLEITAS ALVAREZ o ALVARES (FICHA S/474/2001).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51443 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

FEDERICO MONTAÑEZ (FICHA 498/2001).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 15663 Abr 14- Abr 28

ANTONIO BAGNATO D' AVENIA (FICHA Nº 46-660/2003).
Montevideo, 19 de febrero de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15847 Abr 16- Abr 30

HIPOLITO ALDAO ALPUIN (FICHA Nº 2-9529/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16134 Abr 21- May 04

TOMASA MARTINEZ DE LOS SANTOS (FICHA Nº 2-7390/2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16149 Abr 21- May 04

MARIA JOSEFINA MORA PETRULLO (FICHA Nº 2-5053/2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16152 Abr 21- May 04

MARIA ELENA BONNECARRERE SANCHEZ (FICHA 593/2003).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16409 Abr 23- May 06

NELLY GREGORIA VILCHE ACOSTA (FICHA 652/2003).
Montevideo, 12 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16526 Abr 26- May 07

CUARTO TURNO

MARIA de los ANGELES ARRIETA IBARGUREN (FA. 2-7270/2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15684 Abr 15- Abr 29

AIDEE o AYDEE o HAYDEE BLANCA CAVALIERE o CAVALIERI MONTELLI (FA. 704/2003/A).

Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15830 Abr 16- Abr 30

JOSE CAYETANO INCRETA (FA. 2-5650/2004).
Montevideo, 10 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15851 Abr 16- Abr 30

MARIA FERMINA ZALACAIN COSTA (FA. 2-9487/2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15997 Abr 20- May 03

EMMA MORENA TERZAGHI (FICHA A/2/2002).
Montevideo, 21 de febrero de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16123 Abr 21- May 04

AMERICO CASTRO CUCCURULLO (FA. 2-10045/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16198 Abr 22- May 05

JORGE ARGIBAY GARRIDO (FA. 717/2003/A).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16427 Abr 23- May 06

JUAN PABLO GONZALEZ PALACIOS (FA. 2-12290/2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16547 Abr 26- May 07

MARIA DUARTE (FA. 2-9858/2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16550 Abr 26- May 07

QUINTO TURNO

MARIA JOSEFA ANGUSTIAS o ANGUSTIAS OTERO FELPETO y FRANCISCO BARRIO FELPETO (Ficha Nº 2-9385/2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15664 Abr 14- Abr 28

Miguel Angel García Lemos y Purificación Lemos (ficha 603/2003).
Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15737 Abr 15- Abr 29

DOBRICH GIANOLA, Angel Maria (FICHA 50-707/03).
Montevideo, 5 de marzo de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16405 Abr 23- May 06

DEOLINDA BLANCO FORTS o FORT (Ficha Nº 2-7914/2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 16468 Abr 26- May 07

MIRIAM o MIRJAM BARBARA SCHLOSSER GÜNTHER (Ficha Nº 38/2002).
Montevideo, 14 de octubre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 16520 Abr 26- May 07

ALBERTO RUBEN DARIO PEREYRA MURGIONDO ó HURGIONDO (Ficha 2/6133/2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16523 Abr 26- May 07

DAVID CASTRO GARCIA (Ficha Nº 139/2001).
Montevideo, 22 de agosto de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 16639 Abr 27- May 10

Bruno RAMIREZ y de Justa María del Carmen MARTINEZ LARRACHART (Ficha 541/2003).
Tiene otorgada la Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 13 de abril de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51346 Abr 21- May 04

SEXTO TURNO

JUAN SEGUNDO ROSSETTI DETADDEO y ORFILIA TOMASA COLET MARTINEZ, (Fa. 2-3726/2004).
Montevideo, 2 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15579 Abr 14- Abr 28

DANIEL ALBERTO RIVARA URRUTIA (Fa. 2-8476/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16211 Abr 22- May 05

SEPTIMO TURNO

LUIS ALBERTO ESTIVENSON OLAZAGUIRRE, (Ficha: 2-8415/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15648 Abr 14- Abr 28

ENRIQUE FERNANDO DAMONTE ROSSI (Ficha: 2-10717/2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15669 Abr 14- Abr 28

VITAUTAS KEREVICIUS AZAKAVIUTIE (Ficha: 2-2200/2004).
Montevideo, 16 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15671 Abr 14- Abr 28

CONSTANTINO PAPACRISTODULU PAPANTONAKI (Ficha: 2-4129/2004).
Montevideo, 25 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15817 Abr 15- Abr 29

TERESA DIAZ GONZALEZ (Ficha 524/2002).
Montevideo, 17 de octubre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15848 Abr 16- Abr 30

MARIA LUISA BARUSSO BUENAFAMA (Ficha: 665/2003).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16135 Abr 21- May 04

CLELIO CARLOS LOPEZ SOUZA (Ficha: 2-6229/2004).
Montevideo, 10 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16272 Abr 23- May 06

JUAN RODRIGUEZ ARHANCET Y TERESITA NELIDA RODRILGUEZ IMBERT (Ficha: 54-92/2003).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16428 Abr 23- May 06

SERGIO EVARISTO GORDILLO RIVERO (Ficha: 2-8112/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16548 Abr 26- May 07

OCTAVO TURNO

EVER IRTO SANTINI COPPLA, (Fa. 2-2856/2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15584 Abr 14- Abr 28

EMIDIO ó EMILIO FORTUNATO ALBANESE, (Fa. 43-718/2003 EX-S/718/2003).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15647 Abr 14- Abr 28

HUGO BAYARRES ELIZALDE (Fa. 2-185/2004).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15653 Abr 14- Abr 28

RAUL TOMAS OLIVERA LARROSA (Fa. S/680/2003).
Montevideo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15730 Abr 15- Abr 29

MOISÉS JOZAMI JENEL ó GINEL ó GENEL (Fa. 2-9010/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15961 Abr 20- May 03

SARA VICTORINA ZUNINO CANEPA (Fa. 2-2310/2004).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15974 Abr 20- May 03

JOSE EVANGELISTA CARAMES FEBLES (Fa. 2-8339/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16001 Abr 20- May 03

MIGUEL YANIERO CONTI y ELIDA VICTORIA DELGADO BATISTA (Fa. 2-4242/2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16084 Abr 21- May 04

NELIDA MARIA CANEPA ZUNINO (Fa. 43-715/2003 EX-S/715/2003).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16122 Abr 21- May 04

CARLOS ALBERTO PAPPA CAPRIO (Fa. 2-9301/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16251 Abr 22- May 05

AMERICO WALDEMAR MEDINA de LEON (Fa. 2-6469/2004).
Montevideo, 15 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16276 Abr 23- May 06

MARIA ANGELICA STARICCO DISEGO ó DICEGO ó RESEGO (Fa. S/592/2003).
Montevideo, 6 de noviembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16525 Abr 26- May 07

NOVENO TURNO

MARIA CONCEPCION DEL SAGRADO CORAZON RODRIGUEZ ANTUÑANO (FICHA 2-9186/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15685 Abr 15- Abr 29

CARLOS ALBERTO SILVEIRA (FICHA S/ 2.7183/2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15739 Abr 15- Abr 29

OSCAR DANILO PEREZ PORTEIRO Y MARIA ELVIRA LAGOS ESTOMBA (FICHA S/30/2003).
Montevideo, 24 de febrero de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15964 Abr 20- May 03

MARIA ELISA GIUDICE BIARNES (FICHA 2-11037/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16048 Abr 21- May 04

JULIA PROVIDENCIA SUBERBIELLE LATANNE (FICHA 2-8252/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16053 Abr 21- May 04

Antinio o Antidio Eloy Antonio Garcia Garcia (IUE: 2-4195/2004).
Montevideo, 1º de marzo de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16125 Abr 21- May 04

RUBEN DARIO JAVIER FERNANDEZ (FICHA S/680/2003).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16138 Abr 21- May 04

HORACIO SCHECK SANCHEZ (FICHA S/ 174/2003).
Montevideo, 13 de mayo de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16610 Abr 27- May 10

DECIMO TURNO

ROIS GARRIDO, PURIFICACION Y ORDOÑEZ CASTRO, RAMON, (FICHA 614/2003).
Montevideo, 1º de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 15573 Abr 14- Abr 28

LUIS ALBERTO BUGALLO NOVAS, (FICHA Nº 2-9368/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15645 Abr 14- Abr 28

JOSE JOAQUIN ALDAYA DESCARGA (FICHA Nº 2-5535/2004).
Montevideo, 5 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15728 Abr 15- Abr 29

MARIA MERCEDES MADRID (FICHA Nº 2-7876/2004).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15892 Abr 16- Abr 30

JERSON SANCHEZ BRANDON (FICHA Nº 2-9037/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16119 Abr 21- May 04

GENOVEVA MATO BASALO (FICHA Nº 2-9953/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16258 Abr 22- May 05

LIA JULIA TORRES GONZALEZ (FICHA Nº 2-4189/2004).
Montevideo, 2 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16530 Abr 26- May 07

VALENTIN MATIAS GONZALEZ MARTINEZ (FICHA Nº 2-12308/2004).
Montevideo, 15 de abril de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16611 Abr 27- May 10

DECIMOPRIMER TURNO

ANTONIO ROBERTO ARNERA RIVERA (FA. 2-7769/2002).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15666 Abr 14- Abr 28

LUIS CLEMENTE NICOLETTI PEREZ (FA. 2-321/2004).
Montevideo, 1º de marzo de 2004.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15676 Abr 14- Abr 28

CARLOS TCHEKMEYAN TOKJIAN (FA. 2-8634/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15736 Abr 15- Abr 29

LUISA MATO LEMA de DE CAMILLI (FA. 2-9674/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15960 Abr 20- May 03

MARIA SARA HEROSA HERNANDEZ y de FELIPE ISABELINO BADAN BRAIDA (FA. 2-9020/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15976 Abr 20- May 03

RAMON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ (FA. 643/2003/a).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16015 Abr 20- May 03

MARIA OLGA CURBELO GUTIERREZ (FA. 2-7194/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16049 Abr 21- May 04

HORTENCIO LOPEZ VIQUE o BIQUE (FA. 2-9297/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16199 Abr 22- May 05

GUSTAVO VICTORIO HORN BATISTA (FA. 2-8268/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16270 Abr 23- May 06

MAYO ANTOLIN ESTEVEZ ARAUJO (FA. 2-9514/2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16529 Abr 26- May 07

LYDA EDITH CESTAU de LEON (ficha 49-732/2003).
Montevideo, 9 de febrero de 2004.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16532 Abr 26- May 07

MARIA INES SALGADO MEDINA (ficha 2-11770/2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16631 Abr 27- May 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

WALTER ORLANDO MORGANI MARTINEZ y AMELIA SUSANA HARRETCHE PLACHOT.
10 de diciembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15571 Abr 14- Abr 28

Atanasildo de Souza Erramouspe (Ficha 2-9246/2004).
31 de marzo de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15677 Abr 14- Abr 28

Antonio Aniceto OTERO (Ficha 13/99).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.

Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15738 Abr 15- Abr 29

"MANZIONE ZABALETA, Angel Luis" (ficha 621 2003).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15750 Abr 15- Abr 29

JAIME RAMON FERNANDEZ TOMATIS (Ficha 2-9913 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15845 Abr 16- Abr 30

YERU LEMOS VIDARTE (Ficha 2-7544 04).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16436 Abr 26- May 07

Antonio CELIX CABANO (Ficha 2.9916 2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16527 Abr 26- May 07

Lucinda Revilla Gutierrez (Fa. 5I-639 2003).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16638 Abr 27- May 10

DECIMOTERCER TURNO

GUILLERMA POLONIA POMBO O POMBO PEÑA y de JUSTO RUFINO MEDERO o MEDERO ROMERO (Fa. 53-483 2003).
Montevideo, 20 de febrero de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15652 Abr 14- Abr 28

HECTOR DANTE BOANO CALANGA (Fa. 2-4291 2004).
Montevideo, 2 de marzo de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15656 Abr 14- Abr 28

ESTEBAN LUCIANO MUSETTI FENOCCHI (Fa. 2-8741 2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16118 Abr 21- May 04

MARCELA ORFELIA CASANOVA GANDIN O MARCELA ORFELIA CASANOVA GANDINI (Fa. 2-9575 2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16230 Abr 22- May 05

EMILIO DEL CAMPO CORTES o CORTÉS (fICHA 2 10575 2004).
Montevideo, 21 de abril de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16630 Abr 27- May 10

GUILLERMINA RENEE ALVES MARBEDEL (Fa. 2-8222 2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16647 Abr 27- May 10

DECIMOCUARTO TURNO

ANTONIO PEPE, (Ficha: 2-10018 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15616 Abr 14- Abr 28

MARIANA TERESA PIÑEYRO (Ficha: 2-8115 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15846 Abr 16- Abr 30

RAMONA ELCIRA DELPIANO MICHETTI (Ficha: 2-434 2004).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15870 Abr 16- Abr 30

RAUL MAXIMO LUGARO MORIXE (Ficha: 2-11131 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15975 Abr 20- May 03

ISOLINA SEDRES O CEDREZ MESA (Ficha: 2-4116 2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16028 Abr 21- May 04

ISOLDA CLEOPATRA SEREIJO VERA O CEREIJO VERA (Ficha: 2-12103 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16139 Abr 21- May 04

MARIA MERCEDES BOSCH COURPOTIN (Ficha: 2-5941 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16212 Abr 22- May 05

ROSA VICENTA LAINO ALBANO (Ficha: 2-7119 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16216 Abr 22- May 05

HORACIO NOYA DATENA (Ficha: 2-12338 2004).
Montevideo, 20 de abril de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16539 Abr 26- May 07

MARIA LUCIA TERRA ORTIZ (Ficha: 55-741 2003).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16566 Abr 27- May 10

LUIS EDUARDO QUEIROLO MONTEVERDE (Ficha: 2-10551 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16629 Abr 27- May 10

ECKENER HUGO ALZUGARAY (Ficha: 2-10888 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16634 Abr 27- May 10

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA CRISTINA PEREYRA MARRERO, (Ficha 620 2003).
Montevideo, 18 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15581 Abr 14- Abr 28

ITALO SERGIO NAVARRO MACHIN (Ficha Nº 2-7615 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15668 Abr 14- Abr 28

JUAN CARLOS LIGRONE CODESIDO O CODECIDO (Ficha 2-4632 2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15732 Abr 15- Abr 29

FANNY O FANNY CLARA DEGENER CHRISTIANY (Ficha 482 2003).
Montevideo, 25 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15973 Abr 20- May 03

CARLOS VICTOR o CARLOS VICTOR JORGE PACHECO PACHECO (Ficha 659 2001).
Montevideo, 10 de setiembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16150 Abr 21- May 04

AMBROCIO ROSANO STAGI (Ficha Nº 2-9303 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16200 Abr 22- May 05

NEFER CECILIA MUNIST VIÑOLY (Ficha 56-703 2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16552 Abr 26- May 07

DECIMOSEXTO TURNO

ELIDA BERA DELGADO (Ficha 57-245 2003 (antes: 245 2003).
Montevideo, 16 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15966 Abr 20- May 03

JOSE O GIUSEPPE PAOLINI ZEPPA (FICHA: 57-737 2003).
Montevideo, 20 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15991 Abr 20- May 03

EDISON BERIO VIERA (FICHA: 2-2923 2004).
Montevideo, 20 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15996 Abr 20- May 03

MARIO AGUSTIN CHERONI REBELLA (Ficha 2-8128 2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.

Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15998 Abr 20- May 03

ANGELA TRENTIN O ANGELA TRENTIN SIMIONI DE VEDOVATO (FICHA 612 2003).
Montevideo, 12 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16027 Abr 21- May 04

ARTEMIO NAZARIO BALIERO OTORMIN (FICHA 500 2003).
Montevideo, 30 de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16092 Abr 21- May 04

DAVID CARLOS MYSZKA TINSKY Y FRIDA LEJBENBERG GOLDBERG (FICHA: 2-226 2004).
Montevideo, 18 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16131 Abr 21- May 04

EDUARDO CANAL DE LA FUENTE O FUENTES (Ficha 2-8104 2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16133 Abr 21- May 04

DECIMOSEPTIMO TURNO

Baltasar o Baltazar BALTA BALLESTEROS, (FICHA ACTUAL 58-710 2003 (ANTES 710 2003).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15642 Abr 14- Abr 28

FERNANDO MARTINEZ LAVALLE (FICHA 2-9928 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16429 Abr 23- May 06

Roberto CABRERA PEDRIN o Roberto CABRERA (FICHA 2-4895 2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16528 Abr 26- May 07

Américo da CUNHA RODRIGUEZ (FICHA 2-6623 2004).
Montevideo, 12 de marzo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16537 Abr 26- May 07

María Ester BOUZON VAZQUEZ (FICHA 589 2003).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16565 Abr 27- May 10

Rosa MORALES LIMA (FICHA 297 2003). Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 21 de noviembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51272 Abr 15- Abr 29

DECIMOCTAVO TURNO

Mercedes JAUME MESQUIDA, (FICHA 394 2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15572 Abr 14- Abr 28

ZADIG ENRIQUE GARRIDO VIGNOLA o VIGNOLI, (FICHA 2-6268 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15606 Abr 14- Abr 28

Luis Alberto CASTRO TERRANI y Luis CASTRO GARCIA, (FICHA 2-3685 2004).
Montevideo, 1º de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15650 Abr 14- Abr 28

Beatriz SILVA (Ficha 2-4736 2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15992 Abr 20- May 03

María Esther JAURENA BASAISTEGUI (FICHA 2-8525 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16147 Abr 21- May 04

Angela Esther MOLEDO RISSO (FICHA 2-8591 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16253 Abr 22- May 05

RENEE JUANA PIGNI DEPAULO y LUIS FRANCISCO CABAN CANIPAROLI (FICHA 2-11368 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16649 Abr 27- May 10

DECIMONOVENO TURNO

Rubens CARTAMIL SALERNO, (Ficha Nº 625 2003).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15570 Abr 14- Abr 28

Olga Delia BAZZI GENTILE (Ficha Nº 703 2003).
Montevideo, 23 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15816 Abr 15- Abr 29

NOBEL HECTOR TARALLO SOTO (Ficha Nº 2-5362 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15843 Abr 16- Abr 30

LUIS SALVADOR VALETTUTI O VALETTUTE ALOISE (FICHA Nº 60-621 2003).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15918 Abr 16- Abr 30

ROBERTO VICTOR LAMELA GARCIA (Ficha Nº 2-7602 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16136 Abr 21- May 04

VIGESIMO TURNO

MARIA CONCEPCION MIRTA MESSANO ROMANO, (ficha Nº 2-2276 2004).
Montevideo, 5 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15585 Abr 14- Abr 28

Juan Pablo DARAY GIMENEZ (Ficha Nº 618 2003).
Montevideo, 28 de noviembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15657 Abr 14- Abr 28

NELSON EDUARDO VARELA LEMAS O LEMOS (ficha Nº 2-3908 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15822 Abr 15- Abr 29

RUBEN HECTOR BENECH GARDIOL (Ficha Nº 2-6626 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15963 Abr 20- May 03

PEDRO MIGUEL PAGALDAY PAGALDAY (Ficha Nº 2-11045 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16054 Abr 21- May 04

CARLOS DEL CARMEN BETANCOR SILVA (Ficha Nº 2-10459 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16132 Abr 21- May 04

MARIA ANGELA CALLOIA ZENI (ficha Nº 2-1943 2004).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16414 Abr 23- May 06

GILBERTO ESTUALDO NIEVES BARRETO (Ficha Nº 2-11436 2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16646 Abr 27- May 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS OMAR PEREZ CASSA, (2-957 2004).
Montevideo, 11 de febrero de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15580 Abr 14- Abr 28

PERFECTA MOURELLE, (2-2568 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15644 Abr 14- Abr 28

BLANCA ROSA CURBELO RODRIGUEZ (62-83 2003).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15654 Abr 14- Abr 28

JULIA ANGELICA DELFINO CAPDEVILA (2-8759 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15891 Abr 16- Abr 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HAYDEE BERRONDO, (63-533 2003).
Montevideo, 26 de febrero de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15641 Abr 14- Abr 28

CARLOS ALBERTO SPOTURNO MARTEGANI (2-5860 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
01) $ 2700 10/p 15965 Abr 20- May 03

PEDRO WALTER OLMOS ALMEIDA Y ROSA LARROSA (62-732 2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16050 Abr 21- May 04

CARLOTA JUANA FRIONE (63-198 2003).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16051 Abr 21- May 04

PABLO o PAULO EUGENIO FERREIRA; ERCILIA SILVINA FERREIRA o FERREYRA y ROMILDA BERNABELA FERREIRA o FERREIRA de SCORDAMAYA (696 97 S).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 16093 Abr 21- May 04

MARIA JOSEFA SANMARTIN DEVESA (2-11051 2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16261 Abr 22- May 05

LILA CATU VALLE LISBOA PONTE (2-8614 2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16271 Abr 23- May 06

CLEMENTINA MARTINEZ SOTELO (2-6253 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16413 Abr 23- May 06

MANUEL CRESCENTE RAMOS CERRUTTI (2-11467 2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16551 Abr 26- May 07

TELESFORO SERVANDO SANCHEZ: TRINIDAD BENITEZ y SENOVIA ELISA SANCHEZ BENITEZ (2-8913 2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16568 Abr 27- May 10

RUBEN HUSLEY SILVEIRA (271 2003 S).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 6 de noviembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51468 Abr 27- May 10

VIGESIMOTERCER TURNO

MOIZ NAHUM MAZZA, (FICHA: 2-3153 2004).
Montevideo, 20 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15583 Abr 14- Abr 28

A) MARIA GONZALEZ TOLEDO y B) MANUEL CALVO CAABEIRO (FICHA: 2-4259 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15670 Abr 14- Abr 28

NILDA DINORAH PARODI SOCA (FICHA: 2-2021 2004).
Montevideo, 12 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15740 Abr 15- Abr 29

BLANCA IRACEMA PRADO VIDELA ó VILELA (FICHA: 632 2003 S).
Montevideo, 27 de noviembre de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15823 Abr 15- Abr 29

ELIAS JAIME HOSEN (FICHA: 217 2003 S).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15844 Abr 16- Abr 30

MARIA ANGELICA BENTANCOUR (FICHA: 2-11435 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15920 Abr 16- Abr 30

JUAN GABRIEL ROTONDARO OLMOS (FICHA: 2-4624 2004).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16257 Abr 22- May 05

A) ROSARIO MIGUEZ AGESTA y B) ANGEL EVANGELISTA TRIPODI FONTES (FICHA: 64-191 2003 (191 2003 S)).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16274 Abr 23- May 06

OSCAR NOLFREDO DANESE FRANCO (FICHA: 2-10119 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16275 Abr 23- May 06

HERMES WALTER FALERO DE MIGUEL (FICHA: 139 2003 S).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16407 Abr 23- May 06

ENRIQUE MARCIANO FIGAROLA SOSA (FICHA: 369 2003 S).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 6 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51324 Abr 20- May 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

HECTOR JOSE RODRIGUEZ TORRADO (FICHA: 2-6485 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15675 Abr 14- Abr 28

EDELMIRA ACOSTA ESPINOSA (FICHA 504 2002 S).
Montevideo, 25 de noviembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15731 Abr 15- Abr 29

A) ENCARNACION GARCIA BLANCO y B) EDUARDO de la FUENTE RUIBAL (FICHA: 2-8370 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15842 Abr 16- Abr 30

NILSSON ó NILSON ROGER PABLO MACHIN ZARATE (FICHA: 2-9036 2004).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15882 Abr 16- Abr 30

MATILDE HEBE CASAL RODRIGUEZ (FICHA: 2-7811 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15962 Abr 20- May 03

CATALINA NEMES ó CATALINA NEMES ORSTEIN ó CATALINA NEUBART ORNSTEIN ó CATALINA NEMES de SARKANY (FICHA: 2-10501 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16121 Abr 21- May 04

DOMINGO ANGEL GOMEZ REYES (FICHA: 632 2003 S).
Montevideo, 27 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16252 Abr 22- May 05

FLORIDIA SARDO MENENDEZ (FICHA: 2-6127 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16531 Abr 26- May 07

CARLOS RAUL OLIVERA VARELA (FICHA: 2-5649 2004).
Montevideo, 5 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16549 Abr 26- May 07

MARIA MAGDALENA ó MARIA MAGDALENA PAULINA RUBIO FALCO (FICHA: 2-10795 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16645 Abr 27- May 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA ELENA PIÑEIRO o PIÑEYRO LACROIX, (Ficha 66-743-2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15643 Abr 14- Abr 28

RICARDO GUALCO o GUALCO MADAMA y de SOFIA DEL CARMEN MARTINEZ o MARTINEZ GUALCO (Ficha 2-2874 2004).
Montevideo, 19 de febrero de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15651 Abr 14- Abr 28

JOSE VAZQUEZ DIAZ (ficha 2 10512 2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15745 Abr 15- Abr 29

ORFILIA PERDOMO PASSOS (Ficha 2 8363 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15841 Abr 16- Abr 30

Juan Antonio Moreira Rivero (Ficha 2 7020 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15895 Abr 16- Abr 30

MARIA ELVA REIGIA RODRIGUEZ (Ficha 564 2003 S).
Montevideo, 16 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15959 Abr 20- May 03

PILAR GASAMANS LAGOS (Ficha 2-3511 2004).
Montevideo, 19 de febrero de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16137 Abr 21- May 04

HETERIO o ETERIO TEIXEIRA o TEXEIRA GARCIA (Ficha 535 2003 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16408 Abr 23- May 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

WALTER CESAR MUTTI ROSSI (Ficha 2 7353 2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15629 Abr 14- Abr 28

ALEJANDRO VAZQUEZ BUENO, (ficha 67 450 2001).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15630 Abr 14- Abr 28

TRINIDAD CABRERA GARCIA o TRINIDAD SCARINCI (Ficha 116 2003 S).
Montevideo, 7 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15667 Abr 14- Abr 28

Mario César Eduardo Giorza Fiorito (ficha 2 6966 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15818 Abr 15- Abr 29

ANTONIO MARIO TOMASSONI GIACHELLO (ficha 2 6096 2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15824 Abr 15- Abr 29

Marta María Franchi Vanzuli (Ficha 2 6499 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15919 Abr 16- Abr 30

ADAN ADEMAR GAMARRA HERNANDEZ (Ficha 142 2003 S).
Montevideo, 11 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16112 Abr 21- May 04

IBRAIN PEREIRA (Ficha S 211 97).
Montevideo, 11 de abril de 1997.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16114 Abr 21- May 04

SERGIO FERNANDO GHISOLFO VIDELA (Ficha 2-3355 2004).
Montevideo, 27 de febrero de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16146 Abr 21- May 04

MARGARET EMILIA TENJIDO de CANTISANI o MARGARET CANTISANI (Ficha 67-627 2003).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16470 Abr 26- May 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

VALENTIN CARMELO MORIN REYES; BERNARDINA DURAN LEMOS Y CARLOS ALBERTO MORIN DURAN, (FICHA 589 2003 S).
Montevideo, 10 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15582 Abr 14- Abr 28

RUBEN TARALLO BACCINO, (FICHA 2-5661 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15646 Abr 14- Abr 28

GITLA FILUT O FILUT MAJOFES (FICHA 2-6807 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16052 Abr 21- May 04

CLARA VAINER O CLARA VAINER BAICOVICH (FICHA 2-8019 2004).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16109 Abr 21- May 04

FORTUNATO RICOBALDI RICOBALDI, CARLOS RICOBALDI HERNANDEZ Y ELIA HERNANDEZ JARA (FICHA 2-10285 2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16120 Abr 21- May 04

EMILIO SCHONWIESNER O EMILIO SCHONVIESNER O SCHONWIESNER BERN (FICHA 68-721 2003).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16126 Abr 21- May 04

CARMELO AYALA BARCOS (FICHA 357 2003 S).
Montevideo, 20 de noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16653 Abr 27- May 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARMEN FERNANDEZ NOVELLE O LOVELLE, (FICHA 2-6079 2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15586 Abr 14- Abr 28

HORACIO VIELSA VARELA, (FICHA 69-714 2003).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15588 Abr 14- Abr 28

MARIA SARAH O SARA CASTRO VIEYRA (FICHA 2-5935 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15775 Abr 15- Abr 29

MAXIMO O MAX JOAQUIN COENEN TOCKUSS (FICHA 2-11112 2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16209 Abr 22- May 05

MARIA ESTHER DEL SIGNORE PESCE (FICHA 2-9521 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16346 Abr 23- May 06

ALBERTO DAVYT GONETT O GONNET (FICHA 579 2003 S).
Montevideo, 18 de noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16652 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO

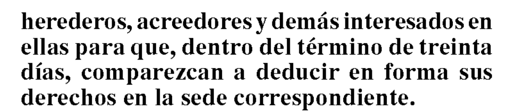
QUINTO TURNO

YOLANDA ANGELA RISPOLI GUILIANO (Ficha 50 714 2003).
Montevideo, 11 de febrero de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15825 Abr 21- May 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

Roberto Aragón Villaurreta (ficha 2-11667 04).
16 de abril de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16469 Abr 26- May 07

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los


herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Gregorio Germán OLDAN TORNIELLI (I.U.E. Nº 168-1153 2004).
Canelones, 17 de marzo de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15902 Abr 16- Abr 30

Juan PUIG CALERO, María Teresa VANUCCI o VANUCHI o BANUCCI GRILLO y Elsa Renee BANUCCI (I. U. E. Nº 168-230171 2003).
Canelones, 3 de marzo de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15904 Abr 16- Abr 30

Edmundo Alvaro CASARAVILLA CERVIERI (I.U.E. Nº 168-1134 2004).
Canelones, 15 de marzo de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16124 Abr 21- May 04

MARIA COLOMBA ACOSTA PERDIGON LOPARDO (FICHA CIVIL 124 2002 V).
Canelones, 1º de octubre de 2002.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16447 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MUNDAY BURGUEÑO MOZO, (Fa. Anterior 3642 2002 - Fa. Actual 180-3642 2002).
Ciudad de la Costa, 30 de enero de 2003.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15589 Abr 14- Abr 28

DAVISON VIGIL. CELIAR (IUE 180-1916 2003).
Ciudad de la Costa, 19 de marzo de 2004.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16229 Abr 22- May 05

Sr CARLOS ELBIO MORALES MARQUEZ Y MARTHA NOEMI RAMIREZ LISCANO (IUE 180-159 2004).
Ciudad de la Costa, 2 de marzo de 2004.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16636 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

MARIA ROSA FERRARI MARTINEZ (Ficha 845 2003).
Las Piedras, 18 de agosto de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16281 Abr 23- May 06

Walter Luis Risso Pereyra (FICHA Nº 1000 2003).
Las Piedras, 25 de setiembre de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16282 Abr 23- May 06

MARIA ILARIA CHIARAVALLO (FICHA Nº 494 2003).
Las Piedras, 27 de mayo de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16283 Abr 23- May 06

ELEUTERIO MARTINEZ FRANCO (FICHA Nº 169-30301 1984).
Las Piedras, 29 de marzo de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16284 Abr 23- May 06

Maria Custodia Da Graça Melo (Ficha 171-753 2004).
Las Piedras, 15 de marzo de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16437 Abr 26- May 07

CUARTO TURNO

GLADYS RAMIREZ OTERO, (FICHA 172-692 2004).
Las Piedras, 2 de marzo de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15634 Abr 14- Abr 28

DORA BLANCA DE LAZZARI GRASSO (FICHA IUE 172-758 2004).
Las Piedras, 24 de marzo de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15864 Abr 16- Abr 30

NELVA COLOMBA PESSANO CAGGIANI (FICHA IUE 172-788 2004).
Las Piedras, 13 de abril de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16273 Abr 23- May 06

LUIS ALBERTO TORRE CERIANI (Ficha 928 2002).
Las Piedras, 1º de noviembre de 2002.
Dra. ROSSANA MARTINEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16280 Abr 23- May 06

FRANCISCO FLORENCIO MARTINEZ MODERNEL O MODERNELL (FICHA 172-748 2004).
Las Piedras, 18 de marzo de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16438 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ERRECALDE LAGUNA, Rita (Ficha 175-561 2004).
Pando, 3 de marzo de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 16511 Abr 26- May 07

CUARTO TURNO

JOSE ANTONIO MALLARINI PEREZ O JOSE ANTONIO MALLARINO PEREZ, (Ficha 176-621 2004).
Pando, 26 de marzo de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15604 Abr 14- Abr 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL CIRION REBOLLO (Ficha 207-544 2004).
Melo, 2 de abril de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16234 Abr 22- May 05

Ramón Vicente GOMEZ ODERA (Ficha 207-518 2004).
Melo, 25 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16235 Abr 22- May 05

Hugo Florencio CIBILS MARTINEZ (Ficha 207-505 2004).
Melo, 23 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16236 Abr 22- May 05

Hilario ECHEVARRIA COITINHO (Ficha 207-575 2004).
Melo, 15 de abril de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16602 Abr 27- May 10

PIO FERNANDEZ OLIVERA (Fa. 224 99).
Melo, 23 de junio de 1999.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16603 Abr 27- May 10

Gustavo DELLEPIANE o DELLEPIANE DUERA (Ficha 207-552 2004).
Melo, 2 de abril de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16604 Abr 27- May 10

CUARTO TURNO

Roderico SOSA MARTINEZ, (Ficha 208-464 2004).
Melo, 8 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15618 Abr 14- Abr 28

Elida Adela GARRIDO ROBAINA, (Ficha 208-473 2004).
Melo, 29 de marzo de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15619 Abr 14- Abr 28

Luisa o Haydee FERNANDEZ SANTOS, (Ficha 208-430 2004).
Melo, 29 de marzo de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15620 Abr 14- Abr 28

María Eufelia RIVERO FERNANDEZ (Ficha 208-302 2003).

Melo, 27 de febrero de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16085 Abr 21- May 04

Esteli SOUZA SILVERA (Ficha 208-496 2004).
Melo, 25 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16086 Abr 21- May 04

Ecilda MONTEIRO MALVAREZ (Ficha 208-509 2004).
Melo, 25 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16088 Abr 21- May 04

Elida BARROS PIREZ o BARROS PIRIZ o BARROS PIRES (Ficha 208-554 2004).
Melo, 29 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16237 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ELEUTERIO BARRETO GOMEZ y de CIRA RIVERO BUZO (Fa. 18 2002).
Río Branco, 21 de febrero de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16087 Abr 21- May 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Rosendo Juan Carlos ANDUEZA DE LA QUINTANA; Luciana María Angélica ANDUEZA DE LA QUINTANA Y Ana Josefa ALTUVE, (FICHA 223.568 2004).
Colonia, 29 de marzo de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15607 Abr 14- Abr 28

Pedro POLISANO GARUFI, (FICHA 223.551 2004).
Colonia, 29 de marzo de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15608 Abr 14- Abr 28

Donaldo BARCELONA ALVARADO (FICHA 223.520 2004).
Colonia, 22 de marzo de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15852 Abr 16- Abr 30

Odis Nancy VIERA VIGLIELM (FICHA 223.573 2004).
Colonia, 1º de abril de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16034 Abr 21- May 04

Ramona Evarista PEREZ ACOSTA Y José Alberto FARFARO DELEON (FICHA 223.594 2004).
Colonia, 14 de abril de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16287 Abr 23- May 06

RICCA TOURN, Ecilda Ernestina (FICHA 223.540 2004).
Colonia, 30 de marzo de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16445 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CESAR TOMAS TORRES MENDEZ (expte. 49 2003B).
Carmelo, 5 de marzo de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15635 Abr 14- Abr 28

GLORIA NATIVIDAD GAUTO RODRIGUEZ (expte. 813 2003B).
Carmelo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16189 Abr 22- May 05

AURORA ESTHER RAMIREZ (expte. 227-229 2004).
Carmelo, 26 de marzo de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16190 Abr 22- May 05

LUISA MARCHI ORADINI U ORRADINI (expte. 227-175 2004).
Carmelo, 10 de marzo de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16337 Abr 23- May 06

CARLOS MARCOS DALLUPOLO MARTINEZ (expte. 227-258 2004).
Carmelo, 31 de marzo de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16338 Abr 23- May 06

AMALIA MAGDALENA BARALE PASSARINO (expte. 227-241 2004).
Carmelo, 1º de abril de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16339 Abr 23- May 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELSO FAUSTO LLUVIERA VELAZQUEZ (Ficha "B" Nº 225-556 2004).
Rosario, 25 de marzo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15839 Abr 16- Abr 30

MARIANO WALLER COLLAZO (Ficha "B" Nº 225-567 2004).
Rosario, 25 de marzo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16328 Abr 23- May 06

OSCAR MARIO SINISCALCHI GONZALEZ (Ficha "B" Nº 767 2003).
Rosario, 2 de diciembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16329 Abr 23- May 06

MIRTA GLADYS PEYROT ROBERT (Ficha "B" - Nº 732 2000).
Rosario, 13 de febrero de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16581 Abr 27- May 10

WALTER DOMINGO VIERA ELHORDOY (Ficha "B" Nº 225-614 2004).
Rosario, 16 de abril de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16582 Abr 27- May 10

JUAN PEDRO CARABALLO RODRIGUEZ (Ficha "B" Nº 225-578 2004).
Rosario, 12 de abril de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16583 Abr 27- May 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Julio Marcos SALABERRY (Ficha 241-278 2004).
Durazno, 16 de marzo de 2004.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15952 Abr 20- May 03

TERCER TURNO

Luisa Ester DEMARCO DEMARCO, (Ficha 242-271 2004).
Durazno, 16 de marzo de 2004.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15575 Abr 14- Abr 28

Hipólito Amaro LIGUERA VIERA, (Ficha 242-272 2004).
Durazno, 16 de marzo de 2004.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15577 Abr 14- Abr 28

Emilce Nidalma EIRALDI EIRALDI (Ficha 242-614 2003).
Durazno, 10 de febrero de 2004.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15970 Abr 20- May 03

Antonio Casimiro GRELA GARCIA (Ficha 242-303 2004).
Durazno, 13 de abril de 2004.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16628 Abr 27- May 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA MARIA PANZARDO PUIG de BULA (Fa. 254-414-2004).
Trinidad, 1º de abril de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16076 Abr 21- May 04

RODRIGUEZ MARTINEZ, Julia Alcantar o Alcanta (Fa. 702 2003).
Trinidad, 10 de noviembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16444 Abr 26- May 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

Justo German VIDAL DIAS o DIAZ (578 03).
Florida, 18 de noviembre de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16186 Abr 22- May 05

Micaela Teresa GIORDANO SANTARCIERI (260 473 2004).
Florida, 25 de marzo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16573 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

Maria Isabel FELLAY SOUZA (662 2003).
Florida, 3 de febrero de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16096 Abr 21- May 04

CONO RICARDO AGUIRRE PEREZ (F. 275 2002).
Florida, 17 de julio de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16097 Abr 21- May 04

Magdalena CARRIQUIRY BARTHABURU o CARRIQUIRY BARTHABURO de Cladera (Ficha: 664 2003).
Florida, 2 de febrero de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16187 Abr 22- May 05

Juan Bernardino CARDOZO y Angelica LIMA SOSA (261-436 2004).
Florida, 1º de abril de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16188 Abr 22- May 05

Petrona Amelia BURIAN TEJERA (261-389-2004).
Florida, 18 de marzo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16341 Abr 23- May 06

Isidro Ernesto CARDOZO (FB 199 99).
Florida, 11 de junio de 1999.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16342 Abr 23- May 06

Enrique Arturo RODRIGUEZ CORREA (261 405 2004).
Florida, 14 de abril de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16572 Abr 27- May 10

Pedro Rodolfo RAMOS PERDOMO (261-481 2003).
La gestionante se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 25 de marzo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51285 Abr 16- Abr 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN MACHADO ACOSTA (IUE 274-389 2004).
Minas, 25 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16293 Abr 23- May 06

CELSO ROMULO SUAREZ VARELA (IUE 274-400 2004).
Minas, 31 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16294 Abr 23- May 06

JUAN JOSE RIAÑO MARTINEZ (Fa. B 353 2003).
Minas, 22 de mayo de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16295 Abr 23- May 06

LUIS ALBERTO SANZ DIANO (IUE 274-359 2004).
Minas, 15 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16296 Abr 23- May 06

DARIO SELMAR CEDRES SANTOS (IUE 274-419 2004).
Minas, 31 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16297 Abr 23- May 06

NESTOR RAMON CASAS VILLALBA (IUE 274-378 2004).
Minas, 25 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16298 Abr 23- May 06

DELIA JOSEFA CASTRO SOSA (IUE 274 1348 2003).
Minas, 3 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16299 Abr 23- May 06

CASIMIRO EULOGIO XIMENEZ LOPEZ (IUE 274-332 2004).
Minas, 27 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16300 Abr 23- May 06

ADRIANA LAURA GONZALEZ CIOCCA (IUE 274-363 2004).
Minas, 27 de febrero de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16301 Abr 23- May 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Nivert Antonio, DUTRA MACHADO (FA. 284-1215 2004).
Maldonado, 9 de marzo de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16185 Abr 22- May 05

TERCER TURNO

SOFIA OFELIA BAUBETA BATISTA o SOFIA OFEL BAUBETTA BATISTA (Ficha Nº 285-1428 2004).
Maldonado, 19 de marzo de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15781 Abr 15- Abr 29

RODOLFO DANTE ABREU PEÑA (Ficha Nº 285-1437 2004).
Maldonado, 24 de marzo de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 15782 Abr 15- Abr 29

JOSE GREGORIO CORBO y FERMINA LORENZA DE LEON BAEZ (Ficha Nº 668 2003).
Maldonado, 11 de diciembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 16184 Abr 22- May 05

BASILIA TEODORA SANABRIA PALLAS (Ficha 597 2003).
Maldonado, 14 de noviembre de 2003.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16432 Abr 26- May 07

LAURA OLGA DE LEON MARTINEZ (Ficha Nº 285-1387 2004).
Maldonado, 2 de marzo de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 16617 Abr 27- May 10

DARIO GUIDO MORANDO o NORANDO VOTTA y de MARIA ESTHER BONINI CAPPI O CAPPIZ (Ficha 285-1476 2004).
Maldonado, 13 de abril de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16618 Abr 27- May 10

OCTAVO TURNO

LUIS ANGEL GUERRA MOREIRA, (FA. 286-1285 2004).
Maldonado, 18 de marzo de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15590 Abr 14- Abr 28

ROOSEVELT ALBERTO PINTOS CABRERA (FA. 286-679 2003).
Maldonado, 24 de diciembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15869 Abr 16- Abr 30

MIGUEL ANGEL GATTAS ZABALETA (FA. 438 2003).
Maldonado, 25 de setiembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16183 Abr 22- May 05

HERIBERTO POZZI VAZQUEZ (Fa. 286-1195 2004).
Maldonado, 9 de febrero de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16196 Abr 22- May 05

MARGARITA BASILIA CASSELLA ó CASELLA MONTANARI (FA. 286-676 2003).
Maldonado, 24 de diciembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16471 Abr 26- May 07

DELIA BATISTA ARRIONDA (FA. 286-206 2003).
Se deja constancia que fue tramitada Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones.
Maldonado, 27 de febrero de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51278 Abr 16- Abr 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

AGUIAR WILLIAMS AMERICO GABRIEL (Fa. 317-297 2004).
Fray Bentos, 25 de marzo de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15939 Abr 20- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CONDE AMBROSINI, MARIA INES, (Ficha 318-203 2004).
Young, 24 de marzo de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15566 Abr 14- Abr 28

FORNERON, SUSANA (Ficha 318-420 2003 (antes B 420 2003)).
Se deja constancia que dicho trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza.
Young, 19 de marzo de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51381 Abr 23- May 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIO NEY RIBEIRO ACOSTA (Ficha 329-332 2004).
Rivera, 23 de marzo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15873 Abr 16- Abr 30

DIVA ó DIBA SANGUINET ó SANGUINETI ó SANGUINETTI SILVA (Ficha 329-896 2003).
Rivera, 17 de marzo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15874 Abr 16- Abr 30

SABINA ALBANO RODRIGUEZ (Ficha 329-306 2004).
Rivera, 17 de marzo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15875 Abr 16- Abr 30

MARIA ANGELICA MASSIOTTI VARGAS y ABEL BENTANCURT ó BENTANCOURT ECHEVALETE (Ficha 329-280 2004).
Rivera, 3 de marzo de 2004.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15877 Abr 16- Abr 30

EVER SESAR FRONTAN URIOSTE (Ficha 329-323 2004).
Rivera, 24 de marzo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16065 Abr 21- May 04

LAUDELINO CORREA RODRIGUES (Ficha 771 2003).
Rivera, 11 de diciembre de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16448 Abr 26- May 07

CUARTO TURNO

TOMAS SALDIVIA DUARTE (FICHA 275 2003).
Rivera, 2 de junio de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15876 Abr 16- Abr 30

LIRIBERTO NOLI COITINHO NUÑEZ (FICHA 330-431 2004).
Rivera, 2 de abril de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16062 Abr 21- May 04

TERESITA PEREIRA LOPEZ (FICHA 330-453 2004).
Rivera, 15 de abril de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16262 Abr 23- May 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA CIPRIANA GUERRA MEDINA (F.341-735 2004).
Rocha, 18 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16061 Abr 21- May 04

DON HUGO RAFAEL HACKEMBRUCH MORELLO (FICHA No. 341-53 1997).
Rocha, 9 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16426 Abr 23- May 06

DON SEGUNDO IRIARTE GONZALEZ (F.341-764 2004).
Rocha, 26 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16577 Abr 27- May 10

DOÑA NELIDA NELLY FONSECA DE LEON (FICHA No. 688 2003).
Rocha, 10 de noviembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16620 Abr 27- May 10

DON INOCENCIO VICENTE VEIGA LLANES (F.341-665 2004).
Por providencia Nº 480 de fecha 25 02 2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 5 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINDA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51251 Abr 15- Abr 29

CUARTO TURNO

DON HIMBERT TAUMATURGO MOLINA CARRERO, (F. 342-565 2004).
Rocha, 16 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15564 Abr 14- Abr 28

DON VICENTE MOLINA PEREIRA O PEREYRA, (F. 342-619 2004).
Rocha, 16 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15659 Abr 14- Abr 28

DOÑA HERMINDA GUERRA TEJERA (F.342-618 2004).
Rocha, 18 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15725 Abr 15- Abr 29

DON HUELMO ALTEZ, LIBORIA SALUSTIANA (F. 342-639 2004).
Rocha, 29 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16569 Abr 27- May 10

DOÑA SILVEIRA GUERRA, JOSE HILARIO Y CABRAL PRIETO, ELADIA GERTRUDIS (F.342-621 2004).
Rocha, 18 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16570 Abr 27- May 10

DON DARIO CHAPPORE O CHAPPORES O CHAPORE SEQUEIRA (F.527 2003).
Rocha, 11 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16576 Abr 27- May 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PASQUALOTTO ZANETTI, ENZO (FICHA IUE: 352-494 2004).

Salto, 1º de abril de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15858 Abr 16- Abr 30

BENEDITTO MARTINEZ, MARTIN ORESTES (FICHA IUE: 352-467 2004).
Salto, 30 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15859 Abr 16- Abr 30

JAIME CORREA, HECTOR OSCAR; PIZANO CASTELLANO, EMMA MARIA y JAIME PIZANO, MARIA ELENA (FICHA IUE: 352-342 2004).
Salto, 17 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16289 Abr 23- May 06

TERCER TURNO

GREGORIO BOCHKARIOV ó BOCHCARIOV YARENCHUK ó IARENCHUK (FICHA 353-390 2004).
Salto, 17 de febrero de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15857 Abr 16- Abr 30

ELSA IDA AMARO DA SILVEIRA y JOSE MARIA ZACARIAS ESCOBAR (FICHA B 240 2003).
Salto, 8 de setiembre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15866 Abr 16- Abr 30

BELAUNZARAN CARVALLO, OLGA (IUE 353-516 2004).
Salto, 22 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16268 Abr 23- May 06

DOMINGA CASTILLO MACHADO (FICHA IUE: 353-554 2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 30 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51290 Abr 16- Abr 30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR EMILIO GARCIA MARTINEZ, (FICHA-370-625 2004).
San José, 15 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15623 Abr 14- Abr 28

ALGEMIRO MENDEZ, (FICHA 370-642 2004).
San José, 17 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15624 Abr 14- Abr 28

CARMELO O CARMELO FELICIANO O CARMELO FELICIANO RAMON MARTINEZ GONZALEZ, (FICHA 370-610 2004).
San José, 11 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 15625 Abr 14- Abr 28

PATRICIO WALDEMAR NIEVAS FERNANDEZ (FICHA 370-649 2004).
San José, 24 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16100 Abr 21- May 04

GERARDO WALTER RAMOS REYES (FICHA-370-585 2004).
San José, 4 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16101 Abr 21- May 04

BLANCA ESTHER ALVAREZ GRENO Y ANUNCIACION JOSE PORTILLO DOTTA (FICHA 740 2003).
San José, 16 de diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 16103 Abr 21- May 04

BARI GARCIA DIAZ (FICHA 370-630 2004).
San José, 16 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16105 Abr 21- May 04

JESUS MARIA MORALES PEREZ (Fa: 59 2002).
San José, 12 de marzo de 2002.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16107 Abr 21- May 04

RAUL MOREIRA MENDEZ (FICHA 726 2003).
San José, 11 de diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adj.
01) $ 2700 10/p 16377 Abr 23- May 06

JOSE MARTIN MOREIRA MOREIRA (FICHA 370-591 2004).
San José, 8 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16378 Abr 23- May 06

TERCER TURNO

BITERVO O VITERBO O BITERBO DE LEON o de LEON PUGA (FA 371-333 2004).
San José, 4 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16102 Abr 21- May 04

FELIPE TOMAS BENTANCUR ALONZO (FA 371-444 2004).
San José, 30 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16104 Abr 21- May 04

MARIO CESAR RODRIGUEZ REYES (FA 371-449 2004).
San José, 30 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16106 Abr 21- May 04

RAMON VICTOR IZQUIERDO (FA 371-410 2004).
San José, 19 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16379 Abr 23- May 06

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

GERMAN RODRIGUEZ FERRER y MARIA JACINTA BARRETO BARREIRO (Fa: 644 2001).
San José, 22 de octubre de 2001.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16099 Abr 21- May 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

GRISELDA SAINZ RASINES PEREA (FA. Nº 381 578 2004).
Mercedes, 15 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15777 Abr 15- Abr 29

ANGELA PERERA FAJARDO (FA. Nº 381 623 2004).
Mercedes, 22 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15819 Abr 15- Abr 29

GUSTAVO FERNANDO COTELO TAIBO (FA. Nº 381 1525 2003).
Mercedes, 5 de febrero de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15871 Abr 16- Abr 30

AMERICO CANO (FA. Nº 381 676 2004).
Mercedes, 24 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 15940 Abr 20- May 03

RAUL FERRER CLAVERI MARTINEZ (FA. Nº 381 665 2004).
Mercedes, 30 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16315 Abr 23- May 06

ROSA NATIVIDAD SEGOVIA GARCIA (FA. Nº 381 699 2004).
Mercedes, 30 de marzo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16600 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

BENITO JULIAN RAZQUIN (Ficha 411 2003).
Dolores, 1º de octubre de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 15809 Abr 15- Abr 29

SANTIAGO ANTONIO MUÑOZ DIAZ ó DIAS (IUE: 382-202 2004).
Dolores, 24 de marzo de 2004.

Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15933 Abr 20- May 03

LUIS MARIA TRABANCO PUDIZA y MARIA ROSA TRABANCO PUDIZA (IUE: 382-207 2004).
Dolores, 30 de marzo de 2004.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 15935 Abr 20- May 03

JULIO ALBERTO TARRAGONA ELMS (IUE: 382-215 2004).
Dolores, 1º de abril de 2004.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16316 Abr 23- May 06

MARIA CRISTINA ECHEZARRETA LLORENS (IUE: 382-182 2004).
Dolores, 10 de marzo de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16599 Abr 27- May 10

HECTOR ISMAEL ACUÑA (IUE: 382-516 2003).
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.
Dolores, 17 de marzo de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51313 Abr 20- May 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO BRUN FALCON o BRUM FALCON (Fa. 396-438 2003).
Tacuarembó, 1º de abril de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16036 Abr 21- May 04

TERCER TURNO

RUBEN ADON ó ADAN LUNA GALBAN (FICHA: 397 384 2004).
Tacuarembó, 2 de abril de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
01) $ 2700 10/p 15854 Abr 16- Abr 30

MABEL RODRIGUEZ BAEZ (FICHA: 397 315 2004).
Tacuarembó, 12 de marzo de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
01) $ 2700 10/p 15855 Abr 16- Abr 30

LUIS ALBERTO LIMA LIMA (FICHA: 397 408 2004).
Tacuarembó, 25 de marzo de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 16037 Abr 21- May 04

ARTIGAS CHAGAS GODINES ó GODIN (FICHA: 397 962 2003).
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Tacuarembó, 30 de marzo de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51288 Abr 16- Abr 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELENA BAS, ELENA BAZ ALZA O ELENA VAZ (Fa. 877 2003B).
Treinta y Tres, 30 de diciembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 15832 Abr 16- Abr 30

ELBIO LADY ALVAREZ BORCHE, MARIA BORCHE SUAREZ Y EVA ALVAREZ BORCHE (Fa. 1007 2003B).
Treinta y Tres, 26 de setiembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16575 Abr 27- May 10

FELIX PEREYRA PEREIRA O PEREIRA PEREIRA Y DE HILDA PEREIRA RODRIGUEZ (Fa. 412-1081 2003).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 1145 2004 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 25 de marzo de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51286 Abr 16- Abr 30



GALYNER S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

JÚPITER PEREZ PEREZ, Interventor Co-Administrador de Galyner S.A., en cumplimiento de la resolución de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14o. Turno en autos "Cordone Paolini, Lourdes Raquel c Galyner S.A. - Medida Cautelar" (Fa. 29-291 2003) No. 1122 2004 de fecha 1 de abril de 2004, convoca a los Srs. Accionistas de GALYNER S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2004 en Bvar. Artigas 1977 (domicilio de Galyner S.A.):
Hora 12 y 30 primera convocatoria
Hora 13 y 30 segunda convocatoria

Orden del día:

1) Informe de la Intervención
2) Asuntos Varios
CR. JÚPITER PEREZ - INTERVENTOR CO-ADMINISTRADOR.
03) $ 1953 3/p 16464 Abr 26- Abr 28

GALYNER S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

El Directorio de Galyner S.A., de acuerdo a lo establecido en los Arts. 9 y 10 de los estatutos sociales, convoca a los Srs. Accionistas de Galyner S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2004 en Bvar. Artigas 1977 (domicilio de Galyner S.A.):
Hora 14 primera convocatoria
Hora 15 segunda convocatoria

Orden del día:

1.- Informe sobre la Intervención Judicial y sus cometidos
2.- Consideración y aprobación del Balance
3.- Designación de Directorio
4.- Varios
DIEGO RODRÍGUEZ - Presidente; CR. JÚPITER PEREZ - Interventor Co - administrador.
03) $ 1674 3/p 16465 Abr 26- Abr 28

CORRALES S.A.
AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Corrales S.A. para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos Sociales se efectuará el día 11 de Mayo de 2004 a la hora 15:00 en el domicilio de la calle Rambla Baltasar Brum 2772 del Departamento de Montevideo para tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1 - Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al 1º de Agosto de 2001 - 31 de Julio de 2002 - 1º de Agosto de 2002 - 31 de Julio de 2003.
2 - Elección de Directores.
3 - Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1953 3/p 16637 Abr 27- Abr 29

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SERGIO ANTONIO DEL PINO CUSTIEL y

SELVA VIVIAN MUNIZ RIVAS (FICHA D 88 2001).
Montevideo, 3 de mayo de 2001.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15640 Abr 14- Abr 28

SEGUNDO TURNO

ALFONSO PACHECO MENDEZ Y ANALIA RAQUEL DIAZ BUSQUETS (Ficha IUE 2-7975 2004).
Montevideo, 14 de abril de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16269 Abr 23- May 06

CUARTO TURNO

RODOLFO COSTA BRENA y MARUJA RAMIREZ GASCO (Fa. 2-10810 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15955 Abr 20- May 03

MANON ETHEL SALDAÑA y JUAN JOSE TRIACA (Fa. 2-6836 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15958 Abr 20- May 03

JUANITA REMEDIOS PEREZ MATEO Y HUGO DANIEL NARIO SOTO (Fa. 725 2003 E).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16545 Abr 26- May 07

QUINTO TURNO

FREDY JOSE BURGUI FEBLES y JACQUELINE NALERIO VARELA (Ficha Nº 2-4531 2004).
Montevideo, 10 de marzo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 16127 Abr 21- May 04

NELSON ALEJANDRO LARZABAL ALVEZ y MARIA NANCY NOYA FERNANDEZ (Ficha Nº 2-970 2004).
Montevideo, 18 de febrero de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 16208 Abr 22- May 05

NOVENO TURNO

MITRE WILSON GARCIA COSSE Y MARIA ELENA PENEN PEREZ (FICHA D 2 9026 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16144 Abr 21- May 04

DECIMOPRIMER TURNO

NYDIA ROSA CONDON MIGLIERINA y DANIEL EDUARDO AGOSTO LA PAZ (Fa. 2-10462 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16201 Abr 22- May 05

GABRIELA MARIA BALPARDA ARROSPIDE y EDUARDO DELFINO PEDOJA INGOLD (Fa. 2-7251 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16250 Abr 22- May 05

FEDERICO ARROSA SHAW Y DENISE BEAUVOIS HITA (Fa. 49-727 2003).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16406 Abr 23- May 06

JOSE ISMAEL ALONZO HERNANDEZ y NELLY MARGOT MORENO VILLERO (Fa. 2-7046 2004).
Montevideo, 19 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16546 Abr 26- May 07

DECIMOTERCER TURNO

CARMEN FERNANDEZ RODRIGUEZ y AGUSTIN LOPEZ COLLAZO (Fa. 2-4734 2004).
Montevideo, 11 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 15734 Abr 15- Abr 29

GUILLERMO ARIEL OLIVERA ROCHA y SILVANA ANDREA VILLAFAÑE LUNGO (Fa. 2-7196 2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16145 Abr 21- May 04

DECIMOCUARTO TURNO

VICTOR ALEJANDRO GONZALEZ Y SANDRA IRIS ZUNIC (Fa. 2-10514 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16002 Abr 20- May 03

JORGE ANTONIO BAGNULO y GLADYS PIQUET (Fa. 162 2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16213 Abr 22- May 05

DECIMOSEXTO TURNO

ANTONIO CANDIDO GONZALEZ Y MARTA SUSANA RODRIGUEZ AZEVEDO O ACEVEDO (Ficha 2-4230 2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16222 Abr 22- May 05

FEDERICO ALEJANDRO MEERHOFF y PAOLA LOURDES ANDREOLI (FICHA 663 2002).
Montevideo, 18 de febrero de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16644 Abr 27- May 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARCELO ALEJANDRO SABIA PAROLO y ANDREA MARSIGLIA MIR (FICHA 2-6735 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16003 Abr 20- May 03

LAUDELINO DANIEL FERNANDEZ GENTA Y ANDREA GRACIELA SHEPPARD NEGRO (FICHA 2-4700 2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16424 Abr 23- May 06

DECIMONOVENO TURNO

Pablo Santiago SACCO URICCHIO y Chiara ZUNINO HERNANDEZ (Ficha 407 2003).
Montevideo, 2 de diciembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 15690 Abr 15- Abr 29

Daniel Gustavo GOMEZ BUZON y Paula Teresa GONZALEZ NIETO (Ficha 2-6094 2004).
Montevideo, 16 de marzo de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16425 Abr 23- May 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

JORGE GABRIEL BISOGNO GRECCO y LILIAN ELIDA CASTRO MARTINEZ (FICHA: 2-10858 2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16651 Abr 27- May 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ZULMA GONZALEZ BERON y WILLIAN JAMES ORREGO ORREGO (FICHA: 2-5566 2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15917 Abr 16- Abr 30

JOSE ABAL SANTOS FROSTE y CECILIA BONFIGLIO CALO (FICHA: 2-7814 2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15956 Abr 20- May 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

María Teresa PARDAVILA ARCAS y Marcos Fabián GANC FERROS (FICHA: 2-4723 2004).
Montevideo, 18 de marzo de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15849 Abr 16- Abr 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

Freddy Cejas Cami y Jacqueline Montero (ficha número 2-3470 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 16004 Abr 20- May 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ALVARO JULIO ALBA MARIOSSA Y BLANCA ELSA PERDOMO RAJO (FICHA 2-5543 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15957 Abr 20- May 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

RUBENS GABRIEL NARGOLI BURGHUETTO Y ANA CAROLINA DUARTE CARBALLO (FICHA 69 632 2003).
Montevideo, 20 de febrero de 2004.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 15605 Abr 14- Abr 28

LEADER FELIX DE LOS SANTOS UBALDE Y MIRTHA NELLY OLIVERA FERREIRA (FICHA 2-3482 2004).
Montevideo, 15 de marzo de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15723 Abr 15- Abr 29

Estela Beatriz Posada García y Daniel Oscar Lopez de Pablo (FICHA 69 662 2003).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15759 Abr 15- Abr 29

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BUCALO, LAURA MARY C PIREZ, OSCAR EDUARDO (Ficha 168-603 2003).
Se hace constar que por Auto Nº 10069 de fecha 23 de diciembre de 2003 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza.
Canelones, 19 de febrero de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51413 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ANDREA MARIA MOREIRA Y CARLOS EMILIO CARRIO (IUE 180-1906 2003).
Ciudad de la Costa, 1º de abril de 2004.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 15665 Abr 14- Abr 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Sergio Ernesto ALVAREZ FIGUEROA Y Marlene Esther ARMAND UGON ALMADA (FICHA 223.570 2004).
Colonia, 29 de marzo de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 15609 Abr 14- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Daniel Amilcar URTAZU BEGLE y Graciela FRIAS BERTINAT (Fa. 225-493 2004).
Rosario, 9 de marzo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 16330 Abr 23- May 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Raúl Ignacio GONZALEZ GONZALEZ y Elena RODRIGUEZ CARDOZO (Ficha 241-284 2004).
Durazno, 26 de marzo de 2004.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 15574 Abr 14- Abr 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Alberto Martín Bidegain Lecuona y María Auxiliadora Tarde Benítez (Fa. 254-369 2004).
Trinidad, 23 de marzo de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) $ 4650 10/p 16443 Abr 26- May 07

Raúl Alexander Diaz y Ana Laura Cordero (Fa. 254-736 2003).
AUXILIADA DE POBREZA.
Trinidad, 24 de marzo de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51253 Abr 15- Abr 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don OLGA ESTELA FERNANDEZ COSENTINO Y JUAN ANTONIO GONZALEZ BORGES (IUE 274-433 2004).
Minas, 31 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 16302 Abr 23- May 06

don CARLOS DAVID ABREU DE LEON Y RAMONA ZULEICA CIFUENTES CIFUENTES (IUE 274-466 2003).
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 29 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51396 Abr 23- May 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

MARCELO FABIAN CABRERA LARRECHARTE Y CLAUDIA ELIZABETH CORTACERO GONZALEZ (FA. 339 2003).
Maldonado, 3 de setiembre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16194 Abr 22- May 05

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

YENNIFER NOEMI GIORDANO y JOSE MARIA ROMERO (IUE 300-451 2003 antes ficha B 451 2003).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 2 de abril de 2004.
ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51357 Abr 22- May 05

TERCER TURNO

MARIA LUISA GENTILE RUBA Y HUMBERTO LEONIDES FRANCOLINO NOBILE (IUE 301-562 2004).
Paysandú, 19 de marzo de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 15565 Abr 14- Abr 28

MARIO ALFREDO ERRAMUSPE COSTA Y GRISELDA OLGA ARMANDO SANCHEZ (IUE 301-538 2004).
Paysandú, 26 de marzo de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16177 Abr 22- May 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL FLORES CARNEIRO Y NURI TERESITA RODRIGUEZ OLIVERA (FICHA 330-367 2004).
Rivera, 16 de marzo de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16066 Abr 21- May 04

HILARIO GLADYS URIARTE VIANA Y SONIA CELIDE LOPEZ CASAL (FICHA 330-382 2004).
Rivera, 16 de abril de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16449 Abr 26- May 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ Y WASHINGTON ACOSTA ANDRADE (Fa. 342-546 2004).
Por auto Nº 557 de fecha 26 2 04 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 29 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51460 Abr 27- May 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OSVALDO GONZALEZ SAMUSENCO y

VERONICA PATRICIA GAITE TEXEIRA (IUE 352-412 2004).
Salto, 29 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 15627 Abr 14- Abr 28

TERCER TURNO

ANGEL ATILIO CAVALLO y GLADYS MABEL LECHINI (IUE 353-30182 2003 (Antes B 182 2003).
Salto, 2 de abril de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 16059 Abr 21- May 04

MARIA de los ANGELES TASENDE y NESTOR CESAR CAMPOS PIERRI (IUE 353-494 2004).
Salto, 12 de marzo de 2004.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 16439 Abr 26- May 07

RICARDO LEONEL BITANCOURT SALDIVIA y GLADYS ROSANA MEIRELLES MASSARINO (IUE 353-242 2003 (Antes A 242 2003)).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 30 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51395 Abr 23- May 06

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

SANDRA YANELA PEÑA RODRIGUEZ Y EMILIO ANGEL BRITOS SAAVEDRA (FICHA 370 632 2004).
ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 31 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farias Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 51355 Abr 21- May 04



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "MACHADO MOREIRA GIOVANNA C SOSA TURCHICH DARWIN,- DIVORCIO - AUX. DE POBREZA" Fa. 54-238 2003 se cita, llama y emplaza a DARWIN MARCELO SOSA TURCHICH, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, ocho de marzo de dos mil cuatro.
Se hace saber que los presentes autos cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51434 Abr 26- May 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictado en autos: "RODRIGUEZ CASTILLO, ELBIO C MOREIRA, NILDA - DIVORCIO - S H - AUX. DE POBREZA" Fa. Nº 53-516 2003, se hace saber que por decreto Nº 706 2004 de fecha 17 3 04, se da traslado de la demanda de divorcio y se emplaza a la Sra. NILDA MOREIRA, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que al gestionante, Sr. ELBIO VICTOR RODRIGUEZ CASTILLO, le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza (auto Nº 579 2004 de fecha 9 3 04).- Montevideo, 30 de marzo de 2004.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51248 Abr 15- Abr 29

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "GONZALEZ SILVEIRA, Gustavo A.C. BASSO CAVELLI, Lilián Mary - DIVORCIO - AUX. POB." FICHA ACTUAL 58-404 2003 (ANTES 404 2003), se cita, llama y emplaza a LILLIAN MARY BASSO CAVELLI por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.. Montevideo, 4 de marzo de 2003. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51234 Abr 14- Abr 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, dispuso el libramiento del siguiente:
EDICTO: En autos caratulados "GONZALEZ Luis Alberto c Virginia Jaqueline LOPEZ" - DIVORCIO - SEP. DE HECHO - AUX. DE POBREZA - FICHA: 64-541 2003 (541 2003 D), se cita y emplaza a VIRGINIA JACQUELINE LOPEZ MONTIEL estar a derecho por el término de 90 días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 2 de Febrero de 2004.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51412 Abr 26- May 07

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, dispuso el libramiento del siguiente:
EDICTO: En autos caratulados "BURGUES CORREA Nelly Lilian c Alfredo César MATTOS TABAREZ" - DIVORCIO - SEP. DE HECHO - AUX. DE POBREZA - FICHA: 500 2003 D, se cita y emplaza a ALFREDO CESAR MATTOS TABAREZ a estar a derecho por el término de 90 días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 17 de Diciembre de 2003.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51441 Abr 27- May 10

CANELONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "RIPOLL, ALFONSO C PEREYRA, SANDRA. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Ficha Nº 807 2003; se cita, llama y emplaza a Sandra Raquel Pereyra a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 25 de Noviembre del año dos mil tres. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51249 Abr 15- Abr 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, JULIO C MARTINEZ MARIA - DIVORCIO". Ficha Nº 171-1080 2003; se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN MARTINEZ a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 29 de marzo del año dos mil cuatro. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51388 Abr 23- May 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "NILDA MAINERO C LUIS ALVAREZ - DIVORCIO" Ficha 1987 A 2003. Se cita, llama y emplaza a LUIS MARIA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, cuatro de diciembre de dos mil tres. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
07) $ 1600 10/p 16513 Abr 26- May 07

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Vázquez Felicidad c Mello, Dolberto. divorcio. aux. de pobreza" Ficha 176-482 2004. Se cita, llama y emplaza a Dolberto Mello Castro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedio auxiliatoria de pobreza. Pando, 30 de marzo de 2004 DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51438 Abr 26- May 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "HERRERA, ALICIA RAQUEL C FAGUNDEZ ORESTEIN, ALEEX DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" Fa. 145 2003, se hace saber que por auto 1083 2003 de fecha 10 de junio de 2003, se dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Aleex FAGUNDEZ ORESTEIN, para que comparezca a deducir sus derechos en en estos autos, dentro del plazo de 90 (noventa días) dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-
Se deja constancia que este tramite se encuentra auxiliado de pobreza por Decreto 357 2004 de fecha 15 de marzo de 2004.- Rio Branco, 19 de marzo de 2004.- Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51462 Abr 27- May 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ACOSTA, LIL C CONTIGLIOZZI, CARLO. DIVORCIO FA. 515 2001, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. Carlo CONTIGLIOZZI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 973 2003 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2003, SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO. MALDONADO, 29 DE ABRIL DE 2003. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51277 Abr 16- Abr 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RIOS, ESTELA EVANGELINA contra CAMBRES, NIDES LEONARDO - DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha A 89 2003, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. NIDES LEONARDO CAMBRES bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 10 de Octubre de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2000 10/p 15930 Abr 20- May 03

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARDOZO CHAPARRO, AMANDA MARIA C LEDESMA, LUIS MARIA. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA. IUE 301-160 2003", se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS MARIA LEDESMA a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 15 de marzo de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51279 Abr 16- Abr 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PIZZORNO MARGALEF, MARIA ALEJADRA C TORRILLAS MUSTICCHIO, RICARDO DANIEL. DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 301-136 2003", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. RICARDO DANIEL TORRILLAS MUSTICCHIO bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 19 de febrero de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51310 Abr 20- May 03

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se CITA, se LLAMA y EMPLAZA a LUIS ROBERTO GOMEZ MEDINA, para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a estar a derecho en los autos: "ORTIZ CHEVALIER, MONICA GABRIELA C GOMEZ MEDINA, LUIS ROBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA." (Fa. A 279 2003), bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que dicho trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza a los efectos de las presentes publicaciones. - Young, 18 de Diciembre de 2003.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51380 Abr 23- May 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: MEILAN ROCCA, Alicia C MACHADO, Miguel Angel "DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS" Ficha 343-192 2004, se Cita, Llama y Emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL MACHADO a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará Defensor de Oficio.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Chuy, 29 de Marzo de 2004. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51459 Abr 27- May 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "Rodríguez Arévalo, Nieve c a Romero Barboza, Ruben. Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza" Fa. 273 2003, CITA Y EMPLAZA al Sr. RUBEN ROMERO BARBOZA a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Tacuarembó, 8 de Diciembre de 2003.-

Se deja constancia que se ha concedido el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en las presentes publicaciones.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51360 Abr 22- May 05



SALTO

EMPLAZAMIENTO:
Se emplaza al Sr. JOSE MARIA ROCHA a que en el plazo de 24 horas se reintegre a su trabajo en el establecimiento rural Puesto Blanco. Salto., bajo apercibimiento considerarselo despedido
IVAR ETCHEVEHERE.
08) $ 1860 10/p 16266 Abr 23- May 06



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 61480 y 409181 han sido designados para ser expropiados parcialmente por Resolución Nº 52 02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 16 de Mayo de 2002 con destino al Plan Quinquenal de Viviendas y a la apertura de la calle Espronceda del plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 5718 el 7 de noviembre de 1984 del Ing. Agrim. Roberto Celaya. Los expedientes Nos. 6402-000102-04 y 6402-000118-04 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 51300 Abr 16- Abr 30

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "SCOLPINO BRAVO, HECTOR DARUNGTON - INCAPACIDAD" FICHA: 43 200236 2003 (EX-S 236 2003) se hace saber que por auto Nº 265 de fecha 12 de febrero de 2004 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: HECTOR DARUNGTON SCOLPINO BRAVO, habiéndose designado curador propietario por el mismo decreto a: DORA ELENA BRAVO GONZALEZ, la que aceptó el cargo con fecha 12 de febrero de dos mil cuatro.- Montevideo, 20 de febrero de 2004.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 2000 10/p 16143 Abr 21- May 04

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos "PEREIRA NAVIERAS, CELIA MANUELA - INCAPACIDAD" Ficha 47-169 2002. Se hace saber que por auto Nº 4083 2003 de fecha 18 de diciembre de 2003, se declaró en estado de incapacidad a CELIA PEREIRA NAVIERAS se nombró curador a MANUEL SECO PEREIRA, quedando aceptado el cargo el 4 de febrero de 2004. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 26 días del mes de marzo de 2004.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2000 10/p 15591 Abr 14- Abr 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos "MORENO ROCA, SILVIA - FICHA 47-120 1996", se hace saber que por auto N 338 97 de fecha 18 de marzo de 1997, se declaró en estado de incapacidad a SILVIA MORENO ROCA, se nombró curadora a IRIS LUISA ROCA PERERA, quedando aceptado el cargo el 3 4 1997. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 22 días del mes de marzo de 2004.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2000 10/p 15735 Abr 15- Abr 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos "GOMEZ GUERRA, ESTEBAN JAVIER - INCAPACIDAD FICHA 47-551 2002", se hace saber que por auto Nº 2682 de fecha 8 de octubre de 2003, se declaró en estado de incapacidad a ESTEBAN JAVIER GOMEZ GUERRA, se nombró curador a SUSANA GUERRA HAYEK, quedando aceptado el cargo el 5 de noviembre de 2003. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 2 días del mes de febrero de 2004. El tramite esta auxiliado de pobreza. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51243 Abr 14- Abr 28

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "BELLO GANDOY, MARIA ALEJANDRA - INCAPACIDAD -DESIGNACION DE CURADOR-", Fa. Nº 53-177 2002, se hace saber que por auto Nº 1616 2003 de fecha 8 de abril de 2003 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ALEJANDRA BELLO GANDOY, y se designó Curadora a la Sra. CRISTINA MARIA GANDOY MASCARO, C.I. Nº 1.349.075-9. Se deja constancia que la Sra. curadora fue declarada auxiliada de pobreza con fecha 3 de marzo de 2004 por auto Nº 482 2004.- Montevideo, 25 de marzo de 2004.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51374 Abr 22- May 05

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "GUZMAN LOPEZ MAURO FABIAN - INCAPACIDAD" Fa. 55-726 2003, por auto Nº 5189 2003 de fecha 18 de Diciembre de dos mil tres, se designó en caracter de Curadora Interina del presunto incapaz MAURO FABIAN GUZMAN LOPEZ a ANA GABRIELA GUZMAN PINTOS.- Montevideo, diez de marzo de dos mil cuatro.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 16215 Abr 22- May 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIANO LOPEZ, MARCELO - SOLIC: LOPEZ, MERCEDES - INCAPACIDAD" FICHA C 621 96, se hace saber que por Resolución Nº 5258 de fecha 16 de noviembre de 2000, se ha declarado en estado de incapacidad a MARCELO MARIANO LOPEZ, designando Curadora propietaria a ADRIANA MARIANO LOPEZ, quien aceptó el cargo el día 16 de noviembre de 2000.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 24 de setiembre de 2002. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51401 Abr 23- May 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en autos caratulados: "LORIETO DECEDO Perla Mary" iNCAPACIDAD - FICHA: 65-391 2003 (391 2003 V), se hace saber que por Auto No. 543 2004 de fecha 9 de Marzo de

2004 se declaró en estado de incapacidad a PERLA MARY LORIETO DECEDO, designándose Curadora definitiva a RAQUEL GUTIERREZ LORIETO. Montevideo, 30 de Marzo de 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1600 10/p 16256 Abr 22- May 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25 turno en autos caratulados: "RODRIGUEZ WIZOWSKI, ALEJANDRO - INCAPACIDAD", FICHA 66-292 2001 antes V 292 2001, según auto 189 2003 del 12 de febrero del 2003, se declaró en estado de Incapacidad a: RODRIGUEZ WIZOWSKI ALEJANDRO, designándose curador propietario del interdicto a: MARTHA SONIA WIZOWSKI. Por auto 581 2004 de fecha 9 de marzo de 2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 21 de abril de 2004. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51430 Abr 26- May 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 156-461 2002 se ha declarado en estado de incapacidad a GERONIMA GOICOA, discerniéndose el cargo de curador del mismo a la Sra. SANDRA YANET GOICOA. Artigas, 25 de Febrero del año 2004.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 15561 Abr 14- Abr 28

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA Nº 156-10 2003), se ha declarado en estado de incapacidad a YOLANDA LUJAN PAZ SAMBRANO O ZAMBRANO, discerniéndose el cargo de curador del mismo a la Sra. NARA MARIA ZAMBRANO. Se deja constancia que se encuentra amparada por auxiliatoria de pobreza exonerado por el Art. 275 de la Ley Nº 16.320. Artigas, 08 de Marzo del año 2004.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51352 Abr 21- May 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ HERNANDEZ, ROBERT DARIO. -INCAPACIDAD.-" Ficha Civil 115 99 V,= se hace saber que por Resolución Nº 7475 de fecha 10 de octubre de 2002 se declaró en estado de INCAPACIDAD a ROBERT DARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, designándose CURADOR DEFINITIVO del mismo a JUAN JOSE RODRIGUEZ MORENA, quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 13 de noviembre de 2002.- Canelones, diez de marzo de dos mil tres.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
10) $ 2000 10/p 15903 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "ROSAS REY, HECTOR DANIEL. -INCAPACIDAD.-" Ficha Civil 106 92 V,= se hace saber que por Resolución Nº 7497 de fecha 24.10.2000 se declaró en estado de incapacidad a HECTOR DANIEL ROSAS REY, designándose curador definitivo del mismo a su padre Sr. HECTOR GUMERSINDO ROSAS PERDOMO, quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 12.02.2001.-
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio del AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto Nº 6584 de fecha 10.09.2003.- Canelones, diecisiete de setiembre de dos mil tres.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51302 Abr 16- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos "BARBOZA, JUAN JOSE. - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA POBREZA." FICHA IUE 172-34 2003-, hace saber que se ha decretado por Auto Nº 8496 2003 de fecha 25 de noviembre de 2003, la incapacidad de JUAN JOSE BARBOZA TRINIDAD, designándose curador a la Sra. JOSELITA TRINIDAD, quien aceptó el cargo con fecha 25 de marzo de 2004. Se deja constancia de que los presentes autos gozan de el beneficio de Auxiliatoria Pobreza. Las Piedras, 26 de marzo de 2004. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51387 Abr 23- May 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "PEREZ REY, LAURA LUISA INCAPACIDAD", IUE 209-155 2002, se hace saber que por Auto No. 36 2004 del 3 de febrero de 2004 se declaró en estado de incapacidad a LAURA LUISA PRERZ REY C.I. 4.674.390-9, designándose curadora a ANA MARIA SANTANA C.I. 1.609.327-9, quien tomó la aceptación del cargo el día 12 DE MARZO de 2004.
Esta acción se encuentra Auxiliada de Pobreza por auto Nº. 1650 2002 del 24 de octubre de 2002 Río Branco, dieciseis de marzo de 2004.- Dr. Oscar Bugna Molina, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51373 Abr 22- May 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "COCCARO DUFOUR, ANABEL LERYS. INCAPACIDAD" (expte. 230 99B) se hace saber que por decreto Nº 822 de fecha 30 de marzo de 2003 se declaró en estado de incapacidad a: Anabel o Anabell Lerys Coccaro Dufour designándose curadora a Hedy Banchero. Carmelo, 16 de julio de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1600 10/p 16588 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos: "PLAVAN, Amilda. INCAPACIDAD"" FICHA Nº. 364 2002 B, se hace saber que por auto Nº. 4869 de fecha 5 de Diciembre de 2003, se declaró en estado de PRESUNTA INCAPAZ a Amilda Rita PLAVAN BENECH y se designó Curador INTERINA a Graciela Mabel JOURDAN PLAVAN.- ROSARIO, 22 de Diciembre de 2003.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1600 10/p 16584 Abr 27- May 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "FONTES, Felix Emilio INCAPACIDAD, 260-489 2002, se hace saber que por REsolucion Nro. 5594 2003 de fecha 5 de diciembre de 2003 se declaro en estado de incapacidad a Felix Emilio FONTES BUDES, designandose curadora del mismo a Maria Silvana BUDES DINARDI, haciendose saber que la

gestionante está auxiliada de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 1 de abril de 2004 HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51461 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flori-da de Tercer Turno, en los autos caratulados "PEREZ SEQUEIRA, Gerardo Damian INCAPACIDAD, 261-160 2003, se hace saber que por Resolucion Nro. 716 2004 de fecha 11 de marzo de 2004 se declaró en estado de incapacidad a Gerardo Damian PEREZ SEQUEIRA, designandose curadora del mismo a Luz Teresita SEQUEIRA. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 30 de marzo de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51408 Abr 26- May 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: PIEDRAHITA PETRUCHELLI JULIO CESAR. INCAPACIDAD. IUE 274-684 2002, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 17 de FEBRERO de 2004, se declaró el estado de incapacidad de JULIO CESAR PIEDRAHITA PETRUCHELLI designándose curadora del mismo a MARY SUSANA PIEDRAHITA PETRUCHELLI.
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 29 de MARZO de 2004. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51397 Abr 23- May 06

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por diposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos GONZALEZ MARTINEZ, FABIAN ALEJANDRO - Incapacidad, Ficha 317-90 2004 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: GONZALEZ MARTINEZ, FABIAN ALEJANDRO Designándose Curador a ANGEL ARIEL MARTINEZ, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 11 de marzo de 2004- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera.- ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51354 Abr 21- May 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 594 2004 de fecha 17 02 2004, se declaró en estado de Incapacidad a ANDERSON OLIVERA CAMARGO, (Ficha 329-414 2003), habiéndose designado curadora del mismo a NELLY CAMARGO CUÑA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 23 de marzo de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51293 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 532 2004 de fecha 16 02 2004, se declaró en estado de Incapacidad a CARLOS MARCELO ALBANO, (Ficha 329-297 2002), habiéndose designado curadora del mismo a NILSA AGUSTINA ALBANO. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 23 de marzo de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51294 Abr 16- Abr 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 3831 2003 de fecha 01 08 2003 se declaró en estado de Incapacidad a BALDOMERO MARQUEZ GOMEZ (Fa. 22 2003), habiéndose designado curadora del mismo a DELIA GOMEZ GONZALEZ. Rivera, 22 08 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 15872 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 704 2004 de fecha 27 02 2004 se declaró en estado de Incapacidad a JORGE LUIS ALVEZ GOMEZ DE FREITAS (FICHA 330-321 2003), antes Ficha 321 2003, habiéndose designado curadora del mismo a WANDA GOMEZ DE FREITAS. Rivera, 15 03 2004. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 15878 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 2800 2003 de fecha 04 06 2003 se declaró en estado de Incapacidad a HEBER JESUS OLIVERA (FICHA 330-119 2001), antes Ficha 119 2001, habiéndose designado curador del mismo a NILDA OLIVERA DUARTE. Rivera, 19 03 2004. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51295 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 1370 2003 de fecha 28 03 2003 se declaró en estado de Incapacidad a JUAN POLIDORO BITANCOURT DA SILVA (FICHA 330-179 1998), antes Ficha 179 1998, habiéndose designado curador del mismo a ANA MARIA DEFINO. Rivera, 19 03 2004. Con auxiliatoria de pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51296 Abr 16- Abr 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 5651 2003 de fecha 20 10 2003 se declaró en estado de incapacidad a MARCO ANTONIO BARRETO TEJERA (FICHA 330-848 2002), antes Ficha 848 2002, habiéndose designado curadora del mismo a ROBERTA TEJERA. Rivera. 30 03 2004. Trámite con Auxiliatoria De Pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51342 Abr 21- May 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 500 2002 de fecha 28 02 2002 se declaró en estado de Incapacidad a PATRICIA MACARENA ABREO TERENCIO (Fa. 276 2001), habiéndose designado curadora de la misma a MARIA ANGELICA TERENCIO ALVEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 30 de Junio de 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51372 Abr 22- May 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por providencia No. 6556 de fecha 12 12 2003 dictada en autos caratulados: "PEREYRA CARDOSO ANA MARIA. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-721 2003" se ha designado CURADOR INTERINO de la denunciada ANA MARIA PEREYRA CARDOSO C.I. No. 3.899.542-7 domiciliada en calle Fco. de los Santos y Avda. Italia de la ciudad de Rocha -Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, a la Sra. ANA YANET PEREYRA PEREYRA C.I. No. 3.440.206-0 con igual domicilio.-
Por providencia No. 6556 de fecha 12 12 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- ROCHA, 5 de marzo de 2004. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51252 Abr 15- Abr 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "IBAÑEZ DOMINGUEZ, RODOLFO DANIEL. INCAPACIDAD", FICHA B 227 2002 (IUE: 352-227 2002), se hace

saber que por RESOLUCION número 2046 2003 de fecha 7 de MAYO del año 2003 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: RODOLFO DANIEL IBAÑEZ DOMINGUEZ, designándose CURADORA a: MARIA del ROSARIO DOMINGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 30 (TREINTA) de MAYO del año 2003.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. RESOLUCION 20 4 55. LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día 16 (DIECISEIS) de MARZO del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 51341 Abr 21- May 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos caratulados: "CARDOZO SAMURIO, LUSARDO DANNY INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397 515 2003; se hace saber que por Resolución Nº 1366 2004, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2004, se ha declarado incapaz a Lusardo Danny Cardozo Samurio, designándose curadora a su madre Irma Samurio, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, habiendo aceptado el cargo con fecha 01 04 2004, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 16 de Abril de 2004.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/p 51416 Abr 26- May 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "BECERRA, ERNESTO FABIAN; INCAPACIDAD", Fa. 412-644 2002 se hace saber que por decreto Nro. 5180 2003 de fecha 15 de Agosto de 2003, se declaró en estado de incapacidad a ERNESTO FABIAN BECERRA y se designó curadora a MARIA INES MOREIRA, quien tomó aceptación del cargo el día 20 de Agosto de 2003.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 1077 2004 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 26 DE MARZO DE 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/p 51455 Abr 27- May 10



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

**MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL VIGESIMO CUARTO TURNO**

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 24to. Turno, en autos caratulados "RESALA PETTA, Carlos Alberto". Información de vida y Costumbres". Ficha 136 762 2003, se hace saber que Carlos Alberto Resala Petta, se presentó ante esta Sede optando por ejercer la profesión de Despachante de Aduana y ofreció las declaraciones de Héctor Gabriel Porto Ventoso y Jorge Bermudez Diago sobre su vida y costumbres. Montevideo, 26 de Marzo de 2004. Esc. Sandra Dos Santos, Actuaria.

11) $ 2000 10/p 16467 Abr 26- May 07

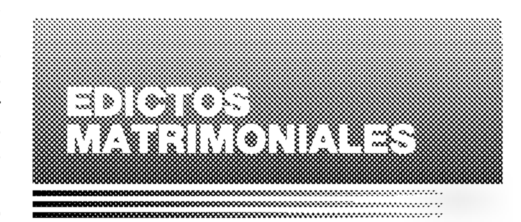
SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO DE INFORMACION: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, se hace saber que ante esta sede se presentó CECILIA FABIANA ASUNCION SANTANA domiciliada en José Pedro Varela 1350, apto 016, optando por el título de Escribano Publico, ofreciendo la declaración de Andrea Cardozo, Mónica Adriana Fuido, Paola Carina Chiriff. Litiga con auxiliatoria de Pobreza.- Salto, 13 de abril de 2004.- Dr. GERARDO ALVAREZ ESCURSEL, Juez de Paz Deptal.

11) (Cta. Cte.) 10/p 51394 Abr 23- May 06



Montevideo, abril 27 de 2004

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Feliciano Rodriguez 3062 y ADRIANA PASSANO, 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 2205.

14) $ 283 3/p 1114 Abr 27- Abr 29

OFICINA No. 3

CARLOS DORIAM CRUZ, 53 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado en Villa de Masnu 5811 y ROSALIA BARBOSA, 44 años, soltera, labores, brasilera, domiciliada en Villa de Masnu 5811.

14) $ 283 3/p 1106 Abr 27- Abr 29

RUBEN MANUEL CRAIGDALLIE, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en San José 935 304 y CARINA ANDREA AVELINO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Jose 935 304.

14) $ 283 3/p 1111 Abr 27- Abr 29

EDGAR IVAN COITIÑO, 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Alicante 1887 y ANA CAROLINA KURYS, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alicante 1887.

14) $ 283 3/p 1116 Abr 27- Abr 29

OFICINA No. 4

HERIBERTO LOWENSBERG, 85 años, viudo, jubilado, alemán C L, domiciliado en Pilcomayo 5327 y PAULA DELGADO, 74 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Paraguay 990 807.

14) $ 283 3/p 1105 Abr 27- Abr 29

LEONARDO GOMEZ, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Cno Pajas Blancas 7989 y ZORAIDA HERRERA, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Cno Pajas Blancas 7989.

14) $ 283 3/p 1107 Abr 27- Abr 29

JOSE IGNACIO GONZALEZ, 28 años, soltero, aux. enfermería, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1384-5 y NARA PAOLA OLIVERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral Fraga 2241 bis-2.

14) $ 283 3/p 1108 Abr 27- Abr 29

NICOLAS GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chimborazo Senda 9-206 y DAYANA FAGUNDEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chimborazo Senda 10-210.

14) $ 283 3/p 1115 Abr 27- Abr 29

OFICINA No. 5

HEBERT LUIS MACHADO, 57 años, divor-

ciado, abogado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 3130 701 y MARIA GLADYS GIL, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Av. Brasil 3130 701.
14) $ 283 3/p 1112 Abr 27- Abr 29

OFICINA No. 6

FERNANDO DANIEL SALAS, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Rivera 2671 105 y FERNANDA CAROLINA LOZANO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivera 2507 2.
14) $ 283 3/p 1109 Abr 27- Abr 29

BRUNO SEBASTIAN RIVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vargas Guillemette 2503 y LOURDES MARIANA GONZALEZ, 23 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Vargas Guillemette 2503.
14) $ 283 3/p 1110 Abr 27- Abr 29

ROBERTO ROMERO, 44 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pasaje B N. 16 de Mayo Paso Carrasco y MARIA ROSA PERRONE, 35 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pasaje B N. 16 Paso Carrasco 18 de Mayo.
14) $ 283 3/p 1113 Abr 27- Abr 29

Montevideo, abril 26 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS GUTENGBERT DERAGO, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Yaguaron 1479 101 y SONIA EDIS AGUIAR, 60 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Yaguaron 1479 101.
14) $ 283 3/p 1089 Abr 26- Abr 28

LUIS LEONARDO ALVAREZ, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Rivera 2972 104 y ALEJANDRA GUCHIN, 32 años, divorciada, tec reg medicos, oriental, domiciliada en Rivera 2972 104.
14) $ 283 3/p 1097 Abr 26- Abr 28

OFICINA No. 2

ESTEBAN BRIOZZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Parva Domus 2406 202 y MARIA CECILIA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Parva Domus 2406 202.
14) $ 283 3/p 1081 Abr 26- Abr 28

VICTOR FRANCISCO FERNANDEZ, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Enrique Castro 4981 y MARIA RITA BARRETO, 49 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680. Block B. Torre 3 905.
14) $ 283 3/p 1082 Abr 26- Abr 28

LEONARDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Locarno 3633 y NATALIA SOLEDAD GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jose Belloni 4499.
14) $ 283 3/p 1083 Abr 26- Abr 28

DANIEL FUENTES, 29 años, soltero, deportista, cubano, domiciliado en Palmar 2584 202 y VERONICA DEMAESTRI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Palmar 2584 202.
14) $ 283 3/p 1086 Abr 26- Abr 28

ENZO MIGUEL FIGUEIRA, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Garzón 230-101 y CAROLINA GUTIERREZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Volta 4853.
14) $ 283 3/p 1088 Abr 26- Abr 28

JAVIER ANDRES FAGUNDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán y Lecocq. Calle 4, E.819 009 y MARIA JOSE LOPEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Millán y Lecocq Calle 5.E.807 303.
14) $ 283 3/p 1092 Abr 26- Abr 28

MARTIN SEBASTIAN FUENTES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1520 y MARIA JOSE PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lincoll 1585.
14) $ 283 3/p 1093 Abr 26- Abr 28

JUAN EDUARDO BOBADILLA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Jose Maria Vidal 532 y MIRIAM YANINA DALLA-TOR, 36 años, soltera, psicologa, oriental, domiciliada en Bogota 3538.
14) $ 283 3/p 1094 Abr 26- Abr 28

OFICINA No. 3

SERGIO ALBERTO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Buffa 2647 y SANDRA PAOLA FERNANDEZ, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasje Artigas 2992 (Casabó).
14) $ 283 3/p 1103 Abr 26- Abr 28

OFICINA No. 4

JUAN NELSON GONZALEZ, 29 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Termópilas 3567 2 y MARIA MAGDA MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Termópilas 3567 2.
14) $ 283 3/p 1085 Abr 26- Abr 28

OFICINA No. 5

CARLOS DANIEL MOLINARI, 27 años, soltero, oficial naval, oriental, domiciliado en Charrua 1794 y LAURA CARMEN SALVIA, 36 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Charrua 1794.
14) $ 283 3/p 1090 Abr 26- Abr 28

DAVID ORDOÑEZ, 32 años, soltero, agregado diplomático, estadounidense, domiciliado en Julio Ma Sosa 2261 401 y VALERIA SANTA, 28 años, soltera, estudiante, colombiana, domiciliada en Julio Ma Sosa 2261 401.
14) $ 283 3/p 1098 Abr 26- Abr 28

JUAN QUINTANILLA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4477 504 y JUANA MARIA RODRIGUEZ, 50 años, viuda, modista, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4477 504.
14) $ 283 3/p 1099 Abr 26- Abr 28

WALTER ROMEO MANZI, 27 años, soltero, portero, oriental, domiciliado en Pje El Tanque 2046 y MARLENE ROSANNA AVIAGA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Pje El Tanque 2046.
14) $ 283 3/p 1101 Abr 26- Abr 28

OFICINA No. 6

LEONARDO DANIEL SALLEFRANQUE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. López 8326 306 y LORENA MINISTERI, 25 años, soltera, empleada, argentina C N, domiciliada en Carlos A. López 8326 306.
14) $ 283 3/p 1087 Abr 26- Abr 28

JOSÉ CARLOS STRATA, 63 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Andrés - senda 11 - K1 104 y MARÍA AMALIA CARDOSO, 77 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Andrés Senda 11 - K1 104.
14) $ 283 3/p 1095 Abr 26- Abr 28

RUBENS NESTOR SALAVERRIA, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Cufré 2412 y EMA IRIS CARBALLIDO, 76 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Cufré 2412.
14) $ 283 3/p 1100 Abr 26- Abr 28

OFICINA No. 7

SIMON ZERONIAN, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Martín Fierro 2657 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 67 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2657.
14) $ 283 3/p 1084 Abr 26- Abr 28

LEONARDO JAVIER PACIELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Godoy 4665 bis 6 "Malvín Norte" y ANA CAROLINA PERDIGON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Godoy 4665 bis 6.
14) $ 283 3/p 1091 Abr 26- Abr 28

DANIEL SEVERINO VEIGA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Abreu 2178 y ANA MARIA ACOSTA, 49 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Agustín Abreu 2178.
14) $ 283 3/p 1096 Abr 26- Abr 28

PEDRO ALVARO VARONA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3319 bis y ALICIA CAROLINA RODRIGUEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carabelas 3319 bis.
14) $ 283 3/p 1102 Abr 26- Abr 28

JOSE MAURICIO PINTOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1337 bis 103 y MARY ELIZABETH

RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1337 bis 103.
14) $ 283 3/p 1104 Abr 26- Abr 28

OFICINA No. 13

"IN EXTREMIS"

CARLOS DANIEL ALCAIRA, 49 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Silvestre Pérez 2427 y MARGARITA ESTHER PALACIOS, 58 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Silvestre Pérez 2427.
14) (Cta. Cte.) 3/p 51429 Abr 26- Abr 28



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados: "Minera San Gregorio, Prescripción Adquisitiva", Fa: 33-323 2003, por Decreto 5582 2003, de fecha 11.12.2003, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos aquellos que tuviesen derechos, y en especial a Compañía Minera San José S.A., sobre la Perforadora Longyear serie IDH Modelo L-44 (nro. Fdh -00837 sobre orugas, motor marca Deutz nro. F5L913 st 5003114, con compresor a tornillo, motor traslación Detroit nro. 5043-7000 Ld - 150793 bomba de agua motor Deutz f1-l511, nro. 7713615, 10,9 Kw), cuya prescripción se pretende por Minera San Gregorio S.A., bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 27 de febrero de 2004.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7440 10/p 16422 Abr 23- May 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en autos caratulados "Golín, Marisa y otros c De Poi, Elena. Prescripción." (ficha 41 2003), se hace saber que ante esta sede se han presentado Marisa Golin de Poi, Aldo Golin de Poi, y Enrique de Poi Giordano, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre la tercera parte indivisa del bien inmueble Nº de padrón 35.002 de Montevideo, con frente a la Avenida Rivera nº 3730, el que según el plano del Ing. Agrimensor Pablo Asuaga Freire, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional del Catastro el 18 de junio de 2002 con el nº 575, cuenta con una superficie de 284 m2 90 dm2 que se deslinda: 9 m 90 cm de frente al noreste a la Avenida Gral Rivera, 24 m 34 cm al noroeste con el padrón Nº 127.336, 24 m 75 cm al suroeste con el padrón Nº 30.754 y 10 m 41 cm al suroeste con el padrón nº 127.341. Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia y en especial a Elena de Poi Candaten, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 18 de agosto de 2003.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
16) $ 10230 10/p 15820 Abr 15- Abr 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

Edicto: Por diposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno en autos caratulados: "ANTUNEZ TOCCE, RICARDO ALBERTO Y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Ficha 3984 2002", se presentó RICARDO ALBERTO ANTUNEZ Y ANA GRACIELA SEVESO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble padrón 10.529 ubicado en la localidad catastral Ciudad de la Costa, Balneario Lagomar Norte, Canelones, el que según plano de mensura para prescripción del agrimensor SERGIO CAYAFA de 10 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Departamental de Catastro de Pando - Registro Provisorio - Oficina delegada de Pando con el Nº 430 el 05 03 2001, tiene un área de 739,74 metros cuadrados y deslinda asi: 17 metros de frente al SO a Avenida Becú, 41,97 metros al NO con padrón 10.530; 18.48 metros al NE con padrón 26.349 y 42,02 metros al SE con padrón 10.528. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido imnmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a los propietarios de los predios linderos: DILMA MEDINA PEREIRA y o sucesores, GUILLERMO GOODSON SMITH Y ANA MARIA ROJAS; y a RICARDO ALBERTO ANTUNEZ TOCCE y "LA EDUCADORA URUGUAYA". En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo a los veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil tres.- Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.
16) $ 12090 10/p 15110 Abr 15- Abr 29

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz, Dra. Marcela Vargas Juez de Paz de la 22a. Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL: FICHA Nº 14 02 y según providencia Nº 684 de fecha 4 de setiembre de 2003. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de Noventa días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular: Señores, LUIS EDUARDO, OSCAR DANIEL, MARIA JULIA CRAPUCHETTI O CRAPUCHET CLARIGET Y RUPERTO CRAPUCHETTI O CRAPUCHET VACCAREZA y a sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 3102. Manzana Q, solar 13, 7ma. Sección Judicial de Canelones con frente a la calle Nº 15 entre las calles Nº 12 y Nº 16. Que según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en catastro con el Nº 3102, tiene una superficie de 501 metros cuadrados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Trámite realizado por Defensoría de Oficio: AUXILIATORIA DE POBREZA Ficha 27 03. I.U.E. 204-47 2003.- Capitán Juan A. Artigas, 1º de MARZO de 2004.- Dra. Marcela Vargas, Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51432 Abr 26- May 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, en autos caratulados: "GOMEZ Luis Alberto, Prescripción Adquisitiva" Ficha 129-860 02 y según providencia Nº 842 2004 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular DRALIN S.A. y sus sucesores a cualquier titulo a Agripino Irineo Gómez y a Octavio Eduardo López Diano, sobre el siguiente bien: Moto marca HONDA, modelo FOX 125, año 1986, Matricula ANP 513 o 51.239 del departamento de Canelones, Padrón Nº 133.493, motor M 83.178, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
SE HACE CONSTAR QUE EL ACTOR SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA. Montevideo, 2 de abril de 2004. María Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 51263 Abr 15- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno de Ciudad de la Costa, en los autos rotulados: "GHISO, IDIBIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA I.U.E 179-1901 2003, con fecha 17 12 2003 se presentó IDIBIA GHISO BURIANO, deduciendo demanda de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble padrón 12.515 ubicado en la localidad catastral Ciudad de la Costa, ex - Solymar, 19º Sección Judicial de Canelones, el que según plano de mensura para prescripción del agrimensor Gino Grisi Fernández de Agosto de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Regis-

tro Provisorio - Oficina Delegada de Pando - con el Nº 587 el 12 12 2002, tiene un área de 2.345.78 metros cuadrados y deslinda así: 25 metros al NE de frente a Avenida General José Artigas; 93.85 metros al SE con padrón 12.516; 25 metros al SO con padrón 12.545 y 93.85 metros al NO con padrón 12.514. Por consiguiente se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos para que comparezcan a estar a derecho en los mismos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en especial a los propietarios de los predios linderos: RESPECTO DEL PADRON 12.516, WALTER ALBERTO TRASANDE SARTORETTI Y CARMEN GONZALEZ; RESPECTO DEL LINDERO 12.514 A LOS SUCESORES DE JOSE REMLINGER LLAMADOS; HEINRICH ERLAN REMLINGER GHISO, HEIDI IDIBIA REMLINGER GHISO Y JOSE REMLINGER KVINTUSZ Y A IDIBIA CELIA GHISO BURIANO. En fe de ello y de mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en Ciudad de la Costa el veintiuno de Febrero de dos mil cuatro Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.

16) $ 13020 10/p 15674 Abr 14- Abr 28

CUARTO TURNO

CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO: Por diposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno en autos caratulados: "IRIBON, MARIA ELENA C CRAPUCHETT (O CRAPUCHETTI O CRAPUCHET O CRAPUCHETTES O CRAPUCHETTE), VACCAREZZA (O VACAREZZA O VACCAREZA O VACAREZA), JUAN PEDRO Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Ficha 3814 2002", se presentó MARIA ELENA IRIBON, deduciendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble padrón 12.288 ubicado en la localidad catastral Ruta 101, Canelones, zona sub-urbana, el que según plano de mensura para prescripción del agrimensor FERNANDO OSPITALECHE de 12 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Departamental de Catastro de Pando - Registro Provisorio - Oficina delegada de Pando con el Nº 174 el 22 12 1998, tiene un área de 957.60 metros cuadrados y deslinda así: 20 metros de frente al S a calle 17 metros; 43.62 metros al O lindando con padrón 16.287: 21.74 metros al N lindando con parte de los padrones 16.301 y 16.300 y 52.14 metros al E con padrón 16.289. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a los propietarios de los predios linderos: OSCAR, RUPERTO, JUAN PEDRO, JULIO, LUIS ALBERTO CRAPUCHETT O CRAPUCHETTI VACAREZZA O VACCAREZZA; VICTOR DANIEL Y SHEILA MARIBEL CHILINDRON, CARMEN LYLIAN GIANNATTASIO, RICARDO GESTO, LUIS EDUARDO, OSCAR DANIEL Y MARIA JULIA CRAPUCHETTI CLAVIGET Y RUPERTO CRAPUCHETTI VACCA. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo a los Veintidós días del mes de Diciembre de dos mil tres.- Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.

16) $ 13020 10/p 15658 Abr 14- Abr 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "TIRONI FRANCO, MARIA TERESA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE: 207-582 2003, FICHA 582 2003", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble padrón 5788, ubicado en la 1ª sección judicial, localidad catastral Melo, departamento de Cerro Largo, manzana Nº 685, y a los sucesores EDELMA, ATASILIO, MARIA LUISA, ABRAHAM, MARIA CONCEPCION, ADORACION, MAURICIO, JOSE CALUDINO, ZULMA Y EULOGIA ECHEVENGUA RECALDE, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 29 de marzo del 2004. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51353 Abr 21- May 04

CUARTO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "ACOSTA PEREIRA, AMARIEL C A CORA ESTAVILLO, ELIDA ESTHER Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 208-655 2003. FICHA 655 2003", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Elida, Esther, Cira, Ildis, Arema, Nery Antonio y Ariosto Ramón Cora Estavillo -sucesores de Ariosto Corá, propietario de una fracción de campo ubicada en la 8ª sección de Cerro Largo, Paraje "Quebracho", emparonado con el Nº 3208-; para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Se cita, llama y emplaza asimismo a los propietarios linderos del inmueble padrón 3208; al Norte y Este padrones 3203, 4004 y 466 de Jorge Delbene; al Oeste padrones 11.159 de Héctor Sosa; 464 de Secundina Duarte y otro predio de Amariel Acosta, y al Sur P. 3218 de Enrique Coimbra. Melo, 12 de marzo del 2004. Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

16) $ 8370 10/p 15622 Abr 14- Abr 28

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la duodécima sección del departamento de Colonia, ciudad de Tarariras, dictada en autos: "Héctor Suárez González. Prescripción" Exp. Nº 238-134 2003 y según providencia Nº 49 de 25 de febrero de 2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título de la Sra. Lidia BEIN, sobre el padrón Nº 166 -ubicado en zona urbana de Tarariras- con frente a la calle Rincón, que según plano de mensura del Ing. Agr. Luis Mario González, inscripto en la oficina Delegada de Catastro de Colonia con el nº 220 el 23 de octubre de 2003, tiene una superficie de trescientos veintitrés metros setenta y dos decímetros que se deslinda así: al Sureste 9 mtrs. 71 ctm. con calle Rincón, al Suroeste 32 mtrs. 91 ctm. con padrón Nª 167; al Noroeste 9 mtrs. 93 ctm. con padrón Nº 161 y, al Noreste 33 mtr. con el padrón 1.197, así como a los titulares de los padrones linderos Juan Constantín y Verónica Armand Ugón (padrón 161) y Verónica Reutor y Nilda Cabrera (padrón 1197); bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se concluirán todos los trámites legales. Tarariras, 9 de Marzo de 2004.- IRIS MABEL BERRIEL, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11160 10/p 15856 Abr 16- Abr 30

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la señora Jueza de Paz de la Sexta Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos caratulados "SOUBIRÓN MARTINS, Hugo - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, ficha 313-104 2002, se hace saber que ante ésta sede se presentó Hugo Soubirón Martíns a promover acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: fracción de campo, de 4 hectáreas 4657 metros cuadrados, ubicadas dentro del padrón 6958 de la séptima sección Catastral de Paysandú, departamento del mismo nombre, que según plano de mensura del Ing. Agrim. Ramón Appratto Lorenzo, suscripto el 4 de agosto de 1998, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú, el 2 de setiembre de 1998 con el Nº 024, se deslinda así: al NORESTE, 333,10 m de frente a Camino Vecinal; al SURESTE línea quebrada de dos tramos que lo separa del predio que ocupa la escuela Nº 76, y que miden 42,55 m y 70,11 m respectivamente la 1a. y 2da.; al SUR, 204,72 m de frente a Ruta Nº 26; al OESTE, 333,60 m, lindando con el hoy padrón 6957; en consecuencia se cita llama y emplaza a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - A.N.E.P, y a la "AGREMIACIÓN RURALISTA PASO CASTELLS DE CORRALES" y o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 dias bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Tambores, 4 de marzo de 2004.- Está auxiliado de pobreza.- ADDIS ABEBA MARTINEZ VEGA - JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51287 Abr 16- Abr 30

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal de Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "EDITH GOMEZ Prescripción adquisitiva treintenaria. Fa. A 277 2003- IUE - 331-227-2003", se hace saber que se presentó Edith Gómez a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: padrón Nº 3800 parte, manzana 458 de la planta urbana, de esta ciudad Tiene un plano de mensura realizado por el Ing. agrimensor Juan C. Dellepiane e inscripto en la oficina Dptal de Catastro de Rivera el 9 8 2002, tiene una superficie de 113 m 91 dm, y linda: 8,20 m al SE lindando con calle Carlos Olmedo, al SO 5 tramos de rectas de 10,90 m, 0,70 m, 2,15 m, 0,50 m y 1,20 m lindando con el padrón 3800 parte; al NO 7 m lindando con parte del padrón 3800 y al NE 14,25 m lindando con el padrón 4590 En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el inmueble objeto de estas actuaciones a que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza. Rivera, 24 de marzo del 2004.- Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz. Dptal. Rivera 1er.- turno.

16) (Cta. Cte.) 10/p 51343 Abr 21- May 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º turno, dictada en autos, "WALLACE CASARAVILLA WASHINGTON LUIS. C MOTOR IZUZO Diesel 2.4. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 332-73-2004 se hace saber que se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el Motor Izuzo 2.4 Nº 424218 por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz. Deptal. Rivera 2º turno.

16) $ 4650 10/p 16278 Abr 23- May 06

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto y en autos: DA COSTA, MARIA CECILIA. Prescripción adquisitiva.- Fa IUE 360-720-03, se hace saber que ante esta sede se ha presentado María Cecilia Da Costa Ugolini, promoviendo Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble: camión de carga, marca Mercedes Benz, modelo L 1313 48, del año 1977, con motor de combustión a gasoil de seis cilindros, Nº 344.991-50-414580, de 145 HP, de tres pasajeros, empadronado con el Nº 40.123 y matriculado ante la Intendencia Municipal de Salto con el Nº H 40.123, para 10.000 kilogramos de carga y una tara equivalente a los 3.960 kilogramos. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto anteriormente, como así tambieén y conforme el art. 127.4 del C.G.P. al Sr Benjamín Juan Kobak, quien figura como último propietario, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con los que se continuarán los procedimientos. Asimismo los edictos deberán ser publicados en el Diario Oficial y en otro periódico de la localidad, durante 10 días hábiles continuos.- Salto, 19 de marzo de 2004.- Dr. GERARDO ALVAREZ ESCURSEL, Juez de Paz Deptal.

16) $ 10230 10/p 16579 Abr 27- May 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "CASTILLO RODRIGUEZ, CANDIDA PRESCRIPCION".-, Fa. 475 2003; se hace saber que por Providencia Nº 5658 2003, de fecha 25 11 2003, se ha dispuesto el emplazamiento genérico establecido en el art. 127 del C.G.P. SE CITA Y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés a cualquier título (art: 35 del C.G.P.), a eventuales titulares padrón lindero 3125 y a sucesores de Herico Castillo, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con respecto al 50% del bien urbano empadronado hoy con el Nº 6947 de la Localidad Catastral Tacuarembó, antes empadronado con el Nº 3128, según plano de mensura del bien a prescribir, por el Ing. Agrim. Jhon R. Duhalde, suscripto el 20 11 2002, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, el 27 11 2002 con el N 163, la superficie total del bien que se prescribe es de 215,42 m. también la prescripción del 100% del área que resulta en más entre el plano anterior y el plano de prescripción. Tacuarembó, 28 de Noviembre de 2003. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

16) $ 11160 10/p 15853 Abr 16- Abr 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno en autos "PALLES COTELO, MARIA JULIA. "PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL" FICHA 399 483 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días al SR. EULALIO ARIZETA ó a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble rural padrón 1343 de la sexta sección catastral del Departamento de Tacuarembó, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- DRA. F. ISABEL SUAREZ SACCO, Juez de Paz Departamental.

16) $ 4650 10/p 16038 Abr 21- May 04

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
JESSICA DELGADO, MARCELO LOPEZ DIEZ, FABIAN REPETTO Y NELSON GUERRA solicitan la inscripción de la obra titulada "MAS O MENOS A LAS SIETE", de la cual se declararon autores.- Montevideo, 29 de marzo de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.

17) $ 1410 10/p 15780 Abr 15- Abr 29

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
EMY SOUBIRON y MARIA NOEL RODRIGUEZ solicitan la inscripción de la Obra titulada "MEDICIONES CUALI-CUANTITATIVAS" de su autoria. Montevideo 14 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 940 10/p 15838 Abr 16- Abr 30

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
RODOLFO TALENTO LANE solicita la inscripción de la Obra titulada "A CONTRA RELOJ" de su autoria. Montevideo 13 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 940 10/p 15850 Abr 16- Abr 30

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
MARIA ELENA RIOS solicita la inscripción de la Obra titulada "SISTEMA DE ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO" de su autoria. Montevideo 14 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 940 10/p 15884 Abr 16- Abr 30

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
ESTELA ANDRADE, CALZADA CLAUDIA y ANALAURA COLLAZO solicita la inscripción de la Obra titulada "TESAURO DE INFORMATICA" de su autoria. Montevideo 17 de marzo de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 940 10/p 15905 Abr 16- Abr 30

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
JUAN JOSE COLLAZO COSSE solicita la inscripción de la obra titulada "IMAGINARIO o LA MUERTE ES A VECES DIFERENTE", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 20 de abril de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.

17) $ 940 10/p 16205 Abr 22- May 05

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
PATRICIA MANTARAS DE LA ORDEN solicita la inscripción del Guión televisivo titulado "LA VIDA QUE VIENE" de su autoria. Montevideo 15 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 16265 Abr 23- May 06

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
SARA RAMIREZ solicita la inscripción de la obra titulada "PADRES SIN ROSTRO", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 2 de diciembre de 2003. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 940 10/p 16314 Abr 23- May 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pablo Cámpora - ÁLBUM NRO. 1 - (Partituras Musicales).
Santigao Ruben Lapi - RAP DEL PRESERVATIVO - (Álbum Musical.)
Juan Carlos Graña y Daniel Fernández - ALEJANDRO FRACCHIA - (Álbum Musical).
Federico Pérez, Matías Nuñez y Gerardo Señoris - TR3S - (Álbum Musical).
José Luis Pagano Buencristiano - NO QUIERO DEJAR - (Álbum Musical).
Víctor Rodríguez Giménez - EVOLUCIÓN - (Álbum Musical).
Hugo de los Santos Rotundo - KUNG-FU LA VIDA DE UN PROFESIONAL URUGUAYO - (Libro).
John Paul Bauza - SABADO POR LA NOCHE - (Álbum de letras).
Santiago Pereda - CASTILLOS DE NAIPES - (Novela).
Roxanna Marroco Aren - MIS TANTOS ROSTROS - (Álbum de Poemas).
Ariel Orpi - POESIA A NATALIA - - HIMNO A SAN PABLO - (Poemas).
Juan C. López Vela - LAGRIMAS - (Poema).
Marina Cultelli y Graciela Jorge - FUGA DE MUJERES PALOMA - (Guión).
Jorge Jardim D'Alessandro - JUVENCIA EL CAMBIO ES ETERNO - (Libro de Poemas).
Margot Bustamante - SIN TELARAÑAS - (Álbum de letras).
Antonio Pantolios Josefides - BAILAS? NO - (Narrativa).
Susana Gil Losada - CIUDÁ DANOS CUÍDA NOS CUÍDA NOS - (Libro).
Antonio Pantolios Josefides "ANTONAKIS" Seudónimo.
Raquel Orzuj - CÓDICES AMERICANOS - "Premio Finalista Bid 2003".
Enrique Fernández Braglia - TROFEO - (Escultura). Montevideo 20 de abril del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 4700 10/p 16321 Abr 23- May 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
MARIA EMILIA BACIGALUPO CORREA solicita la inscripción de la Obra titulada "DICCIONARIO DE LENGUA DE SEÑAS" de su autoria. Montevideo 21 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 16322 Abr 23- May 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
J.A. FERREIRA CARCANO solicita la inscripción de las siguientes obras 1.- BIOGAS, EL RECURSO ENERGETICO y 2.- CARNE DE LOBO PARA CONSUMO HUMANO, de su autoria. Montevideo 21 de abril del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1410 10/p 16344 Abr 23- May 06

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
CARLOS MECOL DUHALDE solicita la inscripción de las Publicaciones Mensuales tituladas "LA REDOTA" "SENTIMIENTO ISABELINO" de su autoria. Montevideo 22 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 16508 Abr 26- May 07

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
EGAR FERNANDEZ SANDOVAL solicita la inscripción de la Obra titulada "PALABRAS PARA TU MUNDO" de su autoria. Montevideo 23 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 940 10/p 16556 Abr 27- May 10

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
JUAN CARLOS UMPIERREZ BORDERRE solicita la inscripción de la obra titulada "VIAJEROS DEL UNIVERSO. CAMINANDO CON CRISTO", de la cual se declaró autor. Montevideo, 1o. de abril de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 940 10/p 16615 Abr 27- May 10

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
ALICIA BASSO ABRAHAM solicita la inscripción de la Obra titulada "CARACTERIZACION GENETICA DE LOS COMPONENTES DEL "COMPLEJO ANASTREPHA-FRATERCULUS" MEDIANTE ANALISIS DE LA VARIABILIDAD CROMOSOMICA. de su autoria. Montevideo 23 de Abril de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1410 10/p 16619 Abr 27- May 10

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno en autos caratulados: "MONTES PEDRABUENA, WILMAR HOMERO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 52-660 2003" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla:
-partida de NACIMIENTO: WILMAR HOMERO MARTIN MONTES PIEDRABUENA, producido el día 25 de marzo de 1984 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 11a. Sección del Departamento de Montevideo, inscripto el día 17 de marzo de 1989, Acta 1338; en el sentido que donde dice "nacido el día 25 de marzo de 1984" debe decir "nacido el día 25 de setiembre de 1984" por así corresponder. Montevideo, 2 de febrero de 2004 Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51262 Abr 15- Abr 29

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de familia de 7º Turno en autos caratulados "ARAMBILLET MAUCCIONE ALFREDO NELSON - Rectificacion de Partida" Fa. 2-7673 2004 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALFREDO ARAMBILLET Y ANGELITA MAUCCIONE inscripta el 16 8 1958 en la primera sección del departamento de Durazno Acta Nº 90 en el sentido que donde dice "...nacida el once de marzo de mil novecientos treinta y cuatro..." debe decir "nacida el once de marzo de mil novecientos treinta y tres", por así corresponder. Montevideo, dos de abril de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51351 Abr 21- May 04

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "GURVICH AÑORGA, MARTIN JOSE Y DE GROOT, JACOBA ANGENIETA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 43-618 2003 (EX-618 2003S), atento al auto Nº 214 de fecha 10 de febrero de 2004, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: SUSHILA ELENA RIA GURVICIUS, nacida en Bélgica el día 20 de enero de 2002 e inscripta ante Oficial del Registro de Estado Civil de Montevideo, acta Nº 120, en el sentido que donde dice: "GURVICIUS", debe decir: "GURVICH" por así corresponder.- Montevideo 18 de febrero de 2004.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51419 Abr 26- May 07

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PASTORINO DA SILVA ROSANA - Rectificación de Partida" - Ficha IUE 45-681 2002, V 681 2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas
1) de MATRIMONIO entre JUAN ROSAS PASTORINO y UBALDINA DA SILVA registrada con el Nº 6 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la adjunta sección de Montevideo el día 22 1 59, en el sentido que donde figura "Ubaldina da Silva" debe de decir "Ubaldina Lemos da Silva" así como su anotación marginal en el sentido que donde dice "Nº 6 Pastorino Juan Rosas con Da Silva Ubaldina", debe decir "Nº 6 Pastorino Juan Rosas con Lemos Ubaldina" por así corresponder.-

2) de LEGITIMACION por subsiguiente matrimonio de ROSANA PASTORINO DA SILVA, registrada con el Nº 48 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la adjunta sección de Montevideo, el día 23 2 59 en el sentido que en la anotación marginal figura "Pastorino da Silva, Rosana. Legitimación" debe de decir "PASTORINO LEMOS, Rosana, Legitimación" y donde dice "de acuerdo al matrimonio contraído por el declarante con Ubaldina da Silva" debe de decir "de acuerdo al matrimonio contraído por el declarante con Ubaldina Lemos", por así corresponder.- Montevideo, 23 de marzo de 2004. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51375 Abr 22- May 05

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "STERLA GABBINO, ANNA TERESA MARIA Y NOBRE FLEURQUIN, MAURICIO GERMAN, FICHA 515 2003 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio Acta No. 143 de la 6a sección judicial del depto de MONTEVIDEO de fecha 24 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres en el sentido que donde dice "ANA MARIA STERLA" debe decir "ANNA MARIA STERLA y donde se establecio como año de nacimiento de ANNA MARIA STERLA 1928 debe decir 1926 por así corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los ONCE días del mes de NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.- ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51376 Abr 22- May 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "MUIÑO, PABLO LINDER - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 47-399 2002 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NICOLAS ALEJANDRO SEBASTIAN OLIVERA COGHLAN, Acta No. 14 de la Oficina Nº 13 del Registro de Estado Civil del depto de Montevideo de fecha 5 1 1995 en el sentido que donde dice "OLIVERA" debe decir "MUIÑO" por así corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 29 días del marzo de 2004.
Se deja constancia que se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51403 Abr 23- May 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "VERGARA DUTRA MOEMA.- Rectificación de partida" Fa. 735 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PIERO DECIO FRANCO DE GIACOMO y MOEMA VERGARA DUTRA, inscripta el 2 3 1953 en la 6ta. sección de Montevideo, acta Nº 21 en los siguientes sentidos: 1) donde dice "... de nacionalidad BRASILERO..." debe decir "ITALIANO"; 2) donde dice "... nacido el dia diez de setiembre de mil novecientos veinticuatro..." debe decir "DIEZ DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE" y 3) donde dice "... nacida el día veinticuatro de octubre de mil novecientos veinticinco..." debe decir VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO...", por asi corresponder. Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51305 Abr 16- Abr 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: MARTINEZ CASTRO, JOSE Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 461 2003 V, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BARBEITO, fallecida el 13 de noviembre de 2002, inscripta el 19 de noviembre de 2002 en la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1372, en el sentido que donde dice de estado civil casada, debe decir DIVORCIADA, por así corresponder. Montevideo, 27 de noviembre de dos mil tres.- Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51420 Abr 26- May 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "SEVERO, Lorenza Concepción. - Rectificación de partida y Aux. de Pobreza. -" Ficha Civil 469 2003 F; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de NACIMIENTO DE:
- Jesica Tatiana López Izquierdo, Acta Nº 11 de fecha 13.03.1997, -fecha de nacimiento: 08.03.1997- inscripta en el Juzgado de Paz de la 11ª Sección Judicial de Canelones, San Ramón, en el sentido de que:
donde dice (en el marginal): "Reconocida por: Cecilia Severo", debe decir: "Reconocida por: Cecilia Izquierdo Severo", por así corresponder.-
- Joel Jonás López Izquierdo, Acta Nº 789 de fecha 09.12.1999, -fecha de nacimiento 30.11.1999- inscripto en el Juzgado de Paz de la 1ª Sección Judicial de Canelones, en el sentido de que:
donde dice: "Cecilia Yanina Severo", debe decir: "Cecilia Izquierdo Severo" y donde dice: "JOEL JONAS LOPEZ SEVERO", debe decir: "JOEL JONAS LOPEZ IZQUIERDO", por así corresponder.-
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto Nº 9211 de fecha 27.11.2003.- Canelones, dieciseis de diciembre de dos mil tres.- NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51415 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos "SCUTTI, ANGELITA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS" FICHA 382 2003, se hace saber que ante esta sede se presentó Angelita Scutti Di Carlo y Pablo Americo Malo Martinez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
1) De nacimiento de Angelita Scutti Di Carlo, nacida el 4 de Mayo de 1958 e inscripta en la Primera Sección del Departamento de Durazno (Acta Nª 262 de 14 de Mayo de 1958), en el sentido donde dice como apellido paterno "Scutto", debe decir "Scutti", por así corresponder.
2) De nacimiento de Cecilia Antonella Malo Scutti, nacida el 30 de Diciembre de 1992 e inscripta el en la 4ta. sección del Departamento de Canelones (Acta Nª 7 de 5 de Enero de 1993), en el sentido donde dice como apellido materno y del abuelo materno "Sciutti", debe decir "Scutti" por así corresponder. Asimismo en el sentido donde dice el nombre de la madre "Angela" debe decir "Angelita" por así corresponder.- Las Piedras, 3 de Setiembre de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51389 Abr 23- May 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Rosario, se hace saber que en autos: "TULON, Noelia. RECTIFICACION DE PARTIDA.", Fa. 225-576 2004, se ha presentado la Sra. Mirna Luz AYALA BONET, en representación de su menor hija Noelia Elizabeth TULON AYALA, solicitando la rectificación de la siguiente partida:
A) de NACIMIENTO de la menor Noelia Elizabeth TULON AYALA, en el sentido que, en donde dice: "sexo masculino", debió decir: "sexo femenino", por así corresponder, y donde dice que es: "hijo legítimo", se establezca que: "es hija natural del Sr. Santiago Bernardo TULON MARFURT y de la Sra. Mirna Luz AYALA BONET", por así corresponder.- ROSARIO, 30 de Marzo de 2004.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 51409 Abr 26- May 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "CASELLA FERNANDEZ WILLMAN EFRAIN Y

OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA No. 341-722 2004", SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de las siguientes partidas:
1) de MATRIMONIO celebrado entre WILLMAN FERNANDEZ y LILA BARRIOS SILVERA el 24 06 1971 en la 1ra. Sec. Jud. del dpto. de Rocha -Acta No. 104-, en el sentido que donde dice al márgen "FERNANDEZ WILLMAN", debe decir: "CASELLA FERNANDEZ WILLMAN", donde dice: "COMPARECE WILLMAN EFRAIN FERNANDEZ", debe decir: "COMPARECE WILLMAN EFRAIN CASELLA FERNANDEZ", donde dice: "HIJO DE (SE IGNORA)", debe decir: "HIJO NATURAL DE EFRAIN BAUTISTA CASELLA";
2) de NACIMIENTO de SILVIA JOSSELEN FERNANDEZ BARRIOS, nacida en la 1a. sec. jud. de Rocha el 28 11 1971 e Inscripta el 06 12 1971-, Acta No. 537, en el sentido que donde dice al márgen: "FERNANDEZ BARRIOS SILVIA JOSSELEN", debe de decir: "CASELLA BARRIOS SILVIA JOSSELEN", y que donde dice: "COMPARECE WILLMAN EFRAIN FERNANDEZ", debe de decir: "COMPARECE WILLMAN EFRAIN CASELLA FERNANDEZ", y donde dice: "QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE MARIA SERVANDA FERNANDEZ" debe decir "QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE EFRAIN BAUTISTA CASELLA Y MARIA SERVANDA FERNANDEZ";
3) de MATRIMONIO de CARLOS JULIO OLIVAR CANTERA Y SILVIA JOSSELIN FERNANDEZ BARRIOS, celebrado en la 1a. sec. jud. de Rocha el 21 01 1994- Acta Nº 7 en el sentido que donde dice al margen: "OLIVAR CANTERA CARLOS JULIO CON FERNANDEZ BARRIOS SILVIA JOSSELIN" debe decir: "OLIVAR CANTERA CARLOS JULIO CON CASELLA BARRIOS SILVIA JOSSELIN", donde dice "Y DOÑA SILVIA JOSSELEN FERNANDEZ BARRIOS" debe decir: "Y DOÑA SILVIA JOSSELEN CASELLA BARRIOS" y donde dice: "HIJA DE WILLMAN FERNANDEZ" debe decir: "HIJA DE WILLMAN CASELLA FERNANDEZ";
4) de NACIMIENTO de OLIVAR FERNANDEZ MARIANA, nacida el 3 02 1995 e inscripta el 27 03 1995- Acta Nº 221 de la 1a. sec. jud. de Rocha, en el sentido que donde dice al margen: "OLIVAR FERNANDEZ MARIANA" debe decir: "OLIVAR CASELLA MARIANA" donde dice "SILVIA JOSSELEN FERNANDEZ BARRIOS" debe decir "SILVIA JOSSELEN CASELLA BARRIOS" y donde dice "POR LINEA MATERNA DE WILLMAR FERNANDEZ" debe decir "WILLMAN CASELLA FERNANDEZ" por así corresponder.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- ROCHA, 15 DE MARZO DEL 2004 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51458 Abr 27- May 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "AVELLANAL MEDICI, MARIA EMILIA. RECTIFICACION de PARTIDA - FICHA 353 378 2003 (Antes B 378 2003)", se hace saber que se presentó ante esta Sede: MARIA EMILIA AVELLANAL MEDICI, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de MARIA EMILIA AVELLANAL MEDICI, ACTA NUMERO 1156 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICAL del departamento de Salto, de fecha 22 de AGOSTO de 1966; en el sentido de que en LA MISMA donde dice: "HIJA DEL DECLARANTE Y DE SILVIA EMILIA MEDICI", debe decir "HIJA DEL DECLARANTE Y DE SIRIA EMILIA MEDICI", y en donde dice: "COMPARECE JULIO CESAR AVELLANAL", debe decir: "JOSE CESAR AVELLANAL", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51340 Abr 21- May 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "SUAREZ PIO, FREDDY ROBERTO.- Rectificación de partida. Fa. Nº 381-600 2004", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado FREDDY ROBERTO SUAREZ PIO, promoviendo la rectificación de su partida de NACIMIENTO, Acta Nº 4, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 13a. Secc. Jud. de Soriano el día 11 01 1956, en el cuerpo de la misma en el sentido que donde que esa nieto por linea paterna de VALENTIN A. PIO, "oriental", debe decir: "español" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 14 de abril de 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51411 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores, en autos: "VICO HERBING, JUAN y VICCO PALACIOS, CRISTIAN. Rectificación de partida". IUE. 382 515 2003, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, Cristian Andrés Vicco Palacios, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, Acta Nº 223, de fecha 22 de junio de 1984, de la 3ª Sección Judicial de Soriano, y de las partidas de nacimiento de: Nadia Anahí Vicco, Acta Nº 287, de fecha 25 de setiembre de 1990, de la 3ª Sección Judicial de Soriano; y Johan Manuel Vicco, Acta Nº 143, de fecha 1 de junio de 1992, de la 3ª Sección Judicial de Soriano, en el sentido de que donde dice: VICCO debe decir: VICO, por ser lo que corresponde.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza para la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 19 de marzo de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51314 Abr 20- May 03

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

ANDRÉS CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c SANTOS MALLARINI, OSCAR JUAN - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 26-199 1998, se hace saber que el 26 de mayo de 2004 a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5111 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de su tasación (BASE U$S 200) del siguiente vehículo automotor:
Automóvil marca FIAT modelo UNO CS, Tipo sedán 2 puertas, año 1997, PADRON Nº 483.483 DE MONTEVIDEO, matrícula 963.650, motor 4831648, 4 cilindros y a nafta.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que se desconoce la existencia de adeudos por concepto de Patente de Rodados y multas con la Intendencia Municipal de Montevideo.- 3) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 12 de marzo del 2004.- Esc. Beatriz Pérez Abalo, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2925 3/p 16474 Abr 26- Abr 28

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados "BANCO COMERCIAL - FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO c LEMOS,

ROBERTO Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA, IUE 26-280 2002, se hace saber que el 3 de junio de 2004 a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble:
Unidad de propiedad horizontal 002 que forma parte del edificio "Residencial Gaboto", construído bajo el régimen de la ley 10751 en el terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, zona urbana, padrón matriz 16.540, que según título de propiedad y plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor José Luis González Fonticelli de octubre de 1963, autorizado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 5 de diciembre siguiente e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 24 de enero de 1964 con el Nº 48.120, tiene una superficie de 171 metros 68 decímetros y da 8 m al Oeste de frente a la calle Gaboto puerta Nº 1534 entre las calles Colonia y Mercedes, distando su punto más cercano 25 m 96 cm a la esquina formada por la intersección de las calles Gaboto y Mercedes.- La Unidad 002 está empadronada individualmente con el número DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CERO CERO DOS (16.540 002), se describe según el referido plano, se ubica en la planta baja a cota vertical + 37 cm, tiene una superficie de 45 metros 59 centímetros y le corresponde la utilización del Patio "D" y Patio "E".-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%) e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce el estado ocupacional del bien.- 4) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria y Tributos Domiciliarios.- 5) Que se ignora si existe deuda por Impuesto de Primaria.- 6) Que sólo podrá descontarse automáticamente del saldo de precio sin más trámite, la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, hasta la fecha del remate.- 7) Que se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de aportes a la construcción y todo otro concepto al B.P.S..- 8) Que no se agregó copia del Reglamento de Copropiedad.- 9) Que la documentación referente al inmueble se encuentra a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en calle 25 de Mayo 523 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 16 de abril de 2004.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 5625 3/p 16475 Abr 26- Abr 28

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON NA c DE LEON, HUGO JAVIER Y OT.- EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 26-15 2003, se hace saber que el 13 de mayo de 2004 a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble:
Unidad de propiedad horizontal 106 que forma parte del edificio construído en terreno ubicado en la 19ª Sección Judicial de MONTEVIDEO, Localidad Catastral MONTEVIDEO, zona urbana, padrón matriz 84.490, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Rogelio Braceras de marzo de 1973, cotejado por la Dirección General de Catastro el 5 de julio siguiente e inscripto en la citada Dirección el 9 de los mismos mes y año con el Nº 72.190, tiene una superficie de 352 metros 60 decímetros y se deslinda así: 8 m 60 cm al Este de frente a la calle Juan Campisteguy, con puertas de entrada señaladas con los números 2883 y 2887, entre las calles Luis Lafinur y Pedernal, distando su extremo más próximo 28 m 80 cm de la esquina formada por la calle del frente con la primera de las nombradas.- La Unidad 106, empadronada individualmente con el número OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CIENTO SEIS (84.490 106), conforme al plano relacionado, se ubica en el primer piso a cota vertical más 3 m 20 cm y consta de una superficie de 49 metros 5 decímetros.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%) e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria y se ignora si existe deuda por Impuesto de Primaria y por gastos comunes.- 4) Que sólo podrá descontarse automáticamente del saldo de precio sin más trámite, la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, hasta la fecha del remate.- 5) Que se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de aportes a la construcción y todo otro concepto al B.P.S..- 6) Que se desconoce el actual estado ocupacional del bien.- 7) Que el título de propiedad y antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en calle 25 de Mayo 523 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 24 de marzo de 2004.- Esc. Beatriz Pérez Abalo, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5400 3/p 16476 Abr 26- Abr 28

DECIMOTERCER TURNO

ALFREDO MARTÍNEZ OLIVA
Remate Judicial

E D I C T O.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos "B.R.O.U. C Elizabeth Britos Riverol y otros" Ejecución Hipotecaria, ficha Nº 198 2003, se hace saber que el próximo dia 18 de Mayo a la hora 16, en la A.N.R.C.I., Bartolome Mitre Nº 1321, se procederá por intermedio del rematador ALFREDO MARTINEZ OLIVA Mat. Nº 324, R.U.C. 210301530017, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble.- Solar de terreno y las construcciones que le acceden, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 98.030, con frente a la calle Charcas Nº 1735 entre Chile y Grecia, el que segun el plano del Agr. Luis Perrou Jourdan de Setiembre de 1990, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 18.475 el 20 de Setiembre de 1990, se compone de una superficie de 311 Mts2 82 dmts, con un frente de 8 Mts al NOROESTE a la calle Charcas distando su punto medio, 30 mts. 95 cmts. a la esquina con la calle Chile, 39 Mts. 10 cmts. al NORESTE lindando con padron Nº 98.031, 7 mts. 95 cmts. al SURESTE lindando con padron Nº 98.057, y 39 mts. 10 cmts al SUROESTE lindando con los padrones Nº 98.058, 98.059 y 98.029.- SE PREVIENE.- 1º) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta debera consignar a cuenta del precio el 30% de la misma.- 2º) Que seran de cargo del comprador los gastos de certificados, escritura, honorarios, la comisión de compra del rematador, impuestos e I.V.A. 4.09% mas el 2% de impuesto a las ventas forzadas, todo del precio del remate.- 3º) Que sera de cargo del expediente la comisión de venta del rematador impuestos e I.V.A. 1.36% del precio del remate.- 4º) Que el remate se realizara en dolares estadounidenses.- 5º) Que se desconoce el estado ocupacional y contributivo del inmueble, asi como si existen nuevas construcciones o modificaciones posteriores a la última compraventa.- 6º) El mejor postor podra descontar del saldo del precio, lo adeudado por Contribución Inmobiliaria y Primaria, hasta el dia del remate.- 7º) Que los titulos y antecedentes en que se decretó la venta se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 525 piso 4º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 20 de Abril de 2004 Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 4950 3/p 16479 Abr 26- Abr 28

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno dictada en autos caratulados: "BCO. COMERCIAL S.A C ZITO VASALLO HUGO Y OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA", Ficha: 27-194 2001 se hace saber que el próximo 10 de Mayo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10ª sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 122.182 el que según plano de mensura y fusión del Ing. Agrim. Guillermo Mateos de diciembre de 1992, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el día 9 de los mismos mes y año con el Nº 22.026, tiene una superficie de 620 mts. con 80 dmts. que se deslinda así: 12 mts. de frente a la calle Mantua con orientación al SE, distando su punto más próximo 39 mts. 90 cmts. a la esquina que forma con la calle General French, 53 mts. 40 cmts. al SO lindando con el padrón 122.183 y 12 mts. al NO lindando con Padrón 122.189 y 53 mts. 40 cmts. al NE lindando con padrón 122.180. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos

de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5º) Que existe deuda por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y se desconoce si existe deuda por el Impuesto Primaria. 6º) Que el mejor postor podrá descontar del precio del remate lo adeudado por Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha de remate. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523. Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 13 de Abril de 2004.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 4950 3/p 16609 Abr 27- Abr 29

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno dictada en autos caratulados: "Calvis Ruiz, María Esther C Silveira Caorsi, Mónica Esther y Otros - Ejecución Hipotecaria", ficha 27-344 98 se hace saber que el próximo 13 de mayo a las 14 horas en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, Montevideo, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 R.U.C.: 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor del siguiente bien Inmueble: Fracción de Campo sin construcciones, con sus montes y demás mejoras ubicada en la 12ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje Zapicán Padrón Nº 14660, antes en mayor área con el Nº 538, señalada como la fracción Nº 2 en el plano del Agrimensor Mario Boix Puig del 9 3 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6306 el 23 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 7 hás. 2.272 m que se deslindan así: al NE, 2 tramos rectos de 229 m 28 cm y 189 m con Padrón 539, al SE con Arroyo Sauce de Olimar Chico, al SO dos tramos rectos de 299 m 5 cm y 44 m con el Padrón 6.353, y al NO, 221 m 35 cm con la fracción "1" del mismo plano, Camino Vecinal por medio. SE PREVIENE: 1º) Que la subasta se realiza en dólares estadounidenses. 2º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo, y en dólares estadounidenses al bajarse el martillo más la comisión de compra del Rematador o sea el 4,08% más el Impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% más el Impuesto Municipal del 1% respectivamente del precio del Remate. 3º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 4º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio del Remate. 5º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 6º) Que podrá descontarse del saldo de precio lo adeudado por Contribución Inmobiliaria y Primaria si correspondiere hasta la fecha del remate. 7º) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria del bien a Rematarse. 8º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 4º, Montevideo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 19 de marzo de 2004.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 5175 3/p 16612 Abr 27- Abr 29

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "DELGADO DE BIASE JORGE ANTONIO c ALDACUR GARCIA LUIS NELSON y otros" Ejecución de hipoteca, ficha 37-177 2000, se hace saber que el próximo 6 de mayo a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral Montevideo, 21ª- Seccion Judicial de Montevideo, zona urbana empadronado con el No. 106.954, y señalado con el No. 14 de la manzana A en el plano del Agr. J. A. Botet de agosto de 1922 inscripto en la Dirección de Topografía el 13.9.1922, según el cual tiene una superficie de 749 mts. 21 dcms., con 12 mts. 50 cms. de frente al S.O. a la calle Susviela; 59 mts. 71 cms. al N.O. lindando con solar 15; 60 mts. 26 cms. al S.E. linda con solar 13 y 12 mts. 50 cms. al N.E. lindando con solar 43. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien. 5) Que la subasta de realiza en las condiciones que resultan de la información registral y documentación agregada. 6) Que toda la documentación relativa a este jucio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 5º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, marzo 22 de 2004. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7500 5/p 16232 Abr 22- Abr 28

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: "Stupay, Dinorah y otros c Cruz Fraga, Sebastián Hugo y otros, Ejecución hipotecaria, ficha 37 692 2002"; se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, sito en la octava, antes sexta Sección Judicial del San José, Paraje Delta del Tigre, zona suburbana, empadronado con el número mil doscientos sesenta y nueve, (1.269); que según título y plano de fraccionamiento suscrito por los Agrimensores Dardo R. Barceló Santurio, Marcos R. Barboza y Luis A. Pessano Caggiani, el 18 de mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 1.115 el 19 de noviembre siguiente, es el solar 2 de la manzana 69 y tiene un área de quinientos veinticinco metros cuadrados, (525); que se deslinda así: 15 metros al Noreste frente a calle de 17 metros, hoy Alción; por 35 metros de fondo, lindando al Sureste con solar 3; al Suroeste con solar 39; y al Noroeste con solares 1 y 42.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del; Rematador más impuestos, o sea 7,08% del precio del remate.

II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración.

III) Que se desconoce el estado actual de ocupación de la propiedad a rematarse.

IV) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,36% del precio del remate.

V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132, piso 5o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 13 de abril del dos mil cuatro.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 6000 5/p 16245 Abr 22- Abr 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

JUAN FRANCISCO HILL MÁRQUEZ
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º Turno, dictado en autos caratulados "URRABURU LODUCA, JOSE ANTONIO C 1) SOSA AGUILAR, ENRIQUE: 2) SORIA TERAN, RAUL: 3) BERTONI, MONICA. Juicio Ejecutivo", Ficha 113-441 2003, se hace saber que el próximo Jueves 6 de Mayo de 2004 a las 15:00 horas en el local de la calle Lima 1370, el Martillero Juan Francisco Hill Márquez, Mat 3121, sacara a la venta en remate público sin base: Automóvil Marca DAEWOO Modelo FSO TRUCK PLUS, Camioneta a Gas Oil, Mat. SAS 8331 Montevideo, Padrón 505837. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña de su oferta, más la comisión de compra 15.69%. 2) Que serán de cargo del demandado las comisiones y impuestos 2,82% mas gastos del rematador, que la Ley pone a su cargo. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES, EN FE DE ELLO DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.

20) $ 2250 3/p 16654 Abr 27- Abr 29

SEGUNDO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2do. Turno dictada en autos caratulados ABN AMRO BANK SUCURSAL MONTEVIDEO C DOGLIOTTI, AMERICO - Juicio Ejecutivo - Ficha 114-97 99 se hace saber que el 13 de mayo de 2004 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2 3 partes de su valor de tasación ($ 140.448) en dolares y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, construcciones y mejoras ubicado en la manzana 27 de Villa Colón (Localidad catastral 3 SU) antes 9na. Sección Judiccial de Montevideo zona urbana empadronado con el nro. 33887 compuesto según títulos de un área de 1251 mts. 55 dms. y según plano levantado por el Agrimensor Isaac Diaz en el que está señalado con el nro. 1 y se compone de un área de 1288 mts. 50 dms. con 15 mts. de frente al NE a calle Gutemberg por donde el edificio está señalado con el nro. 6233 entre calles Santa María y La Niña distando el punto medio de la 1era. 49 mts. 59 cms. según plano ya citado inscripto en Topografía el día 11 de mayo de 1922 con el nro. 3585.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4). Que se remata en las condiciones que surgen del expediente. 5) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria, Impuestos Municipales e Instrucción Primaria (agregados al expediente). 6) Que no se conoce la situación de las construcciones porque no hay plano de las mismas ni si existen deudas. 7) Que el bien se encuentra ocupado por el deudor. 8) Que los antecedentes (testimonio notarial de los títulos) se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Zabala 1367 piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 16 de abril 2004. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4950 3/p 16478 Abr 26- Abr 28

ALDO FERRARI SARZABAL

Edicto.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 2do. Turno, dictada en los autos caratulados "Irrazabal Jorge c Ramos Becerra, Luis A. y Rodriguez Alayon, María J. Juicio Ejecutivo", Expdte. 114 648 2001, se hace saber que el próximo día 28 de abril de 2004, a partir de las 15 horas, por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, (Mat. 139 - RUC 040071710018), asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, en el local de Avda. Millán 2371, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación de fs. 71 (base U$S 666.66) del siguiente bien: 1 camioneta Jeep Bedford 1973, modelo Indio, sin matrícula a la vista (fs. 42), motor No. 108U495860, Padrón de Montevideo No. 358.213.-9
Se previene: lo.) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o) Que será de cargo del comprador la comisión e impuestos de compra del rematador y el Impuesto a las Ventas Forzadas (15.51%); 3o) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del rematador (2.78%); 4o) Que existe deuda con la I.M. de Montevideo, por el bien de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de abril de 2004. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2700 3/p 16598 Abr 26- Abr 28

CUARTO TURNO

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno dictada en autos caratulados: "Berenfus, Samuel C Machin Ribeiro, Cecilia M. y otras - Juicio Ejecutivo" ficha 116-248 2004, se hace saber que el próximo 6 de mayo a las 16 horas en el Local de la Asociación de Rematadores Bartolomé Mitre 1321 se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 RUC 190036780016 asistido del oficial Alguacil del Juzgado a la venta en Remate Público, el 50% y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 29.153 (su equivalente en dólares americanos) del siguiente bien Inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 21ª sección judicial de Montevideo empadronado con el Nº 174.685 el que según plano del Agrimensor Adolfo Díaz Canessa de marzo de 1942 inscrito en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el Nº 7241 el 22 4 42 se señala como solar 15 de la manzana B consta de una superficie de 331 m y se deslinda así: al NE 12 m de frente a la calle Senen Rodríguez entre calles Byron y Scott distando el punto medio 26 m 71 cm del comienzo de la ochava recta que forma con ésta última calle; al NE 27 m 58 cm con solares 14 y 35; al SE 27 m 70 cm con parte del solar 16 y al SE 12 m con parte del solar 34. SE PREVIENE: 1º) Que el remate se realizará en dólares americanos. 2º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo, en el acto y en efectivo o cheque certificado de Montevideo, en dólares americanos, más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,08% más el impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% respectivamente del precio del Remate. 3º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 4º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,36% del precio del Remate. 5º) Que se desconoce: A) situación tributaria y ocupacional del bien; B) se ignora la existencia de posibles deudas al BPS y por construcciones.- 6º) Que los documentos que sirven como antecedentes y los Certificados de los Registros Públicos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado Zabala 1367 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 26 de marzo de 2004. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
20) $ 3450 2/p 16613 Abr 27- Abr 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital 12º Turno - dictado en autos caratulados Unión de Propietarios de Inmuebles c SOSA, Eloires Juicio Ej. Ficha 573 98, se hace saber que el próximo 30 de Abril de 2004, a las 15.00 horas en la A.N.R.C.I., Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Alberto Schinca, matrícula Nº 4375, R.U.C. 212104650016, presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado, sacará a la venta en remate público, con la base de las 2 3 partes de su tasación, o sea $U 7.393.33.=, al mejor postor y en moneda nacional, el siguiente bien inmueble: Solar de Terreno con construcciones, identificado con el padrón Nº 5.102, solar 4, manzana 7, de la 7ª Sección Judicial de Canelones, Paraje Barros Blancos, (Pueblo Artigas), según plano del Ing. Agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto 18 8 48 con el Nº 4797 en la Dir. Nal. de Catastro, con una superficie de 3.593 mts. con 75 dm., y se deslinda: 41 mt. 465 mm. al Norte con frente Nº 5; 76 mt. 465 mm. al Oeste de frente a la calle 2 por ser esquina; y uniendo ambas alineaciones al Noroeste, ochava recta de 5 mt..; 45 mts. al Sur lindando con parte del solar 3; y 80 mt. al Este limítrofe con solar 5.-. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo o cheque certificado y moneda nacional. De no ser así se prescindirá de su postura y se dará opción a la oferta anterior o se dará continuación al acto de remate. 2) Que serán de su cargo la comisión e impuestos del rematador o sea el 4.06%, mas el 2% (sobre precio de venta) de impuestos a las ventas forzadas, más el 1% de Impuesto Departamental. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador o sea el 1.36% del valor resultante. 4) Que los gastos y honorarios de la escritura del bien a rematarse, serán de cargo del comprador. 5) Que se desconoce la situación del inmueble con respecto a lo que pueda o no adeudarse a I.M.C., u otros organismos públicos por tributos de cualquier especie y subastándose en las condiciones que se encuentra, y sus obligaciones a cargo del comprador. 6) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 7) Que fueron glosados en autos, copias de títulos originales. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 31 de Marzo de 2004. En fe de ello y por mandato judicial, sello signo y firmo. Esc. ANA SOLIMANO, Actuaria.
20) $ 8625 5/p 16231 Abr 22- Abr 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "GARCIA, Ruben L. c . José P. SIMOIS MARTINEZ y María Luisa BLANCO ZANOLA - Ejecución Hipotecaria" (Ficha 168-107 1999), se hace saber que el día miércoles 12 de mayo del 2004, a las 15 horas

y en las puertas del local sito en calle Artigas No. 381 de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero Sr. Juan Agustín Berrutti Gomez (Matr. 3239), que será presidido por el Sr. Oficial Alguacil de la Sede, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal Padrón individual 74 001, la que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Claudio R. França de enero de 2003 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 12817 el 13 3 2003 se compone de una superficie de 111 mts. 99 dcms. y se ubica en planta baja a cota vertical más 0,10 m. y le corresponde el uso exclusivo de patio B y techo E1 y F1; la que se rige por las leyes 10.751 y 14.261.- Dicha unidad forma parte del inmueble ubicado en la zona urbana de la localidad Santa Rosa del departamento de Canelones empadronada con el No. 74 la que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Claudio França inscripto en la Oficina Delegada de Canelones de la Dirección Nacional de Catastro el 13 3 2003 con el No. 12.817 tiene una superficie de 690 mts. 30 dcmts. y linda en 12,80 mts. al sureste a calle José Batlle y Ordóñez, distando el extremo más próximo 27,03 metros de la esquina con la calle Baltasar Brum. SE PREVIENE: I) Que se abonará en el momento de aceptada la oferta una seña no menor al 33% (treinta y tres por ciento) debiendo el saldo abonarse a los sesenta días subsiguientes. II) Que los gastos de tributación de la diligencia, comisión del Sr. Rematador y de depósitos más los necesarios para la Escrituración correrán por cuenta del mejor postor sin perjuicio de los que por derecho puedan descontarse del precio. III) Que las comisiones e impuestos que se cobrarán serán las siguientes: al comprador 7.08% y a la parte demandada el 1.36%, todo sobre el precio martillado. IV) Que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente y de los informes de la Actuaría, en el estado de conservación material y en la situación jurídica en que se encuentre al momento de la Almoneda. V) Que las actuaciones sobre el bien disponibles en el Juzgado y los informes actuariales quedan a disposición entera de los interesados, siendo las demás averiguaciones por su esclusivo cargo, deslindando la Sede toda responsabilidad. VI) Que se desconoce la existencia de cargas fiscales u ocupantes.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.- Canelones, 13 de abril del 2004. NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9000 5/p 16514 Abr 26- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE CUARTO TURNO
ADHEMAR ONESTI
REMATADOR

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de cuarto Turno, en los autos caratulados BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c TEJERA COLOMBO, Roberto Asdrubal y otros. Juicio Ejecutivo. Ficha 176 608 1998, se hace saber que el día 10 de Mayo de 2004, a las 15.00 horas, en el hall del Club Urupán de Pando, sito en la calle Wilson Ferreira Aldunate esquina Ituzaingó de la ciudad de Pando; el rematador Adhemar Onesti, matrícula 488, R.U.C. 110009390018, asistido por el señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses; del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 8ª. Sección catastral del departamento de Canelones, zona rural, Paraje Cueva del Tigre; empadronada con el Nº 9488, la cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Francisco De Bellis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8133 el 05 02 1954, tiene una superficie de 8 Has. 43 mts. 24 dms. y se deslinda así: 161,83 mts. al Oeste de frente al Camino a la Cantera del Ministerio de Obras Públicas; al Norte 497,18 mts. con padrón Nº 16.905; al este 161,50 Mts. con padrón Nº 17.978 y al Sur 495,19 mts. con padrón Nº 17.977.- Se previene que: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta, al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que será de cargo de los compradores el 6,08% de comisión del Rematador e impuestos; en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,37% del precio de remate. 4) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone a su cargo, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la Institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de los ejecutados. 5) Que se desconoce la situación tributaria del inmueble, respecto a deudas por contribución inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria y demás que puedan corresponder; así como su estado ocupacional, y se remata en las condiciones que surgen del título de propiedad, del expediente y de los certificados registrales. 6) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial. Pando, 21 de Abril de 2004.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.

20) $ 5175 3/p 16519 Abr 26- Abr 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Da Silva Emerita c Delgado Ruiz Blanca. Pieza Mandada Formar por Juicio Ejecutivo. Ficha: 207-46 2004" se hace saber que el día 7 de Mayo de 2004 a las 15 horas en Ferreira 620 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, Fracción de terreno con construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, Melo, con frente a calle Brasil 945 empadronado con el número 15.467 con una superficie de 1836 metros de la Manzana 497, por las 2 3 partes de su tasación, debiéndo el mejor postor consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. SE PREVIENE: A) Que se deberá estar a lo que surge de autos y a lo que surja de la diversa información Registral. B) Que lo títulos se encuentran en la Caja Fuerte de este Juzgado. Melo, 1 de Abril de 2004. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto.

20) $ 3750 5/p 16606 Abr 27- May 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C CUEBAS GODAY, Ovidio María, CUEBAS RIOS, Raúl Estanislao y GODAY FERNANDEZ, Gladys Milka.- EJECUCION HIPOTECARIA Y PRENDARIA.-" Ficha 242-95 2001, se hace saber al público que el próximo día 6 de Mayo de 2004 a las 16 horas, en el local sito en calle Morquio 582 de esta ciudad; se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, por el Sr. Rematador Don Salvador Ltaif y asistido del Sr. Alguacil de esta Sede; sin base, al mejor postor y en dólares americanos: de los siguientes bienes inmuebles rurales, padrones Números 2.698, 10.123, 10.128 y 10.124 ubicados en la 13a. Sección Catastral y Judicial de Durazno.-

A) PADRON Nº 2.698 antes en mayor área Nº 2.698, fracción "C" del plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Hipólito Gallinal, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno con el Nº 5663 del 28 06 1996, con una superficie de 257 Hás 7.640 metros con frente al Noreste a Ruta Nº 42.- B) PADRON Nº 10.123, antes en mayor área Nº 4.749, fracción Nº 3, 5 y 6, en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Juan V. Busso, inscripto en Avalúos el día 15 04 1931, con una superficie de 248 Hás 2.955 metros, dando su frente al Sur a camino vecinal.- C) PADRON Nº 10.128, antes en mayor área Nº 4.749, señalado como fracción Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Hipólito Gallinal el día 25 07 1996, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno con el Nº 5691 el día 02 09 1996, con una superficie de 40 Hás 5.416 metros, dando su frente al Sureste a Ruta Nº 6 y D) PADRON Nº 10.124, antes en mayor área Nº 4.749, señalado como fracción Nº 1 en el plano del Agr. Hipólito Gallinal del 25 07 1996, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno con el Nº 5690, el día 02 09 1996, con una superficie de 57 Hás 4.808 metros, dando su frente al Suroeste frente a Ruta Nº 42; asimismo se procederá al remate, sin base y al mejor postor, en dólares americanos del bien mueble: pastera rotativa, BALDAN RPDL 2250, Serie Nº 4006828004, 2 hélices, 2.25 metros de corte, levante 3 puntos.-

SE PREVIENE: 1) Se encuentra guardado en Caja de Seguridad de la Sede, Plano de Mensura y Fraccionamiento y fotocopias autenticadas de los antecedentes dominiales. 2) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales agregados.- 3) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 4) Se

deja constancia de la existencia de la explotación de un yacimiento de arcilla, que afecta al padrón Nº 2.698.- 5) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión e impuestos de Ley. 6) Se desconoce la situación contributiva del bien, en cuanto a pago de contribución inmobiliaria, impuesto de Enseñanza Primaria, aportes al B.P.S, por las construcciones y todo otro tributo que grave al inmueble, así como también se desconoce el estado ocupacional del mismo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 16 04 2004.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6750 3/p 16446 Abr 26- Abr 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en autos Abi- Saab Elias Juan Antonio c Acosta Acosta Homero Mario y Peña Trigo Miriam. Proceso de Ejecucion en via de Apremio. IUE 274-839 2002, se hace saber que el día 6 de mayo a la hora 14, en el Hall del Juzgado (sito en calle Rodó 634) se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Edison Casas matrícula nro. 4673, nro. de Ruc 090086820015, sin base y al mejor postor presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, solar de terreno con construcciones y todos sus anexos empadronado con el nro. 5969, con frente al camino Paso de Las Piedras zona urbana de la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja.
SE PREVIENE 1) que el comprador deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada ésta más la comisión del rematador e impuestos municipales.
2) que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la ley ponga a su cargo.
3) que el remate se realizará en dólares
4) que los títulos se encuentran a disposición de los interesado en ésta Sede.
5) que hay un contrato de arrendamiento vigente sobre el mencionado inmueble. Minas, 25 de marzo de 2004 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
20) $ 4500 5/p 16303 Abr 23- Abr 29

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

**FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5ª sección de Maldonado, dictada en autos caratulados "Djazopoulo, Demetrio c Constante, Walter Juan y otro", ejecución de sentencia ficha 298-11 2004, se hace saber que el próximo 28 de mayo de 2004 a partir de las 14 hs. en las puertas del Juzgado de la 5ª sección sito Tucumán 940, el Rematador Público Alvaro J. Fernández Buzó matr. 5435, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de U$S 30.000= (2 3 del valor de tasación) el siguiente bien inmueble: solar de terreno y edificios en el construidos y las demás mejoras dominiales que le acceden, ubicado en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Piriápolis, empadronado con el número setecientos cuarenta, antes mayor área con el número citado, que según plano del Agrimensor Danilo Rostán de enero de 1966, inscripto en Catastro de Maldonado el 6 de mayo siguiente con el Nº 4216, se señala con la letra "A" y consta de una superficie de cuatrocientos metros ochenta y siete decímetros, que se deslinda: al suroeste veinte metros de frente a calle Ayacucho puerta Nº 878, veinte metros al noroeste lindando con padrón Nº 742, al noreste dos rectas de siete metros sesenta y dos centímetros y doce metros veintiocho centímetros lindando con padrón Nº 744 y al sureste veinte metros ocho centímetros lindando con fracción "B" del mismo plano. Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio, todo en dólares americanos. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión e impuestos del Rematador 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 1,36% del precio más 1% impuesto municipal. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y existen adeudos por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5) Los antecedentes referentes al título de propiedad se encuentran a disposición en la Sede en Tucumán 940, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen 3 publicaciones. PIRIAPOLIS Maldonado, 29 de Marzo de 2004. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.
20) $ 4725 3/p 16431 Abr 26- Abr 28

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROCHA
EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en los autos caratulados: "PEREYRA ROCHA, Emilio Pilar c DOMINGUEZ, Ruben y DE LOS SANTOSS, Alicia. JUICIO EJECUTIVO." F 216 01 FN.-IUE-344-216 2001-, se hace saber que el día 7 de Mayo de 2004, a las 14 y 30 horas, en el Juzgado de Paz Departamental de Rocha, calle Lavalleja No. 154, se procederá al remate público por el martillero Manuel Cardoso Olid, matrícula Nº 1672, RUC 150045650015, de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 568 de la ciudad de Rocha, 1ª. Sección Judicial, empadronado con el Nº 7254, compuesto de una superficie de 374 metros, sobre la base de U$S 1.925 (mitad del valor de tasación.) SE PREVIENE: 1) Que la subasta será en dólares americanos y el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e impuestos correspondientes (7,08%) que se deberán abonar al contado. 3) Que en la Sede se encuentran los títulos de propiedad a disposición de los interesados para su consulta, dejando constancia que no se encuentran planos de mensura; desconociéndose la existencia de permisos de construcción, situación actual del inmueble, ocupación, etc. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro Dra. LAURA E. RODRIGUEZ ARAUJO, JUEZ DE PAZ.
20) $ 3375 3/p 16578 Abr 27- Abr 29

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Primer Turno de Salto, en autos "Banco ACAC S.A. con Silva Guillermo, Juicio Ejecutivo, IUE 358-348 1998" se hace saber que el día 4 de mayo de 2004 a la hora 15, en el hall del Juzgado Uruguay 1020, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 439.- el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Salto, zona sub urbana, tercera sección judicial, paraje Barrio Albisu, padrón Nº 67, el que según plano del Agrimensor Ignacio Lluberas, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 28.06.1938, se compone de una superficie de 500 metros, con frente al Este a calle Nº 1. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar en el acto de la subasta el 40% de su oferta y la totalidad de comisión e impuestos que correspondan. 2) Se desconoce el estado actual de ocupación del bien y la existencia de adeudos por tributos y gravámenes. 3) La documentación del bien se encuentra de manifiesto en la oficina para ser examinada por los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 15 de abril de 2004.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 2700 3/p 16440 Abr 26- Abr 28

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 2do. TURNO DE SALTO en autos: BANCO COMERCIAL c ESTELA PEÑALOSA Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO - Ficha 425 2001, se hace saber que el día 4 de Mayo del año 2004, a la hora 16 en el Juzgado de Paz Departamental (Uruguay 1020), el martillero Sr. José Luis Carvallo c mat. 4706 - RUC. 160107310015, asistido por el Sr. Alguacil ad-hoc de la sede, procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación $ 51.555, el siguiente bien inmueble embargado en autos: Padrón nº 24999 antes en mayos área nº 13279, ubicado en calle Julio Herrera y Obes nº 808, (antes) en la 2da. Sección Judicial, Localidad Catastral Salto - Manzana Catastral nº 981, señalada como el lote 11, que según plano de los Agrimensores Jorge y Hugo Lanza de Junio de 1976, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el

día 21 de Junio de 1976, con el nº 4955 - Consta de una superficie de 371 mts. 95 dcm.
Se deslinda así: al Norte 10 mts. de frente a calle Julio Herrera y Obes - al Este 37 mts. 16 cm c lote 12 - al Sur 10 mts. con lote 3 y al Oeste 37 mts. 23 cm c parte del lote nº 7 y con lote 8, 9 y 10. Todos del mismo plano.
SE PREVIENE:
1)- Que el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de comisión y tributos.-
2)- Estos autos quedan a disposición de los interesados, así como la documentación correspondiente al inmueble a subastarse en esta Sede Judicial.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones Salto, 31 de marzo del año 2004.- DRA. ANA RELOBA PEREIRA, Juez de Paz.
20) $ 6000 5/p 16441 Abr 26- Abr 30

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Segundo Turno de Salto, en autos "Datarel S.A. con Gloria Gissel González, Vía de Apremio, IUE 359-31 2003" se hace saber que el día 5 de mayo de 2004 a la hora 15, en el hall del Juzgado, Uruguay 1020, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 14249, ubicado en la localidad catastral Salto, manzana catastral Nº 1115, el que según plano Agrimensor Lauro Ruétalo de noviembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 1.12.1953, se compone de una superficie de 370 metros, con frente a la calle Luis Pasquet. SE PREVIENE: El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de comisión y tributos. A los efectos legales se hacen esta publicaciones, Salto 16 de abril de 2004.- Ma. Cristina Marabotto Berrutti, JUEZ DE PAZ Subrogante.
20) $ 4125 5/p 16480 Abr 26- Abr 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BANCO REPUBLICA O. DEL URUGUAY C VIOTTI BRUNO, LUIS ANTONIO. Proceso de ejecución.- Fa. Nº 689 2001", se hace saber que el día 07 de mayo del 2004, a la hora 15.00, en puertas de ésta Sede, sita en calle 18 de Julio Nº 360, el Sr. rematador PASCAL SAIZAR, mat. 4247, R.U.C. Nº 180078770011, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor postor: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicadas en la manzana Nº 222 de la ciudad y localidad catastral de Mercedes, zona urbana de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano, padrón Nº 3056, la que según título consta de una superficie de 181 mts 36 dms y según plano del Agr. Mario Bellini de febrero de 1971, inscripto en 26 del mismo mes y año, con el Nº 4486 en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano, consta de una superficie de 148 mts 75 dms con 5 mts 88 cms de frente al Norte a calle M. Ferrería, Nº de puerta Nº 948.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) La titulación se encuentra en la Sede a disposición de los interesados, no resultando de la misma información alguna respecto de las construcciones ni obra agregado en autos expediente municipal de construcción. 3) Se desconoce el estado actual de ocupación del bien a rematar así como la situación de las construcciones frente al BAnco de Previsión Social. Se autorizan 3 publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 13 de abril del 2004. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 4050 3/p 16601 Abr 27- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BANCO ACAC S.A. C PEDRONCINO BACHINI, GUSTAVO Y OTROS. Juicio ejecutivo hipotecario".- IUE. 382 143 2003 (antes Ficha 143 2003), se hace saber que el día 7 de mayo de 2004 a la hora 14 y 30, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Carlos María Monnet, con Matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: I) Inmueble empadronado con el Nº 2189, ubicado en zona urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Localidad Catastral Nueva Palmira, Manzana Nº 166, señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Mario Bordabehere de noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia el 23 6 1959 con el Nº 2246, compuesto de una superficie de 300 mts. 51 dms., con frente a las calles Fontana y Libertad por ser esquina; y II) Inmueble empadronado con el Nº 1945, ubicado en zona urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Localidad Catastral Nueva Palmira, Manzana Nº 166, señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Mario Bordebehere del 6 6 1953, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia el 15 de agosto siguiente con el Nº 510, compuesto de una superficie de 460 mts. 9609 cms. con frente a calle Libertad.-
SE HACE CONSTAR: a) saldrán a la venta, en dólares americanos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que según surge de las Cédulas Catastrales obrantes en autos asciende a la suma de $ 69.863 para el Padrón Nº 2189 y $ 24.194 para el Padrón Nº 1945; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a subastarse se encuentran en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 15 de abril de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 9001 5/p 16585 Abr 27- May 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BANCO ACAC S.A. C IDLLILOV, MARIA Y OTRO. Ejecución Hipotecaria".- IUE. 382 259 2003 (antes Ficha 259 2003), se hace saber que el día 5 de mayo de 2004 a la hora 14 y 30, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Carlos María Monnet, con Matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 5.143, ubicado en la Manzana Nº 152 de la planta urbana de la localidad catastral Dolores, señalado con el Nº 5 en el plano del Agr. Juan Sosa, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano, el día 30 de noviembre de 1955 con el Nº 697, según el cual consta de una superficie de 330 mts. 94 dms., con frente a calle Misiones.-
SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta, en dólares estadounidenses, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que según surge de la Cédula Catastral asciende a la suma de $ 38.117; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 14 de abril de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 7876 5/p 16586 Abr 27- May 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BANCO ACAC S.A. C OSMAR DE FRANCO LTDA. Y OTROS. Juicio ejecutivo". IUE. 382 45 2002 (antes Fa. A 45 2002), se hace saber que el día 5 de mayo de 2004 a la hora 14 y 50, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Carlos María Monnet, con Matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Camión marca FORD, Modelo D 1010, año 1977 a gas-oil, motor Nº 06697, Padrón Nº 231.677 (anterior 253.407 de Montevideo) y Matrícula K 231.182 del Departamento de Soriano (anterior 527.081 del Departamento de Montevi-

deo).- SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta, en dólares norteamericanos, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación obrante en autos que asciende a la suma de U$S 2.000; b) el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad del bien a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se autorizan dos publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 14 de abril de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

20) $ 2400 2/p 16587 Abr 27- Abr 28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "BANCO A.C.A.C. C A MARTINEZ DIAZ, RUBEN DARIO JUICIO EJECUTIVO".-; FICHA: 397 109 1998; se hace saber que el día 11 DE MAYO DE 2004, a la hora 14:00, en el Local de remates sito en calle Sarandí 254 de esta ciudad, asistido por parte de la Alguacil de esta Sede, se procederá por parte del rematador Sr. Alfaro Portela, Matrícula 3637 RUC 190056570017, a la venta en subasta pública y al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes de su tasación (siendo su tasación de U$S 885) (BASE U$S 590) y en dólares americanos, de una Fracción de campo con las mejoras y demás accesorios que contiene, ubicada en la 6ta. Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, paraje "Zapará", empadronado con el Nº 13.818 (antes Padrón en mayor área Nº 1236), señalado con el Nº 5 en al plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Daniel F. Gravina de Marzo de 1999, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 8956 el 12 de Abril de 1999, según el cual se compone de una superficie de 5 hectáreas 5169 metros. Dispónese que la subasta deberá cumplir las condiciones legales SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio final al momento de aceptarse su oferta y el 2% correspondiente al impuesto a las ventas forzadas creado por el Art. 391 de la Ley Nº 16.320.- 2) Que seran de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del rematador, IVA incluído.- 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado Letrado de Tacuarembó de Tercer Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Tacuarembó, a los quince días, del mes de Abril, del año dos mil cuatro. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

20) $ 7126 5/p 16462 Abr 26- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos caratulados: "B.R.O.U C IMPRECENTRO S.R.L - TORENA ALVES, JULIO MARIO Y BARROS GUZMAN, AMELIA BERNARDA - JUICIO EJECUTIVO." IUE. 398-160 2002, se hace saber que el día 29 de abril de 2004, a la hora 16:00, en el local sito en calle Luis Batlle Berres Nº 1024 de esta ciudad, por intermedio del rematador Sr. Alfaro Portela, Matrícula 3637, RUC 190056570017, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles:
Un duplicador digital marca RICOH, mod. VT2100; una engrampadora manual; una perforadora troqueladora de banco manual, con guía; un taladro de banco con soporte marca NAREX, modelo EVP 13C-2; cuatro sillas de computadora; una fotocopiadora color marca Hewlett Packard, modelo 4P-Premiere; una impresora laser marca Hewlett Packard; una registradora marca Hitech VR-1071; una encuadernadora de rulo marca GBC Image, Maker 2000; una fotocopiadora OLIVETTI, MOD 8520; un armario de metal de dos puertas; tres mesas de computadora; una plastificadora LAMINATOR M-230; tres estanterías Pronto Metal; una góndola de siete estantes; tres vitrinas mostrador; una copiadora de chapa marca ISOLPO mod. 780, de banco; una engrampadora de pie; una impresora THOMPSON BRITISH (no funciona); una minerva adpatada a troqueladora marca Chandler con motor electrico funcionando; una copiadora y procesadora de master de banco, marca Ricoh, modelo S-1 con motor eléctrico funcionando; una guillotina marca Johne; un ofset marca Ryobi modelo 480DA, dos motores eléctricos 1 2 HP y 2 HP funcionando; un offset Gestetner, modelo 311 completo (no funciona).
SE PREVIENE QUE: 1) el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio. 2) El remate se realizará en pesos uruguayos. 3) Serán de cargo del mejor postor la comisión del rematador más los impuestos o sea el 15,60% del monto subastado. 4) Serán de cargo del expediente la comisión de venta, más los impuestos que la graban lo que totaliza el 3,78% del monto subastado. 5) Los bienes se subastan en las condiciones que surgen del expediente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 16 de abril de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3000 2/p 16557 Abr 27- Abr 28

PODER JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos caratulados: "J.L.A. PASO DE LOS TOROS C GLADYS CUNIOLO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO". IUE. 398-20 1999, se hace saber que el día 3 de mayo a la hora 14:00, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador Sr. ALFARO PORTELA, Matrícula 3637, RUC 190056570017, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones sito en la manzana 79 de la zona urbana de la Localidad Catastral Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, Padrón 3844, antes 720 en más area, el que según plano del Agrimensor Miguel López Alfonso de 5 de agosto de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, el 15 de octubre de 1981, con el Nº 3606, está señalado con el Nº 4 de solar o fracción y se compone de una superficie de 743 mts 7725 dms., que se deslinda así: al Suroeste 17,95 mts. de frente a Bvar. Artigas antes Avda. 18 de Julio; al Noroeste 5 tramos de recta de 24,45 mts.; 95 cms.; 5 mts. 55 cms.; 1 metro 10 cms. y 10 mts. con el solar 3 en parte y con el padrón 2614 en otra parte; al Noreste 20 mts. con padrón 2571 y al Sureste 40 mts. con padrón 719.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el caso de serle aceptada. 2) El remate se realizará en pesos uruguayos 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador, IVA e impuestos del 2% (art. 391 ley 16320). 4) Serán de cargo del expediente la comisión e impuesto del rematador. 5) Se desconoce el estado de ocupación de los inmuebles. 6) Se desconocen si existen deudas con el B.P.S. por eventuales reformas en las construcciones, que de existir serán de cargo del comprador. 7) Los títulos y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la oficina actuaria del Juzgado. 8) El bién se subasta en las condiciones que surgen del expediente, de los títulos y de los certificados registrales.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 20 de Abril de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4950 3/p 16559 Abr 27- Abr 29

PODER JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos caratulados: "J.L.A. PASO DE LOS TOROS C GLADYS CUNIOLO - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO". IUE. 398-21 1999, se hace saber que el día 3 de mayo a la hora 15:00, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador Sr. ALFARO PORTELA, Matrícula 3637, RUC 190056570017, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construccionessito en la manzana 79 de la zona urbana de la Localidad Catastral Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, Padrón 3845, antes 720 en más area, el que según plano del Agrimensor Miguel López Alfonso de 5 de agosto de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, el 15 de octubre de 1981, con el Nº 3606, está señalado con el Nº 2 de solar o

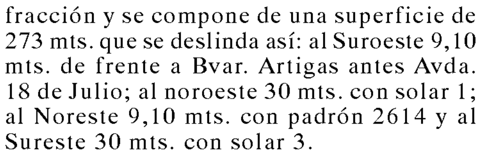
fracción y se compone de una superficie de 273 mts. que se deslinda así: al Suroeste 9,10 mts. de frente a Bvar. Artigas antes Avda. 18 de Julio; al noroeste 30 mts. con solar 1; al Noreste 9,10 mts. con padrón 2614 y al Sureste 30 mts. con solar 3.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el caso de serle aceptada. 2) El remate se realizará en pesos uruguayos 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador, IVA e impuestos del 2% (art. 391 ley 16320). 4) Serán de cargo del expediente la comisión e impuesto del rematador. 5) Se desconoce el estado de ocupación de los inmuebles. 6) Se desconocen si existen deudas con el B.P.S. por eventuales reformas en las construcciones, que de existir serán de cargo del comprador. 7) Los títulos y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la oficina actuaria del Juzgado. 8) El bién se subasta en las condiciones que surgen del expediente, de los títulos y de los certificados registrales.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 20 de Abril de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4725 3/p 16560 Abr 27- Abr 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos "Eguren Manzur, Beatriz c Pita Flor del Alba - Cesación de Condominio" Fª 783 2003 A, se hace saber que el día 12 de mayo de 2004 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado sito en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Ruben Andrés Barreto Palacio, asistido por la Sra. Alguacil sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (U$S 23.333) el siguiente bien: fracción de terreno con sus poblaciones y mejoras que le acceden Padrón 4383, ubicado en la primera localidad catastral del departamento de Treinta y Tres, manzana 50, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Peopasio Machado, inscripto en al Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, ciudad de Treinta y Tres, el 4 de julio de 1941 con el número 69 tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar como seña en el momento de aceptada la oferta el 30% de la misma. 2) Serán de cargo del comprador la comisión del remate así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán aportados por el adquirente, salvo aquellos que graven a los enajenantes. 3) Se desconoce actualmente cuanto se adeuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria si correspondiere. 4) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y de los títulos de propiedad que se encuentran en la Sede a disposición de los interesados. 5) El plano no se encuentra en la Sede. 6) El bien se remata en dólares americanos. Treinta y Tres 11 de marzo de 2004. Escribana Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria.
20) $ 3600 3/p 16597 Abr 27- Abr 29





Ley 26 9 1094 BESIO S.R.L. prometió vender a IWILL SOCIEDAD ANÓNIMA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE EN EL RAMO DE EXPEDICIÓN Y VENTA DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y AFINES GIRA EN RUTA 11 KM 78,500 DEL DEPTO DE SAN JOSE. ACREEDORES ALLI.
25) $ 4500 20/p 14425 Mar 24- Abr 28

VENTA DE COMERCIOS
LEY 26.09.04
FRANCISCO ALVAREZ y SILVANA LOURENCO CEDIERON A ERNESTO WINKLER COMPROMISO DE ESTACION DE SERVICIO ANCAP (RUTA 1 KILOMETRO 61 PUNTAS DE VALDEZ). ACREEDORES PRESENTARSE ALLI.
25) $ 3000 20/p 15546 Abr 13- May 11

VENTA DE COMERCIO

FARMACIA - CARMEN GUIDOLIN BERTONCELLO
LIBERTADOR SAN MARTIN 112 - Las Piedras
Convoca acreedores.
25) $ 1500 20/p 15633 Abr 14- May 12

1 4 2004 - "ALMERIA SRL." (Farmacia: ALMERIA), prometió vender a "COBOE S.A.", Farmacia sita en Hipólito Irigoyen 1474, Montevideo, Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 3000 20/p 15672 Abr 14- May 12

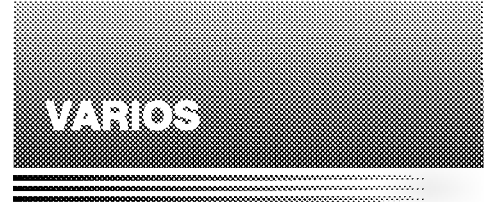
27 03 2004 - "BOTTI SRL." (Farmacia: HAWAII), prometió vender a "COBOE S.A.", Farmacia sita en José Ellauri Nº 1084 bis, Montevideo, Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 3000 20/p 15673 Abr 14- May 12

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904: PAULINO MARTINEZ MOREIRA y MARIA TERESA LORENZO RODRIGUEZ prometen vender a Andrés Fernandez Martínez carnicería sita en Canelones No. 1589. Acreedores allí.
25) $ 3000 20/p 16419 Abr 23- May 21

VENTA DE COMERCIO

Ley 2904: "CARMELO S.R.L." prometió vender a Ana María Díaz de Mattos almacén "Carmelo", sito en Celiar 3283, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3000 20/p 16544 Abr 26- May 24



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
Montevideo, 16 de abril de 2004.-

NOTIFICACION

* Por Resolución S Nº. de esta Jefatura de Policia de fecha 24 03 04 (Expediente Nº. 4702 02 de J.P.M., Asunto Nº. 3.300 03 del M.I.) se declara CESANTE del cargo (previo goce de licencias pendientes) con fecha 30 de setiembre de 1990, al Agte. de 2da. Alfredo Antonio VILLAGRAN LOMBARDI, Cédula de Identidad Nº. 2.768.355-6, Credencial Cívica Serie NKC Nº. 11.103, perteneciente a esta Jefatura de Policía; por estar incurso en el Literal "D" del Artículo 26 del Decreto 644 971 y apartados "B" del Artículo 71 y "F" del Articulo 83 de la Ley Orgánica Policial (abandono del cargo-).
27) (Cta. Cte.) 3/p 51428 Abr 26- Abr 28

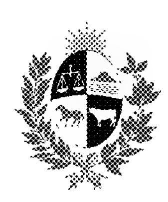
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 21 de abril de 2004.-
VISTO: La solicitud presentada por los Señores Jorge Lieber y Hugo Pintos con fecha 30 de diciembre de 1993, para la búsqueda y posterior extracción de la fragata inglesa "Vigilante".
RESULTANDO: 1) Que les fue enviada notificación por medio de Carta Certificada con Aviso de Retorno con fecha 9 de abril de 2002, reiterando dicha comunicación con fecha 13 de abril de 2004.
2) Que hasta la fecha no se han presentado a los efectos de manifestar interés en la prosecución de dicho trámite.
ATENTO: A lo establecido en los artículos 75 y 89 del Decreto 500 91.
EL PREFECTO NACIONAL NAVAL
RESUELVE:
1.- No hacer lugar a la solicitud presentada por los Señores Jorge Lieber y Hugo Pintos con fecha 30 de diciembre de 1993, para la búsqueda y posterior extracción de la fragata inglesa "Vigilante".
2.- Por la Secretaría de la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos, publíquese en el Diario Oficial por el término de tres días y remítase notificación por medio de carta certificada con aviso de retorno al interesado. Cumplido, archívese.
CONTRA ALMIRANTE JUAN H. FERNANDEZ MAGGIO, Prefecto Nacional Naval.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51450 Abr 27- Abr 29

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA PREFECTURA NACIONAL NAVAL OFICINA DE TRAMITES DE BUQUES HISTORICOS HUNDIDOS

Montevideo, 22 de abril de 2004.-
SEÑOR: EVARISTO LEMA GOMEZ
Sírvase pasar por la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos de la Prefectura Nacional Naval, Rbla. 25 de Agosto de 1825 s n, 4to. piso, en un plazo de 10 días a partir de la fecha de recibida la presente, referente al expediente PNN Nº 2297 98 (Adjs. Nº 3955 98 y 1598 00), a los efectos de manifestar si mantiene o no interés en la solicitud del permiso de búsqueda del navío de bandera española "Santa Catalina", bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la misma según lo dispuesto en el art. 89 del Decreto 500 91.-
Motiva la presente el hecho de que según Resolución de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación de fecha 14 de setiembre de 1999, le fueron solicitados el cumplimiento de ciertos requisitos, habiéndose usted notificado de los mismos en diferentes oportunidades, a saber: 25 de noviembre de 1999 (fs. 27, exp. Nº 2297 98) y 6 de abril de 2000 (fs. 37, exp. Nº 2297 98). Asimismo, y a petición de parte (exp. adj. Nº 1598 00), se le prorrogó el plazo de presentación de los referidos extremos en un plazo de 120 días, tomando conocimiento de dicho plazo según recibo firmado con fecha 16 de agosto de 2000, y estando aún sin presentar contestación alguna al respecto.-
Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.-
Capitán de Fragata (CP) FERNANDO BARCIA, Jefe de la Oficina de Trámites Buques Históricos Hundidos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51451 Abr 27- Abr 29

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de abril de 2003

La Comisión Especial creada por la Ley Nº 17.154 del 17 de agosto de 1999, notifica a: **Alicia Maribel García Dalmás**, cédula de identidad 3.105.621-4, (expediente 2003 01081); **Mabel Yolanda Santos Saracho**, cédula de identidad 1.255.944-3, (expediente 2003 01104); **Lilián Toledo Fulco**, cédula de identidad 1.656.589-2, (expediente 2003 01097); **Susana Raquel Alvarez Cáceres**, cédula de identidad 921.961-0, (expediente 2003 01131); **Lucia Gloria Piriz Cantón**, cédula de identidad 1.654.324-6, (expediente 2003 01579); **Sonia María Alvez Burgues**, cédula de identidad 3.703.026-0, (expediente 2003 01817); **Natalia Cámara Alvarez**, cédula de identidad 3.543.808-6, (expediente 2003 01578); **Lilian María Díaz Ualde**, cédula de identidad 2.006.201-8, (expediente 2003 01164); **Claudia Jeanette Plada Alzugaray**, cédula de identidad 3.252.678-3, (expediente 2003 01730); **Roberto Fabian Domínguez Ramos**, cédula de identidad 3.014.040-6, (expediente 2003 01594); **Estela Mary de Armas Martínez**, cédula de identidad 4.176.976-6, (expediente 2003 01235); **Selva Matilde Álvarez Baratta**, cédula de identidad 3.512.793-6, (expediente 2003 01603); **María Mercedes Giménez Burgo**, cédula de identidad 1.329.281-2, (expediente 2003 01146); **Adriana Emilia Biere Díaz**, cédula de identidad 1.299.754-2, (expediente 2003 01359); **María Alejandra Clavijo Bosso**, cédula de identidad 2.813.430-2, (expediente 2003 01819); **Carmen Beatriz Mérida Sánchez**, cédula de identidad 3.193.704-4, (expediente 2002 04315); **Adelaida Catalina Passarella Scotti**, cédula de identidad 1.821.805-5, (expediente 2003 01739); **María Geraldine de los Campos Maciel**, cédula de identidad 1.219.215-8, (expediente 2001 04155); **Eduardo Cono Sánchez Sastre**, cédula de identidad 2.991.468-2 (expediente 2003 01117); **Ismael Mario Alonso Morandi**, cédula de identidad 1.017.054-0, (expediente 2003 01125); **Daniela Mayor Castellanos**, cédula de identidad 3.553.850-5, (expediente 2003 00432); **Graciela González Moro**, cédula de identidad 1.990.417-0, (expediente 2003 01017; **Andrea Silva Cafferatta**, cédula de identidad 3.280.793-1, (expediente 2003 01093); **Adriana Nabel Altéz Techera**, cédula de identidad 1.926.128-5 (expediente 2003 01024); **Nidia Celeste Gutiérrez Larros**a, cédula de identidad 1.594.676-2, (expediente 2003 01803); **María del Rosario Maitia Terra**, cédula de identidad 1.309.191-1, (expediente 2003 01149); **Julio Cesar Domínguez Calcagno**, cédula de identidad 1.569.543-8, (expediente 2001 04308); **María Graciela Espósito Larre**, cédula de identidad 1.285.423-9, (expediente 2003 00666); **Regina Eliana Lazo Barraza**, cédula de identidad 3.671.361-7, (expediente 2003 00967), que no se hizo lugar a la petición de habilitación del título para el ejercicio de la profesión de Psicólogo, por los fundamentos que constan en cada Resolución.

Comisión Especial Ley Nº 17.154.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51445 Abr 27- Abr 29

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 20 02 04 en el asunto 328 2001, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BENIGNA LOPEZ, ANTONIO Y FRANCISCO FERNANDEZ, por el plazo de 12 meses para la búsqueda de arena y canto rodado, afectando al predio padrón Nº 6219, de la 18ª Sección Catastral del Dpto. de Canelones, en un área de 52 hás. 5553 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1395 3/p 16512 Abr 26- Abr 28

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 45 2002, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y o Paso sobre el(los) padrón(es) Nº 835 Y 1274 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dr. JUAN PABLO BENGOA - Asesor Letrado.
27) $ 1674 3/p 16643 Abr 27- Abr 29

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS



031703
R. Dir. 156 3.323
Ref: BUQUE PESQUERO ESOL. INTIMACION.-
tevideo, abril 15 de 2004.
VISTO:
La situación en que se encuentra el buque pesquero ESOL,
RESULTANDO:
Que dicha embarcación se encuentra varada según informe técnico que luce anexado a la actuación No. 1;
CONSIDERANDO:
Lo dispuesto por el art. 39 de la ley No. 17.555 y art. 236 de la ley No. 16320
ATENTO:
A lo expuesto,
El Directorio en su Sesión No. 3.323 celebrada en el día de la fecha;
RESUELVE:
1. Intímase a los propietarios del buque pesquero ESOL, así como a los Armadores y Agentes Marítimos respectivamente, la extracción de la embarcación en un plazo de quince días hábiles y perentorios bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor del estado de acuerdo a lo dispuesto por la ley citada.-
2. Intímase a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la embarcación para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente referido.-
3. Para las notificaciones y publicaciones del caso, cúrsese a la Asesoría Jurídica.-
Ing. Luis E. LOUREIRO, Presidente Administración Nacional de Puertos - Esc. Alicia CARNELLI, Secretaria General Interina Administración Nacional de Puertos.
27) (Cta. Cte.) 2/p 51442 Abr 27- Abr 28

IM.P.O. DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES





IM. P. O.
DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 1 04
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE MEDIA ESTACIÓN

ACTO DE APERTURA: 14 DE MAYO DE 2004.
HORA: 12:00 HS.
AVDA. 18 DE JULIO 1373 - SECCIÓN ADQUISICIONES Y SUMINISTROS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51418 Abr 26- Abr 28

VARIOS

PROPIETARIO. HUGO NELSON ONETO PEREIRA C.I. 2.766.841-9
ACTO INSCRIBIBLE. BIEN DE FAMILIA
LOCALIDAD CATASTRAL. MONTEVIDEO
INSCRIPCION QUE AFECTA. Lº. 193 Fº 226 Lº 1008
ESCRIBANO INTERVINIENTE. GERARDO PERALTA
PADRON. 16324 001
UNIDAD. 001.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51237 Abr 14- Abr 28

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 22 de abril de 2004.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de marzo de 2004**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **31 de marzo de 2005** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1424

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
1900628-3	ANDRES BERTRAND VIDIELLA	31 03 04	31 03 05
1028552-3	BERBERIAM TCHAKERIAN, YEPREM	31 03 04	31 03 05
100177050019	C.R.A.M.E.	31 03 04	31 03 05
3736417-0	CABRERA AUTEDO, GUSTAVO SEBASTIAN	31 03 04	31 03 05
1470787-2	CABRIOTTO, ALFREDO	31 03 04	31 03 05
100034340013	CADEM S.A.	31 03 04	31 03 05
211275360014	CAMAFEO S.A.	31 03 04	31 03 05
1566804-9	CARLOTTO OLIVERA, GABRIEL ANIB	31 03 04	31 03 05
160103370013	CARONI LIMITADA	31 03 04	31 03 05
1556580-7	CHAREC KAMIL EDGARD	31 03 04	31 03 05
214112220013	EDNEY S.A.	31 03 04	31 03 05
3045486-5	FLORES TEMPERAN EDGAR	31 03 04	31 03 05
1545123-2	FORESTIERO RAFFA CARMELO	31 03 04	31 03 05
3047273-8	GHIGLIANO, SERGIO	31 03 04	31 03 05
3621258-8	GONZALEZ BURROSO CELER RAFAEL	31 03 04	31 03 05
4138947-9	GONZALEZ GUTIERREZ, JOCSELYN LORENA	31 03 04	31 03 05
3537332-1	GORLA GRISI, SEBASTIAN FERNANDO	31 03 04	31 03 05
2016960-4	IGLESIAS FERNANDEZ PABLO REY	31 03 04	31 03 05
214185010019	JDH LTDA	31 03 04	31 03 05
725684-0	MARIA SANCHEZ	31 03 04	31 03 05
214294810016	MICROJET SA	31 03 04	31 03 05
214002360015	NEVIRENCO S.A.	31 03 04	31 03 05
214370340011	NOLESTAR S.A.	31 03 04	31 03 05
1585389-6	OLASO SILVEIRA JOSE MIGUEL	31 03 04	31 03 05
1310546-7	PEREZ GAETA, RUBEN	31 03 04	31 03 05
3263256-6	PERIASCO MARTINEZ, FRANCISCO HUGO	31 03 04	31 03 05
1269999-2	PORCELLI DOLCE ANTONIO	31 03 04	31 03 05
1824879-7	REYES BORDAS NORBERTO	31 03 04	31 03 05
1175758-9	RODRIGUEZ, GUSTAVO	31 03 04	31 03 05
992060-5	ROSTOM, RAMON	31 03 04	31 03 05
3630861-6	SHEILA LORELEY RUIZ BORCHE	31 03 04	31 03 05
904145-3	TORRES GOMEZ, JULIO CESAR	31 03 04	31 03 05
1750688-3	TORRES, GUIDO	31 03 04	31 03 05
1459856-2	TROCHE DE GIOVANNI, ADRIAN WILMAN	31 03 04	31 03 05

Montevideo, 22 de abril de 2004.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de marzo de 2004**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1425

Documentación	Nombre	Final.
1316947-7	CASAS GORGAL, ARIEL	30 06 05

Aviso Nº 51446 continúa en página 936-C



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Por disposición de la "Comisión Asesora - Artículo 31 de la Ley Nº 17.613" se notifica al Sr. Marcelo José Modenesi Asandri la vista otorgada al Expediente Nº 2003 0748 del Banco Central del Uruguay
27) (Cta. Cte.) 3/p 51469 Abr 27- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

Resolución Compromiso

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "Paiosa Bonell, Serafín Aristides c Rodriguez, Rodriguez, Pedro César y otros. Resolución de Compromiso de Compra - Venta y Cobro de Dólares, Ficha No. 24-268 97, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular y universal del Sr. Serafín Arístides Paiosa Bonell a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En fe de ello, se expide el presente en Montevideo el 19 de marzo del 2004. Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 16311 Abr 23- May 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. (en liquidación) Y OTROS CON BANIPLAN S.A. Y OTROS. ACCION DE NULIDAD." ficha 29-502 03; SE CITA Y EMPLAZA al Sr. JOSE ROHM CONTE para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento legal de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de abril de 2004. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 16243 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "DINALOND S.A. - LIQ. JUD. Ficha ANTERIOR 82 2002 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 40-82 2002" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Definitiva Nº 4 de fecha 12 de febrero de dos mil cuatro que en lo esencial de su fallo dispone:
"Declárase insolvente la masa. Dispónese la Liquidación Definitiva de la sociedad deudora por la sindicatura definitiva ASOCIACION DE TASADORES Y BALANCEADORES DEL URUGUAY.

3441026-9	CUÑA ROMERO, MIGUEL MARIO	31 01 06
1534371-8	HOSPITALE SANCHEZ, DANIEL	31 10 05
3041247-3	LUZARDO CARABALLO CARLOS ANTONIO	31 01 06

Montevideo, 22 de abril de 2004.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1426

No hay revocaciones de clausuras al 31 03 04

----o----

27) (Cta. Cte.) 3/p 51446 Abr 27- Abr 29

Expídanse edictos para la publicación de un extracto de este pronunciamiento de precepto, que se entregará a la sindicatura.
Notifíquese personalmente a ésta y a DINALOND S.A.
Ejecutoriada vuelvan (art. 51 y siguientes de la Ley 2.230)
Dra. Teresita Rodríguez Mascardi - Juez Letrado"
Y a los efectos legales (art. 51 Ley 2.230) se hacen estas publicaciones art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veintidós de marzo de 2004. ESC. EDITH BAYGORRIA. ACTUARIA.
27) $ 2232 3/p 16554 Abr 27- Abr 29

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos caratulados: "AMASOL S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA ANTERIOR 119 2001 (REIDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO FICHA 41-119 2001" se hace saber que por Providencia Nº 1284 de fecha 10 de octubre de 2001, se decretó la Liquidación Judicial (arts. 15 y ss. de la Ley 2230) de AMASOL SOCIEDAD ANONIMA, R.U.C. 211369460012, con domicilio real en Wáshington Beltrán 1725, y por auto Nº 802 de fecha 23 04 2004 se sustituyeron a los Síndicos Provisorios designados anteriormente (art. 20 Ley 2230) por el Cr. Jorge Baruj (art. 15 Ley 17.292), con domicilio en Ituzaingó 1312 Esc. 105
Se hace saber que se dispuso: a) la ocupación bajo inventario (art. 22 de la Ley 2230 y arts. 1632 y 1633 del Código de Comercio) de todos sus bienes, libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6º, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presentes publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, catorce de abril del año 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51439 Abr 26- Abr 28

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de los Señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "BANCO CENTRAL C MACHIN, JUAN PABLO - Ejecución de Hipoteca - Ficha: IUE 4-70 2003, se cita, llama y emplaza a deducir sus derechos en el plazo de 60 días, a los herederos de JUAN PABLO MACHIN DUARTE, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, 4 de marzo de 2004.- Esc. MARGARITA SABORIDO SILVA, SECRETARIA.
27) $ 3720 10/p 16197 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RUBINSTEIN HERSZHORN ISRAEL DAVID, SUCESION - Fa. S 145 2003 - IUE 44 145 2003", se cita, llama y emplaza a WILLY RUBINSTEIN en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.- Montevideo, 9 de marzo de 2004.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) $ 3720 10/p 16632 Abr 27- May 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "AZAMBUJA, LIDIA BEATRIZ C BENTANCOR, JOSE VICTOR, ficha 46-258 2003 en cumplimiento del auto Nª 482 de fecha 25 de febrero de 2004 cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a JOSE VICTOR BENTANCOR, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 22 días del mes de abril de 2004.
Se deja constancia que se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51433 Abr 26- May 07

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos caratulados: "MASTRANGELO, CLAUDIA C MARCO, GABRIEL - RATIFICACION DE TENENCIA - AUX. DE POBREZA" Fa. Nº 52-664 2003, se cita, llama y emplaza al Sr. GABRIEL MARCO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. El presente expediente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 30 de marzo de 2004.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51224 Abr 14- Abr 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictado en autos: "IRIARTE, LILIA MARTA C ACOSTA BARRERA, LUIS EDUARDO Y NUÑEZ IRIARTE, MARIA ALEJANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. Nº 52-688 2003, por decreto Nº 997 2004 de fecha 22 3 04, se emplaza a la Sra. MARIA ALEJANDRA NUÑEZ IRIARTE, con plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que a la gestionante Sra. LILIA MARTA IRIARTE, C.I. Nº 1.538.672-8, le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza (auto Nº 753 2004 de fecha 9 3 04). Montevideo, 13 de abril de 2004.- Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51332 Abr 20- May 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de al Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "SALABERRY APESTERIA, JORGE VICTOR C JONY ALEX Y JORGE PABLO SALABERRY VILLANUEVA. INCIDENTE DE NULIDAD." FICHA Nº 485 97S1 2002, se emplaza por el término de 90 días a todos los herederos universales y particulares así como a todos los interesados en las sucesiones de ATILIO Y EULIPDES SALABERRY APESTERIA a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 10 de Diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA
Montevideo 2 de abril del 2004
Se deja constancia que por auto No 3650 2003 de 19 de setiembre del 2003 se concedio el beneficio de pobreza. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51260 Abr 15- Abr 29

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "FERNANDEZ BURLON, Ma. Luisa C MARIZCURRENA, José Pedro - TENENCIA", Ficha actual 59-612 2003 (antes 612 2003), se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE PEDRO MARIZCURRENA, por el término de NOVENTA días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 18 de marzo de 2004. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51244 Abr 14- Abr 28

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "LOPEZ TRAPANI, JORGE ANTONIO Y LOPEZ TRAPANI, VALENTINA ANALIA - AUTORIZACION PARA RADICARSE EN EL EXTERIOR Y AUX. DE POBREZA", Ficha 61-469 2002, se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE ANTONIO LOPEZ, para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que por decreto 5718 2003, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, el 22 de marzo de 2004.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51261 Abr 15- Abr 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR C DELFINO, MAGELA ISABEL Y OTROS - PERDIDA PATRIA POTESTAD - FICHA 2-9035 2004, se cita, llama y emplaza a MAGELA ISABEL DELFINO y WILSON HERACLIO APOLINARIO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 29 de marzo de 2004.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51304 Abr 16- Abr 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º turno, en los autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo c Aníbal Broggio De Las Muñecas. Juicio ejecutivo." Ficha 1235 94, se cita de excepciones por este medio a ANIBAL BROGGIO DE LAS MUÑECAS y o sus sucesores a cualquier título, para que las oponga emplazándolos por 90 días, en relación a la deuda por concepto de Tasas: Adicional Mercantil e Higiene Ambiental del padron 34028 de Montevideo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51338 Abr 21- May 04

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Departamental de la Capital de 3er. Turno, en autos "Introini, Alicia c Cherro Peluffo Cosme y otros. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 115-327 2002, se hace saber que se presentó Alicia Ines Introini Rodriguez solicitando escrituración judicial respecto del bien inmueble padrón 193.628 (antes m a 44.463) de Montevideo, localidad catastral Montevideo, solar 11 en el plano del Agr. Eugenio Jauri inscripto en Catastro con el No. 33.792 el 13 4 57, área 556,92 m. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios, en especial IZA CHERRO PELUFFO, COSME CARLOS CHERRO RAMPOLDI, GLADYS MARTHA CHERRO INSUA, ELSA CHERRO INSUA Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del termino de 90 días, bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 31 de marzo de 2004. Esc. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 7440 10/p 15971 Abr 20- May 03

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de 18vo turno por auto Nº 4592 2001 se dispuso "Decretase la escrituración solicitada, oficiándose a sus efectos al Registro correspondiente. Disponese el emplazamiento por edictos por 90 dias de quienes se indican como sucesores de Carlos María Fontana y demás sucesores a titulo universal o singular bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo 9 de diciembre del 2003. Esc. BERNARDO GLEIZER, Actuario.

27) $ 4650 10/p 16249 Abr 22- May 05

JUZGADO LETRADO

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de 7º Turno, en autos caratulados: "BENITEZ OLIVAREZ MARIA ELINA,- SUCESION" Fa. 54-292 1997, se cita, llama y emplaza a HECTOR OMAR VERNASSA BENITEZ Y O SUS SUCESORES a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, quince de abril de dos mil cuatro.

Se hace saber que los presentes autos cuenta con auxiliatoria de pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51440 Abr 27- May 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "MARTINEZ ALVAREZ, SOLANGE C IGLESIAS, SERGIO FERNANDO - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-1074 2004 se cita, llama y emplaza a SERGIO FERNANDO IGLESIAS a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Por Auto Nº 1271 2004 de fecha 10 03 2004 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza. Canelones, 22 de Marzo de 2004. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51414 Abr 26- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "INAME C ERCILA, GERONIMO GABRIEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." FICHA 1172 2003; se cita, llama y emplaza a GERONIMO GABRIEL ERCILA COSSATTI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiránlos procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras, 26 de noviembre de 2003. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51250 Abr 15- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Chury Adriana c Acosta, Daniel. Pérdida de Patria Potestad." Ficha 176-2284 2003. Se cita, llama y emplaza a Daniel Arturo Acosta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 30 de Marzo de 2004 DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51431 Abr 26- May 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "DA LUZ, ILDA C DA LUZ, HAYDEE. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL. Fa. 51 2003S1 2003", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de HAYDEE DA LUZ a comparecer en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Melo, 30

de mayo de 2003. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.
27) $ 4650 10/p 15621 Abr 14- Abr 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: "GOMEZ, LUZ DEL ALBA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL. IUE 208-675 2003 Fa. 675 2003", se cita, llama y emplaza en autos a todos los interesados en este proceso, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 13 de abril de 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51463 Abr 27- May 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
HERENCIA YACENTE

Edicto: El Señor Juez Letrado de Juzgado Letrado de lera. Instancia de 2do. Turno de Flores, hace saber que se presentó en esta Oficina la Dra. MARIANA PINO CORTÉS, en representación de la ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (ANEP), denunciando la herencia yacente de "CLOTILDO RODRIGUEZ, Fa. B 609 2003", citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos.- Trinidad, 07 de Octubre de 2003.- JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51276 Abr 16- Abr 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
CONCURSO VOLUNTARIO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ UNZURRUNZAGA, Miguel Castelar, CONCURSO CIVIL NECESARIO 261-133 2003, se hace saber que por auto Nro. 179 2004, de fecha 10 de febrero de 2004 se dispuso convocar a Junta de acreedores en esta Sede para el día 11 de mayo a las 16 hrs. sita en la calle Independencia 800, notificandose a los acreedores, a las partes y al síndico designado. Se previene a todos aquellos acreedores que comparezcan despues de celebrada la Junta, que tomaran el concurso en el estado en que se halle. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico al Dr. Jorge HERNANDEZ. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 26 de marzo de 2004. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 6510 10/p 15835 Abr 16- Abr 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados Banco República c Longueira Faccelli Ancañir Yacare. Medidas Preparatorias. IUE 274-737 2003 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días a los herederos de Ancañir Yacare Longueira Faccelli y a su conyuge Yolanda Bermudez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Minas, 24 de marzo de 2004 Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 3720 10/p 16304 Abr 23- May 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "R Y M BAJUK LTDA. C SUCESORES DE EDISON GASTAN PEREZ = JUICIO EJECUTIVO PRENDARIO" IUE: 294-139 2004; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sucesores del Sr. EDISON VICTOR GASTAN PEREZ a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, CITANDOSELES DE EXCEPCIONES por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Maldonado, 29 de marzo de 2004. Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado.
27) $ 5580 10/p 16430 Abr 26- May 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PAULINA PIZZICHILLO GIOSSA, IUE 300-455 2003, antes ficha B 455 2003 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de Marzo de 2004.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 15791 Abr 15- Abr 29

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de JULIAN VARGAS y DIAMANTINA CARDOZO MANSILLA, IUE 300-30129 2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 31 de Marzo de 2004.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 15929 Abr 20- May 03

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de MARIA ESTHER o MARIA ESTHER TERESA BUENAVENTURA BERNASCONI, IUE 300-513 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de Marzo de 2004.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 16175 Abr 22- May 05

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS FAGUNDEZ FLORES, ANA MARIA FAGUNDEZ PACHECO Y ANA DOMINGA PACHECO LAURINO, IUE 300-341 2003, antes ficha B 341 2003 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de Marzo de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51280 Abr 16- Abr 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ECHAVARRIA CABRERA, OLGA ESTHER y CARBALLO GARCIA, EMILIO contra PINTOS FERNANDEZ, MICAELA ANGELICA - SOLICITUD DE TENENCIA" IUE 300-40403 2003 antes ficha C 403 2003, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. MICAELA ANGELICA PINTOS FERNANDEZ bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 2 de Abril de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51358 Abr 22- May 05

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO GIOSSA LACAVA - IUE 301-565 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de marzo de 2004. Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
27) $ 2700 10/p 15792 Abr 15- Abr 29

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura

de la sucesión de ISRAEL ACEVEDO TULIER - IUE 301-527 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 3 de marzo de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 15926 Abr 20- May 03

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ULISES PEDRO COSTA SICA - IUE 301-579 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de marzo de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 15927 Abr 20- May 03

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LAQUINTANA.- Ficha 246 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 31 de julio de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 15928 Abr 20- May 03

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANHALT WESCH - IUE 301-554 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de marzo de 2004. Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
27) $ 2700 10/p 16176 Abr 22- May 05

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO MIRANDA BURGOS - IUE 301-507 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de marzo de 2004. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51309 Abr 20- May 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ FRANCHINI, JORGE MARCELO Y RETAMOZA MENA, DIANA LIDIA C GONZALEZ GONZALEZ, ANDREA PAOLA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 301-556 2004", se cita, llama y emplaza la Sra. ANDREA PAOLA GONZALEZ GONZALEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 25 de marzo de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51311 Abr 20- May 03

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Quinto Turno de Paysandú, en autos: "FERNANDEZ SANTANA, AIDA ROMINA C VILLARREAL, RODOLFO. DEMANDA LABORAL", FICHA 97 2003 D, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por auto 4840 2003 de fecha 26 de noviembre de 2003, a las codemandadas DREAMS LTDA. Y SUNYLEND SA, por el término de 90 días a que comparezcan ante ésta Sede, sita en Zorrilla de San Martín 942, 1er piso de Paysandú, a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán éstos procedimientos. Se hace constar que el actor está auxiliado de pobreza. Paysandú, 24 de Marzo de 2004.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51312 Abr 20- May 03

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a LILIANA COPETTI ARBELO Y O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "COFAC - FILIAL YOUNG C SUCESORES DE LILIANA COPETTI ARBELO. juicio ejecutivo prendario y C LIESEGANG NORES, DELFINA Y OTRO. juicio ejecutivo." IUE: 318-153 2004 - y en los autos caratulados: "COFAC - FILIAL YOUNG - C SUCESORES DE LILIANA COPETTI ARBELO. juicio ejecutivo hipotecario" IUE: 318-387 2003 (antes 387 2003 A), dentro del término de 90 (noventa) días.- Young, 29 de marzo de 2004- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
27) $ 5580 10/p 16277 Abr 23- May 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha se ha ordenado la apertura de la sucesion de DON ALFONSO ANGEL DATTOLI. FICHA No. 341-773 2004 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.- ROCHA, 13 DE ABRIL DEL 2004 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 16571 Abr 27- May 10

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "FONSECA DE LEON NELIDA NELLY. SUCESION. FICHA No. 688 2003" SE HACE SABER: que por providencia No. 6229 de fecha 28 11 2003 se ha dispuesto INTIMAR al Sr. CARLOS GABINO CONTRERAS FONSECA a que ACEPTE O REPUDIE la herencia de la Sra. NELIDA NELLY FONSECA DE LEON en el término de noventa días bajo apercibimiento.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA ROCHA, 9 DE DICIEMBRE DE 2003 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 16621 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

Intimación de Pago
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: B.R.O.U C MESONES GADEA, Uruguay "INTIMACION DE PAGO, EJECUCION DE HIPOTECA Y PRENDA", Ficha 343-133 2001 se hace saber que por decreto Nº 278 de fecha 25 02 2004 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los sucesores de Eny De Leon, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia. Chuy, 2 de Marzo de 2004. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
27) $ 4650 10/p 16310 Abr 23- May 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Cuarto Turno de Salto, en los autos caratulados: Ricardo Torres C Sta Hsieh Chiu Yueh. Regulación de honorarios." Fa IUE 355-30.006 1997, de acuerdo a lo dispuesto por Auto Nº 386 de fecha 18 de febrero de 2002, se hace saber que, habiéndose iniciado juicio por Regulación de Honorarios contra la Sra Hsieh Chiu Yueh, propietaria de la Empresa Willing Import Export, se la CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién continuarán las actuaciones de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 127 del C.G.P. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 26 de febrero de 2004. Esc. Sara Ma. Lujan, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 7440 10/p 15626 Abr 14- Abr 28

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sec. Jud. del Dpto. de San José dictada en autos "SOSA BASAN, Abdul Inocencio y FUENTES CALLEJAS, Maribel c GONZALEZ, María Esther - CESACION DE CONDOMINIO - Fa. 378-21 2003 SE EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de la Sra. María Esther González a efectos que, en el término de 90 días (Art. 127.3 del C.G.P. y 89), comparezcan a ejercer sus derechos y SE LES CITA DE EXCEPCIONES, todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Libertad, 23 de Marzo de 2004.- Dra. Ma. GABRIELA RODRIGUEZ, Juez de Paz.

27) $ 5580 10/p 16108 Abr 21- May 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "ALZA RAMOS, LORENA. Ratificación de Tenencia". IUE: 382-149 2004, se cita, llama y emplaza a MARCELO FABIAN RIOS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 17 de marzo de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51457 Abr 27- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "CASTRO LEMES, LUIS ERNESTO; BEATRIZ TERESA, MARIO HECTOR Y ROLANDO GABINO.- Posesión notoria de estado civil de MARIANO CASTRO respecto de SARAGOSA CASTRO CLAVIJO.- fa. 381 536 2004" se hace saber que ante ésta Sede se han presentado LUIS ERNESTO, BEATRIZ TERESA, MARIO HECTOR Y ROLANDO GABINO CASTRO LEMES promoviendo JUICIO DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE MARIANO CASTRO respecto DE SARAGOSA CASTRO CLAVIJO.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los sucesores de SARAGOSA CASTRO CLAVIJO, DE MARIANO CASTRO y demás interesados a que comparezcan en éstos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 25 de marzo del 2004.- . Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 7440 10/p 16319 Abr 23- May 06

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "I.M.T. C A SUCESORES DE JOSE TACHINI JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO".-, Ficha 29 2002; SE CITA DE EXCEPCIONES a los Sucesores de JOSE TACHINI, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del C.G.P, para que comparezcan dentro del plazo legal a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de Oficio.- Tacuarembó, 27 de Noviembre de 2003. Esc. Gregorio Ríos Suanes - Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51359 Abr 22- May 05

JUNTA LOCAL AUTONOMA PASO DE LOS TOROS



Junta Local Autónoma
PASO DE LOS TOROS
Centenario de Paso de los Toros
(17 de Julio)
1903 - 2003

Paso de los Toros, 05 de Diciembre 2003.-
RESOLUCION Nº 113 2003
ACTA Nº 040 2003
VISTO: El informe presentado por la Dirección Gral. de Hacienda respecto a la situación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana.
RESULTANDO: 1) Que la merma en la recaudación, ha dificultado a este Ejecutivo continuar con los proyectos de obras y de ayuda social previstas en sus planes de Gobierno.
2) Que se deben adoptar urgentes medidas de corrección de esta situación, que viene distorsionando en gran manera la labor municipal en bien de la comunidad.
CONSIDERANDO: 1) Que habiéndose agotado las instancias extrajudiciales de cobro y vencidos los plazos otorgados oportunamente para ampararse al Programa de Reincorporación de Contribuyentes Morosos.
2) Que los adeudos señalados en la parte dispositiva de la presente resolución, se encuentran liquidados incluyendo multas y recargos.
3) Que a los efectos de agilitar las tramitación pertinentes, se deben asignar las tareas de cobro del referido tributo, a los Abogados que se presentaron al llamado dispuesto según Resolución Nº 159 2002 del 26 11 2002, interesados en llevar a cabo el tramitaciones de cobro compulsivo, de tributos de impuestos municipales en situación de morosidad.
ATENTO: A las facultades conferidas por las Leyes 9.515 y 9.707 y convenios suscritos oportunamente con Profesionales (Abogados).
La Junta Local Autónoma
Resuelve
1º) Aprobar las liquidaciones de impuestos al 14 11 2003 por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones de la 10 Secc. detallados en el expediente administrativo Nº 84.138 del 17 11 2003 por los períodos señalados a continuación y hasta la 1er. cuota del ejercicio 2003: Portela Gertrudis padrón 1565 desde la cuota 1993 1 $ 243.620; Cozzani Antonio padrón 3534 desde la cuota 1993 1 $ 150.180. Rodríguez Nuñez Julio Cesar padrón 1670 desde la cuota 1993 1 $ 166.045, Sucesores de Ocampo Bernardo padrón 1778 desde la cuota 1993 1 $ 187.110. Camarán Baique Ismael padrón 1775 desde la cuota 1993 1 $ 132.435. Lorenzo Mino padrón 858 desde la cuota 1993 1 $ 137.490. Sugo Miguel Gervasio padrón 1538 desde la cuota 1993 1 $ 211.115. Sucesores de Leopolda Benítez de Sánchez padrón 3413 desde la cuota 1993 1 $ 267.680, Fleitas Juan María padrón 3600 desde la cuota 1993 1 $ 257.260, Carreras Gerónimo padrón 3575 desde la cuota 1993 1 $ 240.075, Villa Dorigo Ana y Litrin Camacho Armando Baltazar padrón 995 desde la cuota 1993 1 $ 145.595, Sucesores de Lavalleja Cibils padrón 1704 desde la cuota 1993 1 $ 406.970, Romano Luis y Sastre Margot padrón 595 002 desde la cuota 1993 1 $ 197.725, Alvarez Costa Baudilia Lilián padrón 3573 desde la cuota 1993 1 $ 135.850, Torres Josefina Raquel y Heliberto padrón 267 desde la cuota 1994 3 $ 305.915, Suc Lavalleja Cibils padrón 1716 desde la cuota 1993 1 $ 166.590, Sucesión de Leopolda Benitez de Sánchez padrón 288 desde la cuota 1993 1 $ 205.805, Aristimuño Tomeo Gladys Mabel y Ariel Oscar padrón 236 desde la cuota 1993 1 $ 161.375, Silvera Camejo Héctor Julián padrón 81 desde la cuota 1993 1 $ 175.480, Suc Bernerón Luis padrón 108 desde la cuota 1993 1 $ 150.490, Moreno Gioia Mariela, Yenisse y Nelia Blanca Gioia padrón 321 desde la cuota 1994 1 $ 312.525, Guedes José Luis y Pereyra Angelo María Susana padrón 2514 desde la cuota 1993 1 $ 183.205, Amoza Pedrozo María Sonia padrón 2764 desde la cuota 1995 5 $ 258.725, Huber Juan padrón 888 desde la cuota 1993 1 $ 150.505, Falero Feliciano Suc padrón 1992 desde la cuota 1993 1 $ 167.890, Sucesión de Cibils Lavalleja padrón 917 desde la cuota 1993 1 $ 167.525, Nuñez Juan Donato padrón 3267 desde la cuota 1993 1 $ 183.655, Fernández Alvarez Luis padrón 3283 desde la cuota 1993 1 $ 209.130, Miranda Salaberry Juan Carlos, Diego, Luis Alberto, Celiar, Zulema, Orfilia y Diego Miranda padrón 2463 desde la cuota 1993 1 $ 189.400, Sucesión de Rubbo Francisco padrón 352 desde la cuota

1993 1 $ 821.635 y Furtado José Policarpio padrón 405 desde 1995 4 $ 188.365.
2º) Notifíquese la presente Resolución en forma, intimándoseles el pago de las sumas adeudadas más los recargos correspondientes dentro de los plazos legales y reglamentarios.
3º) Pase a la Oficina Jurídica a fin de notificar a los Profesionales habilitados, para iniciar ejecucion judicial para su cobro en los casos que la deuda no sea cancelada una vez transcurrido el plazo de intimación.
4º) Regístrese, publíquese.
DORYS SILVA, Presidenta - EDUARDO MOREIRA, Secretario Administrativo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51448 Abr 27- Abr 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

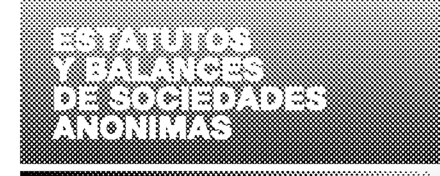
SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES
EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera. Instancia de 2do. Turno de DEPARTAMENTO, dictada en autos: "DA CUNDA, DINORA Y OTRO C COMETT. ACCION DE NULIDAD DE RESOLUCION ASAMBLIARIA", Fa. 412-1411 2003, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes tengan interés en coadyuvar con los impugnantes para que comparezcan en autos en el PLAZO DE 15 DÍAS a contar desde la última publicación. EN FE DE ELLO, se expide el presente que se sella, signa y firma en la ciudad de Treinta y Tres a los doce días del mes de Marzo de dos mil cuatro.- TREINTA Y TRES, 12 de MARZO de 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
27) $ 1674 3/p 16596 Abr 27- Abr 29

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "FLEITAS, Ramón c TORRES, Héctor Ricardo y otros. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA", Fa. 412-959 2003 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. Dora YACOBAZZO y a los SUCESORES de la Sra. Catalina TORRES, por el PLAZO DE 90 DIAS, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. SE HACE CONSTAR que por Decreto Nº 908 2004, de fecha 03 03 2004, se CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, 22 DE MARZO DE 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51456 Abr 27- May 10



CHEYNEY FINANCIAL S.A.

Asamblea 08 12 03 reduce el Capital Integrado a: U$S 39:763.863,53.
Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 11000 10/p 15722 Abr 15- Abr 29

**POLINTER S.A.
Artículo 294 Ley 16.060**

Asamblea General Extraordinaria: 15 diciembre 2003.
Resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 134.740.765,11. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.
28) $ 16500 10/p 15746 Abr 15- Abr 29

**PADUEX S.A.
Artículo 294 Ley 16.060**

Asamblea General Extraordinaria: 15 diciembre 2003.
Resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 308.883.092,30. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.
28) $ 16500 10/p 15747 Abr 15- Abr 29

**FISOLER S.A.
Artículo 294 Ley 16.060**

Asamblea General Extraordinaria: 15 diciembre 2003.
Resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 179.961.886,74. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.
28) $ 16500 10/p 15748 Abr 15- Abr 29

**DAMITAL S.A.
Artículo 294 Ley 16.060**

Asamblea General Extraordinaria: 15 diciembre 2003.
Resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 78.852.978,42. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.
28) $ 16500 10/p 15749 Abr 15- Abr 29

**NURIDEL S.A.
Art. 290 L 16.060**

AGE 26 03 2004 - Reducción capital integrado a $ 200.000
Documentación: Cerrito 461, Piso 2
Interesados deducir derechos 30 días desde última publicación.
28) $ 11000 10/p 15829 Abr 16- Abr 30

FUSION: COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAUCE II incorporación a CO.VI.SA. I. COMPROMISO: 03 02 04. Trasmisión patrimonio a título universal. SE PREVIENE: Compromiso y Balance a disposición de socios y acreedores; CONVOCASE a justificar créditos, deducir oposición; plazo: 20 DÍAS; SEDE SOCIAL: José Pedro Varela s n SAUCE.
28) $ 8250 10/p 15901 Abr 16- Abr 30

**SOFTNET INC. S.A.
REDUCCION DE CAPITAL**

Asamblea Extraordinaria del 29 02 2004
Reducción de Capital Integrado a $ 375.000
Domicilio: Cerrito 420 oficina 515
Prevención: Art. 294 Ley 16.060
Plazo 30 días desde la última publicación.
28) $ 16500 10/p 16029 Abr 21- May 04

**JOHN DEERE
LATIN AMERICA S.A.**

Asamblea del 30 01 04 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 3.112.000.- (dólares estadounidenses tres millón ciento doce mil). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 16193 Abr 22- May 05

**DERSON S.A.
Ley 16.060 Art. 294**

Asamblea Extraordinaria del 13 de abril de 2004 resolvió reducción de Capital Integrado, Resultados Acumulados y Resultados del Ejercicio, quedando reducidos a $ 2.700.000,00, $ 61.287,00 y $ 65.853,00 respectivamente. Documentación a disposición de acreedores en Avenida Brasil 2815 101, Montevideo. Oposiciones: plazo 30 días.
28) $ 16500 10/p 16510 Abr 26- May 07

**CARLOS A. CACHES E HIJOS S.C.
NESTOR CACHES LIMITADA
FUSION**

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 126 de la ley 16.060, se comunica que las respectivas Asambleas Generas Extraordinarias de Accionistas de Carlos A. Cachés e Hijos S.C. y Néstor Cachés Limitada, celebradas el día 29 de febrero de 2004, resolvieron la fusión por incorporación de la segunda en la primera, habiéndose suscrito el compromiso de fusión en la misma fecha. En el mismo se estableció que una vez cumplidos los trámites legales, las partes celebrarán un contrato de fusión definitivo, por el cual Néstor Cachés Limitada será absorbida por Carlos A. Cachés e Hijos S.C., trasmitiendo la primera todo su patrimonio a título universal a la segunda. Posteriormente Néstor Cachés Limitada, se disolverá sin liquidarse. A los efectos de la fusión, se tuvieron en cuenta los Balances Especiales de ambas sociedades de fecha 29 de febrero de 2004.- Cada sociedad mantendrá su actual administración hasta el otorgamiento del Contrato de Fusión, sin perjuicio de la fiscalización recíproca a partir de la firma del compromiso de fusión. Se convoca a los acreedores de Néstor Cachés Limitada para justificar sus créditos y a los de ambas sociedades a deducir oposiciones, en Camino Peixoto 2045 (Montevideo) en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. En caso de oposición, se desinteresará al acreedor o se lo garantizará debidamente. El compromiso de fusión y los balances especiales se encuentran a disposición en Camino Peixoto 2045 (Montevideo) de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
Nestor Cachés Limitada
Carlos A. Cachés e Hijos S.C.
28) $ 77000 10/p 16567 Abr 27- May 10

AVISOS DEL DIA



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ALBERTO SEVERO DIAZ MORALES (FICHA Nº 52-702 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16681 Abr 28- May 11 (0001)

ZULEMA CAUNEGRE RODRIGUEZ (FICHA Nº 630 2003).
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16787 Abr 28- May 11 (0002)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

SUSANA NATHAN de CUNEO (FICHA S 732 99).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51473 Abr 28- May 11 (0003)

TERCER TURNO

AMELIA VARLOTTA MELE (FICHA Nº 639 2003).
Montevideo, 4 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16670 Abr 28- May 11 (0004)

CUARTO TURNO

JUAN GAGLIANO COSTANZO (FA. 2-8660 2004).
Montevideo, 25 de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16669 Abr 28- May 11 (0005)

AMADOR VAZQUEZ FERNANDEZ (FA. 2-11312 2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16726 Abr 28- May 11 (0006)

SEXTO TURNO

MARIA MERCEDES MARTINEZ (Fa. 2-7527 2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16804 Abr 28- May 11 (0007)

NOVENO TURNO

IRENE MARTINEZ LAFON (IUE: 2-10744 2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16666 Abr 28- May 11 (0008)

JUANA PIÑEIRO PINTOS (FICHA 2-11889 2004).
Montevideo, de abril de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16785 Abr 28- May 11 (0009)

LIBIA ROMA BERTA o LIVIA ROMA BERTTA BOUNINE, JULIA LYLIAM o JULIA LYLIANA o JULIA LYLIAN PALACIOS BERTA y de CESAR JULIO PALACIOS BERTA (FICHA S 558 2003 - IUE 44 558 2003).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 19 de febrero de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51501 Abr 28- May 11 (0010)

DECIMO TURNO

JOSE MAIALE LAUDICINA (FICHA Nº 674 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 16815 Abr 28- May 11 (0011)

DECIMOPRIMER TURNO

JUANA BRUZZONI ó BRUZZONE MANZZINI ó MANCINI de VAZQUEZ y de HEMEREGILDO ó HERMEREGILDO ó HERMENEGILDO ANTONIO VAZQUEZ GUIDOBONO (FA. 2-10787 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16780 Abr 28- May 11 (0012)

DELIA LUCIA LUISA PUCCIANO ROQUE (ficha 49-194 2002).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16788 Abr 28- May 11 (0013)

JUAN SEBASTIAN DUHALDE IDIART (FA. 2-592 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16802 Abr 28- May 11 (0014)

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha Nº 2-9838 2004).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16676 Abr 28- May 11 (0015)

WALKER O WALKER BENITO TILVE DAVI (Ficha Nº 2-11612 2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16803 Abr 28- May 11 (0016)

DECIMOSEXTO TURNO

EMA GIACUSSA CAPPI (Ficha 2-10263 2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16667 Abr 28- May 11 (0017)

DECIMOSEPTIMO TURNO

Yolanda PEREYRA SILBERA o SILVERA (FICHA 385 2003).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51502 Abr 28- May 11 (0018)

DECIMOCTAVO TURNO

JUAN TORRES MOREY (FICHA 2-9668 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16781 Abr 28- May 11 (0019)

VIGESIMOPRIMER TURNO

NATIVIDAD LUCIA ROMERO BORGES (2-1977 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16777 Abr 28- May 11 (0020)

JACOBO IGIELKA (2-10450 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16800 Abr 28- May 11 (0021)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WALTER RUBEN GOMEZ RODRIGUEZ (2-11562 2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16814 Abr 28- May 11 (0022)

MARTA JANET MARTIN ITURRIA (2-11278 2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16816 Abr 28- May 11 (0023)

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA TERESA SAN JUAN GOSSI (FICHA: 2-10256 2004).
Montevideo, 1º de abril de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16668 Abr 28- May 11 (0024)

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARLOS RAMON SENA PEREZ (Ficha 2 7959 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16813 Abr 28- May 11 (0025)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

BEATRIZ RAQUEL SACCONE SCHETTINI (FICHA 2-9842 2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16677 Abr 28- May 11 (0026)

VIGESIMOCTAVO TURNO

GABRIELA FABIANA FACCENNINI MARTINS Y MARCELO DANIEL GOLOTTA GIUVA (FICHA 2-7258 2004).
Montevideo, 29 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16680 Abr 28- May 11 (0027)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA AMALIA CIRENNEGUI DE SILVEIRA O CINCUNEGUI O CINCUNEGUI BAZZANO O CINCUNEGUI DE SILVEIRA y ZOA SILVEIRA CINCUNEGUI (FICHA Nº 156-497 2004).
Artigas, 20 de abril de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16715 Abr 28- May 11 (0028)

MARIA CELIA BALLESTRINO VASCONCELLOS (FICHA Nº 156-544 2004).
Artigas, 20 de abril de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16716 Abr 28- May 11 (0029)

MARIA NOELIA DE MENEZES O DE MENESES O MENEZES SUAREZ (FICHA Nº 156-512 2004).
Artigas, 22 de abril de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16717 Abr 28- May 11 (0030)

CARLOS MARIA RILO GONZALEZ (FICHA Nº 156-545 2004).
Se deja constancia que se encuentra amparado por auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 21 de abril 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 51521 Abr 28- May 11 (0031)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ALBERTO SALVADOR MONZON (Ficha 175-658 2004).
Pando, 31 de marzo de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16662 Abr 28- May 11 (0032)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

Secundino Humberto TAMBASCO BAEZ (Ficha 241-268 2004).
Durazno, 10 de marzo de 2004.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16762 Abr 28- May 11 (0033)

TERCER TURNO

José Antonio LAZO TORENA (Ficha 545 2003).
Durazno, 4 de diciembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 16763 Abr 28- May 11 (0034)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SANCHEZ MASUT, HUGO ERNESTO (Fa. 317-892 2003).
Fray Bentos, 9 de marzo de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16719 Abr 28- May 11 (0035)

FRIPP NEGRIN, OLGA (Fa. 317-363 2004).
Fray Bentos, 12 de abril de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 16720 Abr 28- May 11 (0036)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

Arturo Romulo Perez Pereyra ó Pereira y Edelma Pereira ó Pereyra Ferreira (Ficha 343-242 2004).
Chuy, 13 de abril de 2004.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 16772 Abr 28- May 11 (0037)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

BLASINA O BLACINA PAEZ SERENA (FA 371-434 2004).
San José, 30 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16767 Abr 28- May 11 (0038)

AMALIA ROSA GARCIA TRAPOLINI (FA 371-418 2004).
San José, 19 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 16768 Abr 28- May 11 (0039)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

VICTOR HUGO BARLETTA MARTINELLI y AURORA MARTINELLI MARTINELLI (IUE: 382-185 2004).
Dolores, 10 de marzo de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 16658 Abr 28- May 11 (0040)

EMILIO ERNESTO SEMPOLIS VACIS (IUE: 382-211 2004).
Dolores, 1º de abril de 2004.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 16659 Abr 28- May 11 (0041)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CONATEL S.A.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 2004, en el local de Ejido Nº 1690 en primera convocatoria a la hora 11.00 y en segunda convocatoria a la hora 12.00, para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 Ley 16.060).
2) Consideración de los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadro de Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables, Memoria), Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3) Designación del Directorio, del Sindico y su suplente, y fijación de su remuneración.
4) Gestión de la sociedad. Responsabilidad de los Directores (Art. 392 Ley 16.060).
5) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 Ley 16.060).
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o bien un recibo de depósito, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 3348 3/p 16663 Abr 28- Abr 30 (0042)

Se convoca a accionistas de Puertosur S. A. a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2004 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en la calle Plaza Cagancha 1126, ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente Orden del día:
1) Elección de autoridades de la Asamblea.
2) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2003.
3) Consideración de la gestión del Director.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: El registro de acciones se cerrará al iniciarse el acto, según estipula el Estatuto Social.
03) $ 1674 3/p 16806 Abr 28- Abr 30 (0043)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

MARIO MIGUEL PUNDYK WIGOR y SUSANA ELVA BLANCO DEMARCO (Fa. 2-11060 2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 16678 Abr 28- May 11 (0044)

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE JAVIER GARCIA Y ALBA CAROLINA SCOSERIA (Fa. 745 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16778 Abr 28- May 11 (0045)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Olga Mercedes GRUN MACHIN y Walter Efraín PEDROZO DENIS (Ficha 529 2002).
Durazno, 4 de febrero de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 16764 Abr 28- May 11 (0046)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

PEDRO NIMO DIAZ Y ELIZABETH CABRERA MONTAÑEZ (FA. 383 2003).
Maldonado, 16 de setiembre de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 16665 Abr 28- May 11 (0047)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

GALENDE TRUST S.A.

Asamblea de fecha: 15 11 00: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.
Registro: 15 04 04, Nº 2627.
06) $ 1100 1/p 16682 Abr 28- Abr 28 (0048)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "ERQUECIA ROSCH, Julio César C RAMIREZ LOPEZ, Zulma Edelma - DIVORCIO.", Ficha 427 2003, se cita, llama y emplaza a ZULMA EDELMA RAMIREZ LOPEZ, por el término de NOVENTA días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Montevideo, 19 de setiembre de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1600 10/p 16675 Abr 28- May 11 (0049)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: HLINKA MA. CRISTINA C CORRALES OSCAR - DIVORCIO. FICHA 68-571 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A OSCAR CORRALES, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 20 DE ABRIL DE 2004. Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
07) $ 1600 10/p 16805 Abr 28- May 11 (0050)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

E D I C T O. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. MOTTA CRUZ ADILIO WALDEMAR C CASARES GLORIA IRIS - DIVORCIO POR CAUSAL - fICHA 317-473 2003, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del termino de SESENTA DIAS a CASARES GLORIA IRIS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se proseguirán estas actuaciones, habiéndose otorgado en los presentes autos, la auxiliatgoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 22 de marzo de 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera. Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 51520 Abr 28- May 11 (0051)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 708-0633, ubicado en José Ellauri 1087 (Montevideo). Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 558 3/p 16728 Abr 28- Abr 30 (0052)

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA SAN AGUSTIN

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor Constructora Rioplatense, relativas al Programa SAN AGUSTIN, Pta. 194.180 Padrón matriz 67.726 ubicado en la calle Comercio 2468 70 del Depto. de Montevideo, para que se presenten en el Area de Recuperación de Activos, División Recupero y Normalización de Créditos (BHU Casa Central, Avda D. Fernández Crespo 1508, Hall principal), munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51480 Abr 28- Abr 30 (0053)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA KANALOA

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor Telix S.A, relativas al Programa KANALOA, Pta. 191.662 Padrón matriz 777 ubicado en la calle Mercedes entre Gaboto y Magallanes del Depto. de Montevideo, para que se presenten en el Area de Recuperación de Activos, División Recupero y Normalización de Créditos (BHU Casa Central, Avda D. Fernández Crespo 1508, Hall principal), munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51481 Abr 28- Abr 30 (0054)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA MARIA EMILIA

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor MELVO Ltda., relativas al Programa MARIA EMILIA, Pta. 192.954, Padrón matriz 1117 del Departamento de CANELONES, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51482 Abr 28- Abr 30 (0055)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA SOLIS

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor W. Pianzzola, relativas al Programa SOLIS, Pta. 225, Padrón matriz 8.854 del Depto. de SAN JOSE, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51483 Abr 28- Abr 30 (0056)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA SANCAR

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor Elbio Postiglione y María Teresita San Martín, relativas al Programa SANCAR, Pta. 176.301, Padrón matriz 5.089 del Departamento de SALTO, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51484 Abr 28- Abr 30 (0057)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA PARQUE PINARES

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor QUILCE S.A., relativas al Programa PARQUE PINARES, Pta. 178.295, Padrón matriz 2.613 del Departamento de MALDONADO, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51485 Abr 28- Abr 30 (0058)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA VILLA CEBALLOS

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor MARISCAL S.A., relativas al Programa VILLA CEBALLOS, Pta. 178.356, Padrón matriz 470 del Departamento de RIVERA, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51486 Abr 28- Abr 30 (0059)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA 1ro. DE OCTUBRE

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor FARMIN S.A., relativas al Programa 1ro. DE OCTUBRE, Pta. 178.950, Padrón matriz 1176 del Departamento de RIVERA, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51487 Abr 28- Abr 30 (0060)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA DEL BANCO

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor MARISCAL S.A., relativas al Programa DEL BANCO, Pta. 183.930, Padrón matriz 1493 del Departamento de RIVERA, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51488 Abr 28- Abr 30 (0061)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA DEL BANCO

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor NASUR. S.A., relativas al Programa DEL BANCO, Pta. 185.286, Padrón matriz 350 del Departamento de COLONIA, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro

del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51489 Abr 28- Abr 30 (0062)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA PAYSANDU I

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor CAVOR S.A., relativas al Programa PAYSANDU I, Pta. 185.574, Padrón matriz 2018 del Departamento de PAYSANDU, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51490 Abr 28- Abr 30 (0063)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA ALTOS DE MALDONADO

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor URBANESTE, relativas al Programa ALTOS DE MALDONADO, Pta. 187.874, Padrón matriz 366 del Departamento de MALDONADO, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51491 Abr 28- Abr 30 (0064)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA ESMERALDA

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor BARATTA HNOS., relativas al Programa ESMERALDA, Pta. 191.687, Padrón matriz 650 del Departamento de CANELONES, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51492 Abr 28- Abr 30 (0065)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA SAN ANTONIO II

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor FRAMIL S.A., relativas al Programa SAN ANTONIO II, Pta. 192.757, Padrón matriz 16.358 del Departamento de MALDONADO, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51493 Abr 28- Abr 30 (0066)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA TORRE MALDONADO

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor DAYSOL S.A., relativas al Programa TORRE MALDONADO, Pta. 193.373, Padrón matriz 160 del Departamento de MALDONADO, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51494 Abr 28- Abr 30 (0067)

CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA MARIA ELENA

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el Art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesas de compraventa y o cesiones de las mismas otorgadas con el Promotor MELVO Ltda., relativas al Programa MARIA ELENA, Pta. 192.237, Padrón matriz 763 del Departamento de CANELONES, para que se presenten en la Sucursal munidos de testimonios notariales de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma, todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 51495 Abr 28- Abr 30 (0068)

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 161701 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 01 2004 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 2 de Enero de 2004 con destino al ensanche del Br. José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre las Avenidas Eugenio Garzón y Sayago. El expediente No. 6402-001235-99 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 51497 Abr 28- May 11 (0069)

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 162227 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 10 2004 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 16 de Marzo de 2004 con destino a la apertura de la calle Agaces. El expediente No. 6402-000350-03 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 51498 Abr 28- May 11 (0070)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "SILVERA RUBIANES JORGE ANDRES - INCAPACIDAD" Fa. 54-663 2003, por auto Nº 594 2004 de fecha 1 de marzo de 2004, se designó en caracter de Curadora Interina del presunto incapaz JORGE ANDRES SILVERA RUBIANES a MIRTA GRACIELA SILVERA RUBIANES.- Montevideo, dos de abril de dos mil cuatro.-
Se deja constancia que los presentes autos cuenta con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 51500 Abr 28- May 11 (0071)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno en autos: "CORTAZZO ORIS, IVAN - IUE 179-539 2003 se hace saber que por Decreto Nº 5601 2003 de fecha 1º de Diciembre de 2003, declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD al SR IVAN CORTAZZO ORIS, designándose curadora a la Sra. OLGA MABEL ORIS sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 51496 Abr 28- May 11 (0072)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ORDOSGOYTIA FURTADO, FRANCISCA. INCAPACIDAD. FA. 105 2003", por auto Nº 3941 2003 del 19 de setiembre de 2003, se declaró en estado de incapacidad a Francisca ORDOSGOYTIA FURTADO, C.I. 4.062.941-0, habiéndose designado CURADORA a Eva del Rosario MOITIÑO ORDOSGOYTIA, C.I. 3.826.265-4, quién aceptó el cargo el 4 de noviembre de 2003 y fijó domicilio en Avellaneda Nº 115. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 18 de noviembre del año 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 51522 Abr 28- May 11 (0073)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

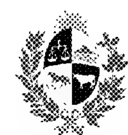
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CANTERO, LEONOR ESTHER - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA - IUE 301-668 2001", se hace saber que por decreto Nº 412 2004 de 20 de febrero de 2004, se declaró en estado de incapacidad a LEONOR ESTHER CANTERO, designándose curador al Sr. FLORENCIO CANTERO, quien aceptó el cargo conferido el 16 de marzo de 2004, sirviendo el mencionado decreto de susficiente discernimiento.- Paysandú, 12 de abril de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 51525 Abr 28- May 11 (0074)



MONTEVIDEO

BANCOS



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 001 04

OBJETO: IMPRESIÓN DE BILLETES DE $ 5.000

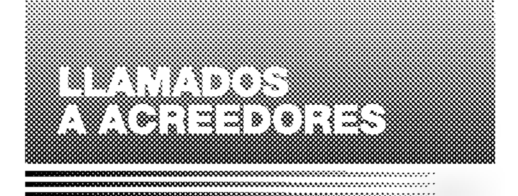
Los pliegos y demás recaudos podrán retirarse en el Departamento de Suministros - Unidad de Adquisiciones - Avda. Ing. J.P. Fabini 777 (entrepiso), de 10.00 a 16.00 horas o accederse a los mismos a través de la página Web del Banco: www.bcu.gub.uy (Información Institucional - Licitaciones).

Las propuestas se recepcionarán en la referida Unidad Adquisiciones hasta el día 11 de junio de 2004.

La apertura de ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones del Instituto, a las 15 horas de la fecha señalada precedentemente. En caso de que la apertura de ofertas no pueda concretarse en la fecha prevista por causa de fuerza mayor, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente de actividad normal del Banco.

Las consultas podrán dirigirse a través del mail licita@bcu.gub.uy o mediante fax al 1967-2304.

12) (Cta. Cte.) 1/p 51506 Abr 28- Abr 28 (0075)



MONTEVIDEO

Llamado a Acreedores.-
Ley 2.904 del 26 9 1904
Por venta de acciones nominativas de Radolar S.A., se convoca a los acreedores de la Sociedad a presentarse en: Juncal 1355 oficina 601.

13) $ 3720 20/p 16727 Abr 28- May 26 (0076)



Montevideo, abril 28 de 2004

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DENIS MARTIN HORNOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4667 2 y SHIRLEY KARINA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4667 2.

14) $ 283 3/p 1118 Abr 28- Abr 30 (0077)

FIDEL HECHAVARRIA, 43 años, divorciado, fisioterapeuta, cubano R L, domiciliado en 18 de julio 1480 1401 y LAURA VIRGINIA PAGLIARI, 39 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en 18 de julio 1480 1401.

14) $ 283 3/p 1120 Abr 28- Abr 30 (0078)

CAMILO SAMUEL ALVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monterroso 2182 4 y VALERIA VANINA CARABELLI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tierno Galvan 2118.

14) $ 283 3/p 1131 Abr 28- Abr 30 (0079)



OFICINA No. 2

JAVIER NICOMEDES FREIRE, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Luis A, de Herrera 3030 001 y CARLA NOEL CASTRO, 25 años, soltera, psicomotricista, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Mexico 5501.
14) $ 283 3/p 1117 Abr 28- Abr 30 (0080)

OFICINA No. 3

DANIEL FELICIANO CESARO, 31 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Edinson 5058 y SONIA ELIZABETH MOREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edinson 5058.
14) $ 283 3/p 1119 Abr 28- Abr 30 (0081)

OFICINA No. 4

NELSON HORACIO GUTIERREZ, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en José María Penco 3274 y EDITH DOLORES GAMALLO, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José María Penco 3174.
14) $ 283 3/p 1126 Abr 28- Abr 30 (0082)

GONZALO NICOLAS LAGO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Yí 1830 y SILVIA CAROLINA VILLASANTE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Cruz Varela 3445.
14) $ 283 3/p 1132 Abr 28- Abr 30 (0083)

IN/EXTREMIS.-

ARTURO GRE, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Boisso Lanza 4035 Bis 2 y MARIA ODILIA ROCRIGUEZ, 80 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Boisso Lanza 4035 Bis 2.
14) (Cta. Cte.) 3/p 51477 Abr 28- Abr 30 (0084)

OFICINA No. 5

WALTER MARIO OREGGIONI, 32 años, soltero, ing agronomo, oriental, domiciliado en Millán y Lecocq Calle 1 870 118 y DALEL SILVA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda Italia 4425 801.
14) $ 283 3/p 1122 Abr 28- Abr 30 (0085)

FERNANDO SEVERO OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis. A. de Herrera 3688 y EVELYN GIOVANNA YORDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Balbín y Vallejo 4051.
14) $ 283 3/p 1129 Abr 28- Abr 30 (0086)

OFICINA No. 6

JUAN ALBERTO RODRIGUEZ, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Melilla 6420 y ANGELICA MARGARITA BARBE, 53 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Melilla 6420.
14) $ 283 3/p 1121 Abr 28- Abr 30 (0087)

ROBERT SILVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edil Hugo Pratto 2343 y SILVIA GISEL MENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hugo Pratto 2343.
14) $ 283 3/p 1123 Abr 28- Abr 30 (0088)

EDUARDO JOSE ROJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidro Fynn 5214 y CLAUDIA VIRGINIA GIMENEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan de la Cosa 6207.
14) $ 283 3/p 1124 Abr 28- Abr 30 (0089)

CARLOS DEOMAR RAVELLI, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Burdeos 2316 y ANA del CARMEN ROMAN, 41 años, divrociada, labores, oriental, domiciliada en Burdeos 2316.
14) $ 283 3/p 1125 Abr 28- Abr 30 (0090)

GABRIEL ERNESTO SIRAGUSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4427 y MAIRA MIGUEZ, 22 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4427.
14) $ 283 3/p 1128 Abr 28- Abr 30 (0091)

JULIO WILSON RODRIGUEZ, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Avda. Lezica 6516 y GISELA NAIR PASCUALI, 38 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Avda. Lezica 6516.
14) $ 283 3/p 1130 Abr 28- Abr 30 (0092)

OFICINA No. 7

ALVARO TIMOTEO NUÑEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2239 226 y MARIA del CARMEN LAGOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guadalupe 2239 226.
14) $ 283 3/p 1127 Abr 28- Abr 30 (0093)

ANTONIO VARGAS, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Bell 1257 Sayago y ALICIA AZUCENA SOSA, 59 años, viuda, docente, oriental, domiciliada en Bell 1257.
14) $ 283 3/p 1133 Abr 28- Abr 30 (0094)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
MARTIN SLOTH KNUDSEN solicita la inscripción de la obra titulada "CUENTOS CORTOS PARA COMBATIR LA PEREZA, EL OCIO Y LAS MALAS COMPAÑIAS", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 26 de abril de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 1410 10/p 16660 Abr 28- May 11 (0095)

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "NARIA LTDA. - QUIEBRA" IUE 41-101 2002, por Decreto Nº 692 de fecha 24 03 2004, conforme al art. 1673 del Código de Comercio, se convoca a Junta de Verificación de Créditos a celebrarse en esta Sede sita en la calle San José 1132 piso 6º de esta ciudad, el día de 11 de mayo de 2004 a la hora 14:00, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados a la misma, con la documentación que acredite sus créditos.
En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 y 2 del CGP se expide el presente para su publicación sin cargo según lo dispuesto por el art. 18 Ley 17.292. Montevideo, el 21 de abril de dos mil cuatro. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
18) (Cta. Cte.) 3/p 51474 Abr 28- Abr 30 (0096)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno en autos: BARRERA FERNANDEZ, ARLET JENNY - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA 62-238 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de ARLET JENNY BARRERA, nacida el 25 de marzo de 1959 e inscripta el 3 de abril de 1959 en la 1a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 757, en el sentido que donde dice nieta por línea paterna de Pablo Barrera y de María Teresa Novo, debe decir de REMIGIO BARRERA y MARIA NOVO, y donde dice nieta por línea materna de Rúben Telmo Fernández y Nieves Fernández ambos españoles, debe decir ambos ORIENTALES, por así corresponder. b) de nacimiento de LUIS ENRIQUE BARRERA, nacido el 5 de mayo

de 1936, inscripto el 11 de mayo de 1936 en la 18a. Sección del departamento de Montevideo (de oficio), Acta Nº 1336, en el sentido que donde dice que es hijo de Pablo Barrera y de Teresa Novo, debe decir hijo de REMIGIO BARRERA y MARIA NOVO y donde dice que esta última es oriental, debe decir ESPAÑOLA, por así corresponder. c) de matrimonio de LUIS ENRIQUE BARRERA NOVO y ARLET MYRIAM FERNANDEZ FERNANDEZ, matrimonio celebrado el día 27 de setiembre de 1958, inscripto en la 14a. Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 300, en el sentido que donde dice hijo de Pablo Barrera y de María Teresa Novo, debe decir hijo de REMIGIO BARRERA y MARIA NOVO, por así corresponder.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo 14 de abril de dos mil cuatro.- Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51478 Abr 28- May 11 (0097)

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo turno, en autos caratulados "CAMAROTE, ALBERTO CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUX. DE POBREZA" FICHA 69-477 2003, por resolución Nº 495 2004 de fecha 27 de febrero de 2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO CARLOS CAMAROTE, Acta Nº 149 ante el Oficial del Estado Civil de la 19a. sección del Depto. de Montevideo, en donde dice CAMAROTE, debe decir CAMAROTTE.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 25 de marzo de 2004. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de marzo de dos mil cuatro. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51472 Abr 28- May 11 (0098)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ MESQUITA, JUAN ANTONIO, GONZALEZ MACHADO, JUAN DANIEL Y GONZALEZ MEZQUITA MACHADO, CLAUDIA E. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA 207-428 2004", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Antonio GONZALEZ MESQUITA, nacido el 8 6 1955 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 12a. sección del departamento de Tacuarembó, el 14 6 1955, ACTA Nº 53, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "comparece Herminio GONZALEZ MESQUITA", debe decir: "comparece Erminio GONSALVES de MESQUITA", donde dice: "que es nieto por línea paterna de Octavio GONZALEZ MESQUITA", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Octavio GONSALVES de MESQUITA", y al márgen de dicha partida donde dice: "MESQUITA GONZALEZ, Juan Antonio", debe decir: "GONSALVES de MESQUITA AGUINAGA, Juan Antonio", por ser lo correcto.
La rectificación de la partida de nacimiento de Juan Daniel GONZALEZ MACHADO, nacido el 20 4 1982 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 21 4 1982, ACTA Nro. 347, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "de Juan Antonio GONZALEZ", debe decir: "de Juan Antonio GONSALVES de MESQUITA", y al margen de dicha partida donde dice: "GONZALEZ MACHADO, Juan Daniel", debe decir: "GONSALVES de MESQUITA MACHADO, Juan Daniel", por ser lo correcto.
Y la rectificación de la partida de nacimiento de Claudia Eugenia GONZALEZ MEZQUITA MACHADO, nacida el 5 8 1985 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nro. 725, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "comparece Juan Antonio GONZALEZ-MEZQUITA", debe decir: "comparece Juan Antonio GONSALVES de MESQUITA", y al margen de dicha partida donde dice: "GONZALEZ MEZQUITA MACHADO, Claudia Eugenia", debe decir: "GONSALVES de MESQUITA MACHADO, Claudia Eugenia", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 16 de abril del año 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51523 Abr 28- May 11 (0099)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "ICARDO MARTINEZ, MOPNICA JUDITH - RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- FICHA 370-610 2002 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DANIEL ICARDO MARTINEZ ACTA NRO. 81 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION DEL DPTO DE SAN JOSE, en cuanto donde dice: "En San José y el día treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y a las 9 y 30 horas ante mi, Marta Lechini Oficial de Estado Civil de la 1ra sección del departamento de San José cpomparece...+ debe decir: "En Sanm José y el día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y a las 9 y 30 horas ante mi, Marta Lechini Oficial del Estado Civil de la 1ra sección del departamento de San José, comparece..."
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA- San José 30 de marzo de 2004.- Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 51526 Abr 28- May 11 (0100)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

SEGUNDO TURNO

LUCAS DE ARMAS
REMATE JUDICIAL DE ADUANA

E D I C T O: Por disposición del Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "1°) FISCO C Infractor desconocido. Imputación de infracción aduanera." FICHA: 19-95 2001, se hace saber que el día 30 de abril de 2004 a las 15.00 horas en el local, sito en Dr. Álvaro VARGAS GUILLEMETTE Nro. 2278, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sobre la base de los dos tercios de la tasación aprobada en autos $ 15.893, la mercadería siguiente: 98 carcazas de PC, 9 UPS, 15 cajas de 6 rollos cada una de papel fax, 95 paquetes de material electrónico y 200 transformadores. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo, más el 15,51% (comisión de compra e impuestos). 2°) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,78% del precio (comisión de venta e impuestos). 3°) Expediente a disposición de los interesados en el Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 22 de abril de 2004.- Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 750 1/p 16673 Abr 28- Abr 28 (0101)

LUCAS DE ARMAS
REMATE JUDICIAL DE ADUANA

E D I C T O: Por disposición del Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "1°) FISCO C NACCA MOREIRA, Orison. Imputación de infracción aduanera." FICHA: 19-52 1998, se hace saber que el día 30 de abril de 2004 a las 15.00 horas en el local, sito en Dr. Álvaro VARGAS GUILLEMETTE Nro. 2278, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sin base y al mejor postor la mercadería siguiente: 186 pantalones deportivo de diferentes talles; 25 buzos de lana de diferentes colores; 9 camperas marca "Starter"; 3 juegos de sábanas; 8 camperas marca "Nasa"; 2 camperas marca "Flytime"; 9 gorros con visera; 4 paquetes de pañuelos con 10 unidades cada uno; 8 licuadoras de juguete; 9 buzos deportivo para niño; 108 camisetas para niño; 3 pantalones deportivo para niño; 41 bolsitas de cierres. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo, más el 15,51% (comisión de compra e impuestos). 2°) Será de cargo del demanda-

do (expediente) el pago del 2,78% del precio (comisión de venta e impuestos). 3°) Expediente a disposición de los interesados en el Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 22 de abril de 2004.- Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 900 1/p 16674 Abr 28- Abr 28 (0102)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C CORREA RIVAS, ANTONIO Y OTROS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA, FICHA 28-121 2003", se hace saber que el próximo 6 de mayo a las 15 horas en el local de la calle Galicia N° 1069, el martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal señalada con el número 001, empadronada individualmente con el número SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE BARRA CERO CERO UNO (67.867 001), que integra el edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la Ley 10.751 conforme con la Ley 14.261, ubicado en el departamento de Montevideo, 4° Sección Judicial, empadronado con el número 67.867, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Walter J. Fernández de junio de 1986, cotejado e inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el número 8.880 el 28 de julio de 1986, consta de una superficie de 371 m 67 dm y linda: 8,89 m de frente al Sur-Oeste, a la calle Carlos Crocker, entre las calles Asilo y José Antonio Cabrera, distando el punto medio de su frente 51,98 m a la esquina que forma con la primera de las nombradas, correspondiéndole al acceso el número 2472.- La unidad 001 que de acuerdo al plano citado, se ubica en planta baja, a cota vertical más 0,20 m, y menos 0,10 m, se compone de una superficie de 79 m 64 dm, y le corresponde el uso exclusivo del Retiro "A" y Patio "B", bienes comunes.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo y en el acto la comisión del Rematador, IVA e Impuesto a las Ventas Forzadas, totalizando el 6,08% del precio ofertado.- 2) Que existe deuda de tributos domiciliarios ante la I.M.M. no imputables al precio que al 14.11.03 ascendía a $ 253.- 3) Que se desconoce la existencia de deudas por gastos comunes.- 4) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 22 de abril de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 8250 5/p 16730 Abr 28- May 04 (0103)

DECIMOCUARTO TURNO

ANDRÉS CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C ESPINEL GARCÍA, ELIAS Y OTRO - JUICIO EJECUIVO", FICHA 29-302 1999, se hace saber que el próximo 5 de mayo a las 15 horas en el local de la calle Galicia N° 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos y sobre base de U$S 666,66 del siguiente vehículo: camión marca MERCEDES BENZ modelo 914, año 1997, PADRÓN N° 473.666 de MONTEVIDEO, MATRÍCULA 556.885, MOTOR 374980-10-344451, de 4 cilindros y a gas oil.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Impuestos.- 2) Que existe deuda de patente con la Intendencia Municipal de Montevideo que al 14.11.03 ascendía a $ 13.923, desconociéndose la existencia de otras deudas, habiéndose secuestrado judicialmente el 12.06.03.- 3) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 5..- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de abril del año 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 2700 3/p 16731 Abr 28- Abr 30 (0104)

JUAN CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, en autos caratulados "FONDO DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO BANCARIO - BANCO COMERCIAL S.A. C WALEROVSKI YEMBA, JULIO Y OTRA - EJECUCIÓN PRENDARIA", FICHA 29-275 2001, se hace saber que el próximo 5 de mayo a las 15 horas en el local de la calle Galicia N° 1069, el Martillero Juan Castells, Mat. 5111 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público sin base y en dólares americanos del siguiente vehículo: camión marca MERCEDES BENZ modelo 914 42, año 1995, PADRÓN N° 45.293 de SAN JOSÉ, MATRÍCULA 214.270, MOTOR 374980-10-286811, de 4 cilindros y a gas oil.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Impuestos.- 2) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 5.- 3) Que existe deuda por concepto de patente con la Intendencia Municipal de San José que al 01.04.04 ascendía a $ 73.897 (desde la 1° cuota 2000 a la 1° cuota 2004).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de abril del año 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 2700 3/p 16733 Abr 28- Abr 30 (0105)

DECIMOSEXTO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia en lo Civil de 16° turno dictada en autos caratulados MISA IGLESIAS, Elena c ALBORNOZ CANTISANI, MARIO LORENZO y Otro - Ejecución Hipotecaria ficha 33-87 2002 se hace saber que el 20 de mayo de 2004 a las 15 hs. en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador Mario Stefanoli Mat. 4219 RUC 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:
Dos unidades de propiedad horizontal números 001 y 002 que forman parte del edificio construido en un solar de terreno ubicado en Maldonado localidad catastral Maldonado, zona urbana, empadronado con el numero 1610, manzana 195, y que según plano del Agrimensor Ariel Amaral Inzurralde de diciembre de 1995 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5568 el 12 de julio de 1999, tiene una superficie de trescientos noventa metros, con 13 mts. al sur de frente a la calle Santa Rosa (ex continuación Antonio Támaro).
la unidad 001 esta empadronada individualmente con el numero 1610 001. Superficie: 65 mts. 4 cms. se desarrolla en PB y PA a cota vertical + 0 mt 0 cm y + 2 mts. 55 cms. Le corresponde el uso exclusivo de jardín A y patio B.
La unidad 002 esta empadronada individualmente con el numero 1610 002. Superficie: 65 mts. 4 cms. se desarrolla en PB y PA a cota vertical + 0 mt. 0 cmt. Y + 2 mts. 55 cms. Le corresponde el uso exclusivo de jardín C y patio D.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo o cheque certificado y en dólares. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 7.08% del precio del remate. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1.36% del precio del remate. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos 5) Se podrán descontar del precio exclusivamente los Impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate. 6) Se desconoce la situación tributaria ante BPS respecto a las construcciones. 7) El estudio de títulos se ha hecho en base a los certificados y testimonios notariales de las respectivas copias. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, San José 1132 piso 7mo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de abril de 2004 Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5400 3/p 16732 Abr 28- Abr 30 (0106)

DECIMONOVENO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

19º Turno en autos caratulados "Frydman, Elbio C Campanella Turek, Guillermo y otra" Ejecución de Hipoteca, Ficha: 39-148 2002 se hace saber que el día jueves 20 de mayo de 2004 a las 15:30 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido del Sr. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares Usa y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 6ª sección judicial de San José, padrón 786, antes en mayor área con el número 595, señalado con el Nº 7 manzana "A", ciudad de Libertad, que según plano del Agrimensor Julio Roletti del 4 12 42 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 194 el día 26 1 43, consta de una superficie de 200 mts. que se deslinda así: con 10 metros de frente al Sur Este a la calle Carlos Clauzolles; al NorOeste 20 mts. lindando con parte del solar 9; al NorEste lindando con solar 8 y al SurOeste lindando con parte del solar 6 todos del mismo plano.

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37%, el 1% Impuesto Municipal Departamental ambos sobre el precio de remate. 4º) Que se desconoce el estado actual de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) Que existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria la que podrá ser imputada al precio hasta su concurrencia. 6º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, San José Nº 1132, piso 5º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 16 de abril de dos mil cuatro. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 7125 5/p 16703 Abr 28- May 04 (0107)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32 Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V MOSCATELLI SUAREZ NELIDA ESTHER Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO. FICHA 144-59 2001 se hace saber que el próximo 29 de abril del 2004 a las 14:30 horas en el local de Paraguay 2211 se procedera por intermedio del Rematador Oscar Castro Fernández Mat. 5259 RUC 211900880013 a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien:

VEHÍCULO TIPO PICK UP MARCA NISSAN MODELO TLG 720 AÑO 1991 NAFTA MATRICULADO EN MALDONADO B-510.739 PADRON 390467 MOTOR MBZ.1DO248.

SE PREVIENE.

1. Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio ofertado en el acto y en efectivo o cheque certificado.
2. Que seran de su cuenta los gastos de transferencia y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 15.68% del precio del remate.
3. Que seran de cargo del expediente la comision de venta del rematador e impuestos o sea el 2.82% del precio del remate.
4. Que existe deuda por concepto de Patente, Multas y Recargos.
5. Que se desconoce adeudo por concepto de derechos de transferencia.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones encontrándose a disposición de los interesados la documentación correspondiente en la Oficina del Juzgado sito en 18 de julio 1589 piso 3. Montevideo VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.- Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.

20) $ 1050 1/p 16799 Abr 28- Abr 28 (0108)

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38o. Turno dictada en Autos "BANCO COMERCIAL S.A NIEVES GILBERTO Y OTROS. EJECUCION PRENDARIA. FICHA 150-246 2002 se hace saber que el próximo 29 de Abril del año 2004 a las 15 Horas en el Local de Paraguay 2211, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien:

VOLKSWAGEN MODELO AMAZÓN 302 LS AÑO 1987 - NAFTA PADRON 343103 - MOTOR UN O18859 SEDAN 4 PUERTAS MAT. SAS 8227. MONTEVIDEO.

SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo. 2) Que seran de su cuenta los gastos de transferencia y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comision de compra del rematador e impuestos o sea el 15.69% del precio del remate.

3) Que seran de cargo del comprador el impuesto Municipal, asi como la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero o sea el 2.82% del precio del remate.

4) Que no obra agregada en autos la libreta de propiedad del automotor.

5) Existe deuda al 18 11 2003 por concepto de patentes por $ 6.694 por convenio por $ 1.797 desconociendose si las hay por multas y recargo.

6) Se vende en su actual estado, a la vista, sin reclamo alguno y en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente.

7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposicion de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado sito en 18 de Julio 1589 4o. Piso. Montevideo 16 de abril de 2004.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

20) $ 1200 1/p 16817 Abr 28- Abr 28 (0109)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

Edicto: por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO, dictada en autos BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A LATTARO CESAR ANDREA Y CESAR VILELA MIRZA FICHA 209-131 2003 se hace saber que el 11 de MAYO de 2004, a las 15 y 30 horas en puertas del Juzgado Letrado de Río Branco, calle Virrey Arredondo Nº 1054 el martillero Eber Jesús Miranda Pose matrícula 4.200, R.U.C. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor en dólares americanos del siguiente vehículo automotor automovil marca Citroen, tipo sedan 2 puertas, modelo AX, 11 TE año 1994, motor Nº IOFPIJI714405, CHASSIS VF7ZAZBO392B9392, padrón ER 31-378, matrícula ER 31-378 de Río Branco departamento de Cerro Largo. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo. B) Se desconoce si existen deudas de patentes de rodados y multas y recargos, siendo de cargo del mejor postor toda la deuda existente y deberá estarse a lo que surja de la información registral y a los informes de la oficina actuaria C) El vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente y de lo que surja de los certificados registrales. Río Branco 14 de Abril de 2004. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

20) $ 4500 5/p 16713 Abr 28- May 04 (0110)

Edicto: por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO, dictada en autos BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A GONZALEZ DIEGO AQUINO FICHA 209-110 2003 se hace saber que el 11 de MAYO de 2004, a las 15 horas en puertas del Juzgado Letrado de Río Branco, calle Virrey Arredondo Nº 1054 el martillero Eber Jesús Miranda Pose matrícula 4.200, R.U.C. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor en dólares americanos del siguiente vehículo automotor camioneta marca Chevrolet modelo corsa S.T, año 1996, motor Nº B16NE-31-058751, CHASSIS 98GSC80NUT0638561, padrón ER 31.832, matrícula ER 31.832. de Río Branco departamento de Cerro Largo. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo. B) Se desconoce si existen deudas de patentes de rodados y multas y recargos, siendo de cargo del mejor postor toda la deuda existente y deberá estarse a lo que surja de la información registral y a los informes de la oficina actuaria C) El vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente y de lo que surja de los certificados registrales. Río Branco 14 de Abril de 2004. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

20) $ 4500 5/p 16714 Abr 28- May 04 (0111)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez De Paz Departamental de Cerro Largo, en los autos caratulados: "Ferraz, Silva, Andrea c Fernandez Echevarría, Pablo Rafael - JUICIO EJECUTIVO" (ficha actual: 211 29 2004, ficha anterior: 254 03 S.1 03), se hace saber que el dia 12 de mayo del 2004 a la hora 15,00 en puertas de éste Juzgado, Aparicio Saravia 572, se rematará por parte del Martillero Danubio Silvera, Matrícula 4743, Ruc 030125840014, por las 2 3 partes de su tasación, el siguiente bien inmueble: padrón 14.542 ubicado en la 9a. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, zona rural, que tiene un área total de 64 hectáreas 3.500 mts. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). El testimonio por exhibición de la matriz del titulo y su estudio, se encuentra depositado en éste juzgado a disposición de los interesados. Que existen adeudos por concepto de contribución inmobiliaria y nada se sabe respecto de existencia y monto de adeudos por concepto de impuesto a primaria, B.P.S o cualquier otro tributo, se desconoce el estado ocupacional; se vende en el estado material, tributario y jurídico en que se encuentra, sin derecho a reclamo de tipo alguno. El bien se remata en las condiciones que surgen de la titulación, de los certificados registrales y del expediente.- Melo, 31 3 2004. DRA. M. M. YAMEL TABAREZ, Juez de Paz Dptal. de Cerro Largo de 2do. Turno.

20) $ 5250 5/p 16711 Abr 28- May 04 (0112)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez De Paz Departamental de Cerro Largo, en los autos caratulados: "Ferraz, Silva, Andrea c Fernandez Echevarría, Pablo Rafael - JUICIO EJECUTIVO" (ficha actual: 211 23 2004, ficha anterior: 256 03 S.1 03), se hace saber que el dia 12 de mayo del 2004 a la hora 15,30 en puertas de éste Juzgado, Aparicio Saravia 572, se rematará por parte del Martillero Danubio Silvera, Matrícula 4743, Ruc 030125840014, por las 2 3 partes de su tasación, el siguiente bien inmueble: padrón 14.541 ubicado en la 9a. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, zona rural, que tiene un área total de 134 hectáreas 3.700 mts. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). El testimonio por exhibición de la matriz del titulo y su estudio, se encuentra depositado en éste juzgado a disposición de los interesados. Que existen adeudos por concepto de contribución inmobiliaria y nada se sabe respecto de existencia y monto de adeudos por concepto de impuesto a primaria, B.P.S o cualquier otro tributo, se desconoce el estado ocupacional; se vende en el estado material, tributario y jurídico en que se encuentra, sin derecho a reclamo de tipo alguno. El bien se remata en las condiciones que surgen de la titulación, de los certificados registrales y del expediente.- Melo, 31 3 2004. DRA. M. M. YAMEL TABAREZ, Juez de Paz Dptal. de Cerro Largo de 2do. Turno.

20) $ 5250 5/p 16712 Abr 28- May 04 (0113)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú dictado en autos "Banco de Santander S.A. c Laines Maneiro, Carlos F. y Otra - Ejecución Hipotecaria" (Ficha 305-142 2004) se hace saber para público conocimiento que el día 13 de Mayo de 2004 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado (Zorrilla 942), se procederá por intermedio del Martillero Walberto Mannise, Matrícula 1003 - RUC 120004310013 asistido de la Sra. Actuaria a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Unidad que integra un edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal, leyes 10751 y 14261 construido en un solar de terreno situado en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, parte de la manzana Nº 388, padrón matriz Nº 2664, el que según plano del Agrimensor Leonardo Bulanti de Diciembre de 1984 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 7323 el 29 de Agosto de 1986 consta de una superficie de 714 metros 17 decímetros y tiene 30 metros 31 centímetros al Norte de frente a calle Río Negro y 23 metros 57 centímetros al Oeste de frente a calle Carlos Albo, formando esquina.- Esta unidad tiene el padrón Nº 2664 001 y está señalada como Unidad Nº 001, salón depósito, se ubica en planta baja a cota vertical más menos cero metros, cero centímetros, consta de una superficie de 94 metros 3 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del bien común Terreno B.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignanr en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma más el 6.075% por concepto de comisión, IVA e impuestos del Rematador.- 2) Que el mejor postor solamente podrá descontar del precio de la subasta el monto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, el Impuesto de Primaria y el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, no pudiendo descontar ninguna otra cantidad por ningún otro concepto.- 3) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones se aplicará al saldo del precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate.- 4) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente.- 5) Parte de la titulación y el reglamento de copropiedad fué estudiado en fotocopias, que no surge que el bien se encuentre asegurado contra incendio y que se desconoce si adeuda gastos comunes.- 6) Que la documentación se encuentra de manifiesto en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.- Paysandú, 23 de Abril de 2004.- ANA CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9001 5/p 16759 Abr 28- May 04 (0114)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del suscripto Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos "GUICHART de HITTA, Ruth c SVONIC BURACOFF, America Liliana y BRUNO ALVARENGA, Schubert Emilio.- Juicio ejecutivo y cobro de arrendamiento.-" (Ficha 307-2-2004) se hace saber que el día 25 de Mayo del 2004 y a las 15 horas en el Hall de este Juzgado, el Martillero ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, matricula 719 RUC. 120000170012, asistido de la Sra. Alguacil, procedera a la venta, al mejor postor, y con la base de $ 37.661.oo (2 3 partes de su tasación) el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Primera Seccion Judicial de Paysandú, quinta 208 A, de esta ciudad padrón matriz Nº 5.953 que según plano del Agrimensor Andres Piaggio de octubre de 1991, de incorporacion al regimen de propiedad horizontal leyes 10.751 y 14.261, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 8.417 el 18 de noviembre de ese año, consta de una superficie de 309 metros 53 decímetros, con 9 metros 26 centímetros de frente al norte con calle Nº 6A-Sur "Seis de Abrl" y 32 metros 60 centímetros al Oeste de frente a calle Nº 61 "General Luna" formando esquina.- A esta unidad 001, padrón individual Nº 5.953 001 se ubica en planta baja y se compone de Local Comercial (parte A) a cota vertical más 8 centimetros a más 28 centímetros con una superficie de 51 metros 80 centímetros y Servicio (parte B) a cota vertical más 21 centímetros con una superficie de 2 metros 13 centímetros.- Total superficie 001: 53 metros 93 centímetros y le corresponde el uso exclusivo del Patio B.- SE PREVIENE: 1)- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate y el saldo del precio en el plazo de 60 días de ejecutoriado el auto que lo aprueba.- 2)- Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del mejor postor.- 3)- Que se desconoce el estado ocupacional y situación fiscal y factica de las eventuales construcciones existentes en el inmueble.- 4)- Solamente podrán imputarse al precio de la subasta las deudas provenientes de C. Inmobiliaria e Impuesto de Primaria.- 5)- Se desconoce la existencia de deudas por gastos comunes y existencia de seguro contra incendio vigente.- 6)- La titulación del bien se encuentra en la Sede a disposición de los interesados.- Paysandú, abril 20 de 2004.- DR. VARTAN SARKISIAN, Juez de Paz Departamental.

20) $ 6300 4/p 16760 Abr 28- May 03 (0115)

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos,

de 2do. Turno, en autos. BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C DELLAMANO ALEGRE MONICA - Juicio ejecutivo. Ficha 317-160 1997, se hace saber al publico que el dia 20 de mayo del corriente a la hora 16 y 30, en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matricula 2676, asistido por el Sr,. Alguacil, se procederá a la venta en subasta publica sobre una base de U$S 3.500 (2 3 partes de su valor de tasación), VEHÍCULO TIPO FURGON, MARCA KIA CERES, AÑO 1995, MATRICULA JAB 823 (antes J 1- 3539) PADRON 107 273 (antes 5039) DE RIO NEGRO, MOTOR S2-404258 A GAS-OIL; SE PREVIENE: 1) QUE EL PRECIO SE FIJA EN DÓLARES AMERICANOS Y EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR EL 100% DE SU OFERTA EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA, MÁS COMISIÓN Y TRIBUTOS QUE POR LEY SON DE CARGO DEL MEJOR POSTOR, 2) QUE SE ADEUDA POR CONCEPTO DE PATENTE DE RODADOS Y QUE LA MISMA NO ES DE CARGO DE LA EJECUCIÓN.- Fray Bentos, 15 de abril de 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 2475 3/p 16721 Abr 28- Abr 30 (0116)

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANCO ACAC S.A. C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - "FERNANDEZ FYNN S.R.L." FYNN BARBE, JOSE MARIA Y FERNANDEZ TELECHEA, MARIA ISABEL - Ejecucion de hipoteca Ficha 317-643 2002, se hace saber al publico que el dia 19 de mayo a la hora 15, en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, Matricula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos INMUEBLE, terreno con sus construcciones y demás mejoras que el acceden, sito en la Localidad Catastral Fray Bentos, 1a. Seccion Judicial del Departamento de Rio Negro, manzana Nº 165, Número de padron 3133 (antes también padrón 3119), teniendo una superficie de 572 metros, linda 22 metros de frente al Noroeste sobre calle Florencio Sanchez, distando su punto medio 42.88 metros a la esquina formada por calle Rincón, señalada su puerta con el nº 3174, igual medida al Sureste con parte del padron 3321 y del padron 3124, 26 metros al Noreste con el padron 2969, e igual medida al Sureste con el padron 3320. SE PREVIENE. 1) que el precio se fija en dólares americanos y el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma más comision y tributos que por Ley son de cargo del mejor postor, 2) que los titulos del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la acutaria de esta Sede, 3) se autorizan cinco publicaciones.- Fray Bentos, 14 de abril de 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 5625 5/p 16722 Abr 28- May 04 (0117)

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C DE LOS SANTOS RODRIGUEZ, ESTEBAN ALCALA E IRAOLA, SUSANA - Ejecucion de prenda. fa. 317-25 2002, se hace saber al público que el dia 20 de mayo de 2004 a la hora 15 y 40, en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien: camión marca Dodge, modelo DP 800, año 1976, con motor diesel, 6 cilindros Nº TW50083U685568J, caja metálica volcadora, 7 metros cúbicos, rodado 1.100x20, matrícula JAB 935 de Fray Bentos, padrón 107711, antes matrícula J 1- 812 y J1-650 y padrones 9650 y 9812.- SE PREVIENE: 1) que el precio se fija en dólares americanos y el mejor postor deberá abonar comisión, impuestos y gastos del remate.- Fray Bentos, 14 de abril de 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 2250 3/p 16723 Abr 28- Abr 30 (0118)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C DE LOS SANTOS RODRIGUEZ ESTEBAN ALCALA E IRAOLA SUSANA - Ejecucion hipotecaria - Fa. 259 2001, se hace saber al público que el dia 20 de mayo de 2004 a la hora 15 en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel matricula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, se procederá al la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares americanos el INMUEBLE: sito en la localidad catastral Fray Bentos, zona urbana, manzana 288, padrón 2251 el que según plano del agrimensor Luis Aldecosea Vago, inscripto con el nº 2173 el 7 5 1971 en la oficina Departamental de Catastro de Rio Negro, con una superficie de 856 metros, 32 decímetros con frente al Noreste en 19 metros 97 centímetros a calle pública Nº 15, distando su punto medio 29 metros 965 milímetors de la esquina formada con calle nº 6.- SE PREVIENE: 1) Que el precio se fija en dólares americanos y que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión y gastos del remate. 2) que los títulos del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la actuaria de esta Sede.- Fray Bentos, 2 de abril de 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 3000 5/p 16724 Abr 28- May 04 (0119)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: BACNO ACAC S.A. C DUTRIA QUINTANA EMILIO ANIBAL - Ejecucion Hipotecaria - Ficha 317-339 2000, se hace saber al publico que el dia 19 5 2004 a la hora 16, en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dolares americanos INMUEBLE: fraccion de terreno con las construcciones que contiene ubicada en la primera seccion judicial de Rio Negro, manzana Nº 223, de la Localidad catastral Fray Bentos, zona urbana, empadronada con el Nº 4.384 antes Nº 2167 en mayor área, señalada con el Nº 16, en el plano del agrimensor Alberto Darre, contando con una superficie de 473 metros, 6.000 centímetros de frente a calle Oribe.- SE PREVIENE: 1) Que el precio se fija en dólares americanos y que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle haceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a cargo de mejor postor; 2) Que los titulos de propiedad del inmueble a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la actuaria de esta Sede.- Fray Bentos, 2 de abril de 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

20) $ 4500 5/p 16725 Abr 28- May 04 (0120)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, en autos: "CANTOS RODRIGUEZ ANA MARIA C FERNANDEZ ARANCIBIO. PARTICION." FA. 330-781 2001, antes Ficha 781 2001, se hace saber que el dia 04 de MAYO de 2004 a la hora 16:00, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, Sarandí 528, el Señor Rematador Victor Omar Gonzalez, Mat. 4587 RUC Nº 140038440011, en diligencia que será presidida por el Señor Alguacil de la Sede, se sacará a la venta en subasta pública, al mejor ofertante y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (U$S 6.000), el Bien Inmueble Padrón Nº 13.738, de la localidad Catastral Rivera, señalado como fracción 5, manzana 1089, con una superficie de 511 mts 28 dms y tiene frente al Suroeste sobre calle Lavalleja. SE ADVIERTE QUE: 1) Se desconoce si existen deudas por concepto de Contribucción Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, 2) se desconoce si el bien se encuentra ocupado y en su caso a que titulo, 3) Se desconoce si existen adeudos con el Banco de Previsión Social y 4) No se encuentra agregado el plano de mensura del Inmueble embargado en autos. SE PREVIENE QUE: El mejor ofertante, deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. Rivera, 26 04 2004. Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.

20) $ 4500 5/p 16801 Abr 28- May 04 (0121)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2DO turno en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C DE LEON RODRIGUEZ, DARWIN ARIEL, FRANKLIN MARIA, GRILE BELTRAN Y EDGARDO FABIAN.- MEDIDAS PREPARATORIAS,. FICHA 553 1998, se hace saber que el día 12 de MAYO DE 2004 A LAS 15 HORAS, en calle JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN S N DE ECILDA PAULLIER saldrá a la venta por intermedio del martillero Sr: MARIO BERRIEL FRONTAN asistido del Sr: Alguacil sin base y al mejor postor el CA-

MION MARCA FORD, con Volcadora, MODELO D 1311, AÑO 1980, MOTOR NRO. 733 F 5B11A, DIESEL, PARA 9000 KGS, CON MATRICULA DE SAN JOSE NRO. 210258 Y PADRON NRO. 105577, RODADO 1000 X 20, CON UNA RUEDA AUXILIAR.-.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada. debiendo abonarse el saldo dentro de los 30 dias de producido el remate 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador (10%) expediente (2%) más impuestos nacionales y departamentales. 3) Que los títulos del vehículo se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados. 4) Que las multas y patentes que se adeuden serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 9 DE MARZO DE 2004.- Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 975 1/p 16770 Abr 28- Abr 28 (0122)

TERCER TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos rotulados: B.R.O.U. c DEVERA CHOCA SUSANA DEL CARMEN. RECONOCIMIENTO DE FIRMA FA 371-232 98, se hace saber que el día 12 de MAYO de 2004 a la hora 15 en calle Juan Zorrilla de San Martin s n ECILDA PAULLIER, saldran a la venta en subasta pública por intermedio del martillero Mario Berriel, asistido del Sr Alguacil, sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles: 1) Un TRACTOR marca "Belarus" modelo 600 4x4 con motor DIESEL nº 830342, CON TOMA DE FUERZA, LEV IDRAULICO Y CONTROL REMOTO. 2) Una RASTRA ARADORA marca ROME modelo NCWA de 16 discos de 26", DISCO BORRAHUELLA, cilindro control remoto y mangueras con rodado 750-16. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada y se integrará el precio dentro de los 30 dias siguientes al del remate.- Que son de cuenta del adquirente la comision del martillero y el IVA los que deberán abonarse al contado. 2) Que la comisión del rematador será del 10% por las maquinarias para el comprador más IVA e impuestos nacionales y departamentales que graven los remates y para la parte vendedora el 2% (maquinarias) más el impuesto a las comisiones.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 15 de Abril del 2004.- Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 975 1/p 16769 Abr 28- Abr 28 (0123)

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sec. Jud. del Dpto. de San José, dictada en autos "B.R.O.U. c ESTECHE SANABIA, Oscar Omar - JUICIO EJECUTIVO" (Fa. 378 164 1999) se hace saber que el día 12 de Mayo de 2004 a la hora 15,00 en calle Juan Zorrilla de San Martín s n. de Ecilda Paullier, el martillero Sr. Mario Berriel Frontán (Mat. 3328), asistido del Alguacil de la Sede, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sin base los siguientes bienes muebles: Una hormigonera marca IMER, modelo Gamma 350, para 650 kgs. de capacidad, con motor eléctrico, cubre corona y rodado neumático para transporte; dos hormigoneras de 200 litros de capacidad, accionadas con motor eléctrico de 1 2 H.P. y rodado neumático; y una Placa Vibradora marca SORRENTO accionada con motor Honda a nafta No. 0002-3766670.- SE PREVIENE: 1) Que la subasta será al contado y en moneda nacional; 2) Que la comision del rematador será del 10% para el comprador y del 2% para el expediente, más impuestos nacionales y departamentales que la ley grava para los remates judiciales.- Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones.- Libertad, 24 de Marzo de 2004.- Dra. Ma. GABRIELA RODRIGUEZ, Juez de Paz.

20) $ 2475 3/p 16771 Abr 28- Abr 30 (0124)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL. FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO C BROGGI SUAREZ, LEONARDO. Ejecución en vía de apremio. Medidas cautelares.- Fa. Nº 381 251 2002", se hace saber que el día 10 de mayo del 2004, a la hora 15.00, en puertas de éste Juzgado Letrado de 1ra. Inst. de 2do. Turno, sito en calle 18 de Julio Nº 360 de ésta ciudad, el Sr. rematador ERNESTO L. ROMERO, mat. 3669 R.U.C. Nº 180055410019, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden sito en zona urbana de la Localidad Catastral Mercedes, 1ra. secc. judicial del departamento de Soriano, manzana 123, empadronado con el Nº 1511, (antes 869), señalado como solar "uno" en el plano de mensura del Agr. Ramón Rivas Maluzán de enero de ese año con el Nº 2, según el cual consta de una superficie de 185 mts 18 dms, con 10 mts 75 cms de frente a calle De Castro y Careaga, entre las calles Sarandí y 25 de Mayo, (hoy calle Haedo).- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) La titulación y demás documentación se encuentran en la Sede a disposición de los interesados. 3) SE desconoce el estado actual de ocupción del bien, así como la situación de la construcción frente al Banco de Previsión Social. Se autorizan 3 publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 20 de abril del 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3825 3/p 16718 Abr 28- Abr 30 (0125)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VIAJES CONTINENTAL INTERNATIONAL LIMITADA

CESIÓN CUOTAS SOCIALES
CEDENTE: ESTHER KAPLAN STUKALSKI; FELICIA, ERNESTO GABRIEL, Y PABLO ANDRES BRENNER KAPLAN.-
CESIONARIA: SAUL GILVICH PACIUK
R.P.C. Nº 1315 01 03 2004.

22) $ 1100 1/p 16656 Abr 28- Abr 28 (0126)

LA PENÚLTIMA S.R.L.

CESIÓN CUOTAS SOCIALES
CEDENTE: LEONARDO GABRIEL MONTEVERDI; 15 cuotas
CESIONARIA: INGRID ESTELA MESSINA
R.P.C. Nº 1316 01 03 2004.

22) $ 1100 1/p 16657 Abr 28- Abr 28 (0127)

SOUL SRL

Cesión de cuotas.
CEDENTE: Adriana Rossi Thomasset (6 cuotas)
CESIONARIO: Carlos Rossi Collazo.
Fecha: 19 2 2004
Inscripción: Nº 1449 5 3 2004.

22) $ 1100 1/p 16661 Abr 28- Abr 28 (0128)

TRES MOSQUETEROS S.R.L.

CONTRATO: 9 2 04
INSCRIPCION: 1136 - 16 2 04
CAPITAL: $ 75.000
SOCIOS: Gonzalo BALTAR FERRARI (50 cuotas), Franco CENTANARO ORLANDO (50 cuotas), Alejandro ICHART BALMELLI (50 cuotas)
ADMINISTRACION: Indistinta
OBJETO: industrializar, producir, importar, exportar, distribuir, comercializar y representar toda clase de bienes y servicios en el ramo de: I) Hobbies radio controlados o no; juguetes. II) Herramientas manuales o motorizadas. III) Artículos náuticos, de pesca y de caza deportiva, así como su indumentaria. IV) Artículos de señalización de emergencia. De los mencionados, todos sus accesorios
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 30 años.

22) $ 2750 1/p 16664 Abr 28- Abr 28 (0129)

EL ACUARIO LTDA

Cesión de cuotas, modificación: 11 3 04.
Inscripción: 1615 del 12 3 04.
Cedente UDELSUR S.A. totalidad de cuotas.
Actuales socios y cesionarios: José MANRESA DOMINGUEZ (95 CUOTAS), Jorge MANRESA PEREZ (5 CUOTAS).
Administrador, José MANRESA DOMINGUEZ.

22) $ 1650 1/p 16671 Abr 28- Abr 28 (0130)



FEDEOLIVA URUGUAY S.R.L.

CESION
Contrato: 17 3 04. Inscripción: 25 3 04, Nº 2190.
Cedente: Hugo Omar Tantardini Mondellini.
Cesionario: Ignacio Francisco Puig Fernández.
22) $ 1100 1/p 16672 Abr 28- Abr 28 (0131)

BLU.NET S.R.L.

Contrato: 11 03 04.-
Inscripción: Nº 1942 (18 03 04).-
Socios: Javier GROBA BOSCA (30 cuotas) y José DE LUCA CANEL (30 cuotas) Objeto: todo tipo actividad comercial y o industrial, agropecuaria, representaciones, exportaciones e importaciones.-
Administración: Javier Groba Bosca.-
Plazo: 30 años.-
Capital: $ 24.000-
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1650 1/p 16679 Abr 28- Abr 28 (0132)

CALANDRIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 10 Febrero 2004.
Cedentes: Pavonia Investments S.A. cede 20 cuotas sociales.
Aralia Investments Limited cede 80 cuotas sociales.
Cesionarios: Punta Némesis S.R.L. recibe 65 cuotas sociales.
Martin Bernardo Tiferes. recibe 35 cuotas sociales.
Inscripción: 24 Marzo 2004 No. 2139.
22) $ 1650 1/p 16706 Abr 28- Abr 28 (0133)

SANTA EUFEMIA S.R.L.

Contrato: 13 octubre 2003
Socios: Hugo Aldo Malvestiti Maximino, Marcelo Germán Blanco Rodríguez Medina y Luis Esteban De Torres Lacroce
Capital: $ 300.000
Cuotas: 300 de $ 1.000
Aporte: 100 cuotas cada socio
Objeto: Explotación y comercialización cereales, oleaginosos y explotación agropecuaria en general
Plazo: 30 años
Domicilio: Ciudad de Paysandú
Sede: Avenida España 1566
Administración: Cualquier socio indistintamente
Inscripción: Nº 7831 el 28.10.2003.
22) $ 2200 1/p 16755 Abr 28- Abr 28 (0134)

"NILO PEREZ Y COMPAÑIA LIMITADA"

Modificación de Contrato: 20 2 04, Reg. Publico de Comercio Nº 1635, 15 3 04.- Capital Total - $ 20.000
100 cuotas de $ 200 c u
Elido Nilo Pérez - 28 cuotas, Héctor Nilo, Marcos Andrés, Diego Miguel Pérez - 24 cuotas c u.-
Elido Nilo Pérez renuncia cargo de administrador desde 10 3 03.-
Administrador elegido por mayoría votos.
22) $ 1650 1/p 16766 Abr 28- Abr 28 (0135)

BOTASINI LTDA.

Contrato: 26 marzo 2004
Inscripción: Nº 2572, 12-04-04
Socios: Isabel BOTASINI BERASATEGUI (30 Cuotas) y Beatríz Teresa BERASATEGUI LOPEZ (30 cuotas) Capital: $ 30.000 en 60 cuotas de $ 500 cada una.
Objeto: Administración de edificios propiedad horizontal.
Plazo: 20 años prorrogable.
Administración y representación:- Isabel Botasini Berasategui
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1650 1/p 16775 Abr 28- Abr 28 (0136)

"LIAL S.R.L."
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 16 3 2004
Registro: Nº 2052
Cedente: Sylvia Chebi Wainkrantz
Cesionario: Lila Wainkrantz Makowska
Cuotas cedidas: 355.
22) $ 1100 1/p 16776 Abr 28- Abr 28 (0137)

CERRO DEL OMBU S.R.L.

Modificaciones:
26 I 2001: prorroga hasta 20 9 2019.- Administración: Socios indistintamente.- Insc. No. 1367 2001.- 31 8 2001: fallecimiento Isaias Corbal, heredera Irma Grisanti.- Insc. No. 1081 03. 31 10 2002: Administración indistinta Oscar Parodi y Ana Grisanti.- Capital: Se dividió en 100 cuotas, 50 cuotas de Ana Grisanti y Oscar Parodi y 50 cuotas de Irma Grisanti.- Insc. No. 3319 2003.- 30 I 2003: Administración indistinta entre Ana Grisanti, Oscar Parodi e Irma Grisanti.- Inscrip. No. 3320 2003.
22) $ 2750 1/p 16779 Abr 28- Abr 28 (0138)

MANAGEMENT CONSULTING S.R.L.

CONTRATO: 23 3 2004.
INSCRIPCION: Nº 2492, 2 4 2004.
SOCIOS: EDUARDO HÉCTOR ZILLA, JOSE ALBERTO ESPINDOLA, DANIEL GUSTAVO BUENVECINO, CARLOS EMILIO MIGNONE (5 cuotas cada socio).
CAPITAL: $U 20.000.-
OBJETO: Actividades comerciales por si, asociada con o para terceros, en la República Oriental del Uruguay o exterior. Servicios consultoria, asesoramiento en desarrollo, evaluación, seguimiento, control, dirección, auditoría, proyectos y emprendimientos relacionados con actividades industriales, comerciales, aspectos financieros, de logística, distribución, exportación, importación; en tecnica, ingeniería, inversiones, marketing, aspectos contables, fiscales, sistemas, comercialización, producción; marcas, patentes, privilegios industriales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Eduardo Héctor Zilla, José Alberto Espíndola, indistintamente.
22) $ 3300 1/p 16782 Abr 28- Abr 28 (0139)

GRUPO TRUPUT S.R.L..

Contrato: 02 04 2004
RAUL BIANCHI NOSCHESI y PABLO JAVIER AÑON BARDANCA (40 cuotas c u).
Administración: Indistinta.
Objeto: Consultoría y asesoramiento empresarial.
30 años. Montevideo. Capital $ 80.000
No. 2956 - 23 04 2004.
22) $ 1650 1/p 16784 Abr 28- Abr 28 (0140)

PTT S.R.L.

Contrato: 20 Enero 2004
Inscripción: Nº 883 el 5 02 2004
Socios: FERNANDO LOPEZ VIÑAN (40 cuotas)
LEONARDO ANDRES NORIA ALVAREZ (60 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Restaurante, pub, musica en vivo, espectáculos, exportación, importación. Operaciones comerciales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fernando Lopez Viñan.
22) $ 1650 1/p 16808 Abr 28- Abr 28 (0141)

ESTOL S.R.L.

Contrato: 29 Diciembre 2003
Inscripción: Nº 336 15 01 2004
Socios: JUAN JOSE ESTOL ANCELL (80 cuotas)
MARIA JULIA VICENTE REQUESENS (10 cuotas)
JUAN JOSE ESTOL HAYWARD (10 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Aiquiler, compra, venta de equipos médicos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Maria Julia Vicente y Juan José Estol indistintamente.
22) $ 1650 1/p 16809 Abr 28- Abr 28 (0142)

ANFEVAS LTDA.
Cesión.

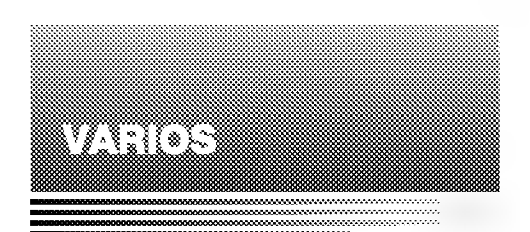
Contrato: 15 Agosto 2003
Inscripción: Nº 5886 22 08 2003
Cedentes: WALTER HUGO QUINAZ VAGLICA (1 cuota)
GONZALO QUINAZ BANDIRALI (39 cuotas)
Cesionarios: Silvia Bosio (1 cuota)
Ruben Fabrizzi Mina (39 cuotas).
22) $ 1100 1/p 16810 Abr 28- Abr 28 (0143)

MILANO PASO SRL
Cesión

Contrato: 6 Febrero 2004
Inscripción: Nº 1343 2 3 2004
Cedentes: JOSÉ MAZZEO FUENTES
ERIKA HUTTON CASTRO
Cesionarios: Juan Carlos Catala Gonzalez (60 cuotas)
Beatriz Rosa Blanco Kempa (60 cuotas).
22) $ 1100 1/p 16811 Abr 28- Abr 28 (0144)

SPIESS HNOS LTDA.
Cesión.

Contrato: 30 Marzo 2004.
Inscripción: Nº 2489 2 4 2004
Cedentes: ALBERTO CARLOS SPIESS BERTOLOTTI
EDGARDO NELSON SPIESS BERTOLOTTI
Cesionarios: Rolland Davidovich Jastrow (5000 cuotas),
Luis Alberto Baracco Zani (5000 cuotas).
22) $ 1100 1/p 16812 Abr 28- May 11 (0145)



MONTEVIDEO

ENTES

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS UTE "PRORROGA DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VEHICULOS CON CHOFER Y REGISTRO DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE VEHICULOS CON CHOFER"

La Gerencia de Abastecimientos comunica a los interesados que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Directorio, R 04.-956 del 14 04 04, el nuevo período de inscripciones para el presente llamado se cierra el 14 de mayo.
Que se han fijado las nuevas fechas de los respectivos sorteos:
24 mayo: Dpto. de Montevideo
1 junio: Distrito Zona Norte
11 junio: Distrito Zona Oeste
21 junio: Distrito Zona Centro
29 junio: Distrito Zona Este
Los mismos se realizarán a partir de la hora 10, en la Sala de Aperturas del Palacio de la Luz, Planta Baja, Paraguay 2431.
Montevideo, 23 de abril de 2004.
27) (Cta. Cte.) 5/p 51510 Abr 28- May 04 (0146)

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que por Decreto del Poder Ejecutivo, dictado el 02 de Abril de 2004, se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento, con destino a la Red de Saneamiento en la Localidad de Florida, Departamento del mismo nombre, la fracción de terreno ubicada sobre el inmueble empadronado con el Nº 4558 parte, propiedad de los Sres. MARCOS Y MARIA SCHOL, y que conforme al plano de mensura del Ing. Agr. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional (Oficina Delegada de Florida), el 4 de marzo de 2002, con el Nº 7536, tiene una superficie afectada de 2 m2 28 dm2 y su deslinde es el siguiente: Noreste: 2 m 55 lindando con parte del Padrón 4313; al Sureste: 1 m 79 lindando con parte del Padrón 6405; al Suroeste: 3 m 11 lindando con parte del Padrón 4558.
Tasado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de U.R. 10,5738.
El Expediente Nº 1015 03 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51505 Abr 28- Abr 30 (0147)

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
Montevideo, 21 de abril de 2004.-

NOTIFICACION

* Por Resolución S Nº. de esta Jefatura de Policía de fecha 24 03 04 (Expediente Nº. 2782 03 de J.P.M., Asunto Nº. 8.932 02 del M.I.) se declara CESANTE del cargo (previo goce de licencias pendientes) con fecha 13 de mayo del 2003, al Agte. de 2da. (PA) Luis Enrique MARTINEZ DA ROSA, Cédula de Identidad Nº. 2.875.458-2, Credencial Cívica Serie JBA Nº. 6.652, perteneciente a esta Jefatura de Policía; por estar incurso en el Literal "D" del Artículo 26 del Decreto 644 971 y apartado "F" del Articulo 83 de la Ley Orgánica Policial (abandono del cargo-).
27) (Cta. Cte.) 3/p 51479 Abr 28- Abr 30 (0148)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de setiembre de 1987, ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, 1 fraccion de terreno, ubicadas en la 5ta Sección Judicial y Catastral del Departamento de Maldonado, necesaria para la obra de la Ruta Nº 9, Tramo: Ruta Nº 8 y Ruta Nº 99.-
Padrón: Nro. 3061 (p).-
Los antecedentes, se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. piso - tel. 916.09.20.-
MIGUEL ELENI, DEPARTAMENTO GESTION EXPROPIATORIA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51511 Abr 28- Abr 28 (0149)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1897 de fecha 16 de junio de 1998, han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, 2 fracciones de terreno, ubicadas en la 5ta Sección Judicial y Catastral del Departamento de Artigas, necesarias para la obra de la Ruta Nº 30, Tramo: Arroyo Cuaró - Arroyo Yucutujá.-
Padrones: Nros. 859 (p) y 3245 (p).-
Los antecedentes, se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. piso - tel. 916.09.20.-
MIGUEL ELENI, DEPARTAMENTO GESTION EXPROPIATORIA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51512 Abr 28- Abr 28 (0150)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA




REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCION DE ASPIRANTES A BECARIOS

El Ministerio de Industria, Energía y Minería, convoca mediante llamado público para la inscripción de aspirantes a becarios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 620 y siguientes de la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto Nº 344 001 del 29 de agosto de 2001, en virtud de haber sido declarada desierta la convocatoria realizada el pasado mes de marzo de 2004.
Los referidos aspirantes deberán ser estudiantes de la carrera de Ingeniero Agrimensor. El postulante deberá acreditar su calidad de estudiante, nivel alcanzado y exámenes rendidos, mediante el certificado expedido por el instituto correspondiente, debiendo haber aprobado por lo menos un examen en el año anterior a la fecha de inscripción. No será requisito excluyente, la no aprobación de la asignatura TOPOGRAFIA.
La persona que haya sido contratada bajo el régimen de beca o pasantía, queda inhabilitada para ser contratada por este régimen, conforme lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 625 de la citada norma legal.
El desempeño de cualquier cargo público remunerado, con excepción de los cargos docentes, es incompatible con el usufructo de la beca o pasantía.
INFORMACION ADICIONAL E INSCRIPCIONES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
RINCON 723 PISO 2 OFICINA 210 - MONTEVIDEO
Información adicional: Del 26 al 30 de abril de 2004, de 11:00 a 16:00 horas.
SITIO WEB DEL MIEM: www.miem.gub.uy
Período de Inscripción: Del 3 al 7 de mayo de 2004, de 11:00 a 16:00 horas.
Para inscribirse el aspirante, deberá concurrir personalmente con la documentación solicitada a efectos de comprobar el cumplimiento con los requisitos requeridos.



27) (Cta. Cte.) 1/p 51475 Abr 28- Abr 28 (0151)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGÍA
Se comunica por este medio, que los Recibos numerados del 9201 al 9250 de esta Unidad Ejecutora, carecen de valor.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51504 Abr 28- Abr 28 (0152)



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia N° 421
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI
Montevideo, diecisiete de diciembre de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "NOBLE, SAYER Y OTROS C APOJ, JAIME Y OTROS - Daños y perjuicios - CASACIÓN", Fa: 268 01.
RESULTANDO:
I) Por sentencia definitiva de segunda instancia N° 39 de fecha del 19 3 01, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno se revocó la sentencia apelada y en su lugar amparó parcialmente la demanda y condenó a los demandados a abonar a los actores la suma de $ 982.224 debidamente reajustada con más los intereses legales desde la fecha de la demanda de autos.
Por su parte la sentencia de primera instancia N° 31 de fecha 17 8 99, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno había desestimado la demanda de autos sin especial condena en costas y costos.
II) La parte demandada interpuso recurso de casación con fecha 18 de mayo de 2001, fundando su derecho en la infracción o errónea aplicación de las siguientes normas de derecho: arts. 198, 257.2 del C.G.P., 2.197 y 1.301 del C.C. y art. 264 de la ley 16.462.
Considera que se ha operado una violación del principio de congruencia y que se ha infringido el art. 198 del C.G.P. incurriendo en la llamada incongruencia mixta. En efecto, el Tribunal entiende que no existió exceso en las facultades procesales de los abogados, que no existió negligencia ni traición a sus clientes, ni dolo o vicio del consentimiento al otorgar los aquí actores los documentos modificativos del convenio de honorarios, por lo que no puede concluir que los abogados demandados incumplieron el convenio y deben por tanto "reintegrar" a los actores una suma de honorarios, ya que se está condenando a algo distinto de lo inicialmente pretendido por los actores. Al violentarse el principio de congruencia, se disminuyen las posibilidades de defensa de los demandados.
Igualmente, el Tribunal no podrá decidir sobre puntos no propuestos al de primera instancia y en la apelación (art. 257 del C.G.P.).
Agrega que se cometió error in iudicando de la parte dispositiva del fallo en la interpretación de los documentos-recibos modificativos del convenio, al no haberse recepcionado en la recurrida la conformidad de los patrocinados en que los abogados percibieron directamente de los acreedores hipotecarios los honorarios de la ejecución, lo que fue previamente concertado.
La correcta aplicación del art. 1.301 del C.C. fue la consignada en el fallo de primera instancia, en cuanto a que "los actores prestaron su conformidad a las transacciones" y que "en base a los convenios suscriptos y luego modificados, la percepción de honorarios por los demandados, por la ejecución realizada, fue consentida por los actores".
Por lo que sobre el desconocimiento efectuado es aplicable la doctrina de los actos propios o de la conducta anterior, ya que ello viola el principio de coherencia o de seguridad jurídica.
Considera que se produce una errónea interpretación y valoración de la prueba, sin aplicar las reglas de la sana crítica, ya que analiza un solo expediente aislado, ignorando el contexto general (art. 1.297 del C.C.) y las circunstancias y las causas por las que se celebraron las modificaciones al convenio de honorarios. Ignora el total de las sumas que previamente y aun después continuaron cobrando los actores. Al interpretar los documentos, ley entre las partes, incurre en error de fondo y no aplica las reglas de la sana crítica.
Las circunstancias que motivan la modificación del convenio de honorarios son que los actores -al momento de las transacciones- llevaban cobrado el equivalente al 175% de su crédito original (informe contable de fs. 100-103 y planillas agregadas antes de presentarse la demanda fs. 48-56 no cuestionadas).
El Tribunal comete error en relación a quién tiene la titularidad de los costos, ya que parecería que para él el defendido es el único dueño del crédito por los costos. Dicha posición se contrapone a lo contratado entre las partes; además si el abogado tiene un crédito contra su cliente y éste contra el vencido condenado en costos, el abogado tiene el derecho legal y constitucional a cobrarlos; y por último los arts. 388.2, 389.3 y 392.1 del C.G.P., dan preferencia absoluta al crédito por costos.
Con respecto al total de honorarios cobrados, no es cierto que hayan cobrado cuatro veces más que sus clientes; si confrontáramos el total cobrado por los actores, contra el total de honorarios cobrados por los abogados (el 5 o 10% más el honorario de marras cobrado en el expediente de Trabajo 9° Cartazo), el total asciende a 23,74% (informe de fs. 100). Pero con las cifras que posteriormente cobraron los actores, se llegó al 20%, extremo que fue expuesto por el Dr. Levin al contestar la demanda.
Se ha cometido otro error in iudicando con referencia al contrato de Armando Da Silva Tavares (actor, propietario y presidente del directorio de Uveral), su convenio de honorarios prevé que para el caso de ser cuestionado su crédito laboral, se aplicará al Arancel del C.A.U. (fs. 21); en el documento recibo de fecha 30 8 96, al que hace referencia el T.A.C. 1°, se acepta aplicar el referido convenio sobre honorarios (a fs. 32 y 207); el arancel está muy por arriba de un 5 o de un 20%. Entiende que debe excluirse a este actor del beneficio de cualquier eventual condena.
Como argumento subsidiario afirma que la sentencia no condena por daños y perjuicios causados, lucro cesante, etc., como se peticionó, sino por lo que entiende es la aplicación del convenio de honorarios. Sin embargo, la suma a la que condena, excede largamente el crédito de que serían titulares los actores de aplicarse el criterio del propio Tribunal; en efecto, se viola la regla de derecho establecida en el art. 264 de la ley 16.462, al entender que los actores serían titulares de la totalidad del crédito, dado que dicha norma así como los acuerdos de pago, establecen la distribución a prorrata de los créditos laborales en el caso, entre todos los acreedores laborales. Es errónea entonces la sentencia recurrida cuando entiende que los aquí actores, 89 serían titulares de la totalidad del crédito, en el peor de los casos para su parte, éste pertenecería a los 365 acreedores laborales.
De quedar firme la recurrida se daría además una "flagrante ilegalidad, un enriquecimiento injusto nada menos que de los 9 actores -directores-gerentes propietarios de la empresa-, en detrimento de los 356 restantes acreedores laborales, y de los abogados, logrando romper la "par conditio creditorum" legalmente impuesta.
Finalmente menciona el pago del I.V.A. ya efectuado y que los honorarios se prorratearon entre los abogados actuantes y los Dres. Font y Minut, como surge claramente de fs. 108 y 109, paralelamente y en proporción a los créditos que cada uno patrocinaba y en concordancia con el acuerdo de prorrateo entre créditos laborales; así el Dr. Levin representó al 18,87% del total; extremos todos recogidos lúcidamente en la sentencia de primera instancia.
II) Evacuó la contraparte el traslado conferido a fs. 509 y ss. y el Sr. Fiscal de Corte contestó la vista a fs. 538 y ss. expresando que carece de legitimación para entender en la presente casación.
CONSIDERANDO:
I) Que a juicio unánime de los integrantes de la Corporación corresponde casar la recurrida y confirmar la sentencia de primera instancia.
En relación al primer agravio expresado, cabe precisar que no se violentó el principio de congruencia. En este sentido, no se condenó a algo distinto a lo pretendido inicialmente por los actores; éstos, fundándose en las normas sobre responsabilidad contractual, solicitaron en su demanda (fs. 65-76) se condene a los demandados a los daños y perjuicios por haber violado las obligaciones del abogado: defender a sus clientes, ejecutar de buena fe el contrato, excederse en la representación, violación de entregar las sumas recuperadas conforme a lo acordado originalmente (convenio del 18 11 93, fs. 12 y ss.) etc.; y afirman que el daño sería el equivalente a las cantidades de honorarios que se cobraron como consecuencia de la modificación del convenio original de fecha 18 11 93, el 5% de las sumas recuperadas; y el lucro cesante por pérdida de chance o probabilidad de éxito en la gestión judicial al haber transado.
Pero en definitiva, y ante lo expuesto por los demandados, el objeto del proceso fue fijado en "la existencia o inexistencia de responsabilidades de los demandados por las actuaciones profesionales y percepción de honorarios indicadas al demandar" (fs. 167). Debe extraerse por tanto que si el Tribunal condenó a los demandados a abonar una suma que consideró surge de la aplicación del convenio, ello debe entenderse incluido en el objeto del proceso.
En cambio, asiste razón al recurrente cuando aduce que la Sala realizó una errónea interpretación de los documentos-recibos modificativos del convenio.
Corresponde efectuar una breve reseña de lo ocurrido en cuanto a los honorarios en cuestión.
En noviembre de 1993 se celebró entre Uveral y su personal un acuerdo de pago de créditos laborales, estableciendo el pago

a prorrata entre todos los acreedores laborales, el cual resulta previo a la aprobación del art. 264 de la ley 16.462 del 11 1 94 (fs. 43 y ss.).
El 18 de noviembre del mismo año, se convino un 5% del monto de cada pago por concepto de honorarios profesionales (documentos de fs. 12-22).
El 22 de marzo de 1996, en el expediente "Cartazzo c Uveral, Fa: 231 93 del Juzgado de Trabajo de Noveno Turno (fs. 525 de dichos autos), se acordó en transacción cobrar un honorario de $ 1.121.760 (I.V.A. incluido), y adjudicar a los acreedores laborales $ 273.600 (fs. 520 v.).
Surge asimismo de fs 108 y 109 que el 1º de abril de 1996, el Dr. Levin abonó $ 302.009 al Dr. Font y $ 154.547 al Dr. Minut (sumas que corresponden al porcentaje calculado sobre el monto líquido de los honorarios, quedando el importe total correspondiente al I.V.A. en poder del Dr. Levin).
Posteriormente, en agosto de 1996 se firman los documentos de fs. 23, 30, 32, 33 a 36, 38 a 42 y 207, en los que consta que los actores recibieron una suma por concepto de su cuota parte en la prorrata de haberes por liquidación por despido, resultantes de las acciones judiciales iniciadas contra la empresa, y de las transacciones celebradas en las tercerías deducidas, a las cuales prestan su conformidad, aceptando modificar el convenio sobre honorarios del 18 de noviembre de 1993.
Se deberá determinar cuál es el acuerdo que rige entre los demandados y sus clientes. Como se indicó anteriormente, lo último que se pactó fueron los documentos de agosto de 1996 y en ellos los actores afirman haber recibido su cuota parte en la prorrata de haberes por liquidación por despido, como resultado de las transacciones celebradas, a las que prestan su conformidad, aceptando modificar el convenio sobre honorarios del 18 de noviembre de 1993.
Y de acuerdo a lo planteado por el recurrente no se menciona en tales documentos ningún porcentaje por honorarios. Solamente existe tal mención en los de fs. 39 a 42, pero se trata de documentos anteriores a la transacción celebrada en marzo de 1996, habiendo los firmantes de estos últimos documentos firmado también los de agosto de 1996 (excepto Sayer Lorenzo Noble, fs. 41). También se menciona un 10% en el recibo de fs. 24 en el que con birome, aparentemente el firmante (Julio Martínez) estampa: "10,5% honorarios + 10% de lo anterior. Ya pagados", sin embargo, tal mención no resulta suficiente a juicio de la Corporación para afirmar que se pactó un 10% por honorarios; por el contrario, por el propio documento se prestó conformidad a las transacciones celebradas, aceptando modificar el convenio sobre honorarios del 18 de noviembre de 1993.
Tres resultan ser los temas a dilucidar: si el convenio de honorarios primario comprendía los costos de los procesos de ejecución, además de las sumas que se obtuvieran por realización de créditos laborales; si el profesional que acordó la transacción por los costos actuó por sí o en representación y si lo determinado en vía transaccional y retenido se adecuaba a lo pactado o en su caso si fue objeto de ratificación ulterior, modificándose lo convenido oportunamente.
Respecto al primer problema, el mismo se resuelve con la mera lectura de los convenios que obran in limine litis y en intelección restrictiva que se entiende acertada por los arts. 1.305 y 1.301 C.C. -caso contrario no hubiera sido necesaria una "modificación ulterior"- se concluye que los honorarios concertados refieren a los créditos laborales estrictamente.
En segundo lugar, puede afirmarse que los honorarios transados lo fueron en representación de los clientes, lo cual ha sido relevado en ambas instancias.
Y finalmente, en cuanto al tercer punto, por un lado se determinaron los honorarios en vía transaccional y se recibió el pago y por otro, en las relaciones internas entre profesional y cliente deberá elucidarse si la Sala de mérito soslayó o no considerar los negocios modificativos.
De las manifestaciones de voluntad de los interesados cuando recibieron el pago se extrae que quisieron modificar la relación existente, cambiando el porcentaje de honorarios y ampliando el objeto de los costos transados (causa no existente anteriormente) incluyendo también los honorarios devengados en los procesos de ejecución.
Y es de destacar que existe ligamen o negocios ligados por voluntad de las partes donde se funden el elemento subjetivo, la conexión económica y la causa única, pudiendo afirmarse la unidad negocial.
El Tribunal de Apelaciones entonces desconoció esa unidad negocial al prescindir del negocio modificativo y las reglas de derecho relativas a la interpretación de los contratos.
Finalmente se considera, contrariamente a lo afirmado por el recurrente, que el dueño del crédito por condena en costas y costos es el defendido, resultando por tanto el abogado autorizado solamente por la ley a percibirlos, así, lo que fue efectivamente percibido por honorarios en la transacción debe ser computado a efectos del acuerdo sobre honorarios que ligaba a los demandados con sus clientes (Cf. Teitelbaum, "Estatuto del Abogado y Regulación de Honorarios en la ley 15.464", R.U.D.P., 1984, Nº 2, pág. 191).
En similar sentido se ha pronunciado la Corporación en sentencia No. 168 95.
Asimismo deberá tenerse presente que tal como surge de reciente jurisprudencia de la Corte, nada obsta a que se pueda transar sobre las costas y costos del proceso (sent. 198 01).
En tanto se acoge el argumento principal desarrollado en la recurrencia, resulta innecesario ingresar al análisis del subsidiario relacionado con la vulneración del prorrateo entre los acreedores laborales.
II) Las costas y costos por el orden causado, atento a lo preceptuado en el art. 279 del Código General del Proceso.
Por estos fundamentos y lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
ANÚLASE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y EN SU LUGAR CONFÍRMASE LA DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL SANCIÓN PROCESAL.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE.
DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GREGORIO SOSA AGUIRRE, MINISTRO - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tener que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "NOBLE, SAYER Y OTROS C APOJ, JAIME Y OTROS - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACION", Ficha Nº 1-268 2001.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a quince de abril de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51513 Abr 28- Abr 28 (0153)

tencia Nº 365
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, veinticuatro de noviembre del dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "CAMPA SOLER, RAÚL C PODER EJECUTIVO Y OTROS - Responsabilidad por acto de la Administración - CASACIÓN", Ficha 447 00.
RESULTANDO:
1) Por sentencia Nº 81, de fecha 7 de junio de 2000, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Séptimo Turno confirmó parcialmente la sentencia apelada, salvo en cuanto al monto de la reparación a cargo del Ministerio del Interior -relativa a los cinco cuadros de Figari- punto en la que la revocó, reduciendo la condena y fijando la misma en U$S 125.437,50. Sin especiales condenaciones (fs. 3151 - 3158).
La sentencia revocada -Nº 22 del 19 de mayo de 1998, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno-, había amparado parcialmente la demanda, condenando al Estado - Ministerio del Interior a abonar al actor U$S 187.900; y al Ministerio de Educación y Cultura U$S 10.000, en ambos casos los intereses legales desde la demanda. Y exonerando la responsabilidad al Poder Judicial (fs. 2971 - 3002).
2) Interpusieron recursos de casación la parte actora y el co-demandado Ministerio de Educación y Cultura.
3) A fs. 3163 y ss., el actor, al interponer casación, indicó haber cumplido los requisitos de admisibilidad y se agravió básicamente por:
A) La reducción que hizo la Sala del monto de la reparación debida por el Ministerio del Interior por la desaparición de los cinco cuadros de Figari. Señaló como vul-

nerados en el punto, los arts. 2.555, 1.323 y 1.345 del C.C.; así como los arts. 139, 140 y 141 del C.G.P..
B) La circunstancia de que no se haya tenido por probada la autenticidad del Cézanne sustituido, y se haya mantenido el monto de la reparación a cargo del Ministerio de Educación y Cultura en U$S 10.000. infringiéndose de tal forma lo dispuesto por los arts. 1.323 y 1.345 del C.C., así como los arts. 139, 140, 144.1, 141 y 198 del C.G.P..
Fundando la recurrencia sostuvo en síntesis que:
- A) Respecto al cálculo del valor de los Figari desaparecidos: El Tribunal, infringiendo lo dispuesto por el art. 2.555 del C.C. compartió la decisión de la 'a-quo', atribuyendo al Ministerio del Interior la responsabilidad exclusiva de la desaparición de los cinco cuadros de Figari; y sostuvo que la sustracción se llevó a cabo con violación del lacrado de los boxes. Sin embargo, luego de afirmar la incuestionable autenticidad de las obras, descartó el "quantum" fijado en la primera instancia, omitiendo aplicar la presunción legal de culpa del depositario, de acuerdo a la cual debe estarse al valor declarado por el depositante.
Se infringió también lo dispuesto por los arts. 139, 140 y 141 del C.G.P. así como lo preceptuado por los arts. 1.323 y 1.345 del C.C..
En efecto, para abatir el monto de la condena el Tribunal se basó en argumentos reñidos con la lógica y la experiencia.
La recurrente cumplió con su carga procesal aportando una tasación incuestionable, mientras que el demandado 'amagó' cumplir con la suya al solicitar una pericia que nunca se diligenció, por lo que corresponde que sufra las consecuencias de su omisión conforme al art. 139 C.G.P..
El Tribunal utilizó un argumento de autoridad inadmisible porque estimó que asiste razón al apelante respecto a la incertidumbre de los precios de las subastas, pero no dijo por qué.
Dicha conclusión no la extrajo de ninguna regla de la experiencia, extraída de la observación de lo que comúnmente acaece (art. 141 C.G.P.).
En realidad, constituye un hecho notorio que los valores de las obras de arte y la cotización de los diferentes pintores los dan los precios de las subastas, reflejándose no sólo el precio interno sino también el internacional.
Por lo tanto, la Sala no debió recurrir a actuaciones que nada tienen que ver con lo que concretamente se discute en autos. Resulta arbitrario establecer el monto en base a un promedio de lo pagado por otros 4 cuadros de Figari 20 años atrás, argumentando que no fue invocado que los cinco que fueron sustraídos fueran sustancialmente distintos a esos. 'Esos' no tienen nada que ver con esta litis, no correspondiendo entonces que se invoquen, pues la reparación debe indemnizar el daño real y efectivamente causado. Si el T.A.C. dudaba, pudo haber dispuesto otra tasación, con citación, pero no recurrir a actuaciones que nada tienen que ver con lo que aquí se discute; toda otra prueba infringe los arts. 1.323 y 1.345 del C.C..
La prueba complementaria utilizada por el Tribunal también resultó arbitraria e irracional, porque partió de dos supuestos falsos: que el valor que tenían los cuadros hace veinte años no cambió, y que el precio que por ellos pagaron otros, fue "en régimen de libre comercialización" pues eran cuadros robados, y al vendedor "cualquier cosa le venía bien". De modo de que si el Tribunal quería recurrir a esa prueba debió tener en cuenta todas las circunstancias, esto es, que aquellos cuadros eran robados y que se probó en aquel juicio que se vendieron muy por debajo de su valor.
Pero todo eso no se pudo controvertir, pues el Tribunal ignoró el principio de contradicción, que como señala Devis Echandía "resulta de aplicación en todas las etapas del proceso, implica la consagración de otro más general como el de igualdad, se vincula con el de publicidad en el sentido que debe permitírsele a las partes conocer las pruebas propuestas por el contrario o por el Tribunal..." (C.G.P. comentado, t. 4, p. 242). Todo demuestra que la argumentación de la Sala no resultó seria, pues se apoyó en prueba inconsistente, haciendo comparaciones nada razonables, contradiciendo las reglas de la sana crítica.
- B) Respecto a la autenticidad e indemnización del Cézanne:
Se hizo recaer toda la carga de la prueba sobre el actor, ignorando que el 139 del C.G.P. la distribuye sobre ambas partes, imponiéndole a cada una probar sus alegaciones, y peor aún cuando resultó probado que el demandado mintió al negar la sustitución. La misma constituía un importante indicio de su autenticidad, pues es una hipótesis absurda que alguien robe un cuadro falso y se tome el trabajo de sustituirlo por otro también falso. Se le asignó así al demandado el simple papel de espectador del proceso, máxime cuando el cuadro no se lo robaron al actor, sino al Estado, y el Tribunal soslayando este punto, recurrió solamente a la prueba indiciaria.
Asimismo, en el punto, la Sala infringió lo dispuesto por los arts. 144.1 y 198 del C.G.P.. Para sostener que el Cézanne sustituido "no era un original" el Tribunal fundó sus argumentos en la conducta del actor anterior al depósito del cuadro en la empresa Dante. Debió juzgarse sobre lo que hicieron funcionarios estatales del M.E.C. pues no fue violentada ninguna cerradura del Museo.
La afirmación de la Sala relativa a que no se probó que la pintura a la que el actor le asigna autenticidad fuera la efectivamente depositada en Dante en 1978, evidencia falta de imparcialidad e importó un grave error de Derecho. La Sala fundó tal consideración en las dudas que le originó el lugar y la forma en que fue adquirido el cuadro, sin advertir que si no fuera esa la verdad, nada le habría costado al actor dar otra versión.
El peor error consistió en imputar al actor que no probó un hecho que no estaba comprendido en el objeto de la prueba, a saber: que el cuadro que compró en Alemania en 1965, que fue visto por varias personas en Montevideo, era el mismo que depositó en Dante en 1978, circunstancia ésta que no fue comprendida en el objeto de la prueba por tratarse de prueba diabólica e irracional.
Se infringieron también las disposiciones que regulan la valoración crítica de la prueba, pues las consideraciones por las cuales el Tribunal negó la autenticidad del cuadro se fundaron en conjeturas (consistentes en sostener que nadie guarda una pintura de un millón de dólares en un simple depósito) basadas en un hecho falso, según el cual, al momento de realizarse el depósito el cuadro valía un millón de dólares y se tenía conocimiento de tal circunstancia. Pero en realidad cuando se depositó el cuadro en la empresa Dante en 1978 no valía eso, ni Campa creía que valiera eso. Lo supo recién en 1992 cuando se tasó el cuadro, e incluso el tasador afirmó que en 1978 podía valer entre 20 o 25 mil dólares, pero jamás la cifra que se mencionó.
Además, respecto de todas las otras obras de arte muy valiosas que depositó el actor, incluso los diez Figari por los que se pedía 250.000 dólares -de lo que hay prueba fehaciente-, no causó el asombro del Tribunal que fueran guardados en ese simple depósito.
Otra presunción que se extrajo de un hecho no probado, fue que el lugar no era seguro, cuando en realidad del inventario que realizó la policía en octubre de 1979, surge que allí de lo depositado por Campa, no faltaba nada.
Se partió también de hechos equívocos, tales como que no se habría depositado en un Banco, no se habría hecho seguros, no se habría declarado lo depositado.
No existe por tanto, un cúmulo contextual e indiciario que habilitara a extraer conclusiones inequívocas, sino que se tuvieron en cuenta inferencias absurdas y reñidas con una interpretación racional y justa de la prueba de autos.
La recurrida soslayó la abundante prueba documental, testimonial e indiciaria obrante en el expediente, que conducía a acertar la autenticidad del Cézanne.
Sobre las mismas bases en las que todas las demás obras se consideraron auténticas, se descartó en cambio la autenticidad del Cézanne.
En cuanto a la indemnización fijada por el Cézanne, la recurrida infringió lo dispuesto por los arts. 1.323 y 1.345 del C. Civil, así como también los arts. 140 y 141 C.G.P..
El recurrente reconoce el margen de discrecionalidad que tienen los jueces para fijar montos indemnizatorios, pero asentándose en bases razonables que guarden mínima relación con el daño a resarcir.
Si se trataba de un Cézanne original, se debe pagar por lo que vale ese cuadro, o si era falso, nada había que pagar.
El Tribunal quedo prisionero de sus propias contradicciones, pues no habiendo motivo fundado para negar la autenticidad del cuadro se terminó resarciendo por un Cézanne lo que valía en 1965.
4) A fs. 3190, el codemandado Ministerio de Educación y Cultura al interponer casación señaló que le causó agravio que le hayan condenado a abonar U$S 10.000, e invocó como infringidos o erróneamente aplicados por la recurrida los arts. 139, 140 y 141 del C.G.P..
Fundamentando la recurrencia, sostuvo en síntesis que:
La carga de probar la autenticidad del Cézanne era del actor, y no lo hizo.
La discordancia en cuanto al lugar en que está ubicada la firma del cuadro que está en

el Museo, con el que indica el acta que levantara la Esc. Profumo, no es decisiva, es sólo un indicio cuya posición depende de la posición en que se coloque el observador.
Existió error al valorar la prueba cuando se sostuvo que se sustrajo el expediente penal y se sustituyó la foto original del Cézanne.
5) Evacuados los respectivos traslados, las partes solicitaron el rechazo de los respectivos recursos (fs. 3205 y 3217).
6) A fs. 3258 y ss., el Sr. Fiscal de Corte evacuando la vista que le fuera conferida, no se pronunció sobre el mérito de la recurrencia por considerar que carecía de legitimación a tales efectos.
CONSIDERANDO:
1º La Suprema Corte de Justicia, integrada y por mayoría, acogerá parcialmente el recurso de casación interpuesto por la parte actora, por entender que los agravios articulados en su sustento resultan en igual medida de recibo. Y por otra parte, hará lugar al recurso de casación interpuesto por el codemandado Ministerio de Educación y Cultura por considerar de recibo las causales invocadas en apoyo de esa impugnación.
2º En cuanto al recurso interpuesto por el actor, estima la Corporación que el primer motivo de sucumbencia esgrimido por éste carece de razón.
El recurrente manifestó que la Sala incurrió en error de Derecho al no aplicar el artículo 2.255 del Código Civil, y postuló la vigencia de una presunción legal, en razón de la cual, el valor por él declarado era el que correspondía a los objetos depositados.
Sin embargo, estima la Corporación que resulta clara la inaplicabilidad en el caso de la disposición mencionada, al no tratarse de un depósito contractual; y por el carácter excepcional de la norma, que en tal calidad no puede proyectar su ámbito de actuación más allá de las circunstancias fácticas y jurídicas previstas expresamente en la misma.
En efecto, el art. 2.255 del C.C., refiere a la responsabilidad del depositario en caso de forzamiento de sello o cerradura por su culpa, pero en el subexamine la pretensión reparatoria se dedujo frente al Estado y no al depositario; y la circunstancia de que el Estado no revista la calidad de depositario, impide que resulte aplicable a su respecto la consecuencia normativa prevista por la disposición legal en examen.
Resulta improcedente entonces, aplicar extensivamente al Estado, -cuya situación no se encuentra contemplada por el supuesto de hecho del art. 2255 del C.C.- la severa y excepcional obligación indemnizatoria consignada por la disposición normativa en examen (Cf. Sánchez Fontans, 'Interpretación extensiva y analogía', R.D.J.A. t. 60, setiembre del 63, pág. 213; Real, en 'Lagunas de la ley y libertad', Rev. de Derecho Público y Privado, año 1959, t. 42, págs. 324 y ss.; Bobbio, Teoría del Ordenamiento Jurídico, pág. 236.; Eduardo Jiménez de Aréchaga, 'Interpretación e integración', 'Ficha Nº 6' de 'Evolución de la Instituciones Jurídicas', F.C.U., pág. 33; Barbé Pérez, 'La analogía como método y técnica de integración del derecho'. R.D.J.A, t. 61, pág. 28; entre otros).
Como sostiene Bobbio (Teoría General del Derecho, pág. 235), para que se pueda sacar la conclusión, o sea, atribuir al caso no regulado las mismas consecuencias jurídicas atribuidas al caso regulado similarmente, es necesario que entre los dos casos exista, no una semejanza cualquiera, sino una semejanza relevante, es decir, es necesario sacar de los dos casos una cualidad común a ambos que sea al mismo tiempo la razón suficiente por la cual al caso regulado se le ha atribuido aquella consecuencia y no otra.
Y por razón suficiente de una ley debe entenderse lo que tradicionalmente se llama ratio legis (op. cit. p. 236).
Parece claro que en el caso no existe semejanza relevante ni razón suficiente que habilite a aplicar por vía analógica la prescripción del art. 2.255 del Cód. Civil a los supuestos fácticos que conforman el fundamento de hecho de la pretensión reparatoria.
Igualmente, aun cuando -erróneamente- se admitiera la aplicación del art. 2.255 C. Civil al caso de autos, a juicio de la Corporación, elementales razones vinculadas a la vigencia del principio de buena fe (art. 1.291 del C. Civil), y la circunstancia de que la ecuación económica del contrato no pueda quedar librada a la voluntad de una sola de las partes (art. 1.253 C.C.), impiden "acertar" el monto indemnizatorio en la estimación unilateral hecha por el depositante en casos en que, como en el subexamine no se verificó declaración de valor al formalizarse el depósito.
3º En relación al abatimiento del monto indemnizatorio que fijara el órgano jurisdiccional de primer grado respecto de los cinco Figari hurtados, la mayoría de la Corte entiende que el Tribunal de mérito infringió las reglas de la sana crítica, al efectuar en rigor una analogía de valores de comercialización de obras de arte, sin que haya mediado una identidad o similitud de supuestos fácticos que habilitaran fundar la conclusión en argumentos de tal índole.
Parece claro y notorio que las obras pictóricas se venden habitualmente en casas de remate especializadas y son exhibidas en sus locales con suficiente antelación y adecuada publicidad, y que los expertos en la materia conocen los valores promediales de ventas por artistas -consultando a tales efectos los precios alcanzados en las subastas- con previsibilidad y razonabilidad, y máxime cuando se trata del valor aproximado de comercialización de una pintura de un autor renombrado o famoso, como en el caso, en que las obras referidas son de la autoría de uno de los más renombrados pintores vernáculos.
En el subexamine, un experto notorio, H. Castells, formuló una tasación de los Figari hurtados que acompañó a la demanda reparatoria. Sin dudas, trátase de una 'pericia de parte', carente ab initio de la eficacia convictiva de la prueba pericial, y a la que en la etapa de proposición, no cabe asignarle otro valor persuasivo que el de un argumento racional convocado en sustento de la fundabilidad de la pretensión (Cfme. Véscovi y otros, C.G.P. Comentado, anotado y concordado, t. V, págs. 329 y 331).
No obstante, corresponde tener en cuenta que Castells declaró como testigo, y en tal carácter, por la fuerza probatoria de sus dichos -que se encuadra en su profunda solvencia técnica- ha de apreciarse como un testimonio técnico de relevante eficacia demostrativa del valor de mercado de las pinturas de marras, el que, aunque no resulta desvirtuado por el aporte de medios probatorios idóneos que enerven la credibilidad de su deposición no resulta suficiente, en opinión de la mayoría de la Corporación, para llegar a la convicción plena sobre el precio de comercialización de las referidas obras pictóricas.
Tal como enseña Devis Echandía (Compendio, T. II, págs. 9 a 11) el testimonio técnico es el que rinden aquellas personas que conocen el hecho en virtud o con el auxilio de sus conocimientos científicos o técnicos especiales y que por consiguiente fundamentan su narración en esos conocimientos además de sus percepciones, por lo cual emiten conceptos calificados. En su opinión el testimonio técnico no es solamente posible, sino en muchas ocasiones conveniente e indispensable para probar por ese medio un hecho determinado, sin necesidad de recurrir al dictamen de peritos.
Sobre esas bases -a juicio de la mayoría de la Corte- esa probanza rinde alto índice de credibilidad, por cuanto el señor Castells prestó declaración sobre hechos percibidos sobre los cuales efectuó deducciones técnicas o científicas inobjetables (Cfme. Véscovi y otros, op. cit. p. 52).
Así las cosas, la mayoría de la Corte considera que la argumentación que la Sala de mérito convocó para descartar el referido testimonio técnico, no resultó convincente al sustentarse en supuestos fácticos no vinculados por relación de semejanza relevante. Y ello por cuanto resulta claro que no es lo mismo la venta de un cuadro valioso con las garantías de publicidad y legitimidad que emanan de una subasta pública -cuyo producido se inscribe sistemáticamente en los valores promediales del mercado-que una venta privada de cuadros robados verificada en circunstancias rodeadas de sospecha y hasta insólitas (con cuotas de U$S 500 por ej.).
En términos de Bobbio, y en las especiales circunstancias del caso, no se advierte que, pese a la identidad de autoría de las obras pictóricas, se verifique una semejanza relevante ni identidad de razón o razón suficiente para entender que el valor de mercado de los Figari hurtados al actor, alcance una dimensión económica similar al precio pagado tiempo atrás por otros Figari hurtados y vendidos en forma privada.
En virtud de lo expuesto, la mayoría de esta Corporación considera que la conclusión del Tribunal en este punto no se adecua a las reglas de la lógica y del correcto entendimiento humano, arribando a una valoración errónea, en razón de lo cual, en estricta aplicación de lo dispuesto por el art. 277.3 in fine del C.G.P. la Corte se encuentra habilitada para dictar sentencia en cuanto al fondo conforme con la valoración que entendiere corresponder.
Sin embargo, no se ha alcanzado acuerdo en punto al quantum de la indemnización por este rubro, en la medida que la mayoría que suscribe este fallo discrepa en relación a la eficacia convictiva que ha de asignarse al testimonio técnico de Castells, el cual, en tales circunstancias no puede conformar plena prueba del valor de mercado de los cuadros de Figari sustraídos al actor.

Pero sí existe consenso mayoritario respecto de la insuficiencia del criterio adoptado por la Sala de mérito, por lo que el monto indemnizatorio fijado en el segundo grado deberá necesariamente incrementarse para alcanzar el valor de mercado, quedando aquél como 'piso' o base mínima del 'accertamento' a practicarse por la vía del art. 378 C.G.P., por lo que no existe obstáculo para considerar la referida cuantía como suma líquida y exigible objeto de condena firme a la parte demandada.

4º En cuanto el agravio referido a la autenticidad e indemnización del Cézanne, la Corporación estima que los motivos en los cuales el actor funda la recurrencia no resultan de recibo.

En efecto, y a su respecto, se enfrentan con similar fuerza probatoria cúmulos indiciarios que apuntan contradictoriamente hacia la genuinidad o falsificación de la obra. Y por ende no mediando en autos prueba que demostrara con eficacia convictiva plena la genuinidad de la obra, en manera alguna podía haberse fijado un monto indemnizatorio mayor tal como lo pretende el recurrente. Es más, la falta de prueba respecto de la autenticidad de la obra determinará en cambio el amparo -por mayoría- del agravio articulado por el codemandado Ministerio de Educación y Cultura tal como se explicitará a continuación.

En este punto la apreciación de la prueba en su conjunto por los tribunales de mérito no se apartó de las reglas de la sana crítica (art. 140 C.G.P.); y por otra parte, la alta opinabilidad de la cuestión fáctica descarta que pudiera arribarse a una conclusión despejada de duda razonable al respecto, y a fortiori, que las inferencias probatorias de las instancias precedentes pudieran calificarse como absurdas, irracionales o arbitrarias.

5º Según se adelantara precedentemente, a juicio de la mayoría de la Corporación, los motivos de sucumbencia invocados por el codemandado M.E.C., resultan de recibo.

El Estado -Ministerio de Educación y Cultura- a fs. 3190 se agravió efectivamente por el pago de los U$S 10.000 que se impusieran como indemnización por el hurto del cuadro cuya autoría el actor atribuyera a Cézanne.

Y corresponde tener presente que resulta indiferente a tales efectos que el Ministerio del Interior haya consentido el fallo en recurso, por cuanto el Estado, persona pública mayor, expresó su voluntad impugnativa representado por el M.E.C., no siendo necesario que ambos Ministerios se pronuncien acumulativamente en el sentido de la recurrencia para tener ésta por admitida.

Y bien, como ya se expresara, la mayoría de la Corte estima que el agravio del M.E.C. es de pleno recibo.

En efecto, tal como lo sostuviera el propio actor a fs. 3183, la alternativa es clara: "... o es un Cézanne original, y se debía pagar lo que vale un cuadro de ese pintor, o era un Cézanne falso, y no hay que pagar nada...".

Si el actor no probó la autenticidad de la obra, la consecuencia gravosa de la inobservancia del onus probandi que sobre él gravitaba no es otra que reputar como falsa a la obra pictórica, y en tal carácter, carente de valor de mercado.

En este punto la conclusión de los órganos de mérito, que se sustentara exclusivamente en la afirmación unilateral del actor -por completo desprovista de asistencia probatoria- respecto del precio efectivamente pagado por el cuadro, debe reputarse reñida con los principios de la lógica al asignar un valor antojadizo a una obra pictórica de autor desconocido y que no cuenta, a estar a las resultancias de autos, con cualidades estéticas incorporadas que justifiquen estimación alguna.

Nótese que el precio referido es similar al que promedialmente se paga por pinturas de reputados artistas uruguayos contemporáneos, por lo que la referida avaluación pierde aun más sustento lógico y racional.

Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia, integrada y por mayoría,

FALLA:

1 - ACOGIENDO PARCIALMENTE EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA, Y EN SU MÉRITO DIFIRIENDO LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LOS CINCO FIGARI DE AUTOS A LA VÍA DEL 378 DEL C.G.P. SOBRE LA BASE DE LA CUANTÍA FIJADA EN LA SENTENCIA DE SEGUNDO GRADO. DESESTIMÁNDOLO EN LO DEMÁS.

SIN ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS Y COSTOS.

2 - ACOGIENDO EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR EL CODEMANDADO MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y EN SU MÉRITO ABSOLVIÉNDOLE DE LA CONDENA IMPUESTA POR LA RECURRIDA. SIN ESPECIAL CONDENACION EN EL GRADO.

3 - PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVANSE LOS AUTOS.

DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARIELA SASSON BALLETTO, MINISTRO - DR. GREGORIO SOSA AGUIRRE, MINISTRO - DR. JULIO CÉSAR CHALAR VECCHIO, MINISTRO

DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DISCORDE En cuanto al amparo del recurso de casación interpuesto por el co-demandado Ministerio de Educación y Cultura que debe ser, a mi criterio, rechazado, pues del análisis de la valoración de la prueba hecha por el Tribunal de Apelaciones -especialmente la atinente a las diferencias en cuanto al lugar de la firma en el cuadro, entre la constatada por la Escribana del propio Ministerio de Educación y Cultura y en presencia de varios expertos de éste y la del ahora existente en el Museo (fs. 3157)- surge que aquél fue conforme con las previsiones de los arts. 139.1, 140 y 141 C.G.P., especialmente en cuanto dicho codemandado no probó que el Cézanne depositado en el Museo fuera el mismo que se había depositado previamente en la empresa Dante (más allá de su autenticidad o su calidad de apócrifo) como era su carga. En ese sentido, comparto la argumentación sobre el punto del promotor a cuyo desarrollo de fs. 3208 v. 3209 me remito, sin perjuicio de igualmente compartir su argumentación de fs. 3209 3210 (apt. 4.3.1.)

DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de doce fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tener que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "CAMPA SOLER, RAUL C PODER EJECUTIVO Y OTROS - RESPONSABILIDAD POR ACTO DE LA ADMINISTRACION - CASACION", Ficha Nº 1-447 2000.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a quince de abril de dos mil cuatro.

ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 1/p 51514 Abr 28- Abr 28 (0154)

tencia Nº 353

MINISTRO REDACTOR:

DOCTOR PABLO TROISE ROSSI

Montevideo, veinticuatro de noviembre de dos mil tres.

VISTOS:

Para sentencia estos autos caratulados: "GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, VICTOR HUGO - Homicidio muy especialmente agravado a título de dolo eventual - CASACIÓN PENAL", Ficha Nº 175 01.

RESULTANDO:

I Que la sentencia del Juzgado Ldo. en lo Penal de Tercer Turno, fs.77, condenó a GONZÁLEZ RODRÍGUEZ como coautor penalmente responsable de un delito de homicidio muy especialmente agravado a título de dolo eventual a sufrir una pena de 20 años de penitenciaría.

Apelada, fs. 93, evacuó el traslado conferido el fiscal Ldo. Nal. en lo Penal de Primer Turno, fs. 96, y en el devenir de los obrados, la sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Segundo Turno, fs. 104, confirmó a la dictada en primer grado, salvo en cuanto a que GONZÁLEZ RODRÍGUEZ debía responder por un delito de homicidio muy especialmente agravado bajo el título de responsabilidad previsto en el art. 63 del C.P..

II La Defensa del encausado interpuso el recurso de Casación, fs. 108, fundado en la errónea aplicación del art. 63 premencionado al condenarse al encausado como partícipe extraño al hecho haciéndolo responsable del delito cometido sin concierto a título de dolo eventual e imponiéndole la pena de 20 años de penitenciaría, que sería ilegal pues el partícipe extraño al hecho sólo puede ser responsabilizado por el delito cometido sin concierto, a título de culpa.

Aquella norma establecería una solución excepcional para el hecho ilícito cometido sin concierto pues la misma no se ajustaría al régimen general sobre responsabilidad ni a los principios generales sobre concurso de delincuentes (Capítulo en que se inserta dicho art.), siendo además una verdadera novedad desde la perspectiva del Derecho comparado, lo que haría necesario interpretarlo conforme a la inteligencia que el Codificador dio a la misma en sus Notas explicativas.

En ese orden, el primer problema sería de-

terminar si desde la perspectiva del partícipe extraño al hecho existe un delito (el más grave) o dos (esto es, el concertado y cometido y el cometido sin concierto), en cuyo caso -en la especie- y partiendo de los tipos penales previstos en el C.P., sería posible distinguir dos delitos: rapiña y homicidio; por lo cual la sentencia impugnada, cf. art. 312.4 ejusdem, partiría del supuesto de que hay un solo delito en juego, esto es: el homicidio.

III Para el recurrente, aquella norma (vale decir, el art. 63 del C.P.) se opondría a esa conclusión respecto del partícipe extraño al hecho (homicidio) al establecer que aunque responderá (siempre) por el delito concertado y cometido, sólo responderá (además) del cometido sin concierto en ciertas condiciones, ratificando la presencia en juego de dos delitos (a) el concertado y cometido y (b) el cometido sin concierto; por lo que, en puridad, la conjunción copulativa "y" y el diferente tratamiento penal asignado a cada uno de los ilícitos (v.) desvanecería toda duda.

Se agrega a ello que aparentemente, la sentencia impugnada partiría de que la división del hecho en dos delitos no sería jurídicamente admisible respecto del partícipe extraño en el caso del delito complejo de homicidio, cf. art. 312.4 pre incluido, tratándose así de la cuestión de si el ámbito de aplicación de dicho art. puede (o no) superponerse al art. 63 C.P. ya examinado.

Por lo que así como el legislador optó por castigar en la forma unificada del art. 54 ejusdem la situación del art. 56 (dos o más hechos ilícitos vinculados entre sí), en el citado art. 312.4 habría elegido unificar los dos delitos (rapiña y homicidio, a su vez vinculados entre sí) considerándolos como uno solo y calificándolos especialmente al reconocer la relación de medio a fin entre ambos, hasta optar por tratar en forma diferente en el art. 63 la situación del partícipe extraño al hecho, mantener la distinción de ambos ilícitos y castigarlos en distinta forma.

IV En la especie no se trataría de una contradicción lógica ni de una arbitrariedad sino que lo que habría llevado al legislador a elegir soluciones unificadoras en cuanto a la sanción (art. 56) o en cuanto al hecho mismo (art. 312.4 del C.P.) habría sido la relación de medio a fin vinculatoria de los diversos hechos ilícitos, mientras que en la hipótesis del art. 63 ejusdem la relación resultaría imposible pues uno de los hechos (el cometido sin concierto) no habría sido concertado ni preordenado a fin alguno.

Ocurre que el partícipe extraño al hecho respondería según los principios generales por el delito concertado y cometido respecto del cual "no es extraño", pero no igualmente por el cometido sin concierto, pues ello equivaldría a introducir una solución basada en criterios de responsabilidad objetiva que rechazara el Codificador en forma expresa al apartarse del modelo italiano (Notas explicativas), por lo cual los arts. 312.4 y 63 no se superpondrían, refiriéndose a hipótesis diversas.

El último aludiría al partícipe extraño al hecho, lo que determinaría su ámbito subjetivo de aplicación y la imposibilidad de configurarse la relación de medio a fin constitutiva de la "ratio" del art. 312.4; distinguiría claramente dos hechos ilícitos (el concertado y cometido y el cometido sin concierto) a diferencia del art. 312.4 pre incluido; imputaría cada ilícito a título subjetivo diferente (dolo en un caso, culpa en otro); y mantendría la independencia de las sanciones por cada uno de los ilícitos, apartándose del criterio adoptado en el art. 56, sin que ninguna construcción Doctrinaria pudiera contradecir la clara letra de la norma, menos aún para entender la aplicación de una más gravosa.

Por lo que en puridad la conclusión sería que en la norma los dos ilícitos estarían perfectamente explicitados y distinguidos (cf. MAGGIO GREZZI).

V Inclusive a mayor abundamiento del agraviado, en áreas del art. 63 citado y del C.P. respecto del concurso de delincuentes, se sostiene que hay Jurisprudencia autorizada en el sentido de que el partícipe extraño responde a título de cómplice en materia del delito complejo de homicidio imputado a su autor, como si se tratara de un caso de participación criminal conforme al sistema de los arts. 59 a 62 ejusdem, estimándose que esto no puede ser así pues el art. 63 quiebra todos los principios que definen a la mencionada participación criminal (unidad de delito, concierto previo y solo) y agregándose que si desde la perspectiva del partícipe extraño al hecho no hay unidad de delito ni concierto previo respecto del cometido sin concierto (ni sólo a su respecto), entonces no podría darse o producirse ninguna de las figuras de la participación criminal.

Se afirma en los agravios que respecto del ilícito concertado y cometido la responsabilidad del partícipe extraño al hecho se rige por los principios generales, mientras que ante el delito cometido sin concierto el partícipe extraño al hecho no responde como autor ni como coautor ni como cómplice pues su conducta no puede ser calificada cf. arts. 60 a 62; en cuyo caso, si la solución del art. 63 es excepcional, la pregunta es cuál sería el sentido de pretender calificarla según otras figuras jurídicas de participación criminal (cf. MAGGIO).

VI No abstraen los agravios el denominado tipo subjetivo por el cual debe responder el partícipe extraño al hecho respecto del delito cometido sin concierto, aseverándose que la innovación del art. 63 radica en el elemento subjetivo del delito cometido sin concierto por el que aquél responde, lo cual plantearía divergencias de fondo jurisprudenciales.

No podría responder a título de dolo directo ni eventual pues como aclara el Codificador, la norma expresamente no asimila la responsabilidad del partícipe extraño a la del autor, siendo el tipo subjetivo por el que debe responder el de culpa.

En ese orden, coincidiéndose con la sentencia de primer grado en que el norte orientador lo suministra la previsibilidad, se toma a ésta de acuerdo a los principios generales del régimen de culpabilidad del art. 18 ejusdem (ultraintención y culpa) y no (con) la previsión efectiva del dolo eventual. Se ubica el caso dentro del alcance extensivo del art. 63 y en el campo de la posibilidad de representación del resultado (previsibilidad), se insiste entonces en que para dicha norma, cuando el delito cometido es más grave que el concertado se responde por homicidio culpable siempre que se hubiera podido prever la muerte, solución ajustada al régimen de culpa, y se expresa que parece claro que el partícipe extraño al hecho no puede ser responsabilizado del delito cometido sin concierto a título de dolo eventual pues si en su concierto hubo efectiva previsión del resultado la hipótesis está fuera del art. 63 y dentro del régimen de participación criminal de los arts. 59 a 62, posición compartida por la Doctrina y la Jurisprudencia (cf. GREZZI, MAGGIO, CARDINAL).

VII En definitiva, se cataloga a la sentencia recurrida como sorprendente en tanto en cuanto al analizar la situación jurídica del partícipe extraño al hecho se afirma que no responde como autor, coautor ni cómplice sino como partícipe extraño y culpable, pero que al definir el elemento subjetivo de la responsabilidad se concluye confirmando una pena de 20 años de penitenciaría que sería francamente ilegal.

Y se concluye en que igualmente al partícipe extraño al hecho no le concierne la circunstancia agravante muy especial del art. 312.4 ejusdem pues los ámbitos de aplicación de esta norma y del art. 63 no pueden superponerse, agravante que sólo podría configurarse a título de dolo directo, ni siquiera eventual.

VIII Trasladada, se contesta por la Fiscalía Lda. Nal. Penal de Primer Turno, fs. 127, en el sentido de que debe desestimarse el recurso, al ser examinados los arts. 63, 59 y 18 del C.P., éste aun en la redacción dada por la ley 16.707.

Criterio similar al expresado, ya en el posterior trámite adjetivo, por el Fiscal de Corte, fs. 136, para el cual procede la desestimatoria pues la pena aplicada no sería ilegal, en cuyo curso también se hizo caudal de los arts. 63 y 13.2 del C.P. y aun de la sentencia 536 00 de la Corporación.

En cuyo estado se pasaron a Estudio y se Acordó sentencia en legal forma.

CONSIDERANDO:

I Que habrá de casarse la sentencia impugnada en cuanto condenara al imputado por un delito de homicidio muy especialmente agravado a la pena de veinte años de penitenciaría, haciéndole responsable, en su lugar, en calidad de autor de un delito de rapiña en grado de tentativa y como partícipe extraño de un delito de homicidio a título de culpa, condenándosele, en consecuencia, a la pena de 9 años y 8 meses de penitenciaría, sin especial Condenación.

II La Sala expresó: "que por ajustarse a las resultancias del proceso, se acepta y se da por reproducida la relación de hechos y actos procesales que se formula en la sentencia impugnada", y sobre el punto, en la sentencia de primer grado se dijo: "Constan probados en autos los hechos que se exponen y que fueron incluidos en la acusación como acreditados y como fundamento de la pretensión actuada en ella, a saber: que el 15 de junio de 1992, el menor Diego Javier Franco Merlino, apodado "Javito", y el imputado Víctor Hugo González Rodríguez, concertaron efectuar una rapiña. Franco Merlino portaba un revólver marca "Galand", calibre 22 largo, No. 4065, circunstancia que era conocida por el encausado.

Para concretar su propósito delictivo ese mismo día entre las 19:30 y 20:00 horas, frente al Nº 4208 de la calle Trápani, se

apersonaron a la víctima Carlos Madruga Méndez, quien según las propias manifestaciones de González Rodríguez tenía buena ropa, circunstancia que los hizo presumir que tendría dinero. Acto seguido el menor Franco encañonó a la víctima exigiéndole la entrega del dinero; éste intentó resistirse produciéndose un forcejeo entre aquél, que culminó cuando "Javito" le disparó a Madruga, impactando en su cuerpo dos balas, una en cara anterior de hemitórax derecho y otra en cara posterior del cuello, ocasionándole la muerte, según surge del protocolo de autopsia que luce agregado a fs. 30.
El accionar del imputado y de "Javito" fue observado por un vecino llamado Jorge Nelson Medero, quien se encontraba a pocos metros del lugar; éste inmediatamente alertó a los vecinos, para luego dar aviso a la policía y a una emergencia móvil, ya que tanto el imputado como el menor, luego de efectuados los disparos se dieron inmediatamente a la fuga por una calle lateral, no logrando sustraer efecto alguno a la víctima.
El arma fue incautada en el domicilio del imputado sito en José Batlle y Ordóñez 4985, según allanamiento practicado en la misma, autorizado debidamente por la Sede (fs. 3)".
III Se ha expresado en el Acuerdo, que la pena aplicada por el Tribunal debe ser abatida, por ilegal, por lo que es procedente casar la recurrida en ese aspecto.
Si la Sala estimó -respecto del homicidio- que el imputado, conforme a lo dispuesto en el art. 63 del Código Penal, era un "partícipe extraño y culpable", y si el Ministerio Público, al evacuar el traslado del recurso de casación, "comparte en todos sus términos dicha sentencia considerando que el régimen del art. 63 del Código Penal es especial", fs. 127, la Suprema Corte de Justicia debe considerar que, en el caso, el encausado actuó a título de culpa, en referencia al mencionado ilícito.
No es pertinente, entonces, en la especie, ingresar al análisis de la cuestión de si el elemento subjetivo de la conducta del partícipe extraño, en todo caso, debe considerarse fuera del campo de la culpa porque no efectúa un acto jurídicamente indiferente, tal como lo ha sostenido la Corte en sentencia No. 536 2000 y el Fiscal de Corte en su dictamen de fs. 136 142; por el contrario, a falta de cuestionamiento expreso -aspecto adjetivo insoslayable- respecto a la postura del Tribunal al afirmar que el encausado era un "participante extraño y culpable", la Corporación debe analizar los agravios explicitados a partir de tal conclusión.
IV Corresponde destacar que la consideración efectuada en la sentencia de segunda instancia, en cuanto a que el encausado es un "partícipe extraño y culpable", es una cuestión inescindible con lo establecido en la parte dispositiva; de lo contrario, ésta carecería de fundamento lógico y razonable para afirmar que el título de la responsabilidad se sustenta en lo previsto por el art. 63 del Código Penal.
Siendo así, y teniendo en consideración los hechos dados por probados, corresponde estimar la pena a recaer, en el entendido que la calificación de la conducta del partícipe extraño era a título de culpa.
La sentencia recurrida (fs. 105 vto.) en sus Considerandos expresó: "en cuanto al modo de participación del partícipe extraño al hecho, MAGGIO señala, con acierto en el parecer de la Sala, que aquél no responde "...ni como autor, ni como coautor, ni como cómplice, que requieren siempre el concierto y aquí se trata de un delito cometido sin concierto, sino que responderá por un nuevo modo de participación creado por el mismo art. 63: el de participante extraño y culpable. El art. 63 es un caso novedoso de concurso de delitos y de delincuentes y por eso está incluido en el Título y Capítulo correspondientes del Código Penal...".
Pues bien, hasta aquí parecería que el Tribunal fuera a fallar teniendo en cuenta esta motivación y compartiendo lo sostenido por el autor citado.
V En el mismo trabajo citado en la sentencia por la Sala (Revista de Derecho Penal No. 7, págs. 75 y 76) MAGGIO sostiene la posición contraria a la estampada por el Tribunal en el fallo.
En efecto, el mencionado autor entiende que el elemento subjetivo del art. 63 que no tiene nombre como lo tiene la ultraintención, tiene un campo de aplicación mayor.
La preterintención del art. 63 y la ultraintención del art. 319, a pesar de su unidad dogmática, tienen diferencias.
La preterintención del art. 63 se desenvuelve en el ámbito jurídico de un concurso de delitos y delincuentes; la ultraintención constituye un delito único legislado en el art. 319 y es el mismo autor que, pretendiendo una lesión, causa culpablemente una lesión más grave o una muerte.
El delito ultraintencional es único pero con dos eventos, uno antecedente y otro sobrepujante.
En la preterintención del art. 63 se trata de distintos delitos (no ya de eventos) y distintos delincuentes en que el partícipe extraño al delito sobrepujante responde por el mismo en razón de su dolo en el delito antecedente y de su culpa, o mejor, su falta de previsión del consecuente previsible.
En la ultraintención se castiga el resultado sobrepujante que emana de dos eventos de la misma naturaleza, que atacan el mismo bien jurídico de la personalidad física del ser humano.
VI En la preterintención del art. 63 los delitos, no ya eventos, que se suceden por complicación, pueden ser de distinta naturaleza, de una rapiña se pasa a un homicidio, por ejemplo.
El delito ultraintencional tiene una pena determinada como consecuencia de que se trata de un único delito. El delito sobrepujante del art. 63 por el que debe responder también el partícipe extraño no tiene una pena determinada sino a determinar, porque dependerá de la naturaleza del maleficio cometido, ya que el espectro jurídico del art. 63 es más amplio y puede comprender delitos de distinta naturaleza.
La ultraintención se castiga únicamente en los casos determinados por la ley (art. 19 C.P.) y este caso es único y está constituido por el delito de lesión o muerte ultraintencional el art. 319.
Igualmente sucede con el art. 63 por el cual se penan los hechos culpables que sólo son punibles cuando la ley lo establece (art. 19). Así es que los casos comprendidos en el art. 63 admiten que puedan ser castigados por culpa delitos que, en principio, no admiten la forma culpable.
El art. 63 permite castigar conductas maléficas que, de otra manera, quedarían impunes y así alcanza a aquellos delincuentes que, ya concertados para la comisión de un delito, desconsideran culpablemente el acaecimiento posible o probable de otros delitos más graves que pueden desencadenar ... ciertos participantes deben responder por los delitos sobrepujantes que cometieron otros, desde que eran previsibles y asumieron el riesgo de su acaecimiento al actuar dolosamente en el maleficio anterior que, por progresión podrá acarrear otros ... de ahí que la responsabilidad del partícipe extraño al hecho sea menor y degradada con respecto al partícipe doloso, porque sólo coopera con culpa.
VII Esta conclusión surge claramente del texto legal en cuanto expresa que el partícipe extraño responderá también del delito cometido sin su concierto en cuanto éste hubiera podido ser previsto de acuerdo con los principios generales.
Se trata, pues, de la previsibilidad típica de la culpa que debe ser distinguida de la previsión que es cosa diametralmente distinta.
La previsibilidad, como lo ha resuelto magistralmente la Casación italiana, consiste en la posibilidad genérica que un hombre de mediana inteligencia y cultura, en un lugar dado y en determinado momento histórico, tiene para prever el resultado como consecuencia de su propia conducta.
La previsión consiste en representarse efectivamente por parte del agente, en un caso determinado, específico, el resultado como probable.
La participación del partícipe extraño no es propiamente una codelincuencia, que es connatural al dolo, sino el llamado concurso impropio, porque una verdadera participación criminal no puede configurarse en el delito culpable.
VIII Se advierte al Acordar que recién en este punto comienza la cita del Tribunal estampada ut supra, por lo que la sentencia deviene incongruente.
A pesar que la sentencia recurrida en los Considerandos distingue la participación del extraño al hecho respecto de las figuras de la coparticipación criminal previstas en los arts. 86 a 89 C.P., confirma la pena, aplicándole la agravante del art. 312 inc. 4 y del art. 59 inc. 4 del C.P..
El autor citado por la Sala parte del supuesto que el partícipe extraño responde a título de culpa y debe responder por dos delitos, a saber, por el ilícito concertado y por el cometido sin concierto.
El partícipe extraño no debe responder por el delito de homicidio especialmente agravado porque este delito presupone la participación a título doloso y que la relación de los delitos en consideración es de medio a fin, por lo que se torna aplicable lo dispuesto en el art. 312 nral. 4.
En conclusión, en cuanto a la rapiña (delito concertado y cometido, en grado de tentativa) el imputado responde en calidad de autor, a título de dolo; debiendo individualizarse la pena en dos años y ocho meses de penitenciaría (arts. 344 C.P. y 87 C.P., en su orden).
Respecto al homicidio (delito cometido sin concierto) el imputado responde en calidad de participante extraño a título de culpa; debiendo individualizarse la pena en siete años de penitenciaría (art. 314 C.P.).

Por tales fundamentos y las normas que se incluyeron, la Suprema Corte de Justicia FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO CONDENARA AL IMPUTADO POR UN DELITO DE HOMICIDIO MUY ESPECIALMENTE AGRAVADO A LA PENA DE VEINTE AÑOS DE PENITENCIARÍA, HACIÉNDOSELE RESPONSABLE, EN SU LUGAR, EN CALIDAD DE AUTOR DE UN DELITO DE RAPIÑA EN GRADO DE TENTATIVA Y COMO PARTÍCIPE EXTRAÑO DE UN DELITO DE HOMICIDIO A TÍTULO DE CULPA, CONDENÁNDOSELE, EN CONSECUENCIA, A LA PENA DE NUEVE AÑOS Y OCHO MESES DE PENITENCIARÍA CON DESCUENTO DE LA PREVENTIVA SUFRIDA.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
MODIFÍQUESE LA CARÁTULA, PUBLÍQUESE Y DEVUÉLVASE.
DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de diez fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tener que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "GONZALEZ RODRIGUEZ, VICTOR HUGO - HOMICIDIO MUY ESPECIALMENTE AGRAVADO A TITULO DE DOLO EVENTUAL - CASACION PENAL", Ficha Nº 1-175 2001.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a quince de abril de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51515 Abr 28- Abr 28 (0155)

tencia Nº 431
MINISTRO REDACTOR:
DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "ASPLANATTO, JULIO Y OTROS C ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS (U.T.E.). RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. CASACIÓN, Fa: 1-9 2003.
RESULTANDO:
I) La sentencia definitiva de primera instancia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, falló amparando parcialmente la demanda y condenando a U.T.E. a abonar a los actores la compensación del 14% sobre su sueldo base, desde el 1 10 92 hasta junio de 1997, fecha del cese de la desigualdad salarial entre funcionarios de Montevideo y el interior del país, con las salvedades establecidas en el Considerando V) y la liquidación que se difirió al procedimiento previsto por el art. 378 del C.G.P. en la forma estipulada en el Considerando VIII.
La sentencia definitiva de segunda instancia dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. Turno revocó la apelada desestimando la demanda.
II) La parte actora interpuso recurso de casación (fs. 1647 y 1659), sosteniendo los siguientes agravios:
En primer lugar menciona la infracción al art. 8 de la Constitución (principio de igualdad).
La diferenciación que U.T.E. ha realizado entre el personal técnico de Montevideo y del Interior al pagarle a los primeros la compensación del 14% y no hacerla efectiva a los segundos, es absolutamente irracional, caprichosa e injusta. La discriminación remuneratoria denunciada, se funda en un mero criterio formal de organización del servicio en el Departamento de Montevideo. Ante funcionarios en la misma situación fáctica, la correcta aplicación del principio de igualdad lleva a concluir inexorablemente que se les debió dar un mismo trato remuneratorio, en el caso debió abonar a los actores la referida compensación.
Alega asimismo errónea aplicación del art. 54 de la Constitución de la República (derecho a la justa remuneración). La sentencia de segundo grado ha infringido la citada norma en tanto desconoce la justa remuneración que correspondería percibir a los actores, de acuerdo con el esquema de remuneraciones aprobadas por el ente demandado.
Atento a la plataforma fáctica probada en autos, debe primar la equiparación salarial en función del principio de a igual tarea igual remuneración. El no pago de la compensación a los actores en su momento por U.T.E., y el desconocimiento actual del derecho al cobro de la misma por parte del fallo de segundo grado, implican infringir la norma citada en el acápite y, consecuentemente, privar a los actores de la justa remuneración.
Se agravia además por la infracción o errónea aplicación del art. 44 del Estatuto del Funcionario de U.T.E..
No hay condicionamiento alguno del derecho salarial a percibir lo que corresponde por los cargos y funciones efectivas, así como por los riesgos y responsabilidades inherentes y exigidas por U.T.E., ni siquiera a una determinación del Directorio o Gerencia. Por ende, la remuneración deriva del orden jurídico más allá de la voluntad, organización y deseo de la Administración.
Considera que se ha aplicado en forma errónea el Convenio Laboral U.T.E.-AUTE. Res. 92-2942 y Res. 93-10.
Bajo el nombre "Operación Mantenimiento del sistema eléctrico" se estableció una compensación del 14% del sueldo base, aplicable al personal técnico -hasta categoría retributiba 17- asignado a la explotación del sistema eléctrico, que efectivamente realice tareas de colaboración recíproca en áreas de operación y mantenimiento.
El fallo de segunda instancia ha infringido estas disposiciones porque la norma no distingue entre funcionarios técnicos de Montevideo y del Interior; además, porque la polifuncionalidad alegada de los funcionarios del Interior, que incluye la comunión de las tareas de operación y mantenimiento en el desempeño cotidiano de sus funciones y no ya en eventual colaboración recíproca, justifica aún más la percepción de dicha compensación; finalmente, no se explica cómo el Tribunal alude a la polifuncionalidad de los funcionarios del interior para concluir que no tiene derecho a percibir una remuneración o compensación adicional, cuando la propia U.T.E., por Res. 97-1344 (nal. 5) incorporó la compensación del 14% al sueldo base de los funcionarios, tanto en Montevideo como del interior.
III) A fs. 1671 y ss. la contraparte evacua el traslado del recurso abogando por su rechazo. A fs. 1688 y ss. en la vista de precepto, el Sr. Fiscal de Corte manifiesta que analizará los agravios referidos a la violación de principios contenidos en los arts. 8 y 54 de la Constitución de la República por encontrarse comprometida la causa pública y, en su mérito, por las razones que expuso considera que corresponde el rechazo de los agravios analizados.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia por unanimidad de sus miembros integrantes, hará lugar a la recurrencia interpuesta anulando la sentencia impugnada y confirmando el pronunciamiento de primer grado.
Ingresando al estudio de los agravios expresados en primer lugar cabe precisar que si bien los fundamentos de la impugnación incluyen infracciones a normas de diferentes rangos (constitucionales, legales, estatutarias y contractuales) el análisis inicial de los agravios, deberá efectuarse a partir de la interpretación del contenido y los alcances del contrato celebrado entre U.T.E. y AUTE (persona pública estatal la primera, persona jurídica de derecho privado la segunda), debido a que es a partir de las conclusiones a que se arribe respecto de la interpretación de ese contrato y de las normas estatutarias que rigen a las partes, que se estará en condiciones de dilucidar si hubo o no infracciones al resto de las normas de derecho invocadas por el recurrente.
La controversia de autos radica en determinar si asiste o no a los accionantes el derecho al pago de la compensación prevista en la cláusula 14 del contrato, num. III literal d), otorgada al personal técnico, hasta la categoría retributiva 17 "asignado a la explotación del sistema eléctrico que efectivamente realice tareas de colaboración recíproca en áreas de operación y mantenimiento...".
La sentencia recurrida, recogiendo la postura de la parte demandada, objetó el pronunciamiento de primer grado, que había sostenido que se había producido un quiebre del principio de igualdad, desde que las tareas de operación y mantenimiento se cumplen de la misma forma en Montevideo como en el interior, siendo iguales las "tareas y riesgos", y entendió que el salario base retribuye los conceptos incluidos en las tareas del puesto, en tanto las compensaciones complementan aspectos no comprendidos en dichas tareas, lo que queda a juicio de la empresa, no cabiendo prescindir de factores tales como el lugar de trabajo, las condicio-

nes del mismo, el régimen horario, etc.. Expresó que el trabajo en el interior y Montevideo está organizado de modo diferente, aspectos todos que pertenecen al ámbito de la discrecionalidad de la empresa para organizar el servicio. La parte actora no cumplió con la carga de probar que la colaboración recíproca fuera cumplida por los actores, ya que los mismos debían prestar las tareas de operación y mantenimiento sin tener que prestar colaboración a ninguna otra unidad, por trabajar en régimen polifuncional.
Es en torno a la interpretación del contrato donde se centra la dilucidación del litigio y en este sentido son trasladables las expresiones de Santiago Carnelli en cuanto manifiesta: "interpretar un acto jurídico es averiguar el verdadero sentido y alcance de sus estipulaciones, es decir, entenderlo" (ADCU T. XXII, págs. 365 381).
Las reglas de interpretación se encuentran consagradas en nuestro Código Civil en el art. 1297 y ss. siendo la infracción a las mismas una cuestión de derecho, revisable en casación.
En la determinación del contenido o del alcance del contrato, deberán entonces aplicarse las reglas interpretativas legales en el marco de las estipulaciones del propio contrato, pero inmersas también en la especial situación de los trabajadores de autos, regidos por un Estatuto y por las disposiciones reglamentarias de la propia Administración.
Y según el citado autor: "El contenido del contrato son las reglas de conducta, las cuales no se agotan con lo estipulado por los sujetos del contrato, sino que se halla integrado por los usos y la equidad conforme lo presribe el art. 1291 C.C., en cuanto constituyen las pautas de la buena fe de acuerdo con las cuales debe cumplirse el contrato. Si en esta última tarea el Juez atribuye efectos jurídicos distintos a los que corresponden al contrato calificado o descarta pactos o desconoce usos o reglas de equidad, modalidades éstas de la ejecución de buena fe de aquéllos, se incurre en error de derecho, por cuanto se está infringiendo las normas contractuales (pactos) y las disposiciones legales que supletoria y complementariamente le corresponde al tipo contractual".
En una primera aproximación al marco normativo en que se encuentran las partes (Estatuto del Funcionario - Decreto 158 981, Convenio U.T.E.-AUTE, Resoluciones internas del Ente), debe observarse que, en general, sus normas en los diferentes aspectos que tratan, se caracterizan por su generalidad, abarcante de todos los funcionarios, y que cuando se establecen diferencias de tratamiento, por la función y aun por el lugar de trabajo, se especifica expresamente.
Así el art. 44 del Estatuto, establece el derecho a la remuneración, la que comprende sueldo base, compensaciones y remuneraciones accesorias. El 45, que el sueldo base se determina en la escala de grados al puesto asignado. El 46, que las compensaciones comprenden toda retribución que tenga relación directa con la prestación del servicio o naturaleza de la función.
Las cláusulas 10 y 11 del referido convenio reiteran principios referentes a derechos de los funcionarios, pero la cláusula 13, referida específicamente a las compensaciones, recalca que las mismas son inherentes al puesto de trabajo.
Luego, la cláusula 14 expresa que las compensaciones se presentan asociadas a los siguientes conceptos: 1) régimen de jornada de labor, 2) lugar de trabajo y 3) especialización de la tarea.
Y la compensación referida al rubro Operación mantenimiento del sistema eléctrico, se encuentra incluida en el concepto especialización de la tarea.
Se deberá tener presente por tanto que en el Convenio, aun existiendo diferenciaciones en función del lugar de trabajo, el rubro que nos ocupa está ligado a la función, a la tarea, y si se observan los subrubros que integran el concepto 3) se verá que se tiene en cuenta tareas de riesgo.
Este esquema reseñado del Convenio, se repite casi textualmente en la Res. 92-2942, que es la que autoriza el pago de las compensaciones. En lo referente al rubro Operación - mantenimiento, una primera diferencia radica en que es aquí donde, en cumplimiento del convenio, se aplica el incremento por compensación del 14%. Y otra diferencia es que en el Convenio, la frase terminaba con la expresión "cuando la empresa así lo disponga"; si alguna duda podían suscitar tales expresiones, en el sentido de que la frase pudiera estar dejando a la sola voluntad del Ente la aplicación parcial del beneficio, queda despejada con la Resolución, quedando claro que refería a determinar el momento en que se empezaría a cobrar el beneficio con carácter general; por eso es que la frase desaparece cuando la empresa dispuso su pago del 14% desde el 1 10 92.
El beneficio de marras está consagrado en función de la tarea y dentro del rubro que nos ocupa a la colaboración en la tarea especializada de "Operación Mantenimiento del sistema eléctrico", indistintamente que esas tareas de colaboración sean de área a área o dentro de una misma área quien realice ambas operaciones, o dentro de una misma área que realice una sola de esas funciones. La finalidad del beneficio, además de cubrir el riesgo de trabajar con el sistema eléctrico en tareas de mantenimiento u operación, tenga la finalidad de cubrir rápidamente el restablecimiento del servicio, ante situaciones anormales, climáticas, por ej. que se presentan a menudo y tendientes a reponer toda la capacidad operativa en función del rápido restablecimiento.
Por lo expuesto, no puede pensarse que paradojalmente, los funcionarios del interior, que realizan las dos tareas, las de mantenimiento y las de operación, en lo que se denomina "polifuncionalidad", no tengan el beneficio y sí los de Montevideo, que esporádicamente realizan tareas de colaboración de un área a otra.
La diferencia en el tratamiento de la percepción del beneficio, está dada, por un lado por la interpretación que efectúa la demandada del convenio, en el sentido de que el mismo está previsto sólo en función de colaboración entre áreas de operación y áreas de mantenimiento y por otro, porque internamente, la empresa separó esas áreas en Montevideo, asignando a unos funcionarios la función de mantenimiento y a otros la de operación, en tanto en el interior, los funcionarios tienen ambas funciones en lo que podría llamarse una sola área en cada Departamento.
La diferenciación en el tratamiento obedece a la estructura interna organizativa del servicio, tal como surge del informe del sector Recursos Humanos (fs. 24), en cuanto con la firma de Gerente y Jefe, se expresa que "En Montevideo, las funciones de Mantenimiento y Operación están claramente definidas y separadas en Sub Gerencias distintas. En cambio, en el interior, no existe el soporte de una unidad que realice exclusivamente Mantenimiento u Operación. Del análisis de las funciones de los puestos que se reclaman surge que los mismos tengan previsto el desarrollo de mantenimiento y operación indistintamente".
Igualmente el Gerente Ing. Ind. Carlos Martony corrobora el anterior informe, concluyendo en que en el interior el criterio que se usó fue el de la polifuncionalidad y destacó lo que denomina "una incoherencia de fondo de la Empresa" expresando que "El personal que cobra el 14%, si bien hace trabajos fuera de la descripción de tareas del puesto, no realiza tareas de mayor variedad y complejidad que las que ejecutan los funcionarios del interior por lo que se le remunera distinto a funcionarios que realizan las mismas tareas" (fs. 25).
Asimismo, la Gerente de División Recursos Humanos, Cra. Ec. Dinorah Suárez, manifestó que "se está instrumentando un proyecto de modificación en la escala salarial que contemple este punto" (fs. 27).
Lo que se vio materializado en la resolución 97-1344, en que U.T.E. reestructuró este sistema de compensaciones, eliminando las mismas pero estableciendo un aumento de sueldos general, disponiendo la supresión de la compensación del 14% (junto con otras) quedando dichas partidas comprendidas dentro del nuevo sueldo base (fs. 209). Es decir, se produce a partir de ese momento la justa equiparación entre funcionarios de Montevideo y el Interior.
En este sentido sería de aplicación el art. 1301 del Código Civil en cuanto preceptúa que los hechos de los contrayentes posteriores al contrato que tengan relación con lo que se discute, servirán para explicar la intención de las partes al tiempo de interpretar el contrato.
Admitido por los propios departamentos especializados del Ente, que las funciones que desempeñan unos y otros funcionarios en esencia son las mismas (más aún, los del Interior realizan tareas más complejas) y que, como se ha visto, no hay razón para que se establezca esa diferenciación a la luz de las normas en juego (Estatuto, Convenio, Resoluciones del Ente) entre unos y otros, aparece como contrario a la equidad, el criterio discriminatorio utilizado por la demandada.
El art. 25 del C.G.P. habilita a fallar por equidad en aquellos casos previstos por la ley aun cuando las partes no lo soliciten. Es así que los arts. referidos a la interpretación de los contratos remiten reiteradamente a las nociones de equidad (arts. 1291 y 1300 del C.C.).
Y es aquí que ingresan las normas de rango constitucional, de igualdad ante la ley (art. 8) y de justa remuneración (art. 54), ligadas a los criterios de equidad que habilita la ley a utilizar en materia de interpretación de los contratos.
La circunstancia de que se trate en el caso de funcionarios públicos no sustrae a los mismos de las normas programáticas de protección de los derechos, con carácter general. En estos términos Cassinelli expresó: "El funcionario, por ser tal, no pierde su cali-

dad de persona o de trabajador. De modo que los derechos, deberes y garantías que la Constitución reconozca o atribuya a las personas en general, o a los habitantes, o a los trabajadores, no pueden ser quitados a los funcionarios sin texto constitucional que lo autorice" (RDJA, T. 65, pág. 278).
Ahora, como expresa Martín Risso Ferrand en su exposición ante el Cuarto Coloquio Contencioso de Derecho Público, Responsabilidad del Estado y Jurisdicción: "...es bien sabido que el principio de igualdad ante la ley no impide una legislación para grupos o categorías de personas especiales, sino que esta diferenciación puede ser admitida siempre que se cumplan con algunos requisitos específicos. Pero la dificultad radica en determinar cuáles son estos requisitos que habilitan el trato diferenciado para algunas categorías. Una primera aproximación a la cuestión pone de manifiesto el famoso criterio de la razonabilidad de la distinción... entendiendo el mismo como referido a la causa de la distinción, o con mayor precisión a la razonabilidad de la causa de distinción" (pág. 21 y ss.).
Sobre la base de que, desde el punto de vista hermenéutico, no hay razón para considerar que la aplicación del Convenio habilita una distinción en la adjudicación de un beneficio entre trabajadores que desempeñan la misma función, los principios constitucionales de igualdad ante la ley, de justa remuneración, los legales derivados de normas estatutarias que regulan beneficios establecidos con criterios de generalidad, salvo las excepciones previstas a texto expreso y atendiendo a normas de interpretación de los contratos (arts. 1297 y ss.) y de ejecución de los mismos (art. 1291 C.C.) que habilitan la utilización de criterios de equidad, se concluye que debe casarse el pronunciamiento recurrido, dejando firme la sentencia de primera instancia.
II) Las costas y costos por el orden causado, atento a lo preceptuado en el art. 279 del Código General del Proceso.
Por estos fundamentos y lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
ANÚLASE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y EN SU LUGAR CONFÍRMASE LA DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL SANCIÓN PROCESAL.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE.
DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. CARLOS ALLES FABRICIO, PRO-SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de nueve fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tener que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "ASPLANATTO, JULIO Y OTROS C ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (U.T.E.) - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA - CASACION", Ficha Nº 1-9 2003.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veinte de abril de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 51517 Abr 28- Abr 28 (0156)

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Lidia Lourdes ZENI LÓPEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 12 de abril de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 16807 Abr 28- Abr 28 (0157)

BANCOS

COFAC (COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO) INFORMA:

CAJA DE AHORROS - MONEDA EXTRANJERA
-
Saldo promedio mínimo - 10.05.04 - **U$S 500.--**
Gastos de administración por promedio mínimo - **U$S 25**

SALDO PROMEDIO	TASA EFECTIVA ANUAL
Hasta U$S 50.000	0%
50.001 y más	0.15%

CUENTA CORRIENTE - MONEDA EXTRANJERA

Saldo promedio mínimo - 10.05.04 - **U$S 2.000**
Gastos de administración por promedio mínimo - **U$S 30**

SALDO PROMEDIO	TASA EFECTIVA ANUAL
Hasta U$S 50.000	0%
50.001 y más	0.10%

CAJA DE AHORROS - MONEDA NACIONAL

Saldo promedio mínimo $ 1.600
Gastos de administración por promedio mínimo U$S 30

SALDO PROMEDIO	TASA EFECTIVA ANUAL
Hasta 50.000	0%
50.001 a 300.000	0.50%
300.001 y más	1.00%

CUENTA CORRIENTE MONEDA NACIONAL

Saldo promedio mínimo $ 4.600
Saldo promedio mínimo con cheques diferidos $ 6.000

SALDO PROMEDIO	TASA EFECTIVA ANUAL
Hasta $ 300.000	0
300.001 a 500.000	0.25%
Más de 500.001	0.50%

CUENTA EMPRESA - MONEDA NACIONAL

Saldo promedio mínimo con cheques comunes 10.05.04 $ 4.000

Saldo promedio mínimo con cheques diferidos 10.05.04 $ 6.000

SALDO PROMEDIO	TASA EFECTIVA ANUAL
Hasta $ 300.000	0
300.001 a 500.000	0.50%
Más de 500.001	1%

CUENTA FAMILIA - MONEDA NACIONAL

	TASA EFECTIVA ANUAL EN $
Hasta $ 50.000	0%
50.001 a 100.000	0.50%
100.001 a 300.000	0.75%
Más de 300.000	1%

27) $ 11160 3/p 16761 Abr 28- Abr 30 (0158)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY





TASAS MEDIAS DE INTERES

Período: ENERO - MARZO DE 2004

Artículo 15, Ley 14.095 de 17.11.72
(Circulares Nros. 1588 y 1695)

Tasas medias de empresas de intermediación financiera	Moneda nacional no reajustable		Dólares USA		Moneda nacional reajustable
Préstamos en efectivo	Menores a 1 año	1 año o mayores	Menores a 1 año	1 año o mayores	1 año o mayores
Empresas	26.98%	33.52%	7.16%	9.12%	
Familias - consumo	50.33%	42.40%	11.72%	11.27%	
Préstamos en U.R.					5.15%

27) (Cta. Cte.) 1/p 51507 Abr 28- Abr 28 (0159)



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 23 DE ABRIL DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,855000
BRASIL	REAL	1000	2,909000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,772100
JAPON	YEN	3600	109,100000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,315600
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,184100

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	10,330	10,430
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,120	10,220
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	29,560	29,610
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	29,550	29,600
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	29,550	29,600

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690

27) (Cta. Cte.) 1/p 51509 Abr 28- Abr 28 (0160)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ReUNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Mdeo. 23.4.04.-
FACULTAD DE MEDICINA
DEPARTAMENTO DE BEDELÍA

REGLAMENTO DE CURSOS Y EXAMENES

1. Del Ingreso a la Carrera de Medicina
Para ingresar a la carrera de medicina es necesario tener aprobado en forma completa el bachillerato diversificado - orientación biológica - opción medicina, o su equivalente, en caso de reválidas.
2. De la Duración del Año Escolar
La duración del año escolar será del orden de 40 semanas, con un mínimo de 36 semanas a partir de la apertura. El internado obligatorio durará un año.
3. De los Ciclos
Los ciclos podrán constar de un único curso o de unidades aprobables independientemente.
4. De la Asistencia a los Cursos y a las Actividades Obligatorias
4.1 En cada ciclo se determinará - previo a su inicio - cuáles son las actividades curriculares que tendrán carácter obligatorio.
4.2 En aquellas actividades escolares en las que corresponda controlar asistencia la misma se efectuará según normas y procedimientos que fije la coordinación del ciclo.
4.3 El número de incumplimientos no podrá exceder el 10% de las actividades curriculares obligatorias. Cuando el incumplimiento tenga causas justificadas, sin superar el 20% del total de las obligaciones, será factible su compensación - a implementar por la respectiva coordinación - a los efectos de ganar el curso.
4.4 En todos los casos el control de las actividades escolares será responsabilidad de los docentes.
4.5 Para ganar un curso es condición necesaria el cumplimiento del artículo 4.3.
5. De la Validez del Curso Ganado
5.1 El curso habilita al estudiante a rendir el examen final en todas las oportunidades comprendidas en un plazo no mayor de 5 años calendario a partir de su finalización. Al finalizar este plazo caduca la validez del curso ganado.
5.2 Durante la validez del curso ganado existirán instancias de consulta previo a cada período de examen. Dichas instancias serán determinadas por las respectivas coordinaciones.
5.3 No podrán recursar aquellos estudiantes que hayan ganado un curso cuya validez aún se encuentre vigente.
6. De la Aprobación de los Ciclos
6.1 Para aprobar un ciclo constituido por unidades temáticas integradas es necesario haberlas aprobado en su totalidad.
6.2 Para cursar las unidades temáticas integradas del 2º año de la carrera (ESFUNO) es necesario la aprobación previa de la primera unidad del ciclo. Para cursar las unidades temáticas integradas del 3er. año de la carrera (ESFUNO) es necesario haber ganado previamente los cursos del 2º año en su totalidad. La secuencia en que deben ser cursadas las unidades temáticas será establecida por la Comisión Coordinadora del Ciclo.
6.3 Para cursar el ciclo Clínico Patológico III es necesario haber aprobado íntegramente el CICLIPA Médico Quirúrgico.
7. Del Pasaje de Ciclo

Para pasar de un ciclo al siguiente es necesario haberlo aprobado en su totalidad. Hace excepción a esta regla el pasaje del CEFA al CIMI.
8. De los Períodos de Examen: Disposiciones Generales
Cuando la aprobación de un examen tenga carácter habilitante, todo estudiante dispondrá para rendirlo de dos períodos previo al curso siguiente.
9. De las Situaciones de Insuficiencia en el Rendimiento Escolar
9.1 Las situaciones de rendimiento escolar que estudiará y procesará el Departamento de Educación Médica serán introducidas por:
9.1.1 solicitud personal formulada por el propio estudiante que percibe dificultades en su rendimiento escolar.
9.1.2 los docentes, que habiendo detectado tanto a lo largo de un curso como en ocasión de las pruebas de examen, problemas que inciden en el rendimiento de un estudiante, consideren que su situación debe ser adecuadamente analizada.
9.1.3 la comprobación administrativa de que el número de exámenes reprobados en relación con determinado curso ha alcanzado la cifra de cuatro, lo cual se considera que no tiene carácter accidental sino reconoce algún factor causal determinante.
9.2 El informe del Departamento de Educación Médica, cuando la situación planteada así lo determine, será elevado al Consejo de la Facultad, el cual adoptará la resolución que entienda pertinente en el marco de sus potestades legales.
(12 en 12, unanimidad)
APROBADO POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA CON FECHA 2.7.03 (Exp. 990924 adj. 21903 02) RESOLUCION ADOPTADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL CON FECHA 13.4.04 (Exp. 011150-014399-03 y adj.).
27) (Cta. Cte.) 1/p 51508 Abr 28- Abr 28 (0161)

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEEMPOME

De acuerdo a las disposiciones en vigencia se convoca para la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de ahorro y crédito Caceempome, que se realizará en día 20 de mayo del 2004, a las 21 horas en el local del Club Brasilero, sito en la Avda. 18 de julio nro. 984 P 3 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Autorización a la Comisión Directiva por la posible adquisición de un nuevo local para así dar más comodidad a los afiliados y o venta del actual.
2) Lectura y aprobación del acta anterior
3) Aprobación del Balance General, de la Memoria, del Proyecto de Distribución de excedentes e Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2003. Todos estos informes se hallan a disposición de los afiliados en nuestra sede a efectos de quien desee examinarlos con detenimiento en nuestra oficina.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 2511 3/p 16774 Abr 28- Abr 30 (0162)

CREDINCOOP CONVOCATORIA

SE CITA A LOS SRES. SOCIOS COOPERATIVISTAS A CONCURRIR A NUESTRA SEDE DE FRANCISCO FONDAR 661 EN LA CIUDAD DE TRINIDAD EL DIA 17 DE MAYO DE 2004 A LA HORA 12, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TRATARA LOS SIGUIENTES PUNTOS

ORDEN DEL DIA

1. MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO E INFORME DE LA COMISION FISCAL
2. CONSIDERACION DEL BALANCE DE CIERRE AL EJERCICIO 30 09 03
3. CUOTA SOCIAL.
4. DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

DE NO LLEGARSE AL QUORUM REGLAMENTARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA (75% DE LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS HABILITADOS), LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO A LAS 48 HS. EN IGUAL LUGAR Y HORA, CON LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PRESENTES (ART. 31 DE LOS ESTATUTOS DE ESTA COOPERATIVA).
EL CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 1953 3/p 16783 Abr 28- Abr 30 (0163)

VARIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 53 de la ley 16.871 se hace saber que se han extraviado los Libros de Comercio de CENOTE SA (Actas de Directorio, Asambleas, Resoluciones del Administrador, Diario e Inventario), por lo que se ha promovido Acción Judicial para habilitar la certificación de nuevos libros.- EL DIRECTORIO.
27) $ 279 1/p 16765 Abr 28- Abr 28 (0164)

BIEN DE FAMILIA

Contrato: 16 Marzo 2004
Inscripción: Nº 7951 el 18 03 2004
Constituyente: DIKRAN NICOLAS VARTABEDIAN RUIZ DIAZ
Beneficiarios: Dikran Nicolas Vartabedian Ruiz Diaz y
Vanina Elizabeth Vazquez Miranda
Padrón: Nº 154.175 902 sexta Sección Judicial
Tasación B.H.U.: 4.153,52 U.R.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51527 Abr 28- May 11 (0165)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por Providencia disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ, ATAULFO Y OTROS (EN AUTOS: (CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY). PRORRATEO DE CREDITOS LABORALES. FICHA ANTERIOR 235 2001S3 2002 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 40-262 2004)" se hace saber que por Providencia Nº 716 de fecha 26 03 2004 se puso de manifiesto el presente proyecto de distribución de fondos que luce a fojas 142 de estos autos a efectos de su examen por los interesados, los que pueden consultarlo en esta Sede sita en San José 1132 piso 6º, con plazo de diez días a partir de la primera publicación.
Y a los efectos legales, se hacen las presentes publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veintidós de abril de 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 3/p 51476 Abr 28- Abr 30 (0166)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "CHENTONZE SANGUINETTI, NICOLAS - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - Ficha V 400 2003, IUE: 44-400 2003", se cita, llama y emplaza a DAVID CHENTONZE a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de abril de 2003.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51528 Abr 28- May 11 (0167)

SEXTO TURNO

Ausencia
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictado en autos: "ROCHA, DILBERTO Y DE SOUZA, CARLOS HEBERT - AUSENCIA" Fa. Nº 2-5367 2004 se hace saber que por auto Nº 811 2004 de fecha 11 3 04 se solicitó la declaración del estado de AUSENCIA de los Sres. DILBERTO ROCHA y CARLOS HEBERT DE SOUZA, Arts. 58 y 59 del Código Civil. Montevideo, 30 de marzo de 2004.- Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3720 10/p 16729 Abr 28- May 11 (0168)

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "CORBO, LIA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 62-639 2002, se cita, llama y emplaza a PATRICIA GORDILLO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 20 de abril de 2004.- Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 51499 Abr 28- May 11 (0169)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, dictada en los autos "Contaduría General de la Nación c

Silva Arcieri Mirian Lilian -INTIMACION DE PAGO AL FIADOR- Ficha 141-443 2001, se hace saber que por providencia Nro. 1526 de fecha 25 de mayo de 2001, se ha dispuesto "INTIMAR a la Sra. Mirian Lilian Silva Arcieri con domicilio en Campinas 5757 (Montevideo) el pago de la suma de $ 32.024,09 (pesos uruguayos treinta y dos mil veinticuatro con 09 cts.) dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento" Montevideo, 18 de marzo de 2004. María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 5580 10/p 16786 Abr 28- May 11 (0170)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, en autos "SEGULIR. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA", Ficha 171-363 2002, se hace saber que por Resolución Nº 9156 2002 de fecha 12 de Diciembre de 2002 se decretó la liquidación Judicial de Segulir S.A, disponiéndose la ocupación de bienes, documentos y papeles propiedad de la fallida en el domicilio en la calle Artigas 721. Las Piedras, Canelones.-

Se designó síndico a la Liga de Defensa Comercial por decreto 9491 2003 de fecha 1º de Diciembre.-

Se señaló un termino de 90 dias dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios a presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado.-

Se deja constancia de su gratuidad según los artículos 18 y 19 de la Ley 17.292.- Las Piedras, 9 de Marzo de 2004.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 51503 Abr 28- Abr 30 (0171)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "SILVERA, NATALIA NILZA: POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL", I.U.E. 209.273 2003, se hace saber que por auto 2652 2003 del 18 12 2003, se dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a los HEREDEROS de Odemar SILVERA y Feliciana SILVERA, para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Río Branco, 2 de Febrero de 2004.- Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 4650 10/p 16710 Abr 28- May 11 (0172)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de HECTOR RAUL MOREIRA SUPERI, IUE 300-522 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 13 de Abril de 2004.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 16757 Abr 28- May 11 (0173)

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu dispuso la apertura de la sucesion de OMAR UBERFIL FERNANDEZ TORRES, IUE 300-484 2004, citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandu, 16 de abril de 2004.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 51524 Abr 28- May 11 (0174)

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA ALMIRON BUXEDA - IUE 301-530 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 3 de marzo de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 16756 Abr 28- May 11 (0175)

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de TOMAS LORENZO ETCHEPARE BARONE y ROBERTO LUIS ETCHEPARE MARTINEZ - IUE 301-580 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de marzo de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 16758 Abr 28- May 11 (0176)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

PLAZA SERRANO S.A.

100 años
Montevideo
Objeto: En el exterior A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. E) Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Dólares 50.000
1593 11 03 04.

28) $ 3300 1/p 16655 Abr 28- Abr 28 (0177)

ADIANTUR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2899.

28) $ 3300 1/p 16683 Abr 28- Abr 28 (0178)

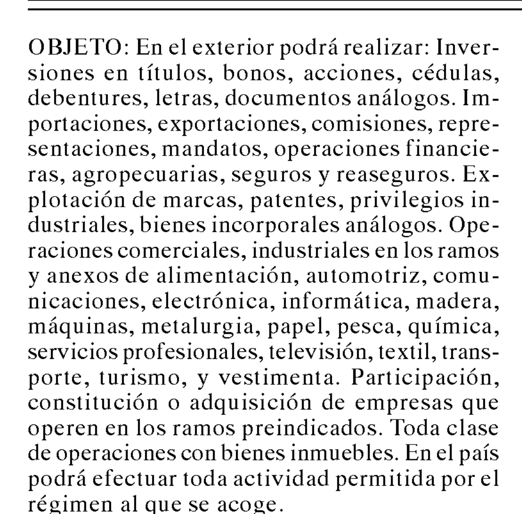
BARDILCO TRADE SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2900.

28) $ 3300 1/p 16684 Abr 28- Abr 28 (0179)

BELONET SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000


OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2901.
28) $ 3300 1/p 16685 Abr 28- Abr 28 (0180)

COMPAÑÍA CADORAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2902.
28) $ 3300 1/p 16686 Abr 28- Abr 28 (0181)

CAMBERIL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2903.
28) $ 3300 1/p 16687 Abr 28- Abr 28 (0182)

DECALUZ INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2904.
28) $ 3300 1/p 16688 Abr 28- Abr 28 (0183)

DIBAREY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2905.
28) $ 3300 1/p 16689 Abr 28- Abr 28 (0184)

ELBAMAR COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2906.
28) $ 3300 1/p 16690 Abr 28- Abr 28 (0185)

FERIMAN SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2907.
28) $ 3300 1/p 16691 Abr 28- Abr 28 (0186)

INVERSORA FORTIBEL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2908.
28) $ 3300 1/p 16692 Abr 28- Abr 28 (0187)

GAFILUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que

operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2909.
28) $ 3300 1/p 16693 Abr 28- Abr 28 (0188)

GIRENOR CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2910.
28) $ 3300 1/p 16694 Abr 28- Abr 28 (0189)

FINANCIERA IBAMIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2911.
28) $ 3300 1/p 16695 Abr 28- Abr 28 (0190)

IBRISUR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2912.
28) $ 3300 1/p 16696 Abr 28- Abr 28 (0191)

LADEBAN TRADING SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2913.
28) $ 3300 1/p 16697 Abr 28- Abr 28 (0192)

LAFEMIL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2914.
28) $ 3300 1/p 16698 Abr 28- Abr 28 (0193)

MEDANER CONSULTORA SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2915.
28) $ 3300 1/p 16699 Abr 28- Abr 28 (0194)

MEFISOL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2916.
28) $ 3300 1/p 16700 Abr 28- Abr 28 (0195)

COMPAÑÍA NODIMAR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2917.
28) $ 3300 1/p 16701 Abr 28- Abr 28 (0196)

NORDICOR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 200.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inver-

siones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 23.4.2004 Nº 2918.
28) $ 3300 1/p 16702 Abr 28- Abr 28 (0197)

FORESTAL RÍO DE LOS PÁJAROS S.A. (antes VIEW S.A.)

Asamblea Extraordinaria: 14 11 03.
OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería,, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. CAPITAL: $ 40.000.000.- - Cien años - Inscripción: 02 04 04 No. 2490.
28) $ 4400 1/p 16705 Abr 28- Abr 28 (0198)

TESAY SOCIEDAD ANONIMA

Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalurgia, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; Todo tipo de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria en todas sus formas; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. 100 años. $ 1.500.000.-
INSCRIPCION: 26 abril 2004, 2988.
28) $ 3850 1/p 16708 Abr 28- Abr 28 (0199)

GACELMAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2873.
28) $ 3850 1/p 16734 Abr 28- Abr 28 (0200)

FIROMILL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2874.
28) $ 3850 1/p 16735 Abr 28- Abr 28 (0201)

NIFELINK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2875.
28) $ 3850 1/p 16736 Abr 28- Abr 28 (0202)

SILOPLEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2876.
28) $ 3850 1/p 16737 Abr 28- Abr 28 (0203)

MIS CAÑADAS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cos-

mética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2877.
28) $ 3850 1/p 16738 Abr 28- Abr 28 (0204)

NUEVA ESTANCIA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2878.
28) $ 3850 1/p 16739 Abr 28- Abr 28 (0205)

SIVECOM S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2879.
28) $ 3850 1/p 16740 Abr 28- Abr 28 (0206)

SIEMBRA LINDA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2880.
28) $ 3850 1/p 16741 Abr 28- Abr 28 (0207)

VERDEOS NATURALES S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2881.
28) $ 3850 1/p 16742 Abr 28- Abr 28 (0208)

TEROMILL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2882.
28) $ 3850 1/p 16743 Abr 28- Abr 28 (0209)

CABAÑA CAMPERA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2883.
28) $ 3850 1/p 16744 Abr 28- Abr 28 (0210)

LICIFOX S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2884.
28) $ 3850 1/p 16745 Abr 28- Abr 28 (0211)

SIVEPEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2885.
28) $ 3850 1/p 16746 Abr 28- Abr 28 (0212)

RIO ENSUEÑO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2886.
28) $ 3850 1/p 16747 Abr 28- Abr 28 (0213)

RINCON NATIVO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2887.
28) $ 3850 1/p 16748 Abr 28- Abr 28 (0214)

LLANURA FERTIL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2888.
28) $ 3850 1/p 16749 Abr 28- Abr 28 (0215)

SIVEZUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23 4 04, 2889.
28) $ 3850 1/p 16750 Abr 28- Abr 28 (0216)

NIFELIM S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de em-

presas que operen en los ramos preindicados. $ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23/4/04, 2890.
28) $ 3850 1/p 16751 Abr 28- Abr 28 (0217)

VILLA OMBUES S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23/4/04, 2891.
28) $ 3850 1/p 16752 Abr 28- Abr 28 (0218)

FIROPARK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23/4/04, 2892.
28) $ 3850 1/p 16753 Abr 28- Abr 28 (0219)

MI FRONTERA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 23/4/04, 2893.
28) $ 3850 1/p 16754 Abr 28- Abr 28 (0220)

SAVKIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 21/01/04, 469.
28) $ 3850 1/p 16789 Abr 28- Abr 28 (0221)

STAKLY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 21/01/04, 468.
28) $ 3850 1/p 16790 Abr 28- Abr 28 (0222)

LENISTER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 21/01/04, 467.
28) $ 3850 1/p 16791 Abr 28- Abr 28 (0223)

POYDRA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 21/01/04, 466.
28) $ 3850 1/p 16792 Abr 28- Abr 28 (0224)

TUVILCA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos

de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000.
INSCRIPCION: 21/01/04, 463.
28) $ 3850 1/p 16793 Abr 28- Abr 28 (0225)

ALDRIGE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000.
INSCRIPCION: 21/01/04, 465.
28) $ 3850 1/p 16794 Abr 28- Abr 28 (0226)

TUSLEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000.
INSCRIPCION: 21/01/04, 464.
28) $ 3850 1/p 16795 Abr 28- Abr 28 (0227)

VARNELL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000.
INSCRIPCION: 23/01/04, 586.
28) $ 3850 1/p 16796 Abr 28- Abr 28 (0228)

PLINZEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000.
INSCRIPCION: 23/01/04, 592.
28) $ 3850 1/p 16797 Abr 28- Abr 28 (0229)

TRESEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000.
INSCRIPCION: 23/01/04, 605.
28) $ 3850 1/p 16798 Abr 28- Abr 28 (0230)

REFORMAS

BAKERVILLE S.A. -
Reforma de estatuto

Asamblea Extraordinaria = 31/03/04
Capital = $ 1.400.000.-
Inscripción = Nº 2925 - 23/04/04.
28) $ 2200 1/p 16704 Abr 28- Abr 28 (0231)

DISTRIBUIDORES URUGUAY MONTEVIDEO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA (D.U.M.A.S.A.)

Reforma
Asamblea Extraordinaria 15 Diciembre 2003.
Modifica artículos 6º. y 9º. de estatuto.
INSCRIPCIÓN: 14 abril 2004, No. 2615.
28) $ 1100 1/p 16707 Abr 28- Abr 28 (0232)

MUNDANER SOCIEDAD ANÓNIMA

REFORMA DE ESTATUTOS
Agrega el artículo 27, adecuando los mismos a lo previsto en el artículo 3 del decreto del Poder Ejecutivo número 96/003 del 13 de marzo de 2003.-
Registro Nacional de Comercio Nº 1314 del 1.3.2004.
28) $ 1650 1/p 16709 Abr 28- Abr 28 (0233)

JUAN CARLOS SCAPUSIO Y CIA. S.A.
REFORMA

POR RESOLUCION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 03/03/04, SE MODIFICA EL ARTICULO 4º, DE LOS ESTATUTOS, AUMENTANDO EL CAPITAL AUTORIZADO A $ 3.000.000,oo.-
Inscripción: R.N.C 02/04/2004, N. 2503.
28) $ 1650 1/p 16773 Abr 28- Abr 28 (0234)



TOCAF

DECRETO 194/997 del 10/06/97

Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera

Concordado y Actualizado

Precio de VENTA

Libro

$ 210

Compact disc

$ 140

Libro + Cd

$ 250

Edita y Distribuye



DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy